



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

1352 Decreto n.º 2/2011, de 28 de enero, por el que se declara bien de interés cultural inmaterial "Los Cantos Mineros y de Levante". 4092

1353 Decreto n.º 3/2011, de 28 de enero, por el que se modifica el decreto n.º 120/2010, de 28 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la realización de un programa de promoción deportiva, para la anualidad 2010. 4095

Consejería de Economía y Hacienda

1354 Resolución de 17 de enero de 2011 del Director General de Tributos, por la que amplía la prestación del servicio de caja a la totalidad de las oficinas de la Caja de Ahorros del Mediterráneo. 4097

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1355 Recursos de reposición interpuestos por Agridulce, S.L., Arrages, S.A., Good Sabana, S.L., Martinsa Fadesa Inmobiliaria S.L., Dugma Grupo Empresarial, S.L., Iniciativa y Proyecto de Suelo, S.L., Inveralrahu, S.L., Suelos de Murcia, S.L., Compañía Valenciana de Viviendas, S.A., y Edificaciones Calpe, S.A. 4098

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1356 Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales. 4106

Consejería de Cultura y Turismo

1357 Orden de 21 de enero de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases por las que se regula la convocatoria y entrega de los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia. 4108

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1358 Resolución de publicación del convenio de colaboración entre la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, para la realización de actividades de asesoramiento, formación y evaluación del Sistema Universitario Regional durante el curso 2010-2011. 4114

1359 Resolución de publicación del Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de proyectos de Campus de Excelencia Internacional seleccionados mediante el procedimiento previsto en el capítulo III de la Orden EDU/03/2010, de 8 de abril. 4119

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1360 Notificación expresa a la entidad «Asociación Juvenil Rol de Molina de Segura». 4125

1361 Notificación a Asociación Juvenil Revista ECHO. 4126

BORM

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 1362 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 4127
- 1363 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 4128
- 1364 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 4129
- 1365 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 4130
- 1366 Anuncio por el que se hace público la inscripción en el Registro de Colegios y Consejos de Colegios de la Región de Murcia la constitución del Ilustre Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia y la declaración de legalidad e inscripción de sus Estatutos. 4131

Consejería de Economía y Hacienda

- 1367 Notificación. 4152

Consejería de Agricultura y Agua

- 1368 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. Marcos Perán Marín, contra la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de fecha 10 octubre 2008, recaída en el expediente SCA/2006/103 (EMP). 4153
- 1369 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del Recurso de Alzada interpuesto por doña Encarnación Albaladejo Sánchez, contra la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 3 de noviembre de 2009, recaída en el expediente sancionador FO 179/08. 4154
- 1370 Anuncio de pérdida de la condición de Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental. 4155
- 1371 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución que el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria ha prestado conformidad, relativa al expediente de Baja en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas en cumplimiento de la Orden de 24 de febrero de 1993 por la que se normalizan la inscripción y funcionamiento del mismo. 4156
- 1372 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 25/11/2010, de inadmisión por extemporaridad de recurso de reposición. 4157
- 1373 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del Recurso de Alzada interpuesto por doña Encarnación Sánchez Bermúdez, contra la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 12 marzo 2009, recaída en el expediente 28/06 OCU. 4158
- 1374 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 4159
- 1375 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 4160
- 1376 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 4161
- 1377 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 4162
- 1378 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 4163
- 1379 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 4164
- 1380 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido. 4165
- 1381 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Cortés, contra la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 9 de julio de 2009, recaída en el expediente n.º Caza MU-53/09. 4166
- 1382 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 4167

Consejería de Agricultura y Agua

- 1383 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 4168
- 1384 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 13 de diciembre de 2010. 4169
- 1385 Anuncio de notificación de la Vicesecretaría notificando expediente. 4170
- 1386 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de sanidad animal. 4171
- 1387 Anuncio de notificación de diversos escritos del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por los que se procede a conceder el trámite de audiencia a los interesados, previo a la baja de su explotación en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas (RREP). 4172
- 1388 Anuncio de adjudicación de contrato de "Servicio a la Dirección de Obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de tratamiento terciario de la EDAR de Cieza (Murcia)" 4174
- 1389 Anuncio adjudicación Expte. II-15/10 Servicio a la Dirección de Obra para el Control, Vigilancia y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Tratamiento Terciario de la EDAR de Cieza (Murcia). 4175
- 1390 Anuncio de adjudicación de contrato de "Colector general de saneamiento de Coy y doña Inés, T.M. de Lorca (Murcia)". 4176
- 1391 Anuncio de adjudicación de contrato de "Colector General de Saneamiento de El Campillo, T.M. de Lorca (Murcia)" 4177

Consejería de Sanidad y Consumo

- 1392 Notificación de actos administrativos. 4178
- 1393 Expediente sancionador 60/2010. 4179
- 1394 Notificación de actos administrativos. 4180

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

- 1395 Edicto por el que se notifica la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente n.º 576/10, al recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Luís Dato Serrano en nombre y representación de la mercantil Levante Promosa, S.L. para la realización de las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de La Unión. 4181

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 1396 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 4182
- 1397 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 4190
- 1398 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00126/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 4193
- 1399 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAP.00126/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 4194
- 1400 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00144/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 4195
- 1401 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00066/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 4196
- 1402 Notificación. 4197
- 1403 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 4198
- 1404 Notificación de actos administrativo de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras. 4207

**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**

1405 Edicto por el que se notifica Resolución de Acuerdo de Inicio de resolución de contrato de compraventa por falta de pago del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, como consecuencia de infracciones graves de prescripciones legales y reglamentarias en materia de Vivienda de Promoción Pública. 4209

Consejería de Cultura y Turismo

1406 Edicto notificando a don Francisco Sánchez -El Torni- y don Tomás Santos Marsilla López la apertura del trámite de audiencia del expediente 0406/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico Cabezo del Molinar en Bullas (Murcia). 4210

1407 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 0238/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico Casa de la Balsa de Valderas en Torre Pacheco (Murcia). 4211

1408 Edicto notificando a don Cándido García Wandosell la apertura del trámite de audiencia del expediente 654/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico Casa de los García en Mazarrón (Murcia). 4212

1409 Edicto notificando a don perfecto solana meca y doña Katrin Hansel la apertura del trámite de audiencia del expediente 0111/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico el Montillo en Cartagena (Murcia). 4213

1410 Edicto notificando a doña Josefa López de Gea la apertura del trámite de audiencia del expediente 0573/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Condesa en Cehegín (Murcia). 4214

1411 Edicto notificando a don Pedro Raja Acosta la apertura del trámite de audiencia del expediente 475/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico la Láguena en Águilas (Murcia). 4215

1412 Edicto notificando a don Mariano Roca Inglés la apertura del trámite de audiencia del expediente 0893/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su Relevancia Cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Piletas de los Ruices en Cartagena (Murcia). 4216

1413 Edicto notificando a don Miguel Pagán Expósito la apertura del trámite de audiencia del expediente 0050/2010, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Telémaco en Cartagena (Murcia). 4217

1414 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Cueva Bermeja en Cartagena (Murcia). 4218

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

1415 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.CMIN.0365. 4219

1416 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.CMIN.0372. 4220

1417 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2007.03.TITE.0112. 4221

1418 Edicto por el que se notifica inicio del procedimiento de inadmisión de solicitud de ayuda. Expte. 2010.03.TITE.0297. 4222

1419 Edicto por el que se notifica inicio del procedimiento de inadmisión de solicitud de ayuda. Expte. 2010.03.TITE.0298. 4223

1420 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación. Expte. 2007.03.TITE.0047. 4224

1421 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.CMIN.0377. 4225

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

- 1422 Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia por la que se convoca subasta de fincas rústicas del Patrimonio del Estado. 4226
- 1423 Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia por la que se anuncia subasta pública de varios inmuebles. 4227

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

- 1424 Notificación a deudores. 4230

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Demarcación de Costas en Murcia

- 1425 Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia, sobre denegación de ampliación de plazo en el trámite de Audiencia del expediente sancionador SAN01/10/30/0033-2. 4251

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

- 1426 Autos 1.455/2009. 4252
- 1427 Autos 878/2007. 4254
- 1428 Autos 1.971/2009. 4256
- 1429 Despido/ceses en general 993/2010. 4257

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 1430 Demanda 1.643/2009. 4259
- 1431 Demanda 1.670/2009. 4260
- 1432 Demanda 1.659/2009. 4262
- 1433 Demanda 1.660/2009. 4264
- 1434 Ejecución de títulos judiciales 250/2010. 4265
- 1435 Ejecución de títulos judiciales 353/2010. 4267
- 1436 Despido/ceses en general 1.046/2010. 4269
- 1437 Despido/ceses en general 1.046/2010. 4271
- 1438 Ejecución de títulos judiciales 344/2010. 4273

Servicio Común Procesal de Ejecuciones de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

- 1439 Ejecución 345/2009. 4275

Servicio Común de Ordenación del

Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

- 1440 Reclamación por ordinario 1.730/2009. 4277
- 1441 Reclamación por ordinario 1.721/2009. 4278

Servicio Común de Ordenación del

Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

- 1442 Despido objetivo individual 1.452/2010. 4279
- 1443 Despido/ceses en general 1.424/2010. 4280
- 1444 Demanda 48/2010. 4281

| | | |
|------|---|------|
| | Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia | |
| 1445 | Despido objetivo individual 1.411/2010. | 4282 |
| 1446 | Demanda 1.307/2009. | 4283 |
| | Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia | |
| 1447 | Demanda 1.727/2009. | 4284 |
| | Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia | |
| 1448 | Procedimiento ordinario 953/2010. | 4285 |
| 1449 | Despido/ceses en general 1.091/2010. | 4287 |
| | Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Siete de Murcia | |
| 1450 | Despido/ceses en general 1.223/2010. | 4289 |
| | Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia | |
| 1451 | Ejecución de títulos judiciales 350/2010. | 4290 |
| | Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia | |
| 1452 | Ejecución de títulos judiciales 255/2010. | 4292 |

IV. Administración Local

| | | |
|------|---|------|
| | Águilas | |
| 1453 | Licitación de contrato administrativo especial de servicio ayuda domicilio. | 4294 |
| 1454 | Aprobación definitiva Presupuesto 2011. | 4297 |
| | Albudeite | |
| 1455 | Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación y Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 12 de suelo urbano residencial del Plan General de Albudeite. | 4298 |
| | Alhama de Murcia | |
| 1456 | Delegando facultades del Alcalde. Decreto 13/2011. | 4299 |
| 1457 | Notificación de expedientes de baja por caducidad. | 4300 |
| 1458 | Padrones fiscales 2011. | 4305 |
| | Blanca | |
| 1459 | Anuncio definitivo modificación de ordenanza. | 4306 |
| 1460 | Anuncio definitivo reglamento de régimen interior del centro ocupacional municipal "San Roque" de Blanca. | 4307 |
| 1461 | Reglamento de autorizaciones medioambientales. | 4321 |
| | Bullas | |
| 1462 | Comunicación datos para inscripción en Agencia de Protección de Datos. | 4329 |
| | Cartagena | |
| 1463 | Ordenanza Fiscal Gerencia Municipal Urbanismo 2011. | 4336 |
| 1464 | Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de la U.A. n.º 7.3.2 de Isla Plana. | 4348 |
| 1465 | Notificación a la propiedad de inmuebles (Decreto orden de ejecución y cuenta de gastos). | 4349 |

BORM

Ceuti

1466 Bajas en el padrón de habitantes. 4350

Murcia

- 1467 Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 2.256/2009 y 66/2010-DU. 4352
- 1468 Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 2.113/2009-DU. 4354
- 1469 Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos 2.478/10 y 2.580/10-DU (OE). 4356
- 1470 Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos 1.847-10 y 2.060-10-DU. 4357
- 1471 Decreto de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos 2.360/2010 y otros-DU. 4358
- 1472 Resolución requiriendo el ingreso del coste de la ejecución subsidiaria, del vallado del solar sito en C/ Mayor con C/ Fuensanta, Los Garres. (Expte. 1.912/09DU). 4359
- 1473 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad de la edificación sita en Plan Parcial PERI Santiago y Zaraiche-A, Senda de Granada, Murcia. (Expte. 113/08 RE). 4362
- 1474 Orden de ejecución de medidas para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de la edificación sita en C/ Trapería (Edificio Hispano I), n.º 10, Murcia. (Expte. 282/09RE). 4363
- 1475 Declaración de ruina inminente de la edificación sita en C/ Goya, n.º 18, Barrio del Carmen, Murcia. (Expte. 153/2010RE). 4366
- 1476 Aprobación Inicial del cambio de Sistema de Actuación de Cooperación a Compensación y aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación UE-PM2 de El Palmar. (Gestión-Compensación 073GC09). 4368
- 1477 Anuncio licitación de los servicios de mantenimiento, complementación y mejora del sistema de registro y gestión de expedientes (Reyex) de la Gerencia de Urbanismo. (Expte. 60/2010). 4369
- 1478 Remisión anuncio aprobación definitiva Plan Especial de reforma interior del Hospital Morales Meseguer. 4371
- 1479 Adjudicación definitiva de contrato de obra: Pavimentación de calzada y aceras en calle Carrascos y otras en Sangonera la Verde. (Expte. 1.074/2010). 4372
- 1480 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra "Refuerzo y Mejora de Iluminación en desvío de El Palmar". (Expte. 1.048/2010). 4373
- 1481 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra "Rehabilitación de firmes y subsuelo bajo la plataforma tranviaria y viales en la Avda. Juan Carlos I de Murcia". (Expte. 1.348/2010). 4374
- 1482 Adjudicación definitiva proyecto complementario al de conservación y protección del yacimiento arqueológico de San Esteban. (Expte. 1.347/2010). 4375

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

1352 Decreto n.º 2/2011, de 28 de enero, por el que se declara bien de interés cultural inmaterial "Los Cantes Mineros y de Levante".

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por Resolución de 25 de marzo de 2010, incoó expediente de declaración como bien de interés cultural inmaterial a favor de "Los Cantes Mineros y de Levante", publicada en el BORM número 82, de 12 de abril de 2010.

De conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha concedido trámite de audiencia a los ayuntamientos.

En la tramitación del expediente emitió informe favorable la Real Academia Alfonso X el Sabio, como institución consultiva de la Comunidad Autónoma, señalando el innegable valor musical, antropológico y artístico de esta faceta del cante flamenco, el valor de la tradición oral reflejada en sus letras y su pervivencia y vitalidad en la Región de Murcia.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural inmaterial "Los Cantes Mineros y de Levante" de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Durante la tramitación del procedimiento de declaración como bien de interés cultural de los Cantes Mineros y de Levante se presentó ante la UNESCO la candidatura del flamenco para su inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, la cual fue definitivamente aprobada en la reunión de 16 de noviembre de 2010 del Comité intergubernamental para la salvaguarda del patrimonio inmaterial celebrada en Nairobi (Kenia).

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 28 de enero de 2011

Dispongo:

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural inmaterial los "Cantes Mineros y de Levante" con arreglo a la descripción y la justificación que constan en el anexo y documentación que figura en su expediente.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a 28 de enero de 2011.—La Presidenta en funciones, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo en funciones, Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo

Identificación y descripción

Las bases musicales, la expresividad y la gestualidad del flamenco vienen de muy lejos en el tiempo y de muy hondo en el espacio. El flamenco, como género propio, nació en los cafés cantantes del último cuarto del siglo XIX. De este género forma parte específica un grupo de cantes desarrollados entre Andalucía oriental y Murcia denominados Mineros y de Levante y que se han desarrollado en nuestra Comunidad fundamentalmente en la sierra minera de los términos municipales de Cartagena y La Unión.

Los Cantes Mineros y de Levante, vecinos de fandangos y malagueñas, se estructuran entre los ritmos para bailar la voz ad libitum, creativa e individual. Lo que no quiere decir que la melodía insertada al parar el cante se inventara entonces, dado que si bien estos cantes se desarrollan a partir de ritmos «abandolaos», que se tocaban y cantaban en festejos y reuniones populares, no es menos cierto que la voz que se les incorpora era tradicional y antiquísima, mantenida en el folclore musical y lanzada desde siglos a su libre arbitrio por rezadores y pregoneros de toda naturaleza.

El desarrollo del cante minero o cantes de Levante, en general, se diferencia del resto por varias razones: por haberse forjado la mayor parte de ellos en torno a una melodía «atarantada»; por la peculiaridad el tono de fa sostenido de la guitarra de acompañamiento; y porque sus contenidos, asociados al mundo temático de la minería, los han individualizado dentro del flamenco.

Advirtiendo de entrada que las denominaciones de los cantes están sujetas a cierta variabilidad, resultado de la transmisión oral, podemos decir que tiempo, discografía y concursos son los que han decantado el repertorio tal y como hoy lo reconocemos.

La discografía antigua prefería las denominaciones generales, sobre todo la de «cantes por tarantas». Los nombres de «minera» y «murciana», incluso «cantes de madrugá», podían también ser usados con carácter abarcador.

Los Cantes de Levante incluyen la granaína, media granaína y fandangos de Granada; malagueñas, rondeñas, jaberas, verdiales y fandangos de Málaga. Con todas las variantes que las creaciones personales incorporan al repertorio genérico.

En los Cantes Mineros distinguimos las tarantas, tarantos y levanticas y taranta de La Gabriela; las formas más conocidas de cartageneras son la "grande", por malagueñas, afín a la de La Peñaranda, y que es amplia, extrovertida y dinámica; la cartagenera por tarantas es sobria, solemne, introvertida y profunda; mineras en todas sus variantes; fandangos mineros y murcianas.

La guitarra acompaña a los cantes Mineros y de Levante para dar la salida, apuntar los tonos cumbres del cante e intercalar sus propias fantasías. Pero, al no ser cantes a compás, la guitarra los secunda, marca sus secuencias y los subraya, pero no los mide ni los limita. La guitarra de concierto por tarantas ha tenido un extraordinario desarrollo por el juego compositivo que permite el carácter dramático de su armonía disonante de este llamado por muchos "tono brujo de la taranta", de una potencialidad creativa, paralela a la del toque por bulerías.

Producto de la expansión de la minería y de las migraciones resultantes, las coplas del cante minero se convierten en la crónica popular de su época, de un modo inédito y radicalmente diferencial dentro del flamenco por su carácter narrativo, histórico, anecdótico y circunstancial. Por ello, en los contenidos, músicas y actitudes del mundo del flamenco se manifiestan tres ámbitos etnosociológicos: el andaluz, tradicional y popular; el gitano, literario y profesional; y el minero, trovero y laboral. El minero es un cante que nace ligado a la vida laboral, al trabajo, al salario, a la vida diaria; a parajes y a pueblos; al movimiento de gentes, a la inmigración y al éxodo... Por eso, a estos cantes se les llama así: "cantes de las minas".

El sentido social es lo más diferenciador del cante minero en el cante flamenco. Porque se da la circunstancia, económica, social y cultural a un tiempo, de que el minero, protagonista del cante, es también el sujeto de la producción económica. Y la aventura minera fue tan poderosa que globalmente atrajo la atención del nuevo género flamenco, lo tematizó y lo protagonizó. Por ello, la mina y el minero absorben hacia sí todos los contenidos de este cante, si bien dejando importantes espacios temáticos a los arrieros, carreteros o tartaneros. Porque, en realidad, en el cante de las minas, los mineros son los protagonistas de derecho, aunque no sean los cantaores, actividad esta que, en su fase popular, era más propia de los arrieros, tradicionales aficionados a la reunión animada con músicas y cantos.

Todo el contexto histórico, social, moral, vital en suma, está contenido en las letras de sus cantes, en su valor narrativo, rasgo definitorio y diferenciador dentro del flamenco. Y no solamente en las coplas tradicionales, en las cantadas contemporáneamente al hecho histórico, sino que también en las que se crean con posterioridad persisten sus peculiaridades, como si una memoria permanente de un modo de vida ya pasado actualizara aquellos momentos para vivificarlos de nuevo.

Justificación

Los cantes mineros y de levante, que forman parte del patrimonio inmaterial de la Región de Murcia, se desarrollan y perduran hasta la actualidad, teniendo la sociedad contemporánea murciana distintos cauces para su pervivencia y disfrute, como los festivales de La Unión y Lo Ferro.

Los cantes mineros y de levante han sido y siguen siendo en la actualidad crónicas populares de una época concreta. En sus letras se contiene todo el contexto histórico, social, moral y vital, cuyo valor narrativo es el rasgo definitorio y diferenciador dentro del flamenco. Su valor musical, antropológico, artístico y escénico considerados como parte muy importante de las artes del espectáculo que engloba música y arte, así como la tradición oral que se refleja en sus letras son razones más que suficientes para su declaración como bien de interés cultural inmaterial.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

1353 Decreto n.º 3/2011, de 28 de enero, por el que se modifica el decreto n.º 120/2010, de 28 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la realización de un programa de promoción deportiva, para la anualidad 2010.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 28 de mayo de 2010, acordó aprobar el Decreto n.º 120/2010, de 28 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la realización de un programa de promoción deportiva para la anualidad 2010, con el fin de fomentar el deporte y la actividad física, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por circunstancias sobrevenidas, se ha considerado imprescindible establecer un nuevo plazo de justificación de la subvención concedida.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero Cultura y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de enero de 2011.

Dispongo

Artículo único.

Modificar el plazo de justificación de la subvención regulada por el Decreto n.º 120/2010, de 28 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a las Federaciones Deportivas de de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la realización de un programa de promoción deportiva para la anualidad 2010, con el fin de fomentar el deporte y la actividad física, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

"1- Las entidades beneficiarias están obligadas a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y concordantes de la Ley 7/2005 y en el artículo 30 y concordantes de la Ley 38/2003. Asimismo, ajustarán su actividad a lo previsto en el Título V, Capítulo II, del Decreto 220/2006, de 27 de Octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

2- En concreto deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Cuentas Anuales, Memoria Deportiva, Liquidación del Presupuesto, y el Presupuesto para el año en curso, que deberá ser firmado por su Presidente, y

en su caso, el Secretario y el Tesorero de la Federación o de no existir éstos, por quien realice sus funciones.

b) Memoria del desarrollo de las actividades objeto del decreto y del cumplimiento de las obligaciones.

c) Estado de ingresos y gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto del decreto.

d) Justificación documental de la aplicación de los fondos percibidos, mediante la aportación de las correspondientes facturas, originales o copias compulsadas, acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada. El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará, cuando se haya realizado por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente y cuando se haya realizado en metálico, mediante el recibí del proveedor.

e) Certificación de la entidad subvencionada en la que se acredite que los justificantes hasta completar el total de gastos del estado de cuentas presentado obran en su poder, custodiando los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le sean aplicables, y que serán puestos a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, o en su caso del Tribunal de Cuentas, si le son requeridos.

3- Si las actividades han sido financiadas además de con la subvención regulada en el presente Decreto, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4- Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en el Decreto. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado. Quedando excluidos, y por tanto no subvencionables, todos aquellos gastos federativos que no tienen relación con el programa de promoción deportiva a ejecutar, tales como licencias federativas, seguros del deportista aparejado a la licencia, gastos de constitución de la federación... etc.

No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada puedan estar ocasionados en parte por la ejecución del programa de promoción deportiva, por lo que podrán imputarse proporcionalmente, tales como teléfono, material de oficina, etc

5- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada será la totalidad de la anualidad 2010. El plazo para justificar la subvención será el 31 de marzo de 2011”.

Dado en Murcia, 28 de enero de 2011.—El Presidente, P.D. la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas (Decreto 46/2008, de 26 de septiembre, BORM n.º 230, de 2 de octubre), Maria Pedro Reverte García.— El Consejero de Cultura y Turismo en funciones, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

1354 Resolución de 17 de enero de 2011 del Director General de Tributos, por la que amplía la prestación del servicio de caja a la totalidad de las oficinas de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Mediante Orden de 30 de julio de 2010 de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM 07/08/2010), se amplió la autorización concedida a la Caja de Ahorros del Mediterráneo para la prestación del servicio de caja de la Dirección General de Tributos, hasta ese momento limitada a la admisión de ingresos realizados por vía telemática, haciéndola extensiva a la admisión de ingresos realizados de forma presencial por los contribuyentes en las oficinas de la entidad.

No obstante, en el apartado quinto de la indicada Orden se estableció que la nueva autorización solo sería inicialmente aplicable a las oficinas ubicadas en al demarcación de la Dirección Territorial de Murcia de la entidad autorizada, extendiéndose al resto de oficinas posteriormente cuando así se determinase mediante Resolución de la Dirección General de Tributos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Habiéndose verificado de forma satisfactoria de plena operatividad del servicio implantado durante el tiempo transcurrido desde su puesta en marcha, se estima conveniente su aplicación al resto de oficinas, por lo que base a la habilitación indicada.

Resuelvo

Primero.- Extender la aplicación de la autorización concedida a la Caja de Ahorros del Mediterráneo en la Orden de 30 de Julio de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, al resto de oficinas de dicha entidad.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo efectos a partir de dicha publicación.

Murcia, 17 de enero de 2011.—El Director General de Tributos, Miguel Ángel Blanes Pascual.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1355 Recursos de reposición interpuestos por Agridulce, S.L., Arrages, S.A., Good Sabana, S.L., Martinsa Fadesa Inmobiliaria S.L., Dugma Grupo Empresarial, S.L., Iniciativa y Proyecto de Suelo, S.L., Inveralrahu, S.L., Suelos de Murcia, S.L., Compañía Valenciana de Viviendas, S.A., y Edificaciones Calpe, S.A.

Vistos los recursos de reposición interpuestos por Agridulce, S.L., Arrages, S.A., Good Sabana, S.L., Martinsa Fadesa Inmobiliaria, S.L., Dugma Grupo Empresarial, S.L., Iniciativa y Proyecto de Suelo, S.L., Inveralrahu, S.L., Suelos de Murcia, S.L., Compañía Valenciana de Viviendas, S.A., y Edificaciones Calpe, S.A., contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 18 de diciembre de 2008 por la que se otorgaba la aprobación definitiva a reserva de subsanación de deficiencias a la Modificación n.º 64 del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia y la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 30 de julio de 2009 de toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias de la Modificación n.º 64 (expte: 100/05 y recursos 23-27/09 y 63-68/09); y resultando los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 18 de diciembre de 2008 se aprobó definitivamente, a reserva de subsanación de deficiencias, la Modificación n.º 64 del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia "Parque Científico-Tecnológico", siendo publicada en el BORM de 28 de enero de 2009.

Segundo.- Contra dicha Orden se interpusieron por Agridulce, S.L., (23/09), Arrages, S.A. (24/09), Good Sabana, S.L., y Martinsa Fadesa Inmobiliaria, S.L., (25/09), Dugma Grupo Empresarial, S.L., (26/09) e Iniciativa y Proyecto de Suelo, S.L., (27/09), sendos recursos de reposición.

Los interpuestos por Agridulce, S.L., Arrages, S.A., y Dugma Grupo Empresarial, S.L., coinciden en su contenido y se refieren al condicionamiento del desarrollo de los sectores a la ejecución del Plan Especial y a los escenarios del estudio de tráfico, al posible incumplimiento del art. 102 del TRLSRM en cuanto a la adscripción de sistemas generales, la obligatoriedad de informe de CHS sobre los cauces públicos, la adscripción de los sectores a la categoría de baja densidad de uso global residencial con la obligatoriedad de reserva de VPO, la imprecisión en la línea de término municipal con Molina de Segura y de la vereda o cordel de los valencianos, así como la participación en las conexiones a los sistemas generales de Infraestructuras, concluyendo en que no resulta ajustada a derecho y solicitan su suspensión.

El recurso de Good Sabana, S.L., y Martinsa Fadesa Inmobiliaria, S.L., se refiere a la modificación del trazado del cordel de los valencianos conforme a lo recogido en el Plan General de Molina y a la propuesta de deslinde en tramitación,

así como a la necesidad de conexión viaria entre los sectores urbanizables de Murcia y de Molina de Segura.

Por último, el recurso de Iniciativa y Proyecto de Suelo, S.L., señala también la necesidad de conexión viaria entre los sectores urbanizables de Murcia y de Molina de Segura con la misma propuesta del recurso anterior.

Tercero.- Habiendo dado traslado de los recursos al Ayuntamiento de Murcia, éste mediante oficio de 20 de abril de 2009 (RE: 29/4/09), remitió informe del Servicio de Planeamiento de fecha 16 de abril de 2009 que ratifica la ordenación aprobada.

Cuarto.- Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 30 de julio de 2009 (BORM 24/9/09), se acordó tomar conocimiento de la subsanación de deficiencias de la Modificación n.º 64 del PGMO, con las observaciones señaladas en la misma.

Quinto.- Contra la referida Orden se interpusieron, por Agriducelce, S.L. (63/09)), Inveralrahu, S.L., (64/09), Suelos de Murcia, S.L., (65/09), Compañía Valenciana de Viviendas, S.A., (66/09), Edificaciones Calpe, S.A., (67/09), e Iniciativa y Proyecto de Suelo, S.L., (68/09), sendos recursos de reposición.

Todos, salvo el último, tienen idéntico contenido y se refieren a los condicionantes establecidos para los accesos, precisiones al Programa de Actuación y distribución de cargas y costos, y consideraciones relativas al desarrollo del Plan Especial de Infraestructuras, así como sobre la definición de los cauces públicos, definición de usos mixtos residencial-dotacional y fijación de línea de término.

El último de ellos reitera la necesidad de conexión viaria entre los sectores urbanizables de Murcia y de Molina de Segura en los términos del recurso que ya había interpuesto contra la Orden de 18 de diciembre de 2008.

Sexto.- Dentro del trámite de audiencia, el Ayuntamiento, mediante oficio de 4 de febrero de 2010 (RE: 12/2/10), remitió un informe del Servicio de Planeamiento de 21 de diciembre de 2009 en el que analiza conjuntamente todos los recursos y propone la estimación parcial de todos ellos salvo el último que propone su desestimación.

Séptimo.- Agriducelce, S.L., Jomibase, S.L., Inveralrahu, S.L., Suelos de Murcia, S.L., Dugma Grupo Empresarial, S.L., Arrages, S.A., Alfonso Pascual de Riquelme, Edificaciones Calpe, S.A., y Compañía Valenciana de Viviendas, S.A., mediante escrito registrado de entrada en esta Consejería el 16 de abril de 2010, presentaron conjuntamente escrito de ampliación de los recursos de reposición interpuestos contra las Órdenes de 18 de diciembre de 2008 y 30 de julio de 2009.

Dicho escrito contenía, de forma resumida, las siguientes alegaciones:

- La edificabilidad, a efectos de cesiones, debe situarse en la categoría de mínima densidad, para no gravar los desarrollos con las cargas dotacionales propias de la categoría de baja densidad, que supondría un 5% más de equipamientos sobre la superficie neta de los sectores y la obligatoriedad de reserva de VPO.

- La exigencia de un 7% del aprovechamiento para usos dotacionales y servicios privados reduce la edificabilidad residencial por debajo de 0,25m²/m².

- La cuantía de las cesiones y la reducida superficie neta resultante para la edificabilidad residencial conlleva edificabilidades netas de parcela muy altas para las tipologías adecuadas a la demanda.

A dicho escrito se le adjuntó un dictamen jurídico suscrito por D. Tomás Ramón Fernández relativo a la asimilación de sectores a la categoría residencia de baja densidad, que supondría una ruptura de equilibrio de beneficios y cargas y sobre la pretensión de mantener uso mixto dotacional-residencial.

Octavo.- Con fecha de registro de entrada de 23 de julio de 2010, el Ayuntamiento remitió dos informes del Servicio de Planeamiento de fechas 6 y 12 de julio, a los que se acompañaba planos de propuesta de ordenación y en los que se proponía la estimación parcial de los recursos 23, 63 y 70/09 en los términos señalados en dicho informe.

El informe de 6 de julio de 2010 analiza las consideraciones del escrito de alegaciones, señalando que aunque la propuesta aprobada obtiene la mayor cuantía posible de suelo para Sistemas Generales (casi el 50% de la actuación), también es mejor para los propietarios en cuanto que obtienen mayor aprovechamiento con un porcentaje de cesión intermedio entre las dos alternativas planteadas en el Plan General.

También señala que: "No obstante, como alternativa de ordenación y posible solución a los recursos presentados cabría la posibilidad de elevar al 56-57% el porcentaje de suelo SC destinado a sectores (ahora ZC con la modificación), dejando en 44-43% el de sistemas generales adscritos, dadas las diferencias respecto a las condiciones de desarrollo de otros sectores delimitados por el Plan general, tal como han expuesto los recurrentes, todo ello de acuerdo al plano de ordenación conjunto".

Así propuesta esta alternativa de ordenación para una posible resolución de los recursos, los nuevos sectores delimitados con el prefijo de calificación ZC de uso global dotacional-residencial y aprovechamiento de referencia 0,251m²/m² (para diferenciarlos de los sectores ZB del Plan General que tienen uso global residencial de baja densidad y aprovechamiento de referencia 0,40m²/m²) quedarían adscritos a la categoría Residencial de baja densidad a los efectos del art. 101.1.b del TRLSRM pues aún teniendo un uso global mixto, el porcentaje de aprovechamiento dotacional queda en torno al 7% del lucrativo total lo cual no constituye una cantidad con entidad suficiente respecto al total) y no ha sido delimitado ni concretado territorialmente por el planeamiento general al sectorizar".

Por su parte, el informe de 12 de julio de 2010 analiza el contenido de la orden de toma de conocimiento, así como el informe de la Confederación Hidrográfica del Segura de 2 de noviembre de 2009.

Respecto a las observaciones señaladas en la referida orden, el informe técnico municipal señala lo siguiente:

- Se ha precisado en normativa y fichas de desarrollo de los sectores privados que el uso característico es dotacional-residencial. Su adscripción a la categoría Residencial de baja densidad a los efectos del art. 101.1.b del TRLSRM se precisará en el documento a realizar tras la resolución de los recursos presentados citados en el aptdo. 1.1 del presente informe. En cuanto a la denominación de estos sectores, se considera la más adecuada ZC de uso global dotacional-residencial y adscritos a la categoría Residencial de baja densidad con aprovechamiento de referencia 0,251m²/m² para diferenciarlos de los sectores ZB del Plan General que tienen uso global residencial de baja densidad y aprovechamiento de referencia 0,40m²/m².

- El uso global característico de los ámbitos GC-Gp4/Gp5/Gp6 es dotacional. La subsanación de la deficiencia de las fichas de desarrollo y normativa se realizará en el documento que proceda tras la resolución de los recursos presentados. Por lo expuesto en el anterior párrafo se considera más adecuada su identificación con las siglas GC.

- La ejecución del ámbito dotacional (sistemas generales) se realizará por la administración, si bien redactando un Plan Especial de Infraestructuras Parque Científico-Tecnológico (en el plazo de 9 meses desde la resolución de los recursos) que resuelva de manera coordinada las conexiones con las redes generales de infraestructuras de servicios y accesos tanto de los de iniciativa privada (uso dotacional-residencial) como de los de iniciativa pública (uso dotacional). En este plan especial se completará y proyectará todo lo referente a las conexiones con las redes de infraestructura, ampliaciones, refuerzos y puntos de conexión.

- En el documento a realizar tras la resolución de los recursos presentados se precisarán las exigencias a los sectores de iniciativa privada (su desarrollo quedará condicionado a la implantación de los diferentes escenarios del Estudio de Tráfico recogiendo en su Plan de Actuación, su tramitación se someterá a informe de la CHS en relación a las afecciones de los cauces públicos y se tendrá en cuenta lo que resulte procedente de los informes sectoriales emitidos).

El informe de la Confederación Hidrográfica del Segura de 2 de noviembre de 2009, se refiere a diversas cuestiones:

- Afección al dominio público o a sus zonas de servidumbre o policía.

Requiere complementar la información para poder valorar la incidencia que el desarrollo del Parque Científico-Tecnológico tiene sobre los cauces identificados, señalando consideraciones y determinaciones a tener en cuenta en el estudio hidrológico e hidráulico.

Recuerda las prohibiciones y limitaciones de usos en las distintas zonas de inundación, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del dominio Público Hidráulico, con las modificaciones introducidas por el R.D. 9/08.

- Afecciones a los cauces privados según el art. 5.2 de la ley de Aguas y al canal del Trasvase Tajo-Segura en el linde noroeste de la actuación.

- Disponibilidad de recursos hídricos, debiendo justificar la demanda hídrica que se generará para poder informar al respecto.

- Incidencia sobre el estado de las masas de agua superficiales y subterráneas, debiendo señalarse el punto de conexión de la red de aguas residuales con el colector general, cuantificando el volumen previsto en relación con la capacidad de la depuradora existente.

En contestación a este informe y en base a lo informado por el técnico redactor del estudio hidrológico-hidráulico, corregido con fecha 2/2/10, tras el informe de CHS, el informe técnico municipal señala lo siguiente:

- El nuevo EHH no varía la delimitación del DPH que se realizó en consideración de criterios topográficos, geomorfológicos y ambientales de acuerdo al art. 240.2 del reglamento del DPH, por lo que no se varían los cauces públicos delimitados ni, por tanto, los sistemas generales preexistentes identificados. La cuantificación de los recursos hídricos se ha realizado en el aptdo 1.10 de la memoria de la Modificación n.º64.

- En todo caso, el planeamiento de desarrollo (planes parciales y especiales) se someterá a informe de la CHS en las cuestiones de su competencia.

Se acompaña también reajuste de la ordenación propuesto para la resolución de los recursos, como alternativa de ordenación, variando la proporción de sector y sistemas generales adscritos, de manera que el primero resulte ser un 56% del ámbito quedando el aprovechamiento resultante en torno a 0,44m²/m², todo ello de acuerdo a la siguiente tabla y teniendo en cuenta que la resolución es competencia de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

SECTORES

| | ZC-Gp4 | ZC-Gp5 | ZC-Gp6 | TOTALES |
|----------------------|---------|---------|---------|-----------|
| SUPERFICIE SECTOR | 445.505 | 551.865 | 485.454 | 1.482.824 |
| SUPERFICIE SSGG ads. | 349.674 | 428.785 | 381.357 | 1.159.816 |
| SUPERFICIE TOTAL | 795.179 | 980.650 | 866.811 | 2.642.640 |
| % SECTOR ZC | 56,03% | 56,28% | 56% | |
| | | | | |
| APR. DE REFERENCIA | 0,251 | 0,251 | 0,251 | |
| EDIFICABILIDAD TOTAL | 199.589 | 246.143 | 217.569 | |
| APR. RESULTANTE | 0,448 | 0,446 | 0,448 | |
| | | | | |
| SSGG PREEXISTENTES | | | | 120.908 |
| SUPERFICIE ACTUACION | | | | 2.763.548 |

Se concluye por parte del Ayuntamiento que "una vez resueltos por la Consejería de OP y PT los recursos presentados, se formalizará el último texto refundido que incorpore la resolución de observaciones a la orden de Toma de Conocimiento, el resultado de los recursos si procede y las nuevas consideraciones del Estudio Hidrológico-Hidráulico".

Fundamentos Jurídicos**De carácter formal:**

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en las Órdenes de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 18 de diciembre de 2008 y 30 de julio de 2009, contra las mismas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segundo.- El órgano competente para conocer el presente recurso es el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido en el artículo 116 de la citada LRJPAC.

Tercero.- Los presentes recursos han sido interpuestos en tiempo y forma por lo que procede entrar a conocer sobre el fondo del asunto.

Cuarto.- Teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 79 de la LRJPAC, el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

Los recursos presentados por las mercantiles interesadas en el presente procedimiento se basan en alegaciones similares y repetición unas de otras, por lo que existe una identidad sustancial y, por lo tanto procede su acumulación.

De carácter sustantivo:

Quinto.- La Subdirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, con fecha 3 de noviembre de 2010, emitió informe que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

«DÉCIMO. A la vista de todo ello, procede analizar de forma conjunta todos los recursos presentados a las dos órdenes resolutorias, teniendo en cuenta el referido escrito de ampliación y los informes remitidos por el ayuntamiento, significándose lo siguiente:

La propuesta municipal de elevar el porcentaje de suelo neto de los sectores, del 52,73 al 56,11% (como media) permitiría compensar una cuantía de suelo equivalente al aumento de cesiones para equipamientos requerido por la adscripción de los sectores a la categoría de baja densidad, lo cual es un imperativo legal por ser el aprovechamiento de referencia superior a $0,25\text{m}^2/\text{m}^2$ (aunque sea por una milésima). La comparación que los recurrentes hacen con relación a otros ámbitos de suelo urbanizable no tiene en cuenta que el Plan General de Murcia ya diferenciaba la categoría de suelo SC- Parque Científico-Tecnológico con tolerancia residencial del resto de categorías de suelo urbanizable y que la modificación aprobada mejora sensiblemente las dos alternativas previstas en el plan: respecto a la alternativa a) la edificabilidad aumentaría en unas 4.025 unidades residenciales, aunque con menos superficie de sector; respecto a la alternativa b), la edificabilidad aumentaría en unas 1.275 unidades residenciales, y con un 25% más de superficie de sector. Por tanto, no se produce aumento "desproporcionado e injustificable" en las cargas como se aduce en el dictamen aportado.

Según la propuesta municipal, la edificabilidad total de los tres sectores sería de 663.301m^2 (ligeramente inferior a la aprobada por el reajuste de superficies), con un aprovechamiento resultante de $0,447\text{ m}^2/\text{m}^2$ (de media).

Con esta solución queda atendida, aunque de otra manera, la pretensión de los recurrentes de disponer de más suelo neto edificable, sin menoscabo de las necesidades de suelo para el parque científico tecnológico.

Admitiendo el uso mixto residencial y dotacional de los sectores delimitados, por la exigencia de un 7% de aprovechamiento para usos dotacionales, el uso dominante sigue siendo el residencial, por lo que puede adscribirse a la categoría residencial de baja densidad, y para diferenciarlo del resto de sectores residenciales de baja densidad puede denominarse como ZC, como propone el Ayuntamiento, pero de uso residencial-dotacional, (y no a la inversa).

Respecto al reajuste de los límites de los sectores hay que señalar que la ampliación del sector ZC-GP4 en su extremo sureste reduce considerablemente las posibilidades de implantación de un equipamiento de gran extensión, debiendo ajustarse los límites a la realidad topográfica, compensándose con igual superficie en el límite oeste del sector, que puede hacerse coincidir con uno de los cauces existentes. Debe tenerse además en cuenta la necesidad de continuidad de todo el ámbito del Sistema General, debiendo quedar conectado con un puente sobre la rambla Ventosa.

También debe considerarse como criterio para el desarrollo del Plan Especial del Parque Científico-Tecnológico y obtener un mejor aprovechamiento del suelo disponible, que el viario articulador previsto en el extremo sur discurra por la

zona de afección viaria de la autovía, liberando de servidumbres el suelo neto utilizable para la implantación de las dotaciones previstas.

Con respecto a la conexión viaria entre los sectores urbanizables de Murcia y de Molina de Segura propuesta en los recursos 27/09 y 68/09, nada impide que la misma se establezca en los planes parciales que desarrollen sectores colindantes, pero no queda justificada la necesidad de su calificación como sistema general viario.

Por lo que se refiere a la modificación del trazado del cordel de Los Valencianos y a la propuesta de deslinde en tramitación, deberá tenerse en cuenta en la aprobación del planeamiento de desarrollo de los sectores afectados, que deberán recoger la delimitación precisa conforme a lo que señale la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

Deberán incorporarse las nuevas determinaciones del Estudio Hidrológico-hidráulico. No obstante, el planeamiento de desarrollo que afecte a los cauces públicos señalados en el informe de la CHS se someterá a preceptivo informe del órgano de cuenca en las cuestiones de su competencia.

Conclusión

Procede en consecuencia estimar parcialmente los recursos 23 a 27/09 contra la orden de 18/12/08 de aprobación definitiva de la Modificación n.º 64 del PGMO de Murcia y los recursos 63 a 68/09 contra la orden de 30/7/09 de su toma de conocimiento, todo ello en los términos de la propuesta municipal, con las consideraciones señaladas en el apartado DECIMO.

Sobre el recurso 70/09, se estará a lo que señale el informe jurídico sobre su admisión, sin perjuicio de que su contenido haya sido incorporado en la propuesta municipal por el ajuste de límites entre sectores.

Para la adecuada cumplimentación de los recursos estimados, deberá formularse un Documento refundido integrando las determinaciones señaladas y, una vez aprobado por el órgano plenario del Ayuntamiento, ser remitido para su toma de conocimiento».

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo de la Dirección General de Territorio y Vivienda, demás antecedentes que obran en el expediente, y a propuesta del Director General de Territorio y Vivienda, en uso de las facultades que me son conferidas

Dispongo

Primero.- Acumular los recursos de reposición interpuestos por Agridulce, S.L., Arrages, S.A., Good Sabana, S.L., Martinsa Fadesa Inmobiliaria, S.L., Dugma Grupo Empresarial, S.L., Iniciativa y Proyecto de Suelo, S.L., Inveralrahu, S.L., Suelos de Murcia, S.L., Compañía Valenciana de Viviendas, S.A., y Edificaciones Calpe, S.A., contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 18 de diciembre de 2008 por la que se otorgaba la aprobación definitiva a reserva de subsanación de deficiencias a la Modificación n.º 64 del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia y la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 30 de julio de 2009 de toma de conocimiento de la subsanación de deficiencias de la Modificación n.º 64.

Segundo.- Estimar parcialmente los recursos 23 a 27/09 interpuestos contra la Orden de 18 de diciembre de 2008 de aprobación definitiva de la Modificación n.º 64 del PGMO de Murcia y los recursos 63 a 68/09 interpuestos contra la orden



de 30 de julio de 2009 de toma de conocimiento de subsanación de deficiencias, todo ello en los términos de la propuesta municipal, con las consideraciones señaladas en el informe transcrito en el fundamento quinto.

La ordenación resultante de la estimación de los recursos deberá plasmarse en un documento refundido de todas las determinaciones señaladas en esta Orden, que deberá ser aprobado por el órgano plenario municipal y remitido a esta Consejería para su toma de conocimiento.

Tercero.- Notificar al Ayuntamiento y a los interesados la presente Orden.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 9 de noviembre de 2010.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1356 Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

Visto el expediente sancionador por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, relacionado en el Anexo, y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social practicó actas de infracción que dieron lugar a la incoación de los expedientes relacionados en el Anexo. En las mismas y dada la calificación como muy grave de las infracciones cometidas, se propuso su publicación según establece la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Segundo.- Una vez seguida la tramitación de los citados expedientes conforme dispone la normativa vigente, se impusieron las sanciones propuestas en las resoluciones dictadas por el órgano competente para ello.

Tercero.- Las citadas sanciones impuestas han devenido firmes, una vez finalizados los respectivos trámites en sede administrativa y judicial, habiéndose observado las formalidades precisas en la tramitación de los referidos expedientes.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Dirección General es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales mediante la presente Resolución, en base al contenido del artículo 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

En relación y según establece el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de trabajo; Decreto del presidente de la Comunidad Autónoma n.º 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional; Decreto nº 318/2009, de 2 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto n.º 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Segundo.- Procede la publicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y en el Real Decreto 597/2007 de 4 de Mayo que desarrolla el procedimiento para hacer efectiva la citada publicación. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha publicado el Decreto nº 474/2008 de 5 de Diciembre que determina el procedimiento para proceder a la citada publicación en su ámbito territorial y crea el Registro necesario para ello.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 301, 30.12.2004).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página Web de la Consejería de Educación Formación y Empleo, de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en los expedientes relacionados en el Anexo.

Segundo.- Ordenar la inscripción en el Registro Público Regional de las citadas sanciones.

Tercero.- Ordenar la cancelación de las citadas inscripciones, una vez transcurridos cinco años desde la fecha de publicación de ésta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, artículo 23 del Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo de 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de enero de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando Vélez Álvarez

ANEXO

| Exp. N.º | Nombre | CIF | CNAE | Domicilio social | Infracción | Sanción (euros) | Fecha acta | Fecha firmeza |
|--------------|--|-----------|------|--|-------------------------------------|-----------------|------------|---------------|
| 200855110190 | Construcciones y Viviendas Baños, S.L | B73155996 | 45 | Avda. del Cementerio, 1 Jerónimos y Avileses, 30592-Murcia | Art. 13.3 RDLeg 5/2000 de 04/08 | 40.986,00 | 06/02/2008 | 12/05/2010 |
| 200855110471 | Prevención y seguridad empresarial, S.L. | B30739601 | 74 | C/ Trafalgar, 2, Esc.1, Murcia 2º C. 30205-Cartagena | Art. 13.11 RDLeg 5/2000 de 04/08 | 40.986,00 | 03/04/2008 | 30/06/2010 |
| 200855110506 | HCP-Salud, S.L | B96522370 | 74 | C/ Micer Masco, 2, 46010, Valencia | Art. 13.11 RDLeg 5/2000 de 04/08 | 40.986,00 | 24/04/2008 | 27/04/2010 y |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

1357 Orden de 21 de enero de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases por las que se regula la convocatoria y entrega de los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia.

La Constitución Española encomienda, en su artículo 43.3, a los poderes públicos la labor de fomento de la educación física y el deporte, así como la adecuada utilización del ocio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y adecuada utilización del ocio, según establece el artículo 10.Uno.17 de su Estatuto de Autonomía.

En el marco de tales competencias se dictó la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, que tiene por objeto regular la extensión, promoción y ordenación del deporte y la actividad física.

Tras procederse a la unificación de los premios que anualmente otorgaban la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de la Prensa Deportiva, se publicó la Orden de 15 de enero de 1998, por la que se aprueban las bases por las que se regula la convocatoria y entrega de los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia.

Dicha disposición, con el fin de modificar diversos aspectos de estos galardones encaminados al reconocimiento y estímulo de todas aquellas personas y entidades, relacionadas con el deporte, que se hayan distinguido por su labor de promoción o fomento del deporte, fue derogada por la Orden de 20 de enero de 2000 y, posteriormente, por Orden de 20 de enero de 2009.

La experiencia de años anteriores aconseja nuevamente modificar la estructura de la referida normativa, con el fin de poder adecuarla a la lógica evolución experimentada por el deporte regional en este periodo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases por las que se regula la convocatoria y entrega de los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia, con la finalidad de reconocer y distinguir a las personas y entidades que hayan destacado por su promoción y fomento del deporte en la Región de Murcia.

Los premios se concederán anualmente, refiriéndose a los méritos alcanzados por los candidatos durante el año anterior al de su concesión.

Artículo 2.- Modalidades de los premios.

PREMIOS DE CARÁCTER ANUAL

Los premios anuales establecidos son los siguientes:

a) Premio al mejor Deportista.

Se premiará al Deportista de la Región de Murcia que haya tenido, a lo largo del año, una trayectoria más destacada en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

b) Premio a la mejor Deportista.

Se premiará a la Deportista de la Región de Murcia que haya tenido, a lo largo del año, una trayectoria más destacada en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

c) Premio al mejor Entrenador.

Se premiará al Entrenador/a de la Región de Murcia que se haya distinguido, a lo largo del año, en la labor de promoción de una determinada modalidad deportiva, destacando además por su faceta humana y los logros deportivos conseguidos.

d) Premio a la mejor labor de Gestión Deportiva.

Se premiará al Club Deportivo, Federación Deportiva de la Región de Murcia o Concejalía de Deportes de Ayuntamientos de la Región de Murcia que haya destacado, a lo largo del año, de forma singular por su buena labor en gestión deportiva referida a promoción deportiva y apoyo al deporte base, celebración de eventos deportivos, obtención de patrocinios y repercusión social y mediática.

e) Premio al mejor Equipo.

Se premiará al Equipo (masculino o femenino) de la Región de Murcia que haya tenido, a lo largo del año, una trayectoria más destacada en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

f) Premio al mejor Patrocinador.

Se premiará a la empresa que se haya significado especialmente en programas de patrocinio deportivo a deportistas, entidades deportivas o ayuntamientos de la Región de Murcia

g) Premio al mejor Deportista hasta 18 años.

Se premiará al Deportista hasta 18 años (masculino o femenino) de la Región de Murcia que haya tenido, a lo largo del año, una trayectoria más destacada en su actuación deportiva, tanto a nivel nacional como internacional.

h) Premio "Deporte en Edad Escolar".

Se premiará al Centro de Enseñanza de la Región de Murcia que haya destacado, a lo largo del año, en el programa "Deporte en Edad Escolar" convocado por la Dirección General de Deportes, tanto por su participación como por los resultados deportivos obtenidos en el citado programa.

i) Premio a la trayectoria de toda una vida dedicada al deporte.

Se premiará a la persona de la Región de Murcia que haya destacado, de manera notable, por su dedicación a la actividad deportiva así como por los valores humanos manifestados a lo largo de su dilatada trayectoria.

PREMIOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Cuando concurren circunstancias excepcionales, en virtud de los acontecimientos del año correspondiente, se podrán otorgar los siguientes premios especiales no previstos en las categorías anuales anteriormente indicadas:

j) Premio al evento deportivo más destacado.

Se premiará al club deportivo o cualquier otra entidad de la Región de Murcia que haya destacado por la organización de una prueba o competición deportiva, considerada de alta relevancia para la promoción y fomento del deporte en el ámbito de nuestra comunidad autónoma, consiguiendo además una importante repercusión tanto a nivel nacional como internacional.

k) Premio a la mejor gesta deportiva.

Se premiará al deportista, club deportivo o cualquier otra entidad de la Región de Murcia que haya protagonizado un hecho de especial relevancia para el deporte regional y suponga además un reconocimiento de nuestra comunidad autónoma al haberse proyectado la imagen de la misma tanto a nivel nacional como internacional.

l) Premio I+D+i en el deporte.

Se premiará a la persona o entidad de la Región de Murcia que haya destacado por la realización de trabajos de investigación I+D+i en materia de deportes que supongan una gran iniciativa para el desarrollo del deporte regional.

m) Premio Especial.

Se premiará a la persona no nacida en la Región de Murcia que se haya destacado especialmente a lo largo de una trayectoria desarrollada en alguna entidad deportiva de la Región de Murcia como directivo, entrenador, árbitro o deportista.

Además, recibirán un premio extraordinario denominado "Premio Olímpico", todos los deportistas, entrenadores, jueces y árbitros de la Región de Murcia que participen en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos. La entrega de este galardón se realizará en la correspondiente Gala del Deporte del año siguiente al de la celebración del citado evento deportivo.

Artículo 3.- Carácter de los premios.

Los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico y no generarán derecho a ningún devengo ni efecto económico.

Artículo 4.- Jurado.

1) A los efectos de concesión de los premios, se constituirá un jurado formado por los siguientes miembros:

- El Director General de Deportes, que actuará como presidente.
- El presidente de la Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia, que actuará como vicepresidente.
- Los miembros de la Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia, que actuarán como vocales.
- El Jefe de Servicio de Deportes de la Dirección General de Deportes que actuará como secretario.

2) La Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia deberá enviar a la Dirección General de Deportes, antes de la finalización del plazo para la

presentación de propuestas, una relación de los miembros de dicha asociación con expresión de sus datos personales y domicilio postal.

Artículo 5.- Procedimiento de actuación del jurado: comisión permanente y pleno.

1) La comisión permanente estará compuesta por los siguientes miembros del jurado:

- El presidente.
- El vicepresidente.
- El secretario.
- Dos vocales designados por el presidente de entre los vocales que forman parte del jurado.

2) Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas, el secretario procederá a convocar una reunión de la comisión permanente, a cuyos miembros se les entregará una relación de todas las propuestas presentadas para cada una de las correspondientes modalidades de los premios.

3) A la vista de estas propuestas, cuya forma de presentación está prevista en el artículo 7 de la presente Orden, la comisión permanente elaborará una propuesta provisional de premios que deberá contener, como máximo, tres candidatos para cada una de las modalidades que establece el artículo 2.

4) Los acuerdos de esta comisión deberán ser adoptados por mayoría absoluta de sus miembros. Corresponde al secretario levantar acta de sus sesiones y al presidente elevar la propuesta provisional de premios al pleno del jurado.

5) El pleno lo compondrán todos los miembros del jurado a los que se refiere el artículo anterior y su procedimiento de actuación será el siguiente:

a) El pleno, que será convocado por el presidente, se reunirá anualmente con el fin de designar, de entre las candidaturas presentadas por la comisión permanente, a las personas y entidades para las que se propone la concesión de los Premios al Mérito Deportivo.

b) Para constituirse el pleno deberán estar presentes, además del presidente y del secretario, las dos terceras partes de sus miembros en primera convocatoria y la mitad más uno en la segunda.

c) Los acuerdos del pleno se adoptarán por mayoría absoluta, excepto en aquellos casos para los que específicamente el pleno establezca otra circunstancia. En caso de empate, el presidente del jurado tendrá voto de calidad para dirimirlo.

d) Una vez finalizada la votación, se hará pública la relación definitiva de ganadores de los premios para cada modalidad.

e) Las decisiones del pleno serán inapelables, estando éste autorizado para resolver cuantas dudas o controversias puedan surgir durante las deliberaciones.

f) El pleno no podrá declarar desierta ninguna de las modalidades de los premios anuales establecidos en el artículo 2 de la presente Orden, pudiendo declarar compartido un determinado premio cuando así lo decidan las cuatro quintas partes de sus miembros.

g) Corresponde al secretario del jurado levantar acta de sus sesiones.

Artículo 6.- Indemnizaciones por asistencia.

La participación de los miembros del jurado no será retribuida, sin perjuicio de las indemnizaciones que por asistencia les pudieran corresponder.

Artículo 7.- Presentación de candidaturas.

1) Podrán presentar propuestas para las modalidades citadas en el artículo 2 de los Premios al Mérito Deportivo todas aquellas personas o entidades que tengan una relación directa o indirecta con el deporte, debiendo realizarlas en el modelo que se adjunta como Anexo.

2) Sólo podrá presentarse un candidato para cada una de las modalidades citadas en el párrafo anterior, a excepción de la propuesta que presente la Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia, que podrá contener hasta un máximo de tres candidatos por cada modalidad.

3) Las candidaturas deberán contener la propuesta formal, suscrita por la persona o entidad proponente, así como un resumen de los motivos referidos a los méritos contraídos en el año anterior al de la convocatoria.

4) La presentación de propuestas deberá efectuarse en el Registro de la Consejería competente en materia de deportes o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8.- Concesión de los premios.

Los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia serán concedidos por Orden del Consejero competente en materia de deportes, de conformidad con la propuesta motivada que, a tal efecto, le eleve el presidente del jurado y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Entrega de los premios.

La entrega de estos premios se realizará durante el transcurso de la Gala del Deporte de la Región de Murcia, convocada conjuntamente por la Consejería competente en materia de deportes y la Asociación de la Prensa Deportiva de la Región de Murcia en el lugar y la fecha que se acuerde entre ambas partes.

Disposición derogatoria.

Se deroga la Orden de 20 de enero de 2009, por la que se aprueban las bases por las que se regula la convocatoria y entrega de los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia.

Disposiciones finales.**Primera**

Se autoriza al Director General de Deportes para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la correcta aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.



**ANEXO
PROPUESTA**

PREMIOS AL MÉRITO DEPORTIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA

D/ña. _____,
domiciliado _____ en

_____, con DNI nº _____, en representación de

_____, propone la
siguiente candidatura a los Premios al Mérito Deportivo de la Región de Murcia
del año _____:

Seleccionar sólo una de las siguientes modalidades:

- A) Premio al mejor deportista.
- B) Premio a la mejor deportista.
- C) Premio al mejor entrenador.
- D) Premio a la mejor labor de club.
- E) Premio a la mejor labor en gestión deportiva.
- F) Premio al mejor patrocinador
- G) Premio al mejor deportista menor de 18 años.
- H) Premio "Deporte en Edad Escolar".
- I) Premio a la trayectoria de toda una vida dedicada al deporte.
- J) Premio al evento deportivo más destacado.
- K) Premio a la mejor gesta deportiva.
- L) Premio a la investigación en el deporte.
- M) Premio Especial.

Candidato propuesto

Méritos alegados

(Fecha y firma)

Podrán presentarse un máximo de trece propuestas, una para cada modalidad

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1358 Resolución de publicación del convenio de colaboración entre la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, para la realización de actividades de asesoramiento, formación y evaluación del Sistema Universitario Regional durante el curso 2010-2011.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)., de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 17 de diciembre de 2010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, para la realización de actividades de asesoramiento, formación y evaluación del sistema universitario regional durante el curso 2010-2011, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 17 de diciembre de 2010.

Murcia, 19 de enero de 2011.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez-Solís de Querol.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2010

Reunidos

De una parte, doña Zulima Fernández Rodríguez, en nombre y representación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), fundación constituida en escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, Don Inocencio Figaredo de la Mora el día 31 de julio de 2002, bajo el número 2981 de su protocolo, con domicilio en Madrid, calle Orense n.º 11-7.º, C.I.F. G-83381822. Inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación y Ciencia con el número 631.

Interviene en su condición de Directora de la Fundación, haciendo uso del poder concedido a su favor en Escritura Pública autorizada el día 15 de octubre de 2009 por el Notario de Madrid don Miguel Navarro Tárraga.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Salvador Marín Hernández, Consejero de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia, actuando en su nombre y representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para este acto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de diciembre de 2010.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente convenio y, al efecto

Exponen

Primero.-

Que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la promoción y garantía de la calidad en las universidades de su territorio, así como la gestión de la educación superior y de otras actividades de las Universidades, conforme se establece en los artículos 66 y concordantes de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Igualmente, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia de implantación en las universidades de su territorio de las enseñanzas universitarias oficiales y de creación de centros en las mismas, conforme se establece en el artículo 8.2, en relación con el artículo 35, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 17 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, regula las enseñanzas de Grado, Master y Doctorado e incide en la competencia de implantación por parte de las Comunidades Autónomas.

Segundo.-

Que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA), fundación de sector público estatal, tiene entre sus cometidos, de acuerdo con procedimientos objetivos y transparentes, las funciones de evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones en el ámbito de la garantía de la calidad de las Universidades, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Tercero.-

Que la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene asignada la gestión de las competencias atribuidas a la Región de Murcia en el ámbito de las universidades, en virtud del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional.

Cuarto.-

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, y ANECA, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración el 31 de octubre de 2007 (BORM de 14 de diciembre), que establece el procedimiento de colaboración de ambas partes en el ámbito de la evaluación universitaria, que se llevará a cabo mediante convenios

específicos. En virtud del mismo la ANECA, a instancia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, evaluará las enseñanzas, instituciones o profesorado de las Universidades de la Región de Murcia y realizará actividades de difusión de la calidad universitaria, que se instrumentalizarán mediante convenios específicos.

Quinto.-

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia precisa de la colaboración de la ANECA para llevar a cabo labores de asesoramiento, formación y evaluación del sistema universitario de la Región de Murcia durante el curso 2010-2011. Asimismo requiere llevar a cabo acciones de formación y de difusión de la cultura de la calidad entre las universidades de la Región de Murcia.

Por todo lo anterior, siendo necesario instrumentar el procedimiento para llevar a cabo estas acciones de asesoramiento y formación, las partes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto

El objeto de este convenio es la colaboración entre la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el curso 2010-2011, para que la Agencia lleve a cabo actividades de asesoramiento, formación, promoción de la calidad y evaluación del sistema universitario de la Región de Murcia.

Segunda. Procedimiento.

Para llevar a cabo dicha labor, la ANECA proporcionará expertos cualificados en evaluación universitaria, formación y en gestión de la calidad. Estos expertos estarán completamente desvinculados de las comisiones de evaluación del programa VERIFICA que actúan bajo la coordinación del Área de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones. Con carácter general, sus recomendaciones no serán vinculantes en estos procesos, si bien lo podrán ser en el caso que así se fije por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, a la hora de autorizar nuevas enseñanzas, crear centros o realizar el seguimiento del funcionamiento de los mismos, o a la hora de evaluar el servicio público de la educación superior en la Comunidad Autónoma.

Tercera. Financiación.

1. La dotación de este Convenio para los objetivos del mismo y con destino a ANECA para el curso 2010-2011 será de 10.000 euros

2. A este fin, y a la suscripción del presente Convenio, la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación se compromete a transferir a ANECA un total de DIEZ MIL EUROS, (10.000 euros) con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.421B.400.00, Proyecto 38228, subproyecto 038228101111 del vigente Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2010.

3. El pago citado se efectuará, en la cuenta corriente 0182-2370-48-0201506336 abierta a nombre de la Fundación ANECA, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

Cuarta. Compromisos de las partes.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, se compromete a:

- Sufragar el coste del asesoramiento en los ámbitos establecidos en el presente convenio y en los términos que se establecen en la cláusula anterior.

- Cumplir en tiempo y forma con las exigencias establecidas por ANECA en estos procesos de asesoramiento, suministrándole toda la información que requieran sobre el sistema universitario regional, así como el acceso, en su caso, al sistema de gestión del conocimiento de la Dirección General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Igualmente, podrá colaborar, a través de las universidades de la Región de Murcia, en las acciones de difusión, promoción y garantía de calidad que, en su ámbito, realice ANECA.

2. La ANECA se compromete a:

- Llevar a cabo actividades de asesoramiento, formación y evaluación del sistema universitario de la Región de Murcia. Para tal fin aportará un panel de expertos externos cualificados en evaluación y garantía de la calidad, que emitirán los correspondientes informes en los plazos que acuerden las partes.

- Realizar acciones de difusión, promoción y garantía de la calidad en las universidades de la Región de Murcia, donde debe figurar el patrocinio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el logo corporativo oficial.

- Colaborar en la implantación de sistemas de control y aseguramiento de la calidad en las universidades de la Región de Murcia.

- Colaborar con la Comunidad Autónoma en la evaluación del servicio público de la educación superior en la Región de Murcia.

- Abonar los honorarios de los evaluadores externos y los gastos derivados de la gestión de los mismos.

Quinta.- Justificación

El régimen de justificación, con carácter general, es el establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de los preceptos básicos de aplicación contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con carácter específico el que se determina a continuación: Con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, ANECA presentará ante la Dirección General de Universidades y Política Científica, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, una Memoria de las acciones recogidas en el presente convenio, a la que tendrá que acompañar documentos acreditativos (publicidad, carteles, documentos informativos, en su caso, donde debe figurar el logo corporativo oficial de la Comunidad Autónoma y expresamente la colaboración de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación), documentos de justificación de gastos (facturas debidamente cumplimentadas) y relación de las mismas, así como cualquier otro documento en papel o soporte informático que hayan generado las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

Sexta.- Seguimiento del convenio

Para el seguimiento del presente convenio y para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en su ejecución, ANECA designa a su Directora, o persona en quien delegue, y la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia designa al Director General de Universidades y Política Científica, quienes formarán parte de una Comisión de seguimiento del Convenio, en la

que asimismo estarán integrados un representante de la Agencia y otro de la Consejería, designados por sus titulares.

Séptima. Vigencia.

El presente Convenio produce efectos desde el 1 de octubre, fecha de inicio del curso académico 2010-2011, hasta el 30 de septiembre de 2011, sin perjuicio de que pueda ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un plazo de un año, excluida la aportación económica de la Consejería prevista en la cláusula tercera de este Convenio, y sin perjuicio de que se ponga fin al mismo por las causas recogidas en la cláusula novena.

Octava. Modificaciones del convenio.

Este Convenio puede ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha del acuerdo. No obstante requerirán autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las modificaciones sustanciales del mismo cuya suscripción haya sido autorizada por aquél.

Novena. Extinción del convenio.

El presente Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en Derecho y en particular por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.

Décima. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter administrativo por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en cuanto a su aplicación, interpretación y cumplimiento, que no puedan ser solucionadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta, deberán ser sustanciadas, en última instancia, ante la jurisdicción contencioso-administrativa y para ello las partes acuerdan, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Madrid.

Y prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, Zulima Fernández Rodríguez.—Por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1359 Resolución de publicación del Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de proyectos de Campus de Excelencia Internacional seleccionados mediante el procedimiento previsto en el capítulo III de la Orden EDU/03/2010, de 8 de abril.

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 26 de noviembre de 2.010 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la financiación de proyectos de Campus de Excelencia Internacional seleccionados mediante el procedimiento previsto en el Capítulo III de la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 26 de noviembre de 2.010.

Murcia, 20 de enero de 2011.—El Secretario General, Antonio S. Sánchez-Solís de Querol.

En Madrid, 17 de diciembre de 2010.

Reunidos

De una parte, D. Ángel Gabilondo Pujol, Ministro de Educación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 556/2009, de 7 de abril (BOE del 7 de abril), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

De otra, D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 822/2003, de 27 de junio, actuando en representación de la misma y especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 26 de noviembre de 2010.

Ambas partes, que en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

Exponen

Primero.- Que el Ministerio de Educación ha aprobado la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril, por la que se establece el Programa Campus de Excelencia Internacional. Con él se propone modernizar el concepto del campus universitario, con la finalidad de que los campus españoles adquieran un nivel de excelencia e internacionalización que les permita constituir un referente en el ámbito global.

Se trata de desarrollar un programa que cumpla la triple misión de: i) promover la agregación de instituciones que compartiendo un mismo campus elaboren un proyecto estratégico común; ii) crear un entorno académico, científico, emprendedor e innovador dirigido a obtener una alta visibilidad internacional; y iii) crear ámbitos académicos que sean verdaderos entornos de vida universitaria integrada socialmente al distrito urbano o territorio, en altas condiciones de calidad y con altas prestaciones de servicios y mejoras energéticas y medioambientales. Igualmente los campus universitarios desempeñarán sobre su entorno social y cultural una mayor interacción y un papel didáctico, proyectándose externamente como modelo de armonía espacial, de sostenibilidad y de accesibilidad universal.

Segundo.- Que el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia son conscientes de la necesidad de coordinación de actuaciones en materia universitaria y en particular, de modernización de los campus universitarios de esta comunidad, a fin de promover la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y su implicación en el cambio de modelo económico basado en el conocimiento y en la mejora de la innovación, buscando, además, situar a las universidades de esta Comunidad Autónoma entre las mejores universidades de Europa y a sus campus universitarios entre los de más prestigio internacional.

Tercero.- Que mediante el procedimiento regulado en el Capítulo III de dicha Orden, el proyecto "Campus Mare Nostrum 37/38", coordinado por la Universidad de Murcia, ha sido seleccionado para recibir una financiación de 5,3 millones de euros, al objeto de que dicho proyecto pueda ser llevado a la práctica en las condiciones establecidas en la Resolución del Secretario de General de Universidades de fecha 21 de octubre de 2010.

Cuarto.- Que estando interesados el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en que dicho proyecto se lleve efectivamente a la práctica, acuerdan financiar su realización en las condiciones que seguidamente se indican.

Y, por consiguiente, ambas partes suscriben el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio.

Este Convenio tiene por objeto regular la concesión de un préstamo de 5,3 millones de euros por parte del Ministerio de Educación a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que por ésta se conceda una ayuda al proyecto coordinado por la Universidad de Murcia, por igual importe, al objeto de la ejecución del proyecto "Campus Mare Nostrum 37/38" en las condiciones establecidas en la Resolución del Secretario de General de Universidades de fecha 21 de octubre de 2010. En el caso de que esta ayuda a las universidades por parte

de la Comunidad Autónoma consistiese, en todo o en parte, en un préstamo, éste deberá otorgarse en las mismas condiciones, u otras más favorables, en que es recibido por la Comunidad Autónoma.

Segunda.- Obligaciones de las partes

El Ministerio de Educación se obliga a realizar su aportación a la Comunidad Autónoma firmante de este convenio, por la cantidad de 5,3 millones de euros, en forma de préstamo, de manera anticipada a la ejecución de las actividades.

La Comunidad Autónoma firmante comprobará que la universidad beneficiaria ha formalizado los acuerdos con organismos de investigación, entes locales, empresas u otras entidades a los que haya hecho referencia en su Proyecto de Conversión a Campus de Excelencia Internacional, antes de otorgar la subvención. El presente convenio quedará extinto en el caso de que la universidad beneficiaria no llegase a firmar, de forma injustificada, los acuerdos a los que se ha comprometido en su Plan Estratégico en un plazo de 3 meses, desde la firma de este convenio, en tal caso, la Comunidad Autónoma quedará obligada al reintegro de las cantidades percibidas.

Una vez que el primer pago de la ayuda sea transferido a la Universidad por la Comunidad Autónoma (lo que deberá realizarse por anticipado antes que transcurran 6 meses desde la recepción del préstamo) corresponderá a ésta realizar el seguimiento anual de la ejecución de la ayuda y de los resultados obtenidos por la Universidad en el cumplimiento del Proyecto de Conversión a Campus de Excelencia Internacional presentado, en relación con los objetivos fijados en la resolución del Secretario General de Universidades, velando por su adecuado cumplimiento y ejecución del presupuesto concedido en un plazo de dos años. Los incumplimientos en la ejecución del presupuesto financiado o de los objetivos establecidos que sean inferiores al 20% del total, siempre que exista por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos, sólo llevarán aparejada la obligación de reintegro de las ayudas en una proporción equivalente a dichos incumplimientos; un incumplimiento superior al 20% de esos resultados dará lugar a la pérdida de la ayuda por la universidad beneficiaria y a la rescisión del presente convenio y reintegro de las cantidades percibidas por la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma, deberá informar anualmente al Ministerio de Educación, mediante una memoria descriptiva, del ejercicio de los anteriores cometidos, debiendo facilitar, además, cuanta información adicional sea requerida por el ministerio.

Tercera.- Concesión del préstamo

1. El Ministerio de Educación concederá el préstamo anteriormente indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.322C.823, en las condiciones indicadas en este convenio.

2. El libramiento por parte del Ministerio de Educación a favor de la Comunidad Autónoma se efectuará tras la firma y antes de la finalización del presente año. El ingreso se efectuará en la cuenta general de la Comunidad Autónoma, 9000.0044.50.0350005001 (Ordinal 150.Dirección General del Tesoro), con el C.I.F S-3011001B

3. El préstamo se otorgara con un interés del 1,414% y con un plazo de amortización de 15 años, incluidos tres de carencia. El calendario de amortización del préstamo por la Comunidad Autónoma se describe a continuación:

| Año de amortización | Año | Intereses | Capital Amortizado | Total |
|---------------------|------|-------------|--------------------|--------------|
| 1 | 2014 | 78.166,20 € | 425.931,55 € | 504.097,75 € |
| 2 | 2015 | 72.143,53 € | 431.954,22 € | 504.097,75 € |
| 3 | 2016 | 66.035,70 € | 438.062,05 € | 504.097,75 € |
| 4 | 2017 | 59.841,50 € | 444.256,25 € | 504.097,75 € |
| 5 | 2018 | 53.559,72 € | 450.538,03 € | 504.097,75 € |
| 6 | 2019 | 47.189,11 € | 456.908,64 € | 504.097,75 € |
| 7 | 2020 | 40.728,42 € | 463.369,33 € | 504.097,75 € |
| 8 | 2021 | 34.176,38 € | 469.921,37 € | 504.097,75 € |
| 9 | 2022 | 27.531,69 € | 476.566,06 € | 504.097,75 € |
| 10 | 2023 | 20.793,05 € | 483.304,70 € | 504.097,75 € |
| 11 | 2024 | 13.959,12 € | 490.138,63 € | 504.097,75 € |
| 12 | 2025 | 7.028,56 € | 497.069,19 € | 504.097,75 € |

4. Los posibles rendimientos financieros que se pudieran derivar del libramiento por anticipado de los fondos no computarán en el importe del préstamo, si bien serán destinados por la Comunidad Autónoma a atender actuaciones de mejora del campus cuyo proyecto se financia.

Cuarta.- Reembolso del préstamo

1. La Comunidad Autónoma firmante del presente convenio se compromete a reembolsar el préstamo al Tesoro Público, conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, modificada por la Orden EHA/3967/2007, de 26 diciembre (BOE de 8 de enero de 2008), o a la normativa que la pueda sustituir, en el concepto "Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados operaciones financieras", y con una referencia al Ministerio y a éste convenio. El incumplimiento de la obligación de reembolso dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora.

2. La Comunidad Autónoma firmante del presente convenio deberá someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente del préstamo, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, a quienes facilitará cuanta información sea requerida al efecto, para lo que deberá conservar las justificaciones de la aplicación de los fondos concedidos durante la ejecución de este convenio y un plazo de cuatro años a contar desde la finalización del mismo.

3. El presente préstamo es compatible con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de las aportaciones recibidas, incluida la que se regula en el presente convenio, no supere el coste total de la actividad incentivada. La Comunidad Autónoma deberá comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de la Administración del Estado u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o personas físicas, nacionales o internacionales, así como el importe de los mismos. Dicha comunicación se realizará tan pronto como se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

4. El incumplimiento por la Comunidad Autónoma firmante del presente convenio de las obligaciones que se recogen en el mismo, dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora

Quinta.- Comisión de seguimiento.

1. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio, se establecerá una Comisión de Seguimiento que estará constituida por tres representantes de la Comunidad Autónoma designados por la competente en materia de universidades y tres representantes de la Administración General del Estado, dos de ellos designados por el Ministerio de Educación y uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

2. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo soliciten cada una de las partes. Esta Comisión fijará los criterios adecuados para la regulación de los aspectos no desarrollados en el Convenio, realizará el seguimiento y supervisión de las actuaciones del mismo y del calendario de actuaciones, y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del Convenio.

3. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre órganos colegiados.

4. Esta Comisión tendrá como funciones:

a) Determinar los aspectos concretos de las actuaciones que deben ser ejecutadas, establecidas en la Resolución del Secretario de General de Universidades de fecha 21 de octubre de 2010, respecto al proyecto o proyectos seleccionados.

b) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades, realizadas y en curso, para comprobar que progresan adecuadamente y en los términos del Convenio. A estos efectos la Comisión podrá recabar la información que sea razonable para constatarlo y tanto en los aspectos técnicos como en los económicos y organizativos.

c) Resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, siempre dentro de legalidad vigente.

d) Cualquiera otra que se derive de la ejecución del Convenio y en el espíritu de éste.

Sexta.- Justificación final del préstamo

La acreditación del cumplimiento de la finalidad del préstamo, de la realización de la actividad para la que se concede y de la utilización de los fondos percibidos se realizará anualmente dentro de los tres meses posteriores a la fecha de celebración del presente convenio. Dicha justificación consistirá en la presentación al Ministerio de Educación (Secretaría General de Universidades) por parte de la Comunidad Autónoma firmante del presente convenio de la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las actividades realizadas.

- Memoria económica de los gastos efectuados con cargo al préstamo concedido.

- En caso de que se hayan producido retrasos en la ejecución de las actuaciones, memoria justificativa de las causas de dichos retrasos y propuesta de nuevo calendario de actuaciones y fecha de finalización de la ejecución de las actuaciones.

- El Ministerio de Educación (Secretaría General de Universidades) deberá autorizar expresamente el nuevo calendario y fecha de finalización y la memoria justificativa. En caso de ser autorizados, la Comunidad Autónoma presentará, en el plazo de tres meses tras la nueva finalización prevista de las actuaciones, la documentación justificativa indicada en las letras anteriores. Si no fueran autorizados el nuevo calendario, fecha de finalización y memoria, la Comunidad Autónoma reintegrará el remanente total del préstamo pendiente de amortizar más los intereses de demora que resulten.

Séptima.- Vigencia y resolución.

1. El presente Convenio entrará en vigor a su firma por ambas partes y la vigencia se extenderá hasta que ocurra la total realización de las actividades para las que se concede el préstamo y la total devolución del mismo.

2. Podrá resolverse este Convenio antes del plazo previsto por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el Convenio deberá notificarlo por escrito de forma justificada a la otra con dos meses de antelación, y sin perjuicio de la ejecución de los trabajos en curso, debidamente justificados.

Octava.- Régimen jurídico y resolución de controversias.

1. Este convenio es de naturaleza administrativa, de los previstos en el artículo 4.c) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de, ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, y se realiza al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las ayudas financieras reguladas en el presente convenio quedarán sujetas a la Ley 47/2003 General Presupuestaria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa que resulte de aplicación.

2. Asimismo, este convenio se regula por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones previstas en el propio Convenio y los principios generales de la citada Ley y demás normas de derecho administrativo para resolver cuantas dudas y lagunas pudieran presentarse.

3. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, será la jurisdicción contenciosa administrativa la competente para la resolución de las cuestiones litigiosas que pueda surgir en su interpretación y cumplimiento.

Novena.- Publicidad del Convenio.

El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma firmante del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en triplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento

El Ministro de Educación, Ángel Gabilondo Pujol.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1360 Notificación expresa a la entidad «Asociación Juvenil Rol de Molina de Segura».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado notificación expresa a la entidad «Asociación Juvenil Rol de Molina de Segura», en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Instituto de la Juventud, por medio del presente anuncio se comunica a la misma que a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de su Ayuntamiento, dispondrá de diez días hábiles para comparecer en las oficinas del Instituto de la Juventud, sitas en la Avenida Infante Don Juan Manuel, 14, 3.ª planta, al objeto de que se le efectúe la notificación correspondiente a "Notificación Cartas de Liquidación de Reintegro", de la subvención concedida al amparo de Resolución de la Directora del extinto Instituto de la Juventud de fecha «9 de octubre de 2009», para "«Realización del Programa Anual de Actividades»". Si así no lo hiciera, se le tendrá por notificada continuándose la tramitación del expediente.

Murcia a 21 de enero de 2011.—La Directora General de Juventud, Verónica López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1361 Notificación a Asociación Juvenil Revista ECHO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado notificación expresa a la entidad «Asociación Juvenil Revista Echo», en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Instituto de la Juventud, por medio del presente anuncio se comunica a la misma que a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de su Ayuntamiento, dispondrá de diez días hábiles para comparecer en las oficinas del Instituto de la Juventud, sitas en la Avenida Infante don Juan Manuel, 14, 3.ª planta, al objeto de que se le efectúe la notificación correspondiente a «Notificación Cartas de Liquidación de Reintegro», de la subvención concedida al amparo de Resolución de la Directora del Instituto de la Juventud de fecha «9 de julio de 2007», para «Realización del Programa Anual de Actividades». Si así no lo hiciera, se le tendrá por notificada continuándose la tramitación del expediente.

Murcia, 21 de enero de 2011.—La Directora General de Juventud, Verónica López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1362 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Devolución Acuerdo Inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

| Nombre | NIF/CIF | Municipio del interesado | N.º de Expediente | Importe | N.º Liquidación |
|------------------|------------|--------------------------|-------------------|---------|-----------------|
| Mitzenheim Frank | X03016449E | ALCAZARES (LOS) | 2010/184 | 2000 | |

Murcia a, 17 de enero 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1363 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

| Nombre | NIF/CIF | Municipio del interesado | N.º de Expediente | Importe | N.º Liquidación |
|-------------------------|-----------|--------------------------|-------------------|---------|-----------------|
| Gómez López Encarnación | 23023251K | CARTAGENA | 2010/263 | 2000 | |

Murcia, 18 de enero de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1364 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

| Nombre | NIF/CIF | Municipio del interesado | Nº de Expediente | Importe | N.º Liquidación |
|----------------|------------|--------------------------|------------------|---------|-----------------|
| Stoica Luliana | X04887614E | FORTUNA | 2010/131 | 300 | |

Murcia a, 18 de enero de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1365 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Secretario General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

| Nombre | NIF/CIF | Municipio del interesado | N.º de Expediente | Importe | N.º Liquidación |
|----------------|------------|--------------------------|-------------------|---------|-----------------|
| Stoica Luliana | X04887614E | FORTUNA | 2010/130 | 300 | |

Murcia, 17 de enero de 2011.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

1366 Anuncio por el que se hace público la inscripción en el Registro de Colegios y Consejos de Colegios de la Región de Murcia la constitución del Ilustre Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia y la declaración de legalidad e inscripción de sus Estatutos.

A los efectos previstos en el artículo 10.3 del Decreto 83/2001, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia y se regula el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de la Región de Murcia, se hace publico que mediante Orden de la Exma. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de fecha 14 de enero de 2011, se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Región de Murcia, con el número 34/1.ª, la constitución del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia y la declaración de legalidad e inscripción de los Estatutos del citado Colegio, con domicilio social en Plaza Camachos, 14, C.P. 30002 de Murcia, y cuyo texto integro es el siguiente:

“COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE LA REGIÓN DE MURCIA
TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Denominación y naturaleza.

El Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia es una corporación de derecho público amparado por la Constitución, la legislación estatal y autonómica en materia de colegios profesionales y reconocidos por el Estado, con personalidad jurídica propia y con capacidad plena para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2.- Principios esenciales.

Son principios esenciales de su estructura interna y funcionamiento la igualdad de sus miembros, la elección democrática de sus órganos de gobierno, la adopción de los acuerdos por mayoría y su libre actividad dentro del respeto a las leyes.

Artículo 3.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia, será el de la Región de Murcia, de conformidad con el art. 2 de la Ley 2/98, de 28 de abril, de creación del Colegio.

Artículo 4.- Domicilio.

El Colegio tiene su domicilio y sede principal en Murcia, Plaza Camachos 14, planta 1, 30002.

La sede central del Colegio dispondrá de un servicio de atención a los consumidores o usuarios, que tramitará y resolverá las quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o profesional de los colegiados en los términos previstos por las leyes. Se dispondrá del servicio por vía telemática.

Artículo 5.- Régimen Jurídico.

El Colegio se rige por la Ley de Colegios Profesionales, por la Legislación Autonómica de Murcia y por estos Estatutos.

Artículo 6.- Relación del Colegio con el Gobierno Autónomo de Murcia.

El Colegio en todo lo que se refiere a aspectos institucionales y corporativos, se relacionará con el Gobierno Autónomo de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el art. 4 de la Ley Regional 2/98, del 28 de abril.

Artículo 7.- Relación del Colegio con otros organismos profesionales y públicos.

1. El Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática de Murcia se relacionará con el Consejo General de la profesión a nivel estatal de acuerdo con lo que la legislación general del Estado determine.

2. Sin perjuicio de lo que dispone el apartado anterior, el Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática podrá establecer acuerdos de reciprocidad, cooperación y colaboración con otros Colegios, Asociaciones y Organismos Públicos (universidades, comunidades autónomas, etc.) de ámbito nacional e internacional.

3. El Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática podrá establecer con los organismos profesionales extranjeros e internacionales las relaciones que, dentro del marco de la legislación vigente, tenga por conveniente.

TÍTULO II

FINALIDAD Y FUNCIONES DEL COLEGIO

Artículo 8.- Fines.

El Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática de Murcia tiene como fines esenciales:

a) Ordenar, dentro del marco que establecen las leyes, el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática, en cualquiera de sus manifestaciones, así como la representación en exclusiva de la misma y la defensa de los intereses profesionales de los Colegiados, y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados. Todo ello sin perjuicio de la competencia de las Administraciones Públicas por razón de la relación funcional.

b) Fomentar la solidaridad profesional y el progreso de la Ingeniería Técnica en Informática, así como promover las competencias de esta titulación, todo ello con espíritu de servicio profesional a la sociedad.

c) Colaborar con los poderes públicos en la reglamentación de las condiciones generales del ejercicio de la profesión.

d) Fomentar las relaciones profesionales entre los colegiados y las demás profesiones.

e) Asegurar que la actividad de sus colegiados se someta, en todo caso, a las normas deontológicas de la profesión y a las requeridas por la sociedad a la que sirven

f) Y todas aquellas otras que las Leyes le atribuyan.

Artículo 9.- Funciones.

Corresponden al Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia, en su ámbito territorial las funciones siguientes:

a) Ordenar, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional, que deberá desarrollarse en régimen de libre competencia, procurando y facilitando el libre ejercicio de la profesión;

b) Velar por la ética y dignificación profesionales, con el respeto debido a derechos de terceros, ejerciendo si a ello hubiese lugar la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

c) Promover la dignificación social y económica de los colegiados, así como la formación integral y el perfeccionamiento continuado de los mismos.

d) Procurar la armonía y solidaridad entre los colegiados, impidiendo la competencia desleal entre ellos.

e) Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

f) Intervenir, por la vía del arbitraje o de la conciliación, en las cuestiones que, por motivos profesionales se puedan suscitar en los colegiados.

g) Ostentar la representación y defensa de la profesión y de los colegiados ante la Administración autonómica, local o institucional, Tribunales de Justicia, entidades de derecho público o privado y particulares, con la legitimación necesaria para ser parte en cuantos arbitrajes, conflictos o litigios afecten directa o indirectamente, a los intereses profesionales, pudiendo ejercitar el derecho de petición conforme a la ley.

h) Ejercer cuantas funciones y actividades les sean requeridas por las diferentes Administraciones y colaborar con éstas, mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y cualesquiera otras actividades que, en razón de su naturaleza, les puedan ser solicitados o acuerde formular por propia iniciativa.

i) Cooperar con la Administración de Justicia y con cualquier otro organismo, público o privado en la designación o nombramiento de colegiados que puedan ser requeridos como peritos o expertos.

j) Participar en los Consejos y Organismos consultivos de las Administraciones públicas en materias relacionadas con la actividad profesional e informar de las modificaciones de la legislación referente a la profesión.

k) Estar representados en los Consejos Sociales de las Universidades y en cualquier otro organismo, cuando sea designado para ello.

l) Informar, cuando sea requerido para ello, en la elaboración de los planes de estudio y de cuantas normas regulen la formación y el perfeccionamiento profesional, y mantener contacto con las entidades que colaboren a tal fin, aportando la información necesaria que facilite el acceso a la vida profesional de aquellos.

m) Resolver mediante laudo, a instancia de las partes interesadas, las controversias que puedan surgir sobre el incumplimiento de las obligaciones

dimanantes de los trabajos realizados por los colegiados, en el ejercicio de la profesión.

n) Informar en los procedimientos judiciales o administrativos en que se discutan honorarios profesionales de los colegiados.

o) Atender las solicitudes de información sobre los colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas, así como las peticiones de inspección o investigación que formule cualquier autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley.

p) Gestionar el cobro de las percepciones, remuneraciones y honorarios profesionales a petición de los colegiados.

q) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, que sean de interés para los colegiados, proveyendo a su sostenimiento económico.

r) Organizar conferencias, congresos, jornadas, publicar revistas, folletos, circulares y en general, poner en práctica los medios que se estimen necesarios para estimular el perfeccionamiento técnico, científico y humanístico de la profesión.

s) Redactar los reglamentos de orden interno que se estimen convenientes para la buena marcha del Colegio, que en ningún caso contradirán lo establecido en estos Estatutos.

t) Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes generales y especiales, los estatutos y los reglamentos de régimen interior, así como las normas y decisiones adoptados por los órganos colegiados en materia de su competencia.

u) Recoger y elaborar las normas deontológicas comunes a la profesión.

v) Informar de todas las normas que imparta el Gobierno de la Región de Murcia sobre las condiciones generales del ejercicio de la profesión, sus funciones y ámbitos.

w) Promover la prestación de sus servicios a usuarios, consumidores y profesionales a través de ventanilla única, por vía electrónica y a distancia.

x) Facilitar servicios de asesoramiento a los colegiados en cuestiones relacionadas con el ejercicio de la profesión y a terceros en asuntos relacionados.

y) Disponer de una página Web para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los profesionales, consumidores y usuarios tengan acceso a las informaciones y trámites colegiales según lo especificado en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

z) Todas las demás funciones que sean beneficiosas para los intereses profesionales y que se encaminen al cumplimiento de los objetivos colegiales, así como las que le sean atribuidas de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 10. Ventanilla única.

1. El Colegio dispondrá de una página Web para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios, los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia. Concretamente, los colegiados podrán de forma gratuita:

a. Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.

b. Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación.

c. Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.

d. Convocar a los colegiados a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y poner en su conocimiento la actividad pública y privada del Colegio Profesional.

2. A través de la referida ventanilla única, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, se ofrecerán la siguiente información, de forma gratuita:

a. El acceso al Registro de colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional.

b. El acceso al registro de sociedades profesionales, que tendrá el contenido descrito en el artículo 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

c. Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el colegio profesional.

d. Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.

e. El contenido de los códigos deontológicos.

3. Se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en este artículo e incorporar para ello las tecnologías precisas y crear y mantener las plataformas tecnológicas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y la accesibilidad de las personas con discapacidad.

TÍTULO III

DE LA COLEGIACIÓN

Capítulo I

De los colegiados y sus clases. Adquisición, denegación y pérdida de la condición de colegiado.

Artículo 11.- Incorporación.

Tiene derecho a incorporarse al Colegio quien esté en posesión del Título Universitario de Ingeniero Técnico en Informática, de conformidad con el Real Decreto 1.460/1990, de 26 de octubre, y con el Real Decreto 1.461/1990, de 26 de octubre, y sus normas de homologación o convalidación en orden al ejercicio profesional como Ingeniero Técnico en Informática de conformidad con Real Decreto 1.954/1994, de 30 de Septiembre. Asimismo también tiene derecho a incorporarse quién esté en posesión del título de Grado en Ingeniería Informática,

así como cualquier título universitario que habilite para el desempeño de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática, y cumplan los requisitos exigidos en los presentes Estatutos.

Los extranjeros podrán incorporarse al Colegio cuando cumplan los requisitos para poder ejercer la profesión en el Estado Español.

También podrán formar parte del Colegio las sociedades profesionales, que cumplan los requisitos de su legislación específica. Por el hecho de solicitar la incorporación al Colegio, el peticionario acepta los Estatutos y Reglamento de régimen interior del Colegio.

Artículo 12.- Obligatoriedad de colegiación.

Será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática en la Región de Murcia la incorporación al cualquier Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática del territorio español, sin perjuicio del derecho a la libre sindicación o asociación de los colegiados y de acuerdo al principio de colegiación única establecido en la normativa básica estatal en materia de colegios profesionales.

Quedan exceptuados del requisito de la colegiación, los funcionarios públicos y demás personal que, en virtud de relación laboral o estatutaria, desarrollen su actividad profesional al servicio de las Administraciones públicas en cualquiera de sus esferas.

En el caso de no existir Colegio Profesional en la Comunidad Autónoma de procedencia del profesional o cuando así lo establezca una Ley estatal, la colegiación se regirá por la Ley del domicilio único o principal, es decir, no tendrá la obligación de estar colegiado en otra Comunidad Autónoma distinta a donde tenga establecido su domicilio profesional único o principal, lo que bastará para ejercer en todo el territorio español, según lo establecido en el párrafo 2 del artículo 3.3. de la LCP, modificado por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre.

Artículo 13. Igualdad de trato y no discriminación.

El acceso y ejercicio de la profesión se regirá por el principio de igualdad de trato y no discriminación, en particular por razón de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Artículo 14.- Cargas para los profesionales.

A los Ingenieros Técnicos en Informática que ejercen en territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia y estén colegiados fuera de él, no se les exigirá el pago de contraprestaciones económicas distintas aquellas que se exijan habitualmente a sus colegiados ejercientes por la prestación de los servicios de los que sean beneficiarios y que no se encuentren cubierto por la cuota colegial.

La cuota de inscripción o colegiación no podrá superar los costes de tramitación de la misma.

Artículo 15.- Tipos de miembros.

1. En el Colegio de Ingenieros Técnicos en Informática hay dos clases de colegiados: miembros ordinarios y miembros de honor. Los miembros ordinarios pueden ser a su vez, ejercientes o no ejercientes. Existirá la figura del pre-colegiado, estudiante de cualquier titulación universitaria que habilite para el desempeño de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática. Los pre-colegiados podrán disfrutar de las actividades del Colegio y acudir a las Asambleas, con voz pero sin voto.

2. Son miembros ejercientes las personas naturales que, reuniendo todas las condiciones exigidas, hayan obtenido la incorporación al Colegio y ejerzan la profesión de Ingeniero Técnico en Informática, bien por cuenta ajena o por cuenta propia.

3. Son miembros no ejercientes las personas que hayan obtenido la incorporación al Colegio y no ejerzan actualmente la profesión.

Artículo 16.- Miembros de honor.

Serán miembros de honor aquellas personas que merezcan tal designación, en atención a méritos o servicios relevantes prestados a favor de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática. La propuesta para nombramiento de miembros de honor debe ser realizada por la Junta de Gobierno por unanimidad, o bien por la Asamblea General de Colegiados, con el apoyo de al menos la mitad de los colegiados. La aprobación de la propuesta debe realizarse por la Asamblea General, contando con un mínimo de 2/3 de los votos.

Las personas propuestas para miembros de honor pueden ser miembros ordinarios del Colegio o bien ser personas no vinculadas al mismo.

1. Un miembro ordinario del Colegio que sea nombrado miembro de honor, a efectos de derechos y deberes seguirá siendo considerado un miembro ordinario.

2. Un miembro de honor que no sea un miembro ordinario del Colegio:

a. No disfrutará de ninguno de los derechos derivados de la posesión del título de Ingeniero Técnico en Informática.

b. No podrá participar en los órganos del Colegio: no podrá votar en las Asambleas, ni ocupar puestos de la Junta de Gobierno.

c. Podrá asistir a todas las actividades profesionales organizadas por el Colegio, en las mismas condiciones que un miembro ordinario, y recibirá todas las publicaciones del Colegio.

d. No está obligado a pagar las cuotas del Colegio.

Artículo 17.- Solicitud de colegiación.

1. Serán admitidos en el Colegio aquellos que así lo soliciten tanto por escrito como por vía telemática, con expresión de los datos de identificación personal y profesional, y acrediten disponer de alguna de las titulaciones indicadas en el artículo 10 de los presentes Estatutos, además de hacer efectivos los derechos de colegiación y no estar incurso en sentencia judicial firme de inhabilitación.

2. La Junta de Gobierno resolverá sobre la solicitud dentro del plazo máximo de dos meses posteriores a su presentación, debiendo comunicar al interesado de forma fehaciente la resolución que se adopte.

Artículo 18.- Denegación de colegiación.

1. La solicitud de colegiación será denegada en los siguientes casos:

2. Cuando los documentos presentados con la solicitud de ingreso sean insuficientes o existan dudas sobre su legitimidad, o cuando los datos y documentos necesarios para su colegiación, hayan podido ser alterados.

3. A la persona afectada de sentencia judicial firme de inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

4. Por el hecho de encontrarse cumpliendo una sanción impuesta en expediente disciplinario que haya comportado la expulsión temporal o definitiva del Colegio.

5. Contra el acuerdo denegatorio de colegiación que deberá comunicarse debidamente razonado al interesado, tiene cabida, en el plazo de un mes, el recurso de reposición a la Junta de Gobierno.

Artículo 19.- Pérdida de la condición de colegiado.

1. La condición de colegiado se perderá por las causas siguientes:

a. Defunción.

b. Incapacidad legal.

c. Separación o expulsión como consecuencia del cumplimiento de sanción disciplinaria que comporte la misma, después del estatutario expediente disciplinario.

d. Baja voluntaria comunicada por escrito.

e. Baja forzosa por incumplimiento de las obligaciones económicas, cuota de incorporación, y sucesivas de colegiación establecidas.

2. Para que la baja por incumplimiento de las obligaciones económicas sea efectiva, será necesario la instrucción de un expediente con un requerimiento escrito al interesado, para que en el plazo máximo de tres meses se ponga al corriente de los descubiertos. Pasado este plazo sin cumplimiento se tomará el acuerdo de baja, que deberá notificarse de forma expresa al interesado.

3. La pérdida de la condición de colegiado no liberará del cumplimiento de las obligaciones vencidas.

Todos los acuerdos de baja serán adoptados en Junta de Gobierno por mayoría simple.

Capítulo II

Derechos y deberes de los colegiados

Artículo 20.- Derechos de los colegiados.

Todos los colegiados tendrán derecho a disfrutar de todos los servicios, facultades y prerrogativas que resulten de los presentes Estatutos y además:

a. Ejercer la profesión

b. Usar y disfrutar de los bienes y servicios del Colegio.

c. Guardar secreto profesional respecto a los datos e información conocidos con ocasión del ejercicio profesional.

d. Participar en la gestión colegial y, por tanto, ejercer el derecho de petición, de promoción de actuaciones de los órganos de gobierno, el de acceso a los puestos y cargos directivos y el de voto, incluido el voto por correo tal y como recoge el art. 40 - f).

e. Ser informados de la actuación y vida de la Entidad y de las cuestiones que hagan referencia al ejercicio de la profesión.

f. Ejercer la representación que en cada caso se les encargue.

g. Intervenir, de acuerdo con las normas legales o estatutarias en la gestión económica-administrativa del Colegio y expresar libremente sus opiniones en materia de asuntos de interés profesional.

h. Ejercer las acciones y recursos que sean precisos en la defensa de sus intereses.

i. Estar amparado por el Colegio en el ejercicio profesional, en defensa de sus legítimos intereses.

j. Estar representado por el Colegio cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno, a fin de facilitar acciones, excepciones y defensas relacionadas con el ejercicio profesional ante tribunales, autoridades, organismos, entidades públicas y privadas.

k. Asistir con voz y voto a las asambleas generales del Colegio.

l. Presentar quejas ante la Junta de Gobierno, contra la actuación profesional o colegial de cualquiera de sus miembros.

m. Remover a los titulares de la Junta de Gobierno mediante censura.

n. Cualquier otro derecho determinado en los presentes Estatutos, o que resulte del Reglamento de régimen interior.

Artículo 21.- Deberes de los colegiados.

Son deberes de los Ingenieros Técnicos en Informática, como requisito indispensable para ejercer libremente la profesión:

a. Cumplir las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, en los reglamentos que los desarrollen y en los acuerdos que el Colegio pueda adoptar.

b. Pagar en los plazos establecidos las cuotas y derechos tanto ordinarios como extraordinarios que hayan sido aprobados por el Colegio para su sostenimiento.

c. Observar con el Colegio, respecto a sus órganos de gestión, la disciplina adecuada, y entre los colegiados, los deberes de armonía profesional.

d. Dar a conocer al Colegio todos los hechos que puedan afectar a la profesión, tanto particular como colectivamente, cuando la importancia de los mismos pueda determinar la intervención corporativa con carácter oficial.

e. Denunciar al Colegio, los que ejerzan actos propios de la profesión sin estar en posesión del título que les faculte, los que, aun teniéndolo, no estén colegiados, y los que siendo colegiados falten a las obligaciones que, como tales, han contraído.

f. Disponer de un domicilio para notificarle todos los efectos colegiales. Asimismo cualquier cambio de domicilio, deberá ser comunicado expresamente.

g. Participar activamente en la vida colegial, asistiendo a cuantos actos sean convocados por los órganos rectores del Colegio.

h. Respetar y no perjudicar los derechos profesionales de otros colegiados y sin incurrir en competencia desleal.

i. Ejercer la profesión de acuerdo con las reglas de deontología profesional con respeto pleno a las normas de libre competencia.

j. La publicidad en las comunicaciones estará permitida, pero ateniéndose a las siguientes restricciones:

- Cualquier manifestación publicitaria se debe hacer atendiendo a la dignidad de la profesión.

- La publicidad debe ser veraz y responder a unos conocimientos, experiencia y reputación demostrada.

Artículo 22. Ordenación del ejercicio profesional.

La profesión de Ingeniero Técnico en Informática puede ejercerse por cuenta propia, individual o en forma asociada; y por cuenta ajena, mediante una relación funcional, estatutaria, laboral o de cualquier otra índole.

Artículo 23. Ejercicio de la profesión.

Para el ejercicio libre de la profesión los colegiados pueden asociarse entre sí, incluso con otros profesionales o colaboradores de diferentes profesiones, a tenor de las disposiciones que regulan el régimen de las sociedades profesionales. El Colegio no establecerá restricciones al ejercicio profesional en forma societaria.

Artículo 24. Visado colegial.

El Colegio visará los trabajos profesionales en su ámbito de competencia únicamente cuando se solicite a petición expresa de los clientes, incluidas las Administraciones Públicas cuando actúe como tales, o cuando así lo establezca el gobierno mediante Real Decreto.

Artículo 25. Encargos profesionales.

1. Los términos y condiciones de todo encargo profesional, podrán presentarse por los colegiados para su registro, en el Colegio. Existirá un modelo de nota de encargo, a disposición de los colegiados que deseen utilizarlo.

2. La aceptación de un encargo profesional supone la asunción, por parte del colegiado, de las tareas de su competencia, necesarias para su terminación.

3. La sustitución de un colegiado en la realización o ejecución de un trabajo profesional, requiere la conformidad del Colegio Oficial. En todo caso, el otorgamiento de la autorización correspondiente quedará condicionada a la liquidación de honorarios o remuneraciones devengadas o, en su defecto, al ofrecimiento de garantía de pago.

Artículo 26. Garantías del visado.

El visado colegial acredita:

a) Que el firmante del trabajo ostenta la titularidad profesional necesaria y se encuentra incorporado al Colegio Oficial, pudiendo realizar el trabajo en cuestión.

b) Que el proyecto cumple con los requisitos formales y las especificaciones exigidos por las disposiciones que regulan su tramitación. Asimismo, el visado colegial acredita el registro oficial y constancia de los documentos que integran el trabajo.

En caso de daños derivados de un trabajo profesional que haya visado el Colegio, en el que resulte responsable el autor del mismo, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por el Colegio al visar el trabajo profesional, y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en ese trabajo concreto.

Artículo 27. Condiciones de los trabajos.

1. Podrá ser denegado el visado de un trabajo profesional que, a juicio de la Junta de Gobierno, no reúna los requisitos exigidos para ello y establecidos en los presentes Estatutos.

2. El Colegio actuará en defensa y protección del principio de autoridad técnica del colegiado encargado del trabajo.

TÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Capítulo I

La Asamblea General

Artículo 28.- De la Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano soberano del Colegio y como tal obliga con sus acuerdos a todos los colegiados, incluso los ausentes, los disconformes y los que se abstengan. En las Asambleas Generales pueden participar todos los colegiados que estén en plenitud de sus derechos.

Artículo 29.- Tipos de Asambleas Generales.

Podrán ser ordinarias y extraordinarias.

La Asamblea General se reunirá con carácter Ordinario una vez al año, en el mes de diciembre e incluirá en el orden del día la lectura del plan de actividades, del presupuesto para el año siguiente, estado de cuentas, aprobación de los gastos del año anterior y la memoria.

La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que así lo acuerde la Junta de Gobierno o cuando lo acuerden el 20% de los colegiados con un orden del día concreto. Sólo se adoptarán como acuerdos válidos los que figuren en el orden del día.

Artículo 30.- Convocatorias.

Las reuniones de las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias serán comunicadas con 15 días de antelación, como mínimo, especificando día, hora, lugar y orden del día.

Artículo 31.- Normativas de las reuniones de Asambleas.

a) Las Asambleas Generales serán presididas por el Decano del Colegio, actuará de Secretario el que lo sea del Colegio.

b) Para que sean válidos los acuerdos de la Asamblea es preciso que, en primera convocatoria, esté presente la mayoría absoluta. En segunda convocatoria, serán válidos sea cual sea el número de asistentes. La segunda convocatoria se podrá llevar a cabo en el mismo acto, señalando la hora de inicio de la reunión treinta minutos más tarde que la primera.

c) Sólo se tratará el Orden del Día y no podrá ser modificado.

d) Tendrán derecho a voz y voto los colegiados que se encuentren presentes en la Asamblea, excepto que estén afectados de una sanción que conlleve la suspensión de actividades y derechos.

e) El procedimiento de voto delegado debe ajustarse a los siguientes preceptos:

- Estará permitido el voto delegado tanto en Asamblea Ordinaria como Extraordinaria, con la limitación de que cada colegiado presente en la Asamblea, podrá votar en representación de, como máximo, un colegiado no presente.

- El colegiado que desee delegar su voto en otro debe notificarlo fehacientemente a la Junta de Gobierno. En dicho escrito, debe indicar los datos (nombre, dni/nif, número de colegiado, firma) tanto los suyos personales como los del colegiado en quien delega su voto.

- La notificación debe llegar a la Junta de Gobierno antes de las 20 horas del día anterior al de la celebración de la Asamblea.

f) Las votaciones serán secretas, cuando así lo acuerde el Decano o el 20% de los asistentes.

g) Los acuerdos adoptados serán por el voto de la mayoría simple.

Artículo 32.- Libro de actas.

De las reuniones de la Asamblea General, se levantará acta, que quedará registrada en un libro para ese efecto, firmada por el Decano. El acta de la Asamblea será aprobada por la misma Asamblea y tendrá fuerza ejecutiva.

Artículo 33.- Competencias de la Asamblea General.

Son funciones y competencias de la Asamblea General:

a) Aprobar, si procede, la memoria anual de actividades presentadas.

b) Aprobar el acta de la sesión anterior.

- c) Aprobar el balance y cuentas del ejercicio anterior.
- d) Aprobar los presupuestos.
- e) Conocer la gestión de Junta de Gobierno.
- f) Aprobar el Reglamento de régimen interior.
- g) Aprobar el Reglamento deontológico.
- h) Aprobar las modificaciones de los Estatutos.
- i) La fijación de cuotas no periódicas y derramas.
- j) Decidir sobre las cuestiones que la Junta someta a su competencia.
- k) Aprobar las propuestas de fusión, absorción, segregación, cambio de denominación y disolución del Colegio, los cuales se harán de acuerdo con la legislación reguladora de los Colegios Profesionales, siendo necesaria la mayoría simple de los asistentes a la Asamblea.
- l) Destituir a los titulares de los órganos de Gobierno mediante el voto de censura de los dos tercios de la Asamblea.
- m) Adoptar el acuerdo de disolución del Colegio y, en su caso, el destino a dar a sus bienes.

Los acuerdos, decisiones y recomendaciones del Colegio observará los límites de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Capítulo II

La Junta de Gobierno

Artículo 34.- Composición.

La Junta de Gobierno estará formada por un Decano, un Vicedecano, un Secretario, un Tesorero y tantos vocales como considere la Junta.

Artículo 35.- Funciones de la Junta de Gobierno.

Corresponden a la Junta de Gobierno la dirección, administración y ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.

Son competencias de la Junta de Gobierno:

- a. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General, los Estatutos y la Legislación vigente que afecte al Colegio.
- b. Decidir sobre las solicitudes de colegiación.
- c. Fijar la cuantía de las cuotas de percepción periódica.
- d. Administrar los bienes del Colegio y recaudar las cuotas que deban hacer efectivas los colegiados.
- e. Adoptar las medidas convenientes para la defensa de los intereses del Colegio.
- f. Imponer, previa instrucción del expediente oportuno, sanciones disciplinarias.
- g. Crear comisiones y grupos de trabajo para el mejor cumplimiento de las funciones colegiales y proceder a su disolución si hay argumentos que lo justifiquen.
- h. Velar por el cumplimiento de las funciones y competencias profesionales de los colegiados.
- i. Fijar la fecha de celebración de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
- j. Llevar a cabo cuantas funciones no indicadas, se deriven de los presentes Estatutos.

Artículo 36.- Duración de los cargos.

La duración de los cargos será de cuatro años. El Decano no podrá ser reelegido durante más de dos mandatos consecutivos, a no ser que no haya otra candidatura. Si alguno de los componentes de la Junta de Gobierno cesa por cualquier causa, la misma Junta designará el sustituto con carácter de interinidad hasta que se verifique la primera elección reglamentaria.

Si se produjese la vacante de más de la mitad de la Junta de Gobierno, se convocarán elecciones en el plazo de un mes.

Artículo 37.- Reuniones.

La Junta de Gobierno se reunirá de forma ordinaria, con una periodicidad máxima de dos meses, convocada por el Decano y se reunirá con carácter extraordinario cada vez que sea necesario, convocada por el Decano o por tres miembros de la Junta.

Las citaciones serán individuales y se enviarán con una semana de antelación. En caso de urgencia se citará verbalmente.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Decano.

Es obligatoria la asistencia de todos los miembros. La falta de asistencia, si no es por enfermedad o fuerza mayor, a tres reuniones consecutivas o cinco alternas se estimará como renuncia automática al cargo y llevará unido el cese.

Artículo 38.- De las atribuciones del Decano de la Junta de Gobierno.

Son competencias del Decano:

a. La representación del Colegio en todas las relaciones de éste con los poderes públicos, entidades, corporaciones de cualquier tipo, personas físicas y jurídicas.

b. Llevar la dirección del Colegio y decidir en casos urgentes que sean competencia de la Asamblea, con la obligación de informar de sus decisiones a la Junta de Gobierno en la primera reunión que se presente.

c. Visar y firmar las certificaciones que expida el Secretario.

d. Autorizar con su firma todo tipo de documentos en relación con el apartado a) del presente artículo.

e. Conferir apoderamientos para casos judiciales.

f. Convocar las reuniones de la Junta de Gobierno.

g. La apertura de cuentas corrientes del Colegio y la movilización de fondos, junto con el Tesorero.

h. Autorizar el movimiento de fondos, de acuerdo con las propuestas del tesorero. Constituir y cancelar todo tipo de depósitos y fianzas, conjuntamente con el tesorero.

i. Coordinar la labor de los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 39.- De las atribuciones del Vicedecano.

El Vicedecano ejercerá todas aquellas funciones que le encomiende el Decano. En caso de ausencia, enfermedad o vacante de este último, el Vicedecano asumirá todas las funciones del Decano.

Artículo 40.- De las atribuciones del Secretario.

Son competencias del Secretario:

a. Llevar los libros necesarios para conseguir el mejor y más ordenado funcionamiento de los servicios del Colegio. Será obligatoria la existencia de libros

de actas de la Asamblea General y otro de la Junta de Gobierno, y el registro de entradas y salidas de documentos.

b. Redactar y firmar los libros de actas con el visto bueno del Decano y expedir las certificaciones.

c. Redactar la memoria anual.

d. Si las hay, cuidar el funcionamiento de las oficinas del

e. Colegio y la actuación del personal.

f. Controlar la tramitación de los expedientes de los colegiados y tener permanentemente actualizada la lista de colegiados.

g. Redactar y firmar, junto con el Decano los oficios para citación de todos los actos del Colegio.

h. Cumplimentar los acuerdos tomados por Junta de Gobierno.

Artículo 41.- De las atribuciones del Tesorero.

Son competencias del Tesorero:

a. Recaudar, vigilar y administrar los fondos del Colegio y llevar la contabilidad.

b. Efectuar los pagos ordenados por la Junta de Gobierno y firmar los documentos para el movimiento de los fondos del Colegio, junto con el Decano.

c. Hacer el balance y cuenta de resultados del ejercicio anterior y formular el presupuesto de ingresos y gastos, todo esto para someterlo a la aprobación de la Asamblea General.

d. Llevar y supervisar los libros de Contabilidad.

e. Tener informada a la Junta de Gobierno del estado financiero del Colegio.

Artículo 42.- De las atribuciones de los Vocales.

Son atribuciones de los Vocales:

a. Auxiliar a los otros titulares de la Junta y sustituirlos en sus ausencias.

b. Asistir por turno, con los otros vocales al domicilio social del Colegio a despachar asuntos que así lo precisen.

c. Llevar a cabo las tareas que les confíe el Decano, así como las comisiones para las que hubieran estado designados.

Capítulo III

Elecciones de la Junta de Gobierno

Artículo 43.- Derecho a voto

Tendrán derecho a votar todos los colegiados que estén en uso de la totalidad de sus derechos colegiales.

Artículo 44.- Condiciones para ser elegible.

Tendrán derecho a ser elegidos todos los colegiados que se encuentren al corriente de sus obligaciones como tales, que sean miembros ejercientes del Colegio.

No tendrán derecho a ser elegidos aquellos colegiados que estén afectados por una sanción que comporte la suspensión de sus actividades colegiales.

Tampoco tendrán derecho a ser elegidos los colegiados que, en caso de ser elegidos, pertenecieran simultáneamente a la junta de gobierno, u órgano equivalente, de algún otro colegio.

Artículo 45.- Candidaturas.

Se seguirá un procedimiento de Lista cerrada, de forma que los cuatro cargos principales (Decano, Vicedecano, Secretario y Tesorero) serán elegidos por medio de lista cerrada. Los vocales serán elegidos por la nueva Junta de Gobierno electa tras la convocatoria.

Artículo 46.- Procedimiento electivo.

1. La convocatoria de elecciones deberá efectuarla la Junta de Gobierno, como mínimo treinta días antes de la celebración de las mismas, y hará pública la lista de colegiados con derecho a voto.

2. Las candidaturas habrán de presentarse por escrito en la Sede del Colegio, dentro de los diez días siguientes al anuncio de la convocatoria. Pasados estos diez días la Junta informará a los colegiados de los candidatos presentados, para que al día de las elecciones les haya sido posible tomar una decisión al respecto.

3. Un colegiado sólo puede aparecer en una candidatura, independientemente del tipo de ésta.

4. Las papeletas de voto llevarán impresas todas las candidaturas a cargos principales. El elector deberá marcar una y sólo una candidatura a cargos principales o bien optar por el voto en blanco. Únicamente se introducirá una papeleta por persona.

5. La votación será de forma personal con presencia física o bien mediante voto por correo. No está permitida la votación en representación de otro colegiado.

6. Voto por Correo. Los colegiados que se encontrasen en la imposibilidad de emitir personalmente su voto podrán hacerlo por correo.

Una vez anunciados los candidatos, la Junta de Gobierno abrirá un plazo de cinco días, durante el cual se podrá solicitar al Secretario o Decano de la Junta el envío de sobres y papeletas de voto por correo, o bien podrán retirarse personalmente de la Sede del Colegio.

Los interesados en votar por correo deberán hacer llegar a la Sede del Colegio, un doble sobre dirigido al Decano o Secretario de la Junta de Gobierno. El primer sobre contendrá al segundo, una copia del DNI/NIF y del carné de colegiado o del último recibo del pago de la cuota colegial, y de forma opcional, una justificación del impedimento. El segundo sobre permanecerá cerrado y contendrá el voto en una papeleta igual a la exigida para el voto personal. Sólo serán considerados válidos aquellos votos por correo que cumplan los requisitos expresados y lleguen a la Sede del Colegio antes de las 20 horas del día anterior al de las votaciones.

7. El día fijado para las elecciones, se constituirá la mesa electoral en el local anunciado, formada por un presidente (el Ingeniero Técnico en Informática de más edad), un secretario (el de menos edad) y un vocal, designado por la Junta saliente o en funciones.

8. El Presidente de la Mesa iniciará las elecciones a la hora prevista, y sólo hasta la hora anunciada en la convocatoria, no pudiendo votar nadie fuera de este horario. Antes del cierre de que concluya la jornada electoral, el Secretario de la Mesa ha de introducir en la urna los votos recibidos por correo.

9. Acabada la votación se procederá al escrutinio. Serán consideradas como nulas aquellas papeletas que sean ilegibles o contengan borrones, para evitar tener en cuenta papeletas que puedan haber sido manipuladas.

10. Finalizado el escrutinio, resultará elegida la candidatura con mayor número de votos. El Presidente anunciará el resultado, levantará acta de la votación, que será firmada por todos los representantes en la mesa, y se proclamarán los elegidos.

11. Los miembros elegidos para la Junta de Gobierno, tomarán posesión de los cargos en un plazo máximo de quince días desde el día de la elección.

12. Los nombramientos que se produzcan serán comunicados en un plazo máximo de diez días al Departamento correspondiente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TÍTULO V

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 47.

El Colegio tiene plena capacidad patrimonial para la gestión y administración de sus bienes en cumplimiento de sus finalidades. La actividad económica se realizará de acuerdo con el procedimiento presupuestario.

Artículo 48.- De los recursos económicos del Colegio

1. Los fondos del Colegio estarán constituidos por recursos ordinarios y extraordinarios.

2. Serán recursos ordinarios:

a. Los rendimientos de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio colegial.

b. Los derechos que se establezcan para la elaboración remunerada de informes, dictámenes, estudios y otros servicios.

c. Los derechos de incorporación, cuotas ordinarias, extraordinarias y derramas.

d. La entrega de certificaciones fehacientes.

e. Los derechos de intervención profesional.

3. Serán recursos extraordinarios:

a. Las subvenciones y donativos de cualquier tipo de procedencia pública o privada.

b. Los bienes que a título hereditario o por cualquier otra causa se incorporen al Colegio.

c. Las cuotas especiales para el levantamiento de las cargas corporativas.

d. Cualquier bien o derecho que fuese legalmente posible y que no constituyese recurso ordinario.

Artículo 49. El presupuesto

El presupuesto y su liquidación, se elaborarán con carácter anual e incluirán la totalidad de los gastos e ingresos colegiales.

Artículo 50. Memoria anual

1. El Colegio estará sujeto al principio de transparencia en su gestión. Para ello, cada una de ellas elaborará una Memoria Anual que con al menos la información siguiente:

a. Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

b. Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

c. Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

d. Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

e. Los cambios en el contenido de su código deontológico.

f. Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de las Juntas de Gobierno.

g. Información estadística sobre la actividad de visado.

2. La Memoria Anual deberá hacerse pública a través de la página Web en el primer semestre de cada año.

Artículo 51.- Liquidación de bienes.

En caso de disolución o reestructuración que afecte al patrimonio del Colegio, éste se destinará en primer lugar a cubrir el pasivo. El activo restante se repartirá entre todos los colegiados, que tengan como mínimo tres años de antigüedad, y proporcionalmente a los años de colegiación efectiva, siempre que figuren como altas.

TÍTULO VI

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 52.- Jurisdicción disciplinaria.

El Colegio tiene jurisdicción disciplinaria para sancionar las faltas cometidas por los profesionales en el ejercicio de su profesión o actividad colegial. Asimismo establecerá mecanismos de coordinación con el resto de Colegios Profesionales para informar y ser informado de las sanciones impuestas por otros Colegios Profesionales de Ingenieros Técnicos en Informática del territorio nacional.

La Junta de Gobierno sancionará todos aquellos actos que los colegiados realicen, u omisiones en que incurran, que constituyan infracción culpable de las normas contenidas en los presentes Estatutos y en las disposiciones de desarrollo.

Artículo 53.- Clasificación de las faltas.

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Son faltas leves:

a) La negligencia en el cumplimiento de preceptos estatutarios, reglamentarios o de acuerdos de la Junta de Gobierno

b) Las faltas injustificadas de asistencia a las reuniones de la Junta de Gobierno.

c) Las desconsideraciones de escasa trascendencia a los compañeros.

2. Son faltas graves:

a. Haber dado lugar a la imposición de dos sanciones por faltas leves en doce meses.

b. El incumplimiento doloso de los preceptos estatutarios o de los acuerdos de los órganos colegiales.

c. El incumplimiento de las obligaciones económicas con el Colegio.

d. Las desconsideraciones ofensivas graves con los compañeros.

e. La realización de trabajos que, por su índole, atenten al prestigio profesional.

3. Son faltas muy graves:

a. La comisión de cualquier hecho delictivo que, por su naturaleza, afecte al decoro o ética profesional.

b. El encubrimiento del intrusismo profesional, castigado en el Código Penal.

c. La comisión de una segunda falta grave, en un periodo menor a doce meses.

4. Incumplir las normas de protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios del colegiado tendrá la consideración de falta leve, grave o muy grave en los términos previstos por las leyes.

Artículo 54.- Procedimiento sancionador.

La imposición de cualquier sanción disciplinaria exige la formación y tramitación previa del expediente correspondiente.

1. La aplicación de sanciones es competencia de la Junta de Gobierno. Las sanciones podrán ser objeto de recurso de reposición ante la misma Junta.

2. El expediente sancionador se debe ajustar a las normas siguientes:

a. El procedimiento se iniciará por acuerdo de la Junta de Gobierno ya sea por iniciativa propia o por denuncia formulada por cualquier colegiado, persona o entidad pública o privada.

b. La Junta de Gobierno, cuando reciba una denuncia o tenga conocimiento de una supuesta infracción, podrá acordar la instrucción de información reservada antes de decidir la incoación del expediente o, si procede, que se archiven las actuaciones sin ningún recurso ulterior.

c. En el caso de que la Junta de Gobierno decida la incoación del expediente, la Junta nombrará uno o varios instructores entre los colegiados. Corresponde a los instructores, practicar todas las pruebas y actuaciones que conduzcan al esclarecimiento de los hechos y a la determinación de las responsabilidades susceptibles de sanción. A la vista de las actuaciones practicadas, los instructores formularán un Pliego de Cargos, donde se expondrán los hechos imputados o bien la propuesta de sobreseimiento y archivo del expediente.

d. El Pliego se notificará al interesado y se le concederán 15 días, para contestar al mismo. En el trámite de descargo, el interesado podrá aportar y proponer todas las pruebas de que intente valerse.

e. Contestado el Pliego de Cargos o transcurrido el plazo para hacerlo, los instructores formularán la propuesta de resolución, que se notificará al interesado para que en el plazo de 15 días pueda alegar todo lo que considere conveniente.

f. La propuesta de resolución, con toda la actuación, se elevará a la Junta de Gobierno y ésta dictará la resolución apropiada.

Artículo 55.- Sanciones.

Las sanciones que pueden aplicarse son:

1. Por faltas leves:

a. Amonestación verbal.

b. Amonestación escrita.

2. Por faltas graves:

a. Amonestación escrita, con advertencia de suspensión.

b. Suspensión de la condición de colegiado y del ejercicio, por un plazo no superior a tres meses.

c. Suspensión para el desempeño de cargos colegiales en la Junta de Gobierno, por un plazo no superior a cinco años.

3. Por faltas muy graves:

a. Suspensión de la condición de colegiado y del ejercicio profesional por un plazo superior a tres meses y no superior a un año.

b. Inhabilitación para el desempeño de cargos directivos por tiempo superior a un año e inferior a diez.

c. Expulsión del Colegio.

Artículo 56. Prescripción.

Las faltas previstas en los Estatutos están sometidas al siguiente periodo de prescripción después de haber sido cometidas:

a. Las faltas leves al mes.

b. Las faltas graves a los dos años.

c. Las faltas muy graves a los cuatro años.

Artículo 57.- Cancelación.

Una vez cumplida la sanción impuesta por la Junta de Gobierno, se cancelará la sanción, notificándose por escrito al interesado.

TÍTULO VII

DEL RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 58.

El ejercicio de potestades administrativas se regirá por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común, sin perjuicio de las establecidas en estos Estatutos y en sus normas de desarrollo.

Artículo 59.

El Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Región de Murcia, cumplirá las obligaciones legales en materia fiscal y tributaria que le sean de aplicabilidad.

Artículo 60.- Recursos.

Contra los actos, acuerdos y resoluciones corporativas que estén sujetos al derecho administrativo, se puede interponer recurso de reposición, en plazo de quince días, ante el Órgano que los dictó y contra la resolución del mismo, que habrá de producirse en el plazo de tres meses, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo.

El resto de actos, acuerdos y resoluciones del Colegio que no estén sujetos al derecho administrativo, se regirán por la legislación civil, laboral u otras, según les sean aplicables.

Artículo 61.

Los actos, acuerdos y resoluciones del Colegio son inmediatamente ejecutivos.

Artículo 62. El Consejo de Decanos

1. El Consejo de Decanos se constituye como el órgano corporativo especial contemplado en el artículo 22 de la Ley 6/1999; estará constituido por tres miembros designados, por la Junta de General, entre los colegiados que hayan ocupado el cargo de Decano del Colegio, o los miembros del Colegio con mayor antigüedad. El miembro de mayor antigüedad como colegiado, actuará como Presidente.

2. La designación de los miembros del Consejo de Decanos se realizará por un plazo de cinco años.

3. El Consejo de Decano tendrá competencias para resolver los recursos contemplados en estos Estatutos.

4. El Consejo de Decanos, en el cumplimiento de sus funciones, no se encuentra sometido jerárquicamente a los órganos de gobierno del Colegio, se ajustará en su actuación a los principios, garantías y plazos que la ley reconoce a los ciudadanos y a los interesados en el procedimiento administrativo.

5. Los acuerdos del Consejo de Decanos se adoptaran por mayoría de sus miembros. De estos acuerdos se redactará un acta, firmada por todos los miembros, que se trasladará al libro correspondiente, bajo la custodia del Secretario del Colegio.

Disposiciones Transitorias

Primera

Para llevar a cabo la constitución del Colegio, se convocará previamente una Asamblea Constituyente del Colegio, en la que podrán participar libremente todos aquellos que reúnan los requisitos para la adquisición de la condición de colegiado, cuya convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (B.O.R.M.) y en los diarios de mayor difusión de la Región.

Dicha Asamblea Constituyente deberá:

a. Ratificar a los gestores, aprobar en su caso, su gestión, o nombrar una nueva Comisión Gestora.

b. Ratificar o modificar los Estatutos provisionales del Colegio, para elevarlos a definitivos con su aprobación, ajustados a las prescripciones de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

Segunda

Durante la fase constituyente del Colegio, hasta que sea efectiva la elección de la primera Junta de Gobierno, la Comisión Gestora, resultante de la Asamblea Constituyente del Colegio, se mantendrá como Junta de Gobierno en funciones, autorizada para culminar la fase constituyente, según los presentes estatutos y la interpretación que dicte mejor su criterio, en relación a los preceptos de aplicación.

Tercera

En las primeras elecciones a Junta de Gobierno no es precisa la antelación en la publicidad del censo y la Junta de Gobierno resultante tendrá una vigencia de dos años.

Tampoco será requisito el que los candidatos a miembros de la Junta de Gobierno tengan un mínimo de un año de antigüedad en el Colegio.



Cuarta

La Comisión Gestora, durante su mandato provisional como Junta de Gobierno en funciones, estará autorizada para incorporar las modificaciones de estos estatutos que prescriba la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposiciones Adicionales

Primera

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Firmado por el Secretario: José Velasco López.- V.º B.º el Decano, Celestino Avilés Pérez.”

Murcia, 21 de enero de 2011.—El Secretario General de La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

1367 Notificación.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se está tramitando expediente de Incautación de Garantías en Aval.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y no habiéndose podido practicar la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto y en cumplimiento del artículo 25.4 del Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se notifica a los acreedores que se relacionan, que durante el plazo de quince días naturales, al partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, tendrán el expediente a la vista para que formulen las alegaciones que estimen oportunas.

| NIF Apellidos y nombre/ Dirección | Concepto | Importe € |
|--|---|-------------|
| Albatros Invest, S.p.A. Fideiussioni Cauzioni C/ Cirilo Amorós, 51-2*-3* 46.004 Valencia | Nº de Registro Especial de Aavales B/DLR51012LDVJ2408 | 41.668,05 € |
| Albatros Invest, S.p.A. Fideiussioni Cauzioni C/ Cirilo Amorós, 51-2*-3* 46.004 Valencia | Nº de Registro Especial de Aavales B/DLR50314RDWK7658 | 89.677,41 € |

Murcia, 21 de enero de 2011.—La Directora General de Presupuestos M.^a Dolores Gomariz Marín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1368 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. Marcos Perán Marín, contra la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de fecha 10 octubre 2008, recaída en el expediente SCA/2006/103 (EMP).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a D. Marcos Perán Marín, cuyo último domicilio conocido es en Calle La Torre, 46 de Puerto Lumbreras (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua con fecha 18 octubre 2010, se ha resuelto la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, de fecha 10 octubre 2008 recaída en el expediente SCA/2006/103.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, despacho. 404, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia a 27 diciembre de 2010.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1369 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del Recurso de Alzada interpuesto por doña Encarnación Albaladejo Sánchez, contra la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 3 de noviembre de 2009, recaída en el expediente sancionador FO 179/08.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a doña Encarnación Albaladejo Sánchez, cuyo último domicilio conocido es en Calle Azorín, 27-piso 1.º B de Cieza (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua con fecha 25 octubre 2010, se ha resuelto la estimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 25 octubre 2010 recaída en el expediente sancionador FO 179/08.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, despacho. 404, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 27 diciembre de 2010.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1370 Anuncio de pérdida de la condición de Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental.

Se hace público que en Resolución de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, de fecha 2 de diciembre de 2010, se dispone:

- Dar de baja a petición propia en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, según Decreto 27/1998, de 14 de mayo, a la mercantil Ambiental, S.L.

- Publicar la pérdida de la condición de Entidad Colaboradora en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Murcia, 11 de enero de 2011.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1371 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución que el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria ha prestado conformidad, relativa al expediente de Baja en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas en cumplimiento de la Orden de 24 de febrero de 1993 por la que se normalizan la inscripción y funcionamiento del mismo.

Intentada la notificación expresa al interesado que abajo se relaciona, de la propuesta de resolución que el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria ha prestado conformidad, relativa al expediente de baja en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas en cumplimiento de la Orden de 24 de Febrero de 1993 por la que se normalizan la inscripción y funcionamiento del mismo (BOE nº 54, de 4 de marzo), y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocida o ausente, en virtud de lo establecido en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se significa a la misma que dicha propuesta de resolución se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria (Servicio de Sanidad Vegetal, ubicadas en Murcia, Plaza Juan XXIII, s/n, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Transcurrido dicho plazo, se les indica a los interesados, que disponen de un plazo de quince días hábiles, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente o, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

| TITULAR | NIF/CIF | DIRECCIÓN |
|-------------------|-----------|--------------------------------|
| ENRIQUE BAÑÓN GIL | 22361887E | Ctra. de Archena, 33 (Archena) |

Murcia, 12 de enero de 2011.—El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, Ángel García Lidón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1372 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 25/11/2010, de inadmisión por extemporaridad de recurso de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace pública la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

- Nombre y apellidos: D. Francisco García Rosa
- NIF.: 23.224.248-K
- Municipio del interesado: Sotana. El Collado-Cañada del Romero
- N.º de expediente:
- Materia: Identificación de animales bovinos

- El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General de Ganadería y Pesca, sita en Plaza Juan XXIII, 30008 Murcia.

- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, a 12 de enero de 2011.—La Vicesecretaria, Ana María Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1373 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del Recurso de Alzada interpuesto por doña Encarnación Sánchez Bermúdez, contra la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 12 marzo 2009, recaída en el expediente 28/06 OCU.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a doña Encarnación Sánchez Bermúdez, cuyo último domicilio conocido es en Calle General Ruíz, 11 de Cieza (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua con fecha 1 de diciembre de 2010, se ha resuelto la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 12 de marzo 2009 recaída en el expediente OCU 28/06.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, despacho 404, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 12 enero de 2011.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1374 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- Exp. 77/10/SE, Carlos Gregorio Cerrada Bernabe, DNI.: 23265787E, Alameda de Cervantes s/n G 6.º A, Lorca Murcia infracción LEVE del art. 76. r), de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Sanción 500 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.ª M.ª del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria M.ª Soledad Giner Caro. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 12 de enero de 2011.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1375 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- Exp. 137/09/SM, Ingeniería y Obras Las Moreras, CIF: B-73193294, Rambla de las Moreras s/n, Mazarrón, Murcia infracción Leve del art. 67. f), de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 500 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria M.^a Soledad Giner Caro. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 12 de enero de 2011.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1376 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- FO 266/10, José Antonio García Yuste, DNI.: 29037709w Callejón de los Tiznaos s/n, Cieza - Murcia infracción leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 500 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria M.^a Soledad Giner Caro lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 12 de enero de 2011.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1377 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- FO 224/10, Andrés Cayado Pérez, DNI.: 74318921X, C/ Goya 7, Jumilla
- Murcia infracción Leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria M.^a Soledad Giner Caro Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 12 de enero de 2011.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1378 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- FO 241/10, Pedro Ruiz Martinez D.N.I.: 74334031, C/ Juan José Marco Bane 2, PISO 4 Archena - Murcia infracción leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria M.^a Soledad Giner Caro Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 12 de enero de 2011.—El Director General, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1379 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- FO 415/09 BIS, Pascual Martínez Gabaldon DNI.: 74346946, C/ Fulgencio Serra 11, Cieza - Murcia infracción leve de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de montes. Sanción 300 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria M.^a Soledad Giner Caro. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 12 de enero de 2011.—El Director General , Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1380 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes sobre petición de roturación de terrenos.

ROT 31/04 Autorización para roturar en las parcelas 1, 2 y 3 del polígono 57 y parcela 11 del polígono 68 en el T.M. de Yecla, solicitante Alain Marcel Debrauwer, en representación de Maxina Promotor Inmobiliario, S.L.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho

Murcia, 13 de enero de 2011.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1381 Anuncio de notificación de la Orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Cortés, contra la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 9 de julio de 2009, recaída en el expediente n.º Caza MU-53/09.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a D. Manuel Cortés Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es C/ Cervantes Cortés Rodríguez en Los Gallardos (Almería), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua con fecha 25 de noviembre de 2010, se ha resuelto la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 9 de julio de 2009, recaída en el expediente sancionador CAZA MU 53/09

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, despacho. 404, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia a 13 de enero de 2010.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1382 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria D.ª Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCION / PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

PESCA 81/10. Serhiy Lyakhovych. Poeta Vicente Medina Murcia. Art. 102.23, 102.1, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 85/10. Ramón Sánchez Martínez. Mayor 117 1 3 B Murcia. Art. 102.23, 102.1, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 87/10. Florina Negreanu. Don Eloy Ceuti. Art. 102.1, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 93/10. Daniel Viorel Constantinescu. Luis Gordillo Carboneras. Art. 102.23, 102.6, 90.1.i, 102.1, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 120 Euros.

Murcia, 13 de enero de 2011.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1383 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a D.^a Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria Dña. Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

**N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCION / PRECEPTO INFRINGIDO
E IMPORTE**

PESCA 94/10. Marin Vasilev Golov. Pintor Murillo, 6. Cehegín. Art. 102.23 de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

Murcia, 14 de enero de 2011.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1384 Anuncio de notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 13 de diciembre de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace publica la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Nombre y apellidos: Club Hípico doña Cayetana, S.L.

CIF: B-73344798

Municipio del interesado: Yecla

N.º de expediente: 25/09

Materia: Ayudas destinadas a las empresas equinas dedicadas a al producción y cría de équidos, convocatoria 2009.

- Recurso de reposición contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 30 de diciembre de 2009

- El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General de Ganadería y Pesca, sita en Plaza Juan XXIII, 3008 Murcia.

- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la practica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, a 17 de enero de 2011.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1385 Anuncio de notificación de la Vicesecretaría notificando expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace pública la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Nombre y apellidos: Antonio Delicado Serrano

DNI.: 05.154.663-H

Municipio del interesado: Yecla

N.º de expediente: 0249.2010.01352.2010.00.ZT

Materia: Ayudas a la destilación de alcohol para uso de boca, campaña 2009/2010.

- Recurso de reposición contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 17 de septiembre de 2010

- El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General Para la Política Agraria Común, sita en Plaza Juan XXIII, 3008 Murcia.

- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la practica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, a 17 de enero de 2011.—La Vicesecretaria, Ana Méndez Bernal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1386 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de sanidad animal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por esta Dirección General de Ganadería y Pesca, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la mencionada resolución que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, que deberá ser presentado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme y la sanción ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 y 138 de la mencionada Ley 30/1992.

El correspondiente expediente se encuentra en el Servicio de Sanidad Animal, cuyas dependencias se ubican en la Plaza Juan XXIII, s/n (Edificio A de la Consejería de Agricultura y Agua, 1.ª planta) de Murcia.

Nombre y apellidos: Fulgencia Artero Leyva.

Municipio de la interesada: Pliego (Murcia).

Expediente sancionador número: 008/10.

Hechos: El inicio de la actividad en una explotación de animales sin encontrarse la misma inscrita en el correspondiente registro oficial.

Preceptos infringidos: Artículo 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

Sanción: 3.001 euros. Art. 88.1 b) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.

Murcia, 18 de enero de 2011.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1387 Anuncio de notificación de diversos escritos del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por los que se procede a conceder el trámite de audiencia a los interesados, previo a la baja de su explotación en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas (RREP).

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, los escritos del Jefe de Servicio de Sanidad Animal cuyos textos en lo fundamental expresan:

Vistos los expedientes de las explotaciones porcinas inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Región de Murcia, cuyos números de registro, junto con los datos de los titulares de las mismas se encuentran relacionados en el anexo adjunto.

Con los datos obrantes en los archivos informáticos se ha comprobado que dichas explotaciones porcinas se encuentran oficialmente sin actividad productiva durante un período superior a un año.

En base a lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el Artículo 7, punto 6 del Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, relativo al cese y suspensión de la actividad ganadera, este Servicio va a elevar propuesta de resolución al Director General de Ganadería y Pesca, a fin de proceder a dar de baja las explotaciones relacionadas en el anexo adjunto en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas.

En consonancia con el Artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a darles el Trámite de Audiencia, para que en un plazo de diez días hábiles puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en relación con lo expresado en el presente escrito.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los interesados que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados, durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se les notifica a los interesados.

Dichos expedientes obran en la Jefatura de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia, 19 de enero de 2011.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, José Pastor Gómez.



ANEXO RELACION EXPLOTACIONES PORCINAS

| NOMBRE | DNI | N.º REGISTRO | DIRECCIÓN |
|---------------------------------|--------------|--------------|-----------------------------|
| ANGELES LOPEZ IBAÑEZ | 27.426.220-P | 30040040 | MURCIA |
| JOSE COSTA MORALES | 74.302.816-M | 30050001 | MURCIA |
| ANTONIO PINA ZARAGOZA | 27.473.898-F | 30100014 | MURCIA |
| FRANCISCO AGUILAR BERNAL | 22.367.340-R | 30100034 | MURCIA |
| JUAN BELANDO PLANES | 22.404.334-B | 30180014 | MURCIA |
| MARIA ANGELES SANCHEZ VALLEJO | 22.395.737-Q | 30200051 | MURCIA |
| JOAQUIN ALBACETE BELMONTE | 22.474.451-R | 30200066 | Esparragal, MURCIA |
| ANGEL ZAMBUDIO MARTINEZ | 22.324.635-F | 30280026 | Llano de Brujas, MURCIA |
| JOSE ORTIZ RODRIGUEZ | 39.757.728-C | 30280081 | Llano de Brujas, MURCIA |
| JOSE CARRILLO NICOLAS | 74.258.506-Q | 30310015 | Nonduermas, MURCIA |
| JUAN ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ | 22.319.215-S | 30330026 | San Ginés MURCIA |
| JESÚS ÁNGEL MARTÍNEZ LÓPEZ | 22.308.074-Y | 30330037 | San Ginés MURCIA |
| FRANCISCO SALINAS Mompeán | 27.474.379-M | 30330039 | San Ginés MURCIA |
| FRANCISCO RUBIO ALCARAZ | 22.293.613-N | 30330042 | San Ginés MURCIA |
| PEDRO AGÜERA PÉREZ | 22.212.564-S | 30330063 | La Alberca MURCIA |
| JOSE ESPIN PARDO | 22.357.498-A | 30350006 | Puente Tocinos, MURCIA |
| ANDRÉS RUIZ SÁNCHEZ | 22.381.963-L | 30350023 | MURCIA |
| SALVADOR FRUTOS GARCÍA | 22.191.549-E | 30420019 | Patiño MURCIA |
| REMEDIOS IBAÑEZ Blesa | 22.381.233-W | 30420067 | MURCIA |
| ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ | 22.150.328-V | 30430005 | Sangonera La Seca MURCIA |
| CARMEN MARTÍNEZ HUERTAS | 22.479.601-E | 30430007 | Sangonera La Seca MURCIA |
| ROSARIO LÓPEZ VESPERINAS | 16.721.167-Y | 30430010 | Sangonera La Seca MURCIA |
| NOMBRE | DNI | Nº REGISTRO | DIRECCIÓN |
| PEDRO CARRASCO LÓPEZ | 22.366.160-V | 30440013 | Sangonera La Verde MURCIA |
| FRANCISCO ROCA MARTÍNEZ | 22.332.504-X | 30450005 | Santa Cruz MURCIA |
| JOSÉ ORTEGA SOTO | 74.276.432-W | 30450006 | Santa Cruz MURCIA |
| PEDRO ANDRADA ABELLÁN | 27.487.604-M | 30450014 | Santa Cruz MURCIA |
| PEDRO ROCA NAVARRO | 41.281.869-C | 30450018 | Santa Cruz MURCIA |
| FRANCISCO JACINTO PEDREÑO RUIZ | 22.369.363-T | 30450021 | MURCIA |
| JUAN MARÍN RODRÍGUEZ | 22.320.743-W | 30450022 | Santa Cruz MURCIA |
| MARCOS SÁNCHEZ NAVARRO | 27.449.029-R | 30450030 | Santa Cruz MURCIA |
| MARÍA LORCA BROCAL | 74.276.534-N | 30450039 | Santa Cruz MURCIA |
| ANTONIO RUBIRA HERNÁNDEZ | 22.868.219-D | 30450043 | Santa Cruz MURCIA |
| FRANCISCA MARTÍNEZ IBÁÑEZ | 22.442.253-A | 30450058 | Santa Cruz MURCIA |
| JOSÉ ROBLES LÓPEZ | 22.311.004-S | 30450073 | Santa Cruz MURCIA |
| JOSÉ BORJA PINA | 22.356.001-R | 30460003 | MURCIA |
| DIEGO GARCÍA ROS | 22.249.089-Q | 30460007 | Santiago y Zairaiche MURCIA |
| ANTONIO FRUTOS ESPINOSA | 22.327.522-L | 30470001 | Aljucer, MURCIA |
| JUAN ABELLÓN PELEGRÍN | 19.974.821-B | 30490004 | Torreagüera MURCIA |
| FRANCISCO BARCELÓ BARCELÓ | 22.218.222-S | 30490014 | Torreagüera MURCIA |
| JOSÉ ARCE DÍAZ | 22.297.491-A | 30490021 | Torreagüera MURCIA |
| JOSÉ PERONA SÁNCHEZ | 22.331.198-S | 30490040 | Torreagüera MURCIA |
| JOSÉ ANTONIO SILVA OSORIO | 75.465.449-B | 30490057 | Torreagüera MURCIA |
| JOSÉ PELGRÍN GONZÁLEZ | 22.153.593-Q | 30490061 | Torreagüera MURCIA |
| SANTIAGO MOLINERO GÓMEZ | 22.191.424-N | 30510003 | MURCIA |
| ANDRÉS MUÑOZ CÁNOVAS | 22.164.876-Y | 38180013 | Cabezo de Torres MURCIA |
| PEDRO ANDREU GARCÍA | 22.332.249-P | 44030049 | Los Garres MURCIA |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1388 Anuncio de adjudicación de contrato de "Servicio a la Dirección de Obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de tratamiento terciario de la EDAR de Cieza (Murcia)"

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-15/10

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Servicio
- b) Descripción del objeto: "Servicio a la Dirección de Obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de tratamiento terciario de la EDAR de Cieza (Murcia)".

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe Total: 192.300,00 €.
- b) Financiación: Fondos de Cohesión de la U.E.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de mayo de 2010.
- b) Contratista: Cocett Depuración, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 142.109,70 Euros

Murcia, a 12 de enero de 2011.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1389 Anuncio adjudicación Expte. II-15/10 Servicio a la Dirección de Obra para el Control, Vigilancia y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Tratamiento Terciario de la EDAR de Cieza (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-15/10

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Servicio
- b) Descripción del objeto: "SERVICIO A LA DIRECCION DE OBRA PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TRATAMIENTO TERCIARIO DE LA EDAR DE CIEZA (MURCIA)".

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe Total: 192.300,00 €.
- b) Financiación: Fondos de Cohesión de la U.E.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de mayo de 2010.
- b) Contratista: COCETT DEPURACION, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 142.109,70 Euros

Murcia, 12 de enero de 2011.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1390 Anuncio de adjudicación de contrato de "Colector general de saneamiento de Coy y doña Inés, T.M. de Lorca (Murcia)".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-19/10

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Colector general de saneamiento de Coy y doña Inés, T.M. de Lorca (Murcia)".

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe Total: 3.464.295,87 €.
- b) Financiación: Cofinanciación prevista en un 80% con cargo a Fondo de Cohesión de la U.E.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de enero de 2011.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L..
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.443.918,52 Euros

Murcia, 18 de enero de 2011.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1391 Anuncio de adjudicación de contrato de "Colector General de Saneamiento de El Campillo, T.M. de Lorca (Murcia)"

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-20/10

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: "Colector General de Saneamiento de El Campillo, T.M. de Lorca (Murcia)".

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe Total: 1.865.858,19 €.
- b) Financiación: Cofinanciación prevista en un 80% con cargo a Fondo de Cohesión de la U.E.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de enero de 2011.
- b) Contratista: Sociedad Anónima de Conservación, Medio Ambiente y Obras BLUESA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.865.858,19 Euros

Murcia, a 18 de enero de 2011.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

1392 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

| Número | Nombre | NIF | Calle | Localidad | N.º Liquidación | C. Ing. | Fecha Liq. | Importe |
|-------------|---------------|--------------|-------------------------|--------------------------|------------------------------------|---------|------------|---------|
| Exp. 7/2010 | DISNURA, S.A. | A-53.457.735 | Avda. 1.º de Mayo, nº 9 | 30120 El Palmar (Murcia) | 180200 991 039103 00173 2010 510 7 | S1801 | 18/11/2010 | 3000 € |

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 19 de enero de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

1393 Expediente sancionador 60/2010.

Por el presente, se hace saber a Europosadas, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Zurraderas, n.º 116, 30880 Águilas, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el N.º 60/2010, por infracción administrativa calificada como LEVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1000 € (MIL €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b) y Capítulo IX, apartado 5 del REGLAMENTO (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 6.1, 9, 10.1, 10.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículo 18 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Artículo 5 del R. D. 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma General de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Estando calificados dichos hechos como infracciones LEVES en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.A.2.^a y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (TRES MIL CINCO € CON SEIS CTS.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE N.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 19 de enero de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

1394 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente ANUNCIO se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

| Número | Nombre | NIF | Calle | Localidad | N.º Liquidación | C. Ing. | Fecha Liq. | Importe |
|--------------|---------------|-------------|-----------------------------------|-------------|------------------------------------|---------|------------|---------|
| Exp. 39/2010 | Xianjing Yang | X-2341340-D | Avda. Pablo Picasso, nº 63 - Bajo | 30510 Yecla | 180200 991 039103 00191 2010 510 4 | S1801 | 22/11/2010 | 1000 € |

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 19 de enero de 2011.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

1395 Edicto por el que se notifica la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente n.º 576/10, al recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Luís Dato Serrano en nombre y representación de la mercantil Levante Promosa, S.L. para la realización de las obras de ampliación y reforma del Centro de Salud de La Unión.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a la Ute M.^a Dolores Torrecilla Fernández y José Luís Camacho Porto, cuyo último domicilio conocido es c/ San Patricio n.º 10, 2.º B, CP 30004 de Murcia, que mediante Resolución de fecha 6-10-10 se desestima el recurso potestativo de reposición presentado por D. Antonio Luis Dato Serrano en nombre y representación de la mercantil Levante Promosa, S.L., anteriormente llamada Promociones Portman, S.L., contra la Resolución del Director Gerente del SMS de fecha 18 de julio de 2010 por la que se resuelve el contrato con aquélla, por incumplimiento culpable del contrato de su obligación esencial de ejecutar las obras, con incautación y pérdida de la garantía prestada.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, le comunico que contra la presente Resolución, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 19 de enero de 2011.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1396 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT1170/2010

Denunciado: FUENTES BINITEZ, GASPAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BA RBLA GRANDE Nº 13

04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO LECHUGA DESDE HUERCAL-OVERA (AL) HASTA TORRE PACHECO, NO HABIENDO PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO ESTANDO CADUCADA DESDE EL D12-04-09. TACÓGRAFO. EGK-100 E1-75 Nº 1403070350, TALLER DE LA ÚLTIMA REVISIÓN PASADA EL 12-04-07 TALLER MM EE-333 L-3350 Y 2 5522. CONDUCTOR: GASPAR FUENTES BENITEZ.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 15/12/2009

Matrícula: 1242-BZR

N.º Expediente: SAT1332/2010

Denunciado: GARCIA PAMIES, NOE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LEON FELIPE Nº 2 piso 1.º pta. A

30110 CHURRA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO ENTRE 2:30 Y MENOS DE 4:30 HORAS. JORNADA COMPRENDIDA DESDE LAS 3:08 DEL DÍA 3. REALIZAR DESCANSO DE 00:38 HASTA LAS 3:08 HORAS DEL DIA 3. SE AJUNTAN A

BOLETIN IMPRESIONES TRANSPORTA VERDURA, DESDE TORRE PACHECO HASTA ALMENAIA. TITULAR ARRENDADOR: HAMMA IBERICA SLU MATRICULA: 3216-FXF CONDUCTOR: GABRIEL GAL.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.140.20 LOTT Art.197.20 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 07/12/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT1336/2010

Denunciado: GARCIA PAMIES, NOE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LEON FELIPE Nº 2 piso 1.º pta. A

30110 CHURRA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: EXCEDER LA CONDUCCIÓN DIARIA ENTRE MAS DE 12:30 Y 13 HORAS. JORNADA COMPRENDIDA DESDE LAS 10:26 HORAS DEL DÍA 25, HASTA LAS 2:38 HORAS DEL DIA 26. SE ADJUNTAN A BOLETÍN IMPRESIONES. TRANSPORTA VERDURA, DESDE TORRE PACHECO HASTA ALEMANIA. EMPRESA ARRENDADORA: HAMA IBERICA SLU. MATRICULA: 3216-FXF CONDUCTOR: GABRIEL GAL.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 07/12/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT1338/2010

Denunciado: GARCIA PAMIES, NOE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LEON FELIPE Nº 2 piso 1.º pta. A

30110 CHURRA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: EXCEDER LA CONDUCCION DIARIA ENTRE MÁS DE 14 Y 15 HORAS (14:10) PERIODO COMPRENDIDO DESDE LAS 21:26 HORAS DEL DÍA 15, HASTA LAS 00:00 HORA DEL DIA 16. SE ADJUNTAN A BOLETIN IMPRESIONES. TRANSPORTA VERDURA, DESDE TORRE PACHECO HASTA ALEMANIA. CONDUCTOR: GABRIEL GAL. TITULAR- ARRENDADOR: HAMA IBERICA S.L.U. MATRICULA: 2316-FXF.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 07/12/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT1340/2010

Denunciado: GARCIA PAMIES, NOE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LEON FELIPE Nº 2

30110 CHURRA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: EXCEDER LA CONDUCCIÓN DIARIA ENTRE MAS DE 11:30 Y 12 HORAS (11:32HORAS). JORNADA COMPRENDIDA DESDE LAS 14:25 HORAS DEL DIA 4, HASTA LAS 14:25 HORAS DEL DÍA 5. SE ADJUNTA A BOLETIN DOCUMENTOS IMPRESOS. TRANSPORTA VERDURA, DESDE TORRE PACHECO HASTA ALEMANIA. CONDUCTOR: GABRIEL GAL. TITULAR-ARRENDADOR: HAMA IBERICA. MATRICULA: 3216-FXF.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 6

Observaciones Art. Infringido:Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 07/12/2009

Matrícula:

N.º Expediente: SAT1401/2010

Denunciado: FUENTES BINITEZ, GASPAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BA RBLA GRANDE Nº 13

04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNOS 15000 KG DE LECHUGA, ENTRE HUERCAL OVERA (AL) Y TORRE PACHECO, REALIZANDO PUBLICO DE MERCANCIAS NO LLEVANDO A BORDO EL ORIGINAL DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES U OTRO DOCUMENTO QUE LO SUSTITUYA O QUE REUNA REQUISITOS..

Norma Infringida: Art.119 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 15/12/2009

Matrícula: 1242-BZR

N.º Expediente: SAT1719/2010

Denunciado: AREVALO RAMOS, ROSAURA DEL ROCIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALCON MOLINA Nº 6 bloq. BJ

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 6 VIAJEROS, DESDE PULPI (AL) HASTA TOTANA, REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SU CONDUCTOR MANIFIESTA PERCIBIR 3 EUROS POR VIAJERO AL MES POR LA EMPRESA CAMPO UNION. SE ADJUNTA RELACION DE OCUPANTES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT



Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 11/01/2010

Matrícula: 0064-DZD

N.º Expediente: SAT1724/2010

Denunciado: QUEVEDO SALAZAR, MANUEL ENRIQUE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARDENAL DESPRADES Nº 2C piso 3.º pta. IZ
03300 ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA RELACION DE LOS OBREROS. TRANSPORTA NUEVE OBREROS, DESDE CUEVAS ALMANZORA HASTA SANTOMERA. COBRA 4 EUROS EL TITULAR DE LA FURGONETA A CADA TRABAJADOR.

Norma Infringida: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 29/01/2010

Matrícula: 9895-DHD

N.º Expediente: SAT1770/2010

Denunciado: CALVO HERRERA, JOSEFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TAJO VISTAZUL Nº 3 piso 1 pta. 3
41700 DOS HERMANAS (SEVILLA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. CIRCULA, DESDE ALMERIA HACIA MOLINA DE SEGURA. ARRENDADOR: VILAMALLA CAR SL. MATRICULA: 7920-FXK.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.22 LOTT Art. 198.22 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 30/01/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT1782/2010

Denunciado: TENEMPAGUAY, ELIAS BUNAY

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GUILLEN Nº 6
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE VIAJEROS (8 TRABAJADORES) EN SERVICIO PÚBLICO DESDE TOTANA HASTA LOS ALCAZARES. CARECIENDO DE

AUTORIZACIÓN. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE COBRA A LA EMPRESA QUE LES CONTRATA (ZAPATA Y CIA) 3€ POR OBRERO Y VIAJE. CONDUCTOR: ELIAS BUNAY TENEMPAGUAY.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 28/01/2010

Matrícula: M-5415-ZD

N.º Expediente: SAT2084/2010

Denunciado: MARTINEZ MUÑOZ, ANTONIA JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG JOSE LUJAN Nº 28

30120 PALMAR, MURCIA (MURCIA)

Hechos: RALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS (10 Tn DE TIERRA) DESDE MURCIA HASTA EL PLAMAR, EN CARGA COMPLETA. CARECIENDO DE LA DOCUMENTACIÓN EN QUE SE DEBEN DE ACREDITAR LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON OPERADORES O TRANSPORTISTAS. CONDUCTOR: MANUEL PUJANTE TUDELA.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 08/02/2010

Matrícula: 6380-DXB

N.º Expediente: SAT2224/2010

Denunciado: LOPEZ CAMARERO, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO AYALA Nº 7

18340 FUENTE VAQUEROS (GRANADA)

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO ARTICULADO, OBLIGADO A LA INSTALACION Y UTILIZACION DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD, OBSERVANDO EN LA HOJA DE REGISTRO INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL DISPOSITIVO AL REGISTRAR VELOCIDAD SUPERIOR A LA INDICADA EN PLACA DE INSTALACION.. SE INTERVIENEN DISCOS DIAS 7,8,9 Y 22 DE FEBRERO. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.5 LOTT Art.198.5 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 23/02/2010

Matrícula: 9914-CYB

N.º Expediente: SAT2275/2010

Denunciado: NAULA ZHININ, CLAUDIO HOMERO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PADRE BERNARDINO Nº 16

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE SERVICIO PUBLICO DE VIAJEROS MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL. TRANSPORTA 7 PERSONAS, DESDE EL FENAZAR HASTA TOTANA, COBRANDO 3 EUROS POR PERSONA. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE OCUPANTES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 17/02/2010

Matrícula: 0696-FKF

N.º Expediente: SAT2282/2010

Denunciado: HADI., AHMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SOR JOSEFA ALCORTA Nº 86 pta. 5

03204 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE ELCHE (A) HASTA LA ESCUCHA, TRANSPORTANDO 8 OBREROS DE LOS CUALES SE ADJUNTA A BOLETÍN RELACIÓN DE OCUPANTES. MANIFIESTA COBRAR 30 € PARA GASOIL/TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 22/02/2010

Matrícula: SA-8292-J

N.º Expediente: SAT2445/2010

Denunciado: TRANSFINORIAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LENTISCO Nº 54

04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: CARERER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO (CE) 561/2006. EN SU TARJETA DE CONDUCTOR SOLO FIGURA 29 MINUTOS DE CONDUCCION. ULTIMOS 28 DIAS TRABAJADOS. CONDUCTOR: JOSE LUIS SORIA SORIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción:



Fecha Denuncia: 07/02/2010

Matrícula: 0320-FNJ

N.º Expediente: SAT2502/2010

Denunciado: AUTOCARES SARCOTRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALMENARA, 78 - APTDO. CORREOS Nº 1037
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. TRANSPORTA 34 OBREROS, DESDE LORCA HASTA PULPI.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 09/03/2010

Matrícula: AL-4347-AB

N.º Expediente: SAT2503/2010

Denunciado: AUTOCARES SARCOTRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALMENARA, 78 - APTDO. CORREOS Nº 1037
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALICAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL CARECIENDO DE AUTORIZACION GENERICA (TARJETA DE TRANSPORTES). CIRCULA DESDE LORCA A AGUILAS, TRANSPORTANDO 37 OBREROS. SE RETIRA TARJETA QUE PRESENTA CADUCADA 30/09/09.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 02/03/2010

Matrícula: MU-1142-AS

N.º Expediente: SAT2504/2010

Denunciado: AUTOCARES SARCOTRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALMENARA, 78 - APTDO. CORREOS Nº 1037
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL CARECIENDO DE AUTORIZACION GENERICA (TARJETA DE TRANSPORTE). CIRCULA, DE LORCA A AGUILAS, TRANSPORTANDO 15 OBREROS. SE RETIRA TARJETA DE TRANSPORTES QUE PRESENTA CADUCADA EL 30/09/09.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 05/03/2010

Matrícula: 4293-BNX

N.º Expediente: SAT2598/2010

Denunciado: YANZA MATUTE, MANUEL CRUZ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS Nº 59

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 6 PERSONAS, ENTRE JUMILLA Y LIBRILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES DE SERVICIO PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULO LIGERO. RECIBE 20 EUROS, ENTRE TODOS LOS TRABAJADORES. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 10/03/2010

Matrícula: 7605-FXV

N.º Expediente: SAT768/2010

Denunciado: CASTILLO QUINDE, MAGALI ELIZABETH

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NAVAS Nº 7

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE TOTANA (MU) HASTA PULPI (AL), TRANSPORTANDO 8 OBREROS DE LOS CUALES SE ADJUNTA RELACIÓN. MANIFIESTA COBRAR 3€ POR PERSONA EN EL VIAJE. CONDUCTOR: JORGE FLORES C.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción:

Fecha Denuncia: 03/11/2009

Matrícula: 0671-DYL

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, a 17 de enero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1397 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4034/2010

Denunciado: DILOA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JERONIMO QUIJANO N.º S/N
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD FORMAL DE PRESTAR EL SERVICIO. NO ACREDITA LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: JAIRO ALBERTO ROJAS OROZCO.

Norma Infringida: Art.157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/05/2010

Fecha Incoación: 05/10/2010

Matrícula: 3984-DSF

N.º Expediente: SAT4211/2010

Denunciado: TRANSPORTES ALMENDRAS ACOSTA MARTINEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR FUENTE ALAMO-BALSAPINTADA km. 1,5
30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CONDUCIENDO UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA UE (PERU), REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: MANUEL ANGEL TIBURCIO DAVALOS.

Norma Infringida: Art.1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/06/2010

Fecha Incoación: 18/10/2010

Matrícula: 3580-CWL

N.º Expediente: SAT4220/2010

Denunciado: TRANSPORTES ALMENDRAS ACOSTA MARTINEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR FUENTE ALAMO-BALSAPINTADA km. 1,5
30320 FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR, DESDE TOTANA HASTA SAN JAVIER, TRANSPORTANDO PIEDRA ARTIFICIAL PARA DECORACION DE JARDINES, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTAN A BOLETIN FOTOGRAFIAS DE DOCUMENTO DE MERCANCIA Y JUSTIFICANTE DE TRANSFERENCIA DEL VEHICULO. SE HACE CARGO DEL TRANSPORTE VEHICULO 3580-CWL.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/06/2010

Fecha Incoación: 19/10/2010

Matrícula: T-2220-BC

N.º Expediente: SAT4224/2010

Denunciado: LOGISTICA SILVERIO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JAUME I N.º S/N
46816 ROTGLA Y CORBERA (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA VERDURA, DESDEALMERIA HASTA FRANCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA (TARJETA DE TRANSPORTE).

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/06/2010

Fecha Incoación: 19/10/2010

Matrícula: 6165-FKC

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 18 de enero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1398 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00126/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructor y secretario de los mismos a D. Francisco Javier Zapata Martínez y D. Dolores Abellón López ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el BORM y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes y Puertos para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º Exp.: SAP.00126/2010

Denunciado: D. CARRIL LITORAL S.L.

Último domicilio conocido: CL LA ISLA N.º 27, 30370 CABO DE PALOS, CARTAGENA

Hechos: ATRAQUE EN LUGAR NO AUTORIZADO, EMBARCACIÓN -ABIANT-MATRÍCULA 7.ª-BI-3-29-94

Norma infringida: infracción tipificada como LEVE

Murcia, a 17 de enero de 2011.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1399 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAP.00126/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar la notificación al interesado en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación.

Trámite:

Propuesta de Resolución en la que se propone imponer a don Celdrán Canto, Lucia una multa de 375 euros, por presunta infracción de la Ley de Puertos, por Atraque en Lugar no Autorizado, Embarcación -Abiant- Matrícula 7.^a-BI-3-29-94.

La presente Propuesta de Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos en la Plaza Santoña s/n, Murcia, y en días y horas hábiles de despacho al público, a los interesados, para que en el plazo de 15 días puedan formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes para su defensa

Murcia, 17 de enero de 2011.—La Secretaria del expediente sancionador, Dolores Abellón López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1400 Edicto por el que se notifica incoación del expediente sancionador SAP.00144/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructor y secretario de los mismos a D. Francisco Javier Zapata Martínez y D. Dolores Abellón López ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el BORM y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes y Puertos para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º Exp.: SAP.00144/2010

Denunciado: D. Berenguer Roig Damaso

Último domicilio conocido: PS Infanta Isabel n.º 15, 28014 Madrid

Hechos: Atrake Irregular de la Embarcación -COPÉRNICO-

Norma infringida: infracción tipificada como LEVE.

Murcia, a 17 de enero de 2011.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1401 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAP.00066/2010 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAP.00066/2010 por infracción a la Legislación de Puertos, incoado a D. Sánchez-Sole Rosique, María, cuyo último domicilio conocido es en CL PINAR N.º 6 30205 Tentegorra, Cartagena.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva

“Primero.- Imponer a D. Sánchez-Sole Rosique, María, una multa de 375 euros.

Segundo.- Una vez firme la presente Resolución, se dictará la oportuna Liquidación, indicando el plazo de ingreso en periodo voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada Liquidación.”

Murcia, 17 de enero de 2011.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1402 Notificación.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en Sección de Régimen Sancionador y Coordinación Administrativa, sito en Pza. Santoña, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 140351 991 039103 00029 2010 510 4

N.º Exp: EXP.SCA:135/200

Concepto: Sanciones Consejería OO. PP. y Ordenación del Territorio

Nombre: AGENCIA LUCENTUM PUBLICIDAD EXTERIOR, S.

NIF/CIF: B53450250

Dirección: C/ ALBACETE, 1 PISO 7 PTA D

Municipio: SAN VICENTE DEL RASPEIG

Importe: 10001

N.º Serie: 140351 991 039103 00026 2010 510 2

N.º Exp: EXP.SCA:177/200

Concepto: Sanciones Consejería OO. PP. y Ordenación del Territorio

Nombre: TRAMPOLIN HILLS GOLF RESOR SL

NIF/CIF: B73345746

Dirección: CTRA.DEL GARRUCHAL, 13 PISO 6

Municipio: GEA Y TRUYOLS

Importe: 4001

Murcia, 19 de enero de 2011.—El Jefe de Sección de Régimen Sancionador y Coordinación Administrativa, José Verdú Carretero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1403 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3956/2010

Denunciado: DOMENE LORENTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ARQUITECTO VIDAL N.º 50 piso BJ

03013 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL PARA SOFAS, DESDE ALICANTE HASTA MAZARRON, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO . ARRENDADOR: LEVANTE TRACCION SL. Matrícula:5474-GCN.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/05/2010

Fecha Incoación: 30/09/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT4520/2010

Denunciado: TRANSALCAIDE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL TEODORO LLORENTE N.º 98

46520 SAGUNTO (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE LA ESCARHUOLA HASTA VALENCIA TRANSPORTANDO CARGA COMPLETA DE SANDIAS. COMPROBADO MEDIANTE MENSAJE TELEFONICO A BASO DE DATOS SINTRAN. QUEDA INMOVILIZADO. PRESENTA UN JUSTIFICANTE PARA TRANSFERENCIA A NOMBRE DE FRUTERIAS TEAL SLL (B31967359).

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/07/2010

Fecha Incoación: 19/11/2010

Matrícula: 8790-BYP

N.º Expediente: SAT4620/2010

Denunciado: ABRIL TORRES, MARIA JOSEFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG INDUSTRIAL EL MULADAR N.º S/N
30180 BULLAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CEHEGIN HASTA CALASPARRA CARECIENDO DE LOS EXTINTORES OBLIGATORIOS. TRANSPORTA 4000 L. DE GASOLEO BONIFICADO. PRESENTA EXTINTORES NO VALIDOS AL IR CADUCADOS DESDE 23-05-2005. NUMERO DE APARATO 5047963, MARCA EXMON.

Norma Infringida: ADR 8.1.4

Observaciones Art. Infringido: Art.141.24.7 LOTT Art.198 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2010

Fecha Incoación: 21/12/2010

Matrícula: 0013DTD

N.º Expediente: SAT4622/2010

Denunciado: ABRIL TORRES, MARIA JOSEFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG INDUSTRIAL EL MULADAR N.º S/N
30180 BULLAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CEHEGIN HASTA CALASPARRA INCUMPLIENDO LO PREVISTO RESPECTO AL EQUIPAMIENTO EXIGIBLE DEL VEHICULO, CONSISTENTE EN TRANSPORTA 4000L. DE GASOLEO CLASE 3-III ONU-1202 VENTA EN RUTA, CARECIENDO DE LIQUIDO PARA LAVADO DE OJOS, EQUIPO DE PROTECCION OCULAR, UNA PALA, Y UN CHALECO O ROPA REFLECTANTE.

Norma Infringida: ADR 8.1.5

Observaciones Art. Infringido: Art.141.24.8 LOTT Art.198 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2010

Fecha Incoación: 20/12/2010

Matrícula: 0013DTD

N.º Expediente: SAT4633/2010

Denunciado: AGRICOLAS-SERVICIOS SIGLO XXI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CARRIL DEL MOLINO N.º S/N

30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE TORRE-PACHECO HASTA MURCIA CARECIENDO DE AUTORIZACION. LOS TRABAJADORES SON ASALARIADOS DE LA EMPRESA, ALCATEM, ETT., CON DOMICILIO EN TRAVESIA MANUEL ACEDO, 4 BAJO DE LOS ALCAZARES, MURCIA. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL.

Norma Infringida: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/09/2010

Fecha Incoación: 21/12/2010

Matrícula: MU8380BG

N.º Expediente: SAT4802/2010

Denunciado: TRANSPORTES CHICON & GOMEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV DE LISBOA-EDIFICIO LOS ROBLES N.º 3 piso 4 pta. A

51003 CEUTA (CEUTA)

Hechos: MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO. DESCANSO DE 5 HORAS 9 MINUTOS. SE ADJUNTAN A BOLETIN TICKET DIAS 28 Y 29-07-2010. INICIA CONDUCCIÓN DÍA 28-07-2010 A LAS 5H:40 FINALIZA DIA 29-07-10 A LAS 0H. 32MIN. (UTC.). CONDUCTOR: MANUEL GARCIA ZUNMAQUERO (31801607)

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 2.000,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/08/2010

Fecha Incoación: 01/12/2010

Matrícula: 7237-FWS

N.º Expediente: SAT4806/2010

Denunciado: ESTACION DE SERVICIO BELTRAN, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV GRAN VIA SALCILLO N.º 15

30004 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS (105 BOTTELLAS LLENAS DE BUTANO Y PROPANO DE 12,5K CADA UNA CLASE 2 ONU 1965 DESDE ALMORADÍ (A) HASTA REPARTO T. COTILLAS (MU). OBSERVANDOSE FALTA DE DATOS EXENCIALES EN EL DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO CARTA DE PORTE. NO HACE CONSTAR EL N.º DE ETIQUETA DE PELIGRO DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA DENTRO DE LA DESCRIPCION DE LA MERCANCIA. CONDUCTOR: ANTONIO JOSE SANCHEZ MONTOYA. (52826677R).

Norma Infringida: ADR 5.4.1

Observaciones Art. Infringido: Art.141.24.2 LOTT Art.198 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/09/2010

Fecha Incoación: 02/12/2010

Matrícula: 8563-CCB

N.º Expediente: SAT5143/2010

Denunciado: NEGOCIOS CONSERVADORES, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR ALICANTE N.º 36

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN REGIMEN DE CARGA COMPLETA, FALTANDO DATOS OBLIGATORIOS EN EL DOCUMENTO DE CONTROL EN QUE DEBEN MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. CIRCULA DE AGUILAS A SANTOMERA, TRANSPORTANDO CARGA UTIL FALTANDO DATOS DE ORIGEN, DESTINO Y FECHA DE REALIZACION. SE RETIRA ALBARAN QUE PRESENTA PARA ADJUNTAR. TRANSPORTISTA: LA ALEGRIA DEL CAMPO SL. Matrícula: MU-5840-AN.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido: Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/05/2010

Fecha Incoación: 10/12/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5145/2010

Denunciado: TRANSJOYAD 824, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV LOS NAREJOS N.º 71

30710 LOS ALCAZARES (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR POR SI MISMO ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES A OTROS TRABAJOS (DESPLAZAMIENTOS DESDE DONDE ABANDONA EL VEHICULO HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DEL MISMO). CONDUCTOR: JOSE BARCELO VERA. SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMA DE FECHA 14/09/10, 10-13/09/10, 09-10/09/10, 7-8/09/10, 12/09/10. CONDUCTOR: JOSE BARCELO VERA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.8 LOTT Art.198.8 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/09/2010

Fecha Incoación: 10/12/2010

Matrícula: 5510-BGV

N.º Expediente: SAT5151/2010

Denunciado: CASTILLEJO GARCIA, BERNARDINO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LOS LLANOS N.º 42

30332 EL ESTRECHO, FUENTE ALAMO (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES EN EL APARATO DE CONTROL CUANDO RESULTE POSIBLE DEDUCIR DEL PROPIO APARATO EL CONTENIDO DE HABER REALIZADO LAS ANOTACIONES OPORTUNAS, PAIS Y COMUNIDAD EN LA QUE SE HACE CARGO DEL VEHICULO. SE ADJUNTA TICKET A MODO DE PRUEBA. CIRCULA CARGADO DE MURCIA A ANTEQUERA. CONDUCTOR: SERGIO BAÑOS GARCIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.141.8 LOTT Art.198.8 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/09/2010

Fecha Incoación: 10/12/2010

Matrícula: 2089-GYG

N.º Expediente: SAT5177/2010

Denunciado: OLASOFRET SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CARRER CASALS 3 - ACCE N.º 3

46790 JERESA (VALENCIA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO ENTRE 7:10 Y MENOS 8 HORAS. REALIZAEN JORNADA ANTERIOR DE 24 HORAS (9/10-09-2010) UN DESCANSO DIARIO MAXIMO DE 7 HORAS Y 50 MINUTOS, PERIODO COMPRENDIDO DESDE LAS 05:30 H. A LAS 13:20 H. DEL DIA 10/09/10. SE RETIRAN DISCOS DIAGRAMAS A MODO DE PRUEBA. CIRCULA CARGADO DESDE PUERTO LUMBRERAS A MURCIA. CONDUCTOR: GINES RAJA VICENTE.

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/09/2010

Fecha Incoación: 13/12/2010

Matrícula: 3987-CYY

N.º Expediente: SAT5191/2010

Denunciado: CARRILLO GINER, JUAN FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL GREGORIO GARCIA N.º 9

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR CARNE FRESCA, DESDE EL PALMAR HASTA SANGONERA LA VERDE CON UN PESO TOTAL DE4050 KG ESTANDO AUTORIZADO

PARA 3500 KG. EXCESO DE 550 KG, UN 15,7%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/09/2010

Fecha Incoación: 14/12/2010

Matrícula: 8065-CDC

N.º Expediente: SAT5216/2010

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENENSES, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV CONSTITUCION N.º 31

23400 UBEDA (JAEN)

Hechos: CARECER EL TACOGRAFO O SU INSTALACION DE LOS PRECINTOS REGLAMENTARIOS, LLEVARLOS ROTOS, DETERIORADOS. CARECE DEL PRECINTO QUE UNE LA CONEXION DEL CABLE DEL GENERADOR DE IMPULSOSA LA CAJA DE CAMBIOS. CIRCULA CARGADO, DESDE MURCIA A LORCA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.25 en relación con el Art.141.5 de la LOTT. Art. 198.5 ROTT.

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/09/2010

Fecha Incoación: 15/12/2010

Matrícula: J-1143-W

N.º Expediente: SAT5221/2010

Denunciado: OLASOFRET SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CARRER CASALS 3 - ACCE N.º 3

46790 JERESA (VALENCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. PRESENTA EL DISCO QUE LLEVA COLOCADO Y LOS RETIRADOS EN BOLETIN N.º 09240. CIRCULA CARGADO DESDE PUERTO LUMBRERAS A LORQUI. CONDUCTOR: GINES RAJA VICENTE.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/09/2010

Fecha Incoación: 16/12/2010

Matrícula: 3987-CYY

N.º Expediente: SAT5232/2010

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENENSES, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV CONSTITUCION N.º 31

23400 UBEDA (JAEN)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 12000 KG DE ARENA HACIA LORCA.

Norma Infringida: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.13 LOTT Art.198.13 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/09/2010

Fecha Incoación: 16/12/2010

Matrícula: J-1143-W

N.º Expediente: SAT5233/2010

Denunciado: OLASOFRET SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CARRER CASALS 3 - ACCE N.º 3

46790 JERESA (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE PUERTO LUMBRERAS A LORQUI, TRANSPORTANDO CARGA COMPLETA (SILLAS Y MADERAS).

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/09/2010

Fecha Incoación: 16/12/2010

Matrícula: 3987-CYY

N.º Expediente: SAT5234/2010

Denunciado: MUEBLES PINO ALEGRIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV PRIMERO DE MAYO N.º 98

30120 PALMAR, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE CESTA DE PAN PARA MOLER, DESDE MURCIA HASTA ESPINARDO, CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/09/2010

Fecha Incoación: 16/12/2010

Matrícula: MU-8198-AZ

N.º Expediente: SAT5237/2010

Denunciado: BALSALOBRE IYOFRIOS, PEDRO JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: BO TORREMESA N.º 30

30007 SANTIAGO Y ZARAICHE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE 10 TRABAJADORES (INCLUIDO EL CONDUCTOR), DESDE FORTUNA HASTA MURCIA, EN VEHICULO HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE PUBLICO. NO ACREDITAN RELACION LABORAL ALGUNA CON LA EMPRESA. APORTAN UNA CANTIDAD DIARIA. SE ADJUNTA RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES TRANSPORTADOS. CONDUCTOR: JORGE VINICIO CHAVEZ MENDOZA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/09/2010

Fecha Incoación: 16/12/2010

Matrícula: 2724-FGF

N.º Expediente: SAT5238/2010

Denunciado: ATO GARCIA, MANUELA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL FRANCISCO PAREDES N.º 1

30100 PUENTE TOCINOS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DESDE EL POLIGONO LA POLVORISTA HASTA BENIAJAN, DE MOBILIARIO DE OFICINA, CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/09/2010

Fecha Incoación: 16/12/2010

Matrícula: MU-6101-CD

N.º Expediente: SAT5259/2010

Denunciado: LOGISTICA ALICANTINA DEL FRIO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR MADRID, ED. MERCALICANTE km. 4 N.º .

03006 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CONGELADOS, DESDE ALICANTE HASTA MURCIA, AMPARADO POR UNA AUTORIZACION DE TRANSPORTE CADUCADA CON FECHA 30/06/10. ARRENDADOR:RENT AUTISA SL. Matrícula: 8498-FSV.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1.9 LOTT Art. 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/09/2010

Fecha Incoación: 17/12/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5260/2010

Denunciado: LOGISTICA ALICANTINA DEL FRIO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR MADRID, ED. MERCALICANTE km. 4 N.º .

03006 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN VIGOR. PRESENTA CONTRATO N.º C100008152 VALIDO 31/08/10. ARRENDADOR: RENT AUTISA SL. Matrícula: 8498-FSV.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.22 LOTT Art. 198.22 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/09/2010

Fecha Incoación: 17/12/2010

Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, a 20 de enero de 2011.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1404 Notificación de actos administrativo de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO que en virtud de los expedientes tramitados en esta Dirección General de Carreteras, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han dictado los siguientes actos administrativos.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciéndoles saber a los interesados el derecho que les asiste, en el caso de actos administrativos definitivos, de interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, ya citada.

Murcia, 20 de enero de 2011.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

ANEXO

| | |
|--------------------------------|---|
| Nº de Expediente: | 908/2010 |
| Interesado: | D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA |
| Último domicilio conocido: | Calle García Tapia, nº 35, Barriada San José Obrero 30393-CARTAGENA (MURCIA) |
| Objeto: | Acuerdo por el que se declara que no precisa autorización de este Centro Directivo para realizar las obras de cubierta y ampliación de vivienda junto a carretera RM-E26. |
| Normas aplicables: | Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia |
| Fecha del acto administrativo: | 16/11/2010 |

| | |
|--------------------------------|--|
| Nº de Expediente: | 197/2010 |
| Interesado: | D. VICTORIANO MEROÑO ROS |
| Último domicilio conocido: | Calle San Ricardo, nº 2 30330-El Albuñón-CARTAGENA (MURCIA) |
| Objeto: | Resolución por la que se deniega la autorización para realizar obras de construcción de Estación de Servicio y Salón de Celebraciones junto a carretera RM-F14. |
| Normas aplicables: | Artículo 36 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Artículos 104 y siguientes del Reglamento General de Carreteras. |
| Fecha del acto administrativo: | 30/09/2010 |

| | |
|----------------------------|---|
| Nº de Expediente: | 905/2010 |
| Interesado: | D. VICTORIANO MEROÑO ROS |
| Último domicilio conocido: | Calle San Ricardo, nº 2 30330-El Albuñón-CARTAGENA (MURCIA) |
| Objeto: | Tramite de audiencia en el procedimiento de autorización de obras de construcción de salón de celebraciones junto a carretera RM-F14. |



| | |
|--------------------------------|---|
| Normas aplicables: | Artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. |
| Fecha del acto administrativo: | 16/12/2010 |
| Plazo: | 10 días |
| Nº de Expediente: | 478/2010 |
| Interesados: | D. FRANCISCO REAL Nº AVELLANEDA |
| N.º | Gran Vía Juan Carlos I, nº 27, 1.º D 30530-CIEZA (MURCIA) |
| Objeto: | Resolución por la que se deniega la autorización para realizar obras de restauración de vallado junto a carretera RM-B19. |
| Normas aplicables: | Artículo 30 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Artículos 92 y siguientes del Reglamento General de Carreteras. |
| Fecha del acto administrativo: | 13/12/2010. |
| Nº de Expediente: | 1009/2010 |
| Interesados: | D. IRENO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ |
| Último domicilio conocido: | Calle Rosario, nº 2, 3.º B 30140-SANTOMERA (MURCIA) |
| Objeto: | Resolución por la que se autorizan las obras de desvío y soterramiento de la L.A.M.T. «Pol. Santomera 20 kv» por urb. de la unidad de actuación E1 PP Sector E de Santomera junto a carretera RM-414, p.k. 1,4. |
| Normas aplicables: | Artículos 30 y 41.1 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. |
| Fecha del acto administrativo: | 15/12/2010 |
| Plazo inicio: | 6 meses |
| Plaza ejecución: | 1 mes |
| Nº de Expediente: | 687/2010 |
| Interesados: | ANLORISA, S.L. |
| Último domicilio conocido: | Calle Manuel de Falla, s/n 30320-FUENTE ÁLAMO (MURCIA) |
| Objeto: | Resolución por la que se deniega la autorización para realizar obras de acceso junto a carretera RM-522, p.k. 2,850, margen izquierda |
| Normas aplicables: | Artículo 36 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Artículos 104 y siguientes del Reglamento General de Carreteras. |
| Fecha del acto administrativo: | 13/12/2010. |
| Nº de Expediente: | 196/2010 |
| Interesados: | ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS NUBES DE LERNA |
| Último domicilio conocido: | Paraje Las Nubes 30812-El Río-LORCA (MURCIA) |
| Objeto: | Resolución por la que se le declara desistido en su solicitud de autorización de obras de renovación de tubería de riego junto a carretera RM-C15, p.k. 5,300. |
| Normas aplicables: | Artículos 71.1 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. |
| Fecha del acto administrativo: | 13/12/2010. |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

1405 Edicto por el que se notifica Resolución de Acuerdo de Inicio de resolución de contrato de compraventa por falta de pago del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, como consecuencia de infracciones graves de prescripciones legales y reglamentarias en materia de Vivienda de Promoción Pública.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendiente de notificar las resoluciones cuyos interesados se especifica a continuación:

Resolución de acuerdo de inicio de resolución de contrato

| NOMBRE Y APELLIDOS | NIF | DOMICILIO | Nº EXPTE | IMPORTE REQUERIDO | MUNICIPIO |
|--------------------------|-----------|---------------------------------|------------------------|-------------------|-----------|
| Rosario Vidal Alacid | 22193405S | C/ Lope de Vega Bloq. 3, Bajo D | RES-84-2010 805 - 6 | 11.587,95€ | LORQUÍ |
| Arcadio García García | 19468094C | C/ Lope de Vega Bloq. 3, Bajo F | RES-86-2010 805-8 | 11.587,95€ | LORQUÍ |
| Jacinto Sánchez Martínez | 09699835E | C/ Lope de Vega Bloq. 6, 1.º K | RES-119-2010 805-41 | 16.659,98€ | LORQUÍ |
| Jesús García López | 22329609J | C/ Lope de Vega Bloq. 7, 1.º R | RES-130-2010 805-52 | 16.659,98€ | LORQUÍ |

Por medio del presente anuncio se cita a los interesados para que en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en las oficinas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia ubicadas en la Pza. Santoña n.º 6 - 5.ª Planta, despacho 507 - (Murcia), a fin de ser notificados de forma expresa, así como se le concede este mismo plazo para que procedan al pago de las deudas requeridas.

Se advierte que, de conformidad con lo previsto en los art. 59 y 61 de la citada ley 30/1992, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese producido comparecencia para ser notificados, se tendrá por efectuado dicho trámite a efectos legales.

Murcia, 18 enero de 2011.—La Directora Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Juana Castaño Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

1406 Edicto notificando a don Francisco Sánchez -El Torni- y don Tomás Santos Marsilla López la apertura del trámite de audiencia del expediente 0406/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico Cabezo del Molinar en Bullas (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Francisco Sánchez -el Torni- y don Tomás Santos Marsilla López lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 406/2010 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento Cabezo del Molinar de Bullas (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 7 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

1407 Edicto notificando a los que figuran en la relación adjunta la apertura del trámite de audiencia del expediente 0238/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico Casa de la Balsa de Valderas en Torre Pacheco (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta (Anexo) lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 0238/2010 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento Casa de la Balsa de Valderas de Torre Pacheco (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, a 7 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

| Nombre | Ref. Catastral | Último domicilio conocido |
|--------------------------------------|--|---|
| Desconocido | 30037A011002510000UG 30037A011002520000UQ | desconocido |
| Herederos de Antonio Roca Manzanares | 30037A011000160000JU 30030A056001020000WH | Pb Jimenado-Los Rocas 14 30700 Torre Pacheco (Murcia) |

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

1408 Edicto notificando a don Cándido García Wandosell la apertura del trámite de audiencia del expediente 654/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico Casa de los García en Mazarrón (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Cándido García Wandosell lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente nº 0654/2010 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento Casa de los García de Mazarrón (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el " Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 7 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

1409 Edicto notificando a don perfecto solana meca y doña Katrin Hansel la apertura del trámite de audiencia del expediente 0111/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico el Montillo en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Perfecto Solana Meca y doña Katrin Hansel lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 111/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento El Montillo de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 7 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

1410 Edicto notificando a doña Josefa López de Gea la apertura del trámite de audiencia del expediente 0573/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico La Condesa en Cehegín (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a doña Josefa López de Gea lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 573/2010 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento La Condesa de Cehegín (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 7 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

1411 Edicto notificando a don Pedro Raja Acosta la apertura del trámite de audiencia del expediente 475/2010, relativo a la declaración como bien inventariado a favor del Yacimiento Arqueológico la Láguena en Águilas (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Pedro Raja Acosta lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente nº 0475/2010 relativo a la declaración como Bien inventariado del yacimiento La Láguena de Águilas (Murcia), según establece el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 7 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

1412 Edicto notificando a don Mariano Roca Inglés la apertura del trámite de audiencia del expediente 0893/2009, relativo a la declaración como bien catalogado por su Relevancia Cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Piletas de los Ruices en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Mariano Roca Inglés lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 893/2009 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Piletas de los Ruices de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, a 7 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

1413 Edicto notificando a don Miguel Pagán Expósito la apertura del trámite de audiencia del expediente 0050/2010, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Telémaco en Cartagena (Murcia).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Miguel Pagán Expósito lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 50/2010 relativo a la declaración como Bien catalogado por su relevancia cultural del yacimiento Telémaco de Cartagena (Murcia), según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estime oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Fontes n.º 2, Palacio de Los Pacheco, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes

Murcia, 7 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

1414 Anuncio de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del Yacimiento Arqueológico Cueva Bermeja en Cartagena (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor del yacimiento arqueológico Cueva Bermeja de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en la Plaza Fontes, Palacio de Los Pacheco, 2.ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 10 de enero de 2011.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1415 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.CMIN.0365.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 1 de octubre de 2010, por la que se desestima, por haberse agotado el crédito establecido para dicha convocatoria, la solicitud de subvención solicitada por la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.CMIN.0365

Solicitante de la Ayuda: ÁNGEL ARIEL ARGANARAZ

Último domicilio: AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 12 – BAJO B – 30730 SAN JAVIER

Murcia, a 18 de enero de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1416 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.CMIN.0372.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 1 de octubre de 2010, por la que se desestima, por haberse agotado el crédito establecido para dicha convocatoria, la solicitud de subvención solicitada por la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.CMIN.0372

Solicitante de la Ayuda: EDGAR FRANCISCO DÍAZ OSORIO

Último domicilio: C/ ROMERO, 27 - 30889 CALABARDINA (ÁGUILAS)

Murcia, 18 de enero de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1417 Edicto por el que se notifica acuerdo de incoación de procedimiento de incumplimiento. Expte. 2007.03.TITE.0112.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Acuerdo del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 1 de octubre de 2010, por el que se incoa procedimiento de incumplimiento a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado acuerdo dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

Contra el acuerdo que se notifica, no cabe recurso alguno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde la interesada podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.TITE.0112

Beneficiario de la ayuda: FRANSÁN ARTESANÍAS, S.L.

Último domicilio: CTRA. FUENTE ÁLAMO, KM. 1,5 - 30510 YECLA

Murcia, a 18 de enero de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1418 Edicto por el que se notifica inicio del procedimiento de inadmisión de solicitud de ayuda. Expte. 2010.03.TITE.0297.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de inicio de procedimiento de inadmisión de la solicitud de ayuda, de fecha 18 de noviembre de 2010, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la citada notificación se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.TITE.0297

Beneficiario de la Ayuda: Carmen Clavijo Martínez

Último domicilio: C/ San Francisco, 15 - 1 A 3 - 30012 Murcia

Murcia, a 18 de enero de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1419 Edicto por el que se notifica inicio del procedimiento de inadmisión de solicitud de ayuda. Expte. 2010.03.TITE.0298.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de inicio de procedimiento de inadmisión de la solicitud de ayuda, de fecha 18 de noviembre de 2010, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la citada notificación se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para formular las oportunas alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2010.03.TITE.0298

Beneficiario de la Ayuda: Óscar Aroca Gil

Último domicilio: C/ Camino de Murcia, 100 - 1.º - 30530 Cieza

Murcia, 18 de enero de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**1420 Edicto por el que se notifica solicitud de documentación.
Expte. 2007.03.TITE.0047.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de solicitud de documentación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud de la solicitud que se notifica se dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para presentar la documentación preceptiva a efectos de justificación de la subvención concedida.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.TITE.0047

Beneficiario de la Ayuda: SÁNCHEZ BOLARÍN, S.A.

Último domicilio: POL. IND. OESTE, C/ CARDENAL BELLUGA, PARC. 29/3
30169 San Ginés (Murcia)

Murcia, 18 de enero de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1421 Edicto por el que se notifica resolución de desestimación de solicitud de subvención. Expte. 2010.03.CMIN.0377.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Notificación de Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de fecha 1 de octubre de 2010, por la que se desestima, por haberse agotado el crédito establecido para dicha convocatoria, la solicitud de subvención solicitada por la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo

Expediente: 2010.03.CMIN.0377

Solicitante de la Ayuda: Juan Cremades Prieto

Último domicilio: URB. El Chorrigo, C/ Abeto, 2 – 30500 Molina de Segura.

Murcia, a 18 de enero de 2011.—El Jefe del Área de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

1422 Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia por la que se convoca subasta de fincas rústicas del Patrimonio del Estado.

Se saca a la venta en pública subasta, con el carácter de primera subasta, en sobre cerrado con pujas al alza, con presentación de ofertas hasta las catorce horas del día 23 de febrero de 2011, en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Sede en Cartagena, calle Campos 2, 2.ª planta, el inmueble cuya situación actualizada, física, jurídica y registral es la siguiente:

Rústica. Finca de regadío nº 8, Polígono 25, del plano general, sita en término municipal de Fuente Álamo de Murcia, diputación de Balsapintada. Tiene una extensión superficial de sesenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Referencia Catastral: 51021A52500080000KS. El inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Cartagena, al tomo 3.022, libro 628, folio 81, finca número 54.169, inscripción 1.ª de fecha 3 de agosto de 2009. Figura incluida en el Inventario de Bienes y Derechos del Estado (CIBI), con el código de bien 2009 724 51 051 0000 0011.

Tipo de licitación: 43.722 euros. Fianza del 25% para poder participar: 10.930 euros.

Con fecha 1 de octubre de 2010 se dictó acuerdo de incoación del procedimiento de venta del inmueble descrito. Las ofertas en sobre cerrado con pujas al alza se abrirán el día 25 de febrero de 2011 a las once horas, ante la mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación de Economía y Hacienda de Cartagena. Para tomar parte en la subasta es necesaria la presentación, en sobre cerrado, de la oferta y la garantía con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Cartagena, 20 de enero de 2011.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda de Murcia. Justo Parejo Pablos.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

1423 Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Murcia por la que se anuncia subasta pública de varios inmuebles.

Se saca a la venta en pública subasta, en sobre cerrado con pujas al alza, con presentación de ofertas hasta las 14'00 horas del día 15 de marzo de 2.011 en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, Av. Gran Vía, 21, los inmuebles cuya situación actualizada física, catastral y registral son las siguiente:

LOTE N.º 1.- PARCELA 11, POLÍGONO 6 (30044A006000110001QW)

Terreno rústico, sito en término municipal de Santomera, paraje Los Nemesios, con aprovechamiento sin edificar, obras de urbanización y jardinería (labor o labradío regadío 03) y de caber 0-93-16 Has. Es la parcela catastral N.º 11 del polígono 6 de ese término municipal, y que tiene los siguientes linderos: Norte: Parcela 9002, polígono 6 Cr. Murcia a Alicante de la CARM; Sur: Parcela 9066, polígono 6, Camino Santomera. Ayuntamiento Santomera; Este: Parcela 9006, polígono 6 Canal de Riego Santomera de Comunidad, Regantes Azarbe de Merancho; y Oeste: Parcela 1, polígono 6 de D. José López Menárguez, Diseminado Refª D71E13000XH71E0001BJ de Ayuntamiento Santomera, Parcela 352, polígono 6 de D. Manuel Martínez Bravo, Parcela 5, polígono 6 de D. Pedro Martínez Bravo, Parcela 6, polígono 6 de D. Francisco Martínez Córdoba, Parcela 7, polígono 6 de D.ª Aurora Martínez Seva, Parcela 341, polígono 6 de D. Juan Juárez Sánchez, Parcela 10, polígono 6 de D.ª María Cámara Abadía y Parcela 342, polígono 6 de D. Juan Juárez Sánchez.

Clasificación urbanística: A) 8.663 m² están incluidos en el suelo urbanizable sectorizado Sector "SC-2". La superficie total del sector son 66.672 m², el aprovechamiento tipo 0,45 m²/m² y el uso predominante residencial, tanto en bloque abierto como unifamiliar. B) 653 m² son suelo de sistemas generales M² adscrito o vinculado al suelo urbanizable no sectorizado residencial Siscar 4.

Situación urbanística: el suelo urbanizable sectorizado SC-2 se encuentra sin desarrollar, no se ha iniciado la tramitación de ningún Plan Parcial que le afecte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santomera, Tomo 3.627, libro 198, folio 105, finca N.º 13.809, inscripción 1.ª de fecha 14 de diciembre de 2.010.

Tipo de licitación Lote N.º 1: 175.183,30 €. Fianza del 25% para poder participar: 43.796,00 €

LOTE N.º 2.- PARCELAS 63 Y 64 POLIGONO 4.

Terreno rústico, sito en término municipal de Santomera, paraje Motor Briones, con aprovechamiento agrario de riego acequia reelevada, de caber 0-98-72 Has. Son las parcelas catastrales N.º 63 y 64 del polígono 4 de este término municipal, y que tiene los siguientes linderos: Norte: Parcela 65, polígono 4 de

D. Antonio Cámara Illescas; Sur: Carretera local, Este: Parcela 43, polígono 4 de D Antonio Cámara Rubio, Parcela 44, polígono 4 de D.ª Isabel Cámara Pardo, Parcela 45, polígono 4 de D Antonio Cámara Noguera, Parcela 46, polígono 4 de D.ª Inocencia Cámara Noguera, Parcela 47, polígono 4 de D. Nemesio Cámara Noguera, Parcela 48, polígono 4 de D.ª Carmen Martínez Seva, Parcela 49, polígono 4 de Dª Inocencia Cámara Noguera, Parcela 50, polígono 4 de D. Antonio Cámara Noguera, Parcela 51, polígono 4 de Dª Carmen Martínez Seva, Parcela 52, polígono 4 de D. Antonio Cámara Rubio, Parcela 53, polígono 4 de D. José Cámara Pardo, Parcela 54, polígono 4 de D. Antonio Cámara Rubio, Parcela 55, polígono 4 de D. Antonio Cámara Illescas, Parcela 289, polígono 4 de Dª Inocencia Cámara Noguera, Parcela 57, polígono 4 de Dª Inocencia Cámara Noguera, Parcela 58, polígono 4 de D. Juan Yotr Cámara Torres, Parcela 59, polígono 4 de Dª Isabel Cámara Pardo, Parcela 61, polígono 4 de D. Antonio Cámara Illescas, Parcela 62, polígono 4 de D. Nemesio Cámara Illescas; y Oeste: Parcela 68, polígono 4 de D. Pedro Egea Córdoba, Parcela 69, polígono 4 de D. Juan Antonio Egea Córdoba, Parcela 292, polígono 4 de D. Pedro Egea Córdoba, Parcela 362, polígono 4 En investigación art. 47 Ley 33/2003, Parcela 293, polígono 4 de D.ª José Egea Córdoba, Parcela 70, polígono 4 de D. José Martínez Noguera, Parcela 366, polígono 4 de D.ª Amparo Martínez Martínez, Parcela 367, polígono 4 de D. Antonio Martínez Martínez, Parcela 365, polígono 4 de D. Angel Martínez Córdoba, Parcela 295, polígono 4 de D. Andrés Barcala Candel, Parcela 71, polígono 4 de D. Andrés Barcala Candel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santomera, Tomo 3.627, libro 198, folio 99, finca N.º 13.806, inscripción 1.ª de fecha 14 de diciembre de 2.010.

Tipo de licitación Lote N.º 2: 53.309 €. Fianza del 25% para poder participar: 13.327 €

LOTE N.º 3.- PARCELA 133, POLÍGONO 5

Terreno rústico, sito en término municipal de Santomera, paraje el Siscar, con aprovechamiento agrario de riego acequia reelevada y de haber 0-67-10 Has. Es la parcela catastral N.º 133 del polígono 5 de ese término municipal, y que tiene los siguientes linderos: Norte: Carretera local; Sur: Parcela 9009, polígono 5, Rambla Salada, Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural; Este: Parcela 9004, polígono 5 Canal de Riego Santomera de Comunidad Regantes Azarbe de Merancho, Parcela 251, polígono 5 de D.ª Antonia P. Menárguez Cámara, Parcela 135, polígono 5 de D Jesús Cámara Cabrera, Diseminado Ref.ª 001600700XH71E0001RJ, de Francisco Jesús García Cámara; y Oeste: Parcela 127, polígono 5 de D. Antonio Campillo Egea. Parcela 128, polígono 5 de D. Fernando Zapata Egea, Parcela 216, polígono 5 de D.ª Mª Dolores González Carmona, Parcela 219, polígono 5 de D.ª Mª Consolación López Hernández, Parcela 129, polígono 5 de D. Miguel Angel García Ballester.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santomera, Tomo 3.627, libro 198, folio 101, finca N.º 13.807, inscripción 1.ª de fecha 14 de diciembre de 2.010.

Tipo de licitación Lote N.º 3: 36.234 €. Fianza del 25% para poder participar: 9.058 €

LOTE N.º 4.- PARCELA 157, POLÍGONO 5

Terreno rústico, sito en término municipal de Santomera, paraje el Siscar, con aprovechamiento agrario riego de huerta y de haber 0-63-25 Has. Es la parcela catastral N.º 157 del polígono 5 de ese término municipal, y que tiene

los siguientes linderos: Norte: Parcela 9009, polígono 5, Rambla Salada, Caja Pagadora II del Ministerio de Medio Ambiente Rural; Sur: Parcela 9016, polígono 5 Cr. Murcia a Alicante de la CARM; Este: Parcela 156, polígono 5 de D. José Antonio Juárez Córdoba; y Oeste: Parcela 163, polígono 5 de CIMA ELECTRICA, S.L., Parcela 162, polígono 5 de D.^a Encarnación Alcantara Espinosa, Parcela 161, polígono 5 de D. Fernando Zapata Egea, Parcela 160, polígono 5 de D. José Martínez Guillén, Parcela 159, polígono 5 de D.^a Josefa Campillo Egea, Parcela 158, polígono 5 de Promociones y Construcciones CRUMUR, SL

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santomera, Tomo 3.627, libro 198, folio 103, finca N.º 13.808, inscripción 1.^a de fecha 14 de diciembre de 2.010.

Tipo de licitación Lote N.º 4: 37.950 €. Fianza del 25% para poder participar: 9.487 €

LOTE N.º 5.- PARCELA 128, POLÍGONO 6

Terreno rústico, sito en término municipal de Santomera, paraje el Siscar, con aprovechamiento agrario regadío huerta y de caber 0-37-97 Has. Es la parcela catastral N.º 128 del polígono 6 de ese término municipal, y que tiene los siguientes linderos: Norte: Parcela 302, polígono 6 de D. José Manuel López Cámara; Sur: Parcela 188, polígono 6 de D. José López Muñoz; Este: Parcela 9016, polígono 6 Canal de Riego Santomera de Comunidad Regantes Azarbe de Merancho; y Oeste: Parcela 9018, polígono 6 Canal de Riego Santomera de Comunidad Regantes Azarbe de Merancho.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santomera, Tomo 3.627, libro 198, folio 107, finca N.º 13.810, inscripción 1.^a de fecha 14 de diciembre de 2.010.

Tipo de licitación Lote N.º 5: 22.782 €. Fianza del 25% para poder participar: 5.695 €

Con fecha 21 de enero de 2.011 se dictó el acuerdo de venta de los inmuebles objeto de subasta. Las ofertas en sobre cerrado con pujas al alza, se abrirán el día 17 de marzo de 2.011, a las 11 horas, ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación. Para tomar parte en la subasta es necesario la presentación, en sobre cerrado, de la oferta y la fianza con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Servicio Regional del Patrimonio del Estado de esta Delegación.

Murcia a 24 de enero de 2011.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Justo Parejo Pablos.

**II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO****2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

1424 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99; y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 21 de enero de 2011.—El Recaudador Ejecutivo.

Relación que se cita NUM. REMESA: 3005111000001

| IDENT. | REG. | EXPEDIENTE | NOMBRE | DOMICILIO | C.POS | LOCALIDAD |
|--|------|----------------|--|---------------------------------|-------|----------------------|
| PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212 | | | | | | |
| 301002962423 | 2300 | 30010400228665 | ANGEL ANTONIO JIMENE Z ESCAMEZ | CL CISNE_EDF.PINASTER 4 | 30009 | MURCIA |
| 30004836694 | 0111 | 30010600208717 | FUENCOLOR, S.L. | CL PINATAR 16 | 30010 | MURCIA |
| 30106421072 | 0111 | 30010600505070 | ELITE TELECOM, S.L.L . | CL ALBERTO SEVILLA ED.YAKARTA | 30011 | MURCIA |
| 30107915478 | 0111 | 30030100172166 | OBRAS Y SERVICIOS CY BA, S.L. | CL VELAZQUEZ. BARRIO VI+EGLA, | 30170 | MULA |
| 30114251501 | 0111 | 30030601318323 | ESTRUCTURAS Y ACABAD OS GUERRERO, S.L. | CL A-5, PARCELA 21 NAVE 5,PG.I | 30564 | LORQUI |
| 301007209710 | 0611 | 30050000069851 | AMADOR SANTIAGO FRANCISCO RAFAE | CL LA ALEGRIA 27 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300080414968 | 0521 | 30050200105372 | NAVARRO SANCHEZ ANTONIO | CL VIRGEN DE LAS MARAVILLAS 16 | 30009 | MURCIA |
| 301023868650 | 0521 | 30050300228772 | MARTINEZ AMO DAVID | CL SAN SEBASTIAN 66 1 A | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300081278874 | 0521 | 30050300243627 | ABELLAN CARBONELL MANUEL | CL PINTOR SOBEJANO 17 5 B | 30004 | MURCIA |
| 300079837416 | 0521 | 30050400004285 | LOPEZ ALMELA SALVADOR | CL VIRGEN LAS ANGUSTIAS 11 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301041997041 | 1221 | 30050600526123 | ARCIA MOLINA CONSUELO CARMEN | CL MAESTRO ROQUE LORENTE 2 1 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30111419909 | 0111 | 30050700060550 | ALACID CUTILLAS FERNANDO | CT DEL PALMAR, BARRIO VICTORIA | 30152 | ALJUCER |
| 031029146104 | 0521 | 30050700103289 | ROUXEL --- YVES JEAN | AV LA VASCA 41 | 30130 | BENIEL |
| 301054594614 | 0521 | 30050700110060 | KAPOCIENE --- GITA | AV MIGUEL DE CERVANTES 2 2 I | 30009 | MURCIA |
| 301031733128 | 0521 | 30050700356604 | FATINI --- MOHAMED | CM DE LA RAYA 27 | 30166 | NONDUERMAS |
| 060063961767 | 0521 | 30050700464819 | ANGULO MOGOLLO MARCOS JAVIER | AV MARTINEZ CAMPOS 3 2 IZQ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30115665172 | 0111 | 30050800033194 | DISCONSUB SERVICIOS, S.L. | CL PINA 6 2; B | 30009 | MURCIA |
| 301023886030 | 0521 | 30050800106754 | SEFFARI --- RACHID | CL PEDRO DE LA FLOR 1 | 30004 | MURCIA |
| 301061831117 | 0521 | 30050800406848 | HERTA ANTON FIRICEL DANIEL | CL ESTACION 50 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30116275767 | 0111 | 30050900441938 | MEPI COSTA CALIDA, S .L. | AV MIGUEL DE CERVANTES, 58 1; | 30009 | MURCIA |
| 30118314181 | 0111 | 30051000109034 | CHURRASCO BRASILEÑO, S.L. | CL PEDANEJO JOSE SANCHEZ MOMPEA | 30012 | MURCIA |
| 301003836837 | 0521 | 30051000235134 | DIENG DIOP AL ASSANE | CL COMANDANTE ERNESTO GONZALEZ | 30009 | MURCIA |
| 041038857606 | 0521 | 30051000266961 | BARBUT --- FLORINA AURELIA | CL ERICAS 10 1; A | 30004 | MURCIA |
| 30118233854 | 0111 | 30051000303741 | BASTIDA GIL JOSE MARIA | CL NUEVA 53 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |



| IDENT. | REG. | EXPEDIENTE | NOMBRE | DOMICILIO | C.POS | LOCALIDAD |
|--------------|------|----------------|---------------------------------|--------------------------------|-------|----------------------|
| 301049312457 | 0521 | 30051000310916 | DUBOIS --- MARIE HELENE LA | CL PINTOR MEJICO 5 A | 30150 | ALBERCA (LA) |
| 301006392785 | 0611 | 30051000313138 | SERRANO HIDALGO GUSTAVO ADOLFO | CL PINTOR JOAQUIN 8 04 D | 30009 | MURCIA |
| 301041126768 | 0521 | 30051000315562 | OGBOMON --- GLADYS | CL SAN MATEO 4 1 IZD | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301035155612 | 0611 | 30051000321727 | EDDAHBI --- MOHAMED | CL LO SEGADO. LOBOSILLO 5 | 30331 | MURCIA |
| 30103174505 | 0111 | 30051000323646 | COMERCIAL COPECA, S. L. | CT MAZARRON, KM. 2 0 | 30120 | MURCIA |
| 301053384639 | 0611 | 30051000338905 | MESSAOUDI --- YAHYA | LG CASAS LOS DIAZ 12 B | 30331 | LOBOSILLO |
| 301017404612 | 0521 | 30051000353554 | MARTINEZ MELLADO JOSE ADOLFO | CM BADEN 218 | 30168 | ERA ALTA |
| 301046157028 | 0611 | 30051000353958 | KAOUTAR --- ABDELLATIF | CL CAMINO BADEN 204 BJ | 30168 | ERA ALTA |
| 301073841131 | 0611 | 30051000354160 | HAMDAOUI --- MIMOUN | CL ALAMOS 1 1 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301040196275 | 1221 | 30051000358911 | YASACA QUISHPI NARCIZA DOLORES | CL PICOS DE EUROPA 2 4 F | 30004 | MURCIA |
| 301039242039 | 0611 | 30051000361032 | INTRIAGO MENDOZA HELTON EUDORO | CL POETA GARCIA LORCA 25 BJ E | 30167 | RAYA (LA) |
| 30118570223 | 0111 | 30051000365274 | CHIMENEAS BELEN,S.L. U. | AV MAZARRON 15 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301029000051 | 0611 | 30051000366082 | MORHLI --- OMAR | CL JULIAN CALVO 7 2 | 30004 | MURCIA |
| 301030294700 | 0611 | 30051000366587 | BOUJAKHROUT --- HAMMOU | CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301005436226 | 0521 | 30051000366688 | TOVAR HERNANDEZ ADELA | CL CARMelo RUIZ 13 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301030063112 | 0521 | 30051000367092 | BATANERO GALDUMBIDE JESUS DAVID | CL MIGUEL DE UNAMUNO 3 1 3 B | 30009 | MURCIA |
| 301037126631 | 0521 | 30051000367294 | VERA GUERRERO AINHOA | CL RIA DE AROSA. URB.MIRADOR A | 30500 | MOLINA DE SEGURA |
| 301055036366 | 0611 | 30051000368106 | CHAMLALI --- HOURYA | CL ALAMOS 3 3 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301044076275 | 0611 | 30051000369520 | MOUSSI --- TAARABT | CL ALAMOS 1 1 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301049367728 | 0611 | 30051000369621 | JATIVA CASTRO GEOVANNY JOSE | AV DE LA PAZ 13 2 U | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301054227832 | 0611 | 30051000373560 | AYNAOU --- ARBIA | PS ACACIAS 8 BJ | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30100930468 | 0111 | 30051000374469 | MOLDURAS COSTA CALID A, S.L. | CM LE+ADORES 80 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30117964678 | 0111 | 30051000404175 | EG VENTURA COM. BIEN ES | CL SAN MATEO 4 1 IZ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301043583700 | 1221 | 30051000439642 | VLASOVA --- ELENA | CL ROSARIO 38 2 IZQ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301064796081 | 1221 | 30051000439844 | QUEVEDO DE TORRES RUTH DAMARIS | CL RAFAEL LORENZO VIVO 2 1 A | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301054366460 | 0611 | 30051000447928 | EL YAAGOUBI --- NAJIB | CL RIO MUNDO 2 1 D | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30118917302 | 0111 | 30051000451564 | PULPOP, COM.B. | CL LICENCIADO CASCALES 16 BJ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301040599029 | 1221 | 30051000456719 | CONCHA SOSA MERY KATHERINE | CL EMIGRANTE 2 2 3 | 30009 | MURCIA |
| 300086296505 | 0521 | 30051000462274 | CARRILLO MANZANO FRANCISCO | CL MURILLO 4 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301021607641 | 0521 | 30051000464496 | MARTINEZ LOPEZ OSCAR | CL CID CAMPEADOR 76 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301000665240 | 0611 | 30051000469247 | MORGA IBAÑEZ ANA ISABEL | AV DEL PROGRESO 2 BJ 4 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 021015920774 | 1221 | 30051000469954 | CASTRO SUAREZ MAGALY | PZ PROFESOR TIERNO GALVAN 8 3 | 30009 | MURCIA |
| 301030303285 | 0611 | 30051000470560 | PINTA CASTILLO VIRGINIA CUMAND | CL SALZILLO 5 1 | 30168 | ERA ALTA |
| 041037013491 | 0611 | 30051000472075 | JAOUHARI --- MOHAMMED | CT ROLDAN-CASAS BARDERAS 14 BJ | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301052414639 | 1221 | 30051000472176 | SANTANA --- YESICA KARINA | CL CABO DE GATA 14 B 1 | 30500 | MOLINA DE SEGURA |
| 301043768404 | 0611 | 30051000473186 | KACHKACHISHVILI --- KAKHABER | CL PLAZA DE LA SEDA 0 1 1¡ A | 30009 | MURCIA |
| 500032915349 | 0521 | 30051000475008 | MARTINEZ SAENZ LUIS GERARDO | CL PERU. P.I.OESTE 12 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301023162570 | 0521 | 30051000475412 | BALSALOBRE GARCIA FRANCISCO | CL PRINCIPE 1 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30118875670 | 0111 | 30051000476220 | TACTICA CONTROL,S.L. | CL E,PARAJE CAMPICO 8 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301020657344 | 0521 | 30051000476523 | ROBLES LORENTE GINES | CL PROFESOR ANTONIO CAPARROS C | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301031066656 | 0521 | 30051000476624 | SERRANO AYALA JOSE | CL MEDICO ALFONSO PACHECO 0 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301044652215 | 0611 | 30051000477634 | GORA --- SENE | CL CARNICEROS 4 BJ | 30004 | MURCIA |
| 30102521268 | 0111 | 30051000478240 | DOMINGO SERRANO, S.L. . | CL OLOF PALME 15 | 30009 | MURCIA |
| 101011265753 | 0611 | 30051000478341 | AYNAOU --- FATIMA | CL RODRIGUEZ FUENTE 6 2 J | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301072619032 | 0611 | 30051000478846 | FLORIN PAL --- COSTICA | CL VICTORIA, 1 1 A | 30152 | ALJUCER |
| 30114888667 | 0111 | 30051000482482 | COMPRA VENTA RAHBI, S.L. | CT RINCON DE SECA 18 | 30167 | RAYA (LA) |
| 300036697169 | 0521 | 30051000482684 | MONTEAGUDO VIDAL JUAN | CL RINDON LOS TORDILLOS 57 | 30168 | ERA ALTA |
| 301075233180 | 0521 | 30051000482987 | SIDHU --- RUPINDER | LG RESIDENCIAL MOSA TRAJECTUM | 30155 | BAÑOS Y MENDIGO |
| 30118861122 | 0111 | 30051000483896 | CARRILLO BOX MARIA CARMEN | CL PINTOR MARIANO BALLESTER 2 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30108323181 | 0111 | 30051000484001 | ALMEGAR OBRAS,S.L. | CL CURA HURTADO LORENTE 35 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 041037979350 | 0611 | 30051000484102 | TRAORE --- KARAMOKO | CL MURILLO 3 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301048894953 | 1221 | 30051000484405 | GARRIDO ORTIZ DORIS | CL MURILLO 2 1 B | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30118022070 | 0111 | 30051000485213 | ROJAS ARISTIZABAL OSCAR DAVID | CL AURORA, EDIF. MEDINA 8 A | 30820 | ALCANTARILLA |
| 041006298746 | 0611 | 30051000485718 | EL HARCHI --- BRAHIM | CM CEMENTERIO AVILESES 49 BJ | 30592 | BALSICAS |
| 131020669550 | 0611 | 30051000485920 | RAHMANI --- YAHYA | CL CASAS LOS DIAZ 16 | 30331 | LOBOSILLO |
| 300059250578 | 0521 | 30051000486021 | RUBIO GUERRERO JOAQUIN | CT LOS CHORNOS 128 | 30009 | ARBOLEJA (LA) |
| 300082494408 | 0521 | 30051000486425 | MONTEAGUDO COLLADO ENRIQUE | CL MEJICO 50 BJ B | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301022996559 | 0521 | 30051000487031 | ORTEGA BASTIDA FRANCISCO JOSE | CL VI+AS 1 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301023695161 | 0521 | 30051000487132 | LOPEZ RUIZ JUAN | CL MADRE DE DIOS 15 1 B | 30004 | MURCIA |
| 361010169120 | 0521 | 30051000487536 | PEREIRA CALVAR CESAR | CL FELIPE II 5 | 30835 | SANGONERA LA SECA |
| 441004907746 | 0611 | 30051000487738 | EL ABADI --- MOHAMED | CL ALMENARA 16 2 F | 30005 | MURCIA |
| 301043414756 | 0611 | 30051000488041 | ATTOUCH --- MESBAHI | AV ALCANTARILLA 19 1 1 | 30166 | NONDUERMAS |
| 301042462944 | 0611 | 30051000488748 | HANOUNI --- AHMED | ZZ PARAJE LOS MESEGUERES 77 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 30114728619 | 0111 | 30051000488849 | VILA ZARAGOZA JOSE | CL CONDES DE LA CONCEPCION 1 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301050948222 | 0611 | 30051000489455 | ERRAHIMI --- NOUR EDDINE | ZZ PARAJE MESEGUERES 63 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |



| IDENT. | REG. | EXPEDIENTE | NOMBRE | DOMICILIO | C.POS | LOCALIDAD |
|--------------|------|----------------|--|--------------------------------|-------|----------------------|
| 301056314342 | 0611 | 30051000489657 | CHIAA --- AHMED | CT DE ROLDAN 90 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 30118539406 | 0111 | 30051000490869 | ASOCIACION SANGONERA , C.F. MURCIA | CL ROSALINDA 0 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 041037905083 | 0611 | 30051000491071 | ALVARADO MALDONADO DANIEL ADRIAN | CL BOLOS 2 BJ | 30154 | VALLADOLISES |
| 301021038573 | 0521 | 30051000491374 | GARCIA GONZALEZ LAURA | CL ANTONIO MACHADO 42 3 D | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 241017813526 | 1221 | 30051000491677 | HALLABI --- NOUREDDINE | CL SEBASTIAN LORENTE IBAÑEZ 17 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301009004614 | 2300 | 30051000491778 | GARCIA MARTINEZ GINE S | CL NUEVA 36 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 30118770788 | 0111 | 30051000491879 | YE --- JIANFENG | CL SERRERIAS 2 3 E | 30500 | MOLINA DE SEGURA |
| 300068629973 | 0521 | 30051000492182 | GOMEZ SEMITIEL JOSEFA | CL CORDOBA 14 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301016245157 | 0521 | 30051000492990 | NIETO GARRIDO ANTONIA | CL ALEGRIA 0 2 1 26 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301064773651 | 0611 | 30051000497741 | KOFI --- KOOMSOM | CL BOCIO 8 5 C | 30004 | MURCIA |
| 301018469891 | 0521 | 30051000498953 | MOLINA NUÑEZ SERGIO | CL POLO DE MEDINA 4 1 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30119013086 | 0111 | 30051000500872 | CREACIONES E INNOVAC IONES TECNOLOGICAS | AV DE COLON 30 BJ | 30835 | SANGONERA LA SECA |
| 301034371528 | 0521 | 30051000501276 | COZMINCA --- ADRIAN EMANUEL | CL SAN FRANCISCO 19 | 30831 | JAVALI VIEJO |
| 301044695055 | 1221 | 30051000503296 | ALVARADO AVILA ALEX MAURICIO | AV SANTA ANA 7 B I | 30820 | ALCANTARILLA |
| 031062291206 | 0611 | 30051000506128 | HALLAM --- NAJI | PZ DE LA IGLESIA 2 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301041809004 | 0611 | 30051000506633 | ZAMBRANO ARAGUNDI WALTER JORGE | CL RIO SEGURA 2 1 E | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301026985784 | 0611 | 30051000507845 | AGUILAR PIGUAVE DAYSE PASTORA | CL CURA GARCIA MERCADER 5 1 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301042546204 | 0611 | 30051000508148 | CHITUPANTA CHITUPANTA JOSE NELSON | CL SAN ANTON 21 7 E | 30009 | MURCIA |
| 300080417594 | 0521 | 30051000513000 | MARTINEZ NAVARRO ANTONIO | PZ ESPAÑA,ED.AZUL 0 1 2 D | 30152 | ALJUCER |
| 301004418029 | 0521 | 30051000513101 | MARTINEZ ZAPATA IRENE | CL ESCRITOR FRUTOS HIDALGO 21 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301007454735 | 0521 | 30051000513303 | RUIZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO | CL SAN LUIS 5 1 A | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301014593127 | 0521 | 30051000513404 | MARTINEZ MORENO MARCOS | CL PONIENTE 5 2 C | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301050393100 | 0611 | 30051000514111 | OWOBU --- BEATRICE | CL PINTOR SOBEJANO 4 BJ | 30004 | MURCIA |
| 031028020496 | 0521 | 30051000514212 | TOME DEL OLMO ANTONIO | AV JUAN DE BORBON 98 2 DCH | 30007 | MURCIA |
| 301065048382 | 1221 | 30051000514313 | MARCILLO CEVALLOS JENNIFFER JAMAI | BD NUESTRA SRA. DE LOS REMEDIO | 30009 | MURCIA |
| 30118941954 | 0111 | 30051000514616 | COMPILAS PUBLICIDAD S.L. | CL ALFONSO PALAZON CREMARES 3 | 30009 | MURCIA |
| 300083592326 | 0521 | 30051000515020 | CABALLERO CARCELES MARIA CARMEN | CL POETA GARCIA LORCA 14 | 30167 | RAYA (LA) |
| 30117474729 | 0111 | 30051000516030 | NAVES Y VIVIENDAS DE L SEGURA,S.L. | CL HERRERIAS 2 01 C | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301015164013 | 0521 | 30051000516232 | GIL PARRA ANA MARIA | CL LOS COMUNES 76 | 30167 | RAYA (LA) |
| 300090292804 | 0521 | 30051000516737 | GUIRAO ALCAZAR JOSE ANTONIO | CL RESIDENCIAL ROSALEDA II-TOR | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301003624447 | 0521 | 30051000516838 | SANCHEZ BERBEL PEDRO JOSE | CL SIERRA ESPUÑA 8 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30119108268 | 0111 | 30051000517141 | YAN --- XUEMEI | AV PRINCIPE 74 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 151037835989 | 1221 | 30051000517343 | JIMENEZ ROSILLO BLANCA | CL MIGUEL CALBALLERO 28 | 30836 | PUEBLA DE SOTO |
| 301051907613 | 1221 | 30051000517444 | ALVARADO CORREA JAIME RAMIRO | PZ SAN GINES 3 3 | 30005 | MURCIA |
| 30107792917 | 0111 | 30051000517545 | GABINETE JURIDICO ME NDEZ Y ASOCIADOS, S | CL MAYOR 69 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 071044711203 | 0611 | 30051000517646 | EL BAROUDI --- JAMAL | CL NAVARRA 41 2 A | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301026564947 | 0521 | 30051000518656 | RIGAUD GONZALEZ EDWIN VICENTE | CL PINTOR JOAQUIN 8 2 C | 30009 | MURCIA |
| 300089067570 | 0611 | 30051000520272 | CASCALES MOLINA AGUSTIN | CM TORREABRIL 105 | 30835 | SANGONERA LA SECA |
| 300050893828 | 1221 | 30051000521383 | BAGO FUENTES ANA | CL LOS CARROS 61 2; IZ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301041850733 | 0611 | 30051000521989 | CABALLERO ROJAS CARLOS | CL MAR DEL NORTE 9 4 I | 30009 | MURCIA |
| 301047908179 | 0611 | 30051000523912 | CARVAJAL TAMAYO ERICK DAVID | CL SAN IDENFONSO 2 3 A | 30850 | TOTANA |
| 301026842308 | 0521 | 30051000524013 | SOUIDK --- SAID | CL VIÑAS 7 2 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 280232657524 | 0521 | 30051000524417 | BERROCAL ALCALA MANUEL | AV CICLISTA MARIANO ROJAS 19 B | 30009 | MURCIA |
| 301046232305 | 0611 | 30051000525124 | JALAL --- KHALID | CL BLAS TORTOLA 25 1; B | 30010 | SANTIAGO EL MAYOR |
| 301052203966 | 0611 | 30051000525225 | JAOUHARI --- LARBI | CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVA | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 30118367533 | 0111 | 30051000526942 | QUEBRACHO XXV, S.L. | CL LAS NORIAS 18 | 30009 | MURCIA |
| 300081514001 | 0521 | 30051000528053 | GARCIA LEAL JOAQUIN | CL LAS ESCUELAS 4 | 30009 | MURCIA |
| 30119143735 | 0111 | 30051000528154 | GOMES FERREIRA MANUEL | CL ENRIQUE GALLEGO 24 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30119229823 | 0111 | 30051000528457 | LIRANZO ULLOA RICARDO EMILIO | AV JUAN DE BORBON 8 3 B | 30004 | MURCIA |
| 30119234368 | 0111 | 30051000528558 | GARCIA BASTIDA FRANCISCO | CL CERVANTES 17 3 C | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30110705745 | 0111 | 30051000528962 | INIESTA PEREZ JOSE JUAN | CL CAMINO DE LOS ROMANOS 56 BJ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 181039525761 | 1221 | 30051000529265 | SORIA GALVARRO MENDEZ JUAN CARLOS | CL MIGUEL CERVANTES 23 2 5 B | 30009 | MURCIA |
| 30105172604 | 0111 | 30051000529770 | LERMA FERNANDEZ FRANCISCO JOSE | CL GENERAL MOSCARDO 29 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 281034724093 | 0521 | 30051000529871 | DOMENECH GOMEZ OSCAR | AV JARDIN 18 | 30152 | ALJUCER |
| 300055490315 | 0521 | 30051000530477 | GUIRAO GUERRERO MANUEL | CL JOSE LUJAN 26 1 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30118992373 | 0111 | 30051000531184 | ISAGINPAT, S.L.U. | CL NUEVA 36 BJ | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 300095519080 | 0521 | 30051000531891 | PUENTE DEL NIDO JORGE | CL ARQUITECTO MANUEL G- CELDRA | 30009 | MURCIA |
| 301008463232 | 0521 | 30051000532400 | PEREZ GARCIA JOSE ANTONIO | CL FCO.SALZILLO,PARC 26/10 NAV | 30169 | SAN GINES |
| 301045581088 | 0611 | 30051000532501 | WELLE --- ABDOULAYE | CL AIRE 3 1 3 A | 30877 | PUERTO DE MAZARRON |
| 301050600638 | 0611 | 30051000533309 | DEROUICH --- SAID | LG CASAS LOS DIAZ 4 BJ | 30331 | LOBOSILLO |
| 301053412830 | 0611 | 30051000533612 | SALASAR ALVARES GUIDO | AV MURCIA 34 1 D | 30836 | PUEBLA DE SOTO |
| 301053830435 | 0611 | 30051000533713 | AIT HAMMOU --- FADMA | CL CALVO SOTELO 11 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301060927704 | 0611 | 30051000534117 | MENDEZ MONTERO ROBERTO | CL RUIZ CARRILLO 3 2 IZQ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301063938946 | 0611 | 30051000534218 | EL JANATI --- LAHBIB | CL SAAVEDRA FAJARDO 31 | 30700 | TORRE-PACHECO |
| 30119268522 | 0111 | 30051000536440 | MARTINEZ FERRANDO PASCUAL | CL SUBIDA SAN FRANCISCO 30 2 I | 30820 | ALCANTARILLA |



| IDENT. | REG. | EXPEDIENTE | NOMBRE | DOMICILIO | C.POS | LOCALIDAD |
|---|------|----------------|--|--------------------------------|-------|----------------------|
| 281180213383 | 0521 | 30051000537046 | BLANCO VELEZ VICENTE MARTIN | CL MEDICO PEDRO PEREZ HURTADO | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301005207365 | 0521 | 30051000537652 | SOBRINO EXPOSITO JAVIER | CL CARRIL LOS FRANCOS 32 | 30152 | ALJUCER |
| 301045433871 | 0611 | 30051000537854 | EL BAKOR --- SAID | CT JIMENADO-CASAS ANDRES TOVAR | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301046200070 | 0611 | 30051000537955 | CONDORI PRUDENCIO YOLANDA | CL ESTACION 40 3 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301018964187 | 0521 | 30051000538258 | BERKHIS --- ABDERRAHIM | CL GRECO 16 2 IZQ | 30500 | MOLINA DE SEGURA |
| 301049595979 | 0611 | 30051000538359 | ABDELHADI --- EL KHALFAOUY | CT JIMENADO 101 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 031038618960 | 0521 | 30051000539672 | EL HELLAOUI --- AHMED | PZ PEDRO POU 2 | 30004 | MURCIA |
| 30117669941 | 0111 | 30051000540177 | CONSTRUCCIONES VALLE PERDIDO, S.L. | CL ALAS DE PLATA 15 1 | 30835 | SANGONERA LA SECA |
| 301075429709 | 0521 | 30051000541086 | ALEXE --- ADRIANA | CL MINISTRO DIEGO CLEMENCIN 4 | 30007 | MURCIA |
| 30119361680 | 0111 | 30051000541490 | REINA MARTINEZ JUAN ANTONIO | CL HUERTO DE LAS BOMBAS 3 1 5 | 30009 | MURCIA |
| 30004767481 | 0111 | 30051000541692 | RODENAS MESEGUER, S. A. | ZZ CARRIL DE LA ESPARZA 0 | 30009 | MURCIA |
| 300088262369 | 0521 | 30051000542403 | FRUTOS GARNES JESUS | CL PASEO DE LA REGION MURCIANA | 30120 | MURCIA |
| 300089630877 | 0521 | 30051000545231 | SOTOMAYOR MARTINEZ MIGUEL | PP RAMON GAYA 4 7 G | 30009 | MURCIA |
| 301018643885 | 0521 | 30051000545433 | MARQUES HERNANDEZ JOSE LUIS | CL PERIODISTA LEOPOLDO AYUSO 5 | 30009 | MURCIA |
| 301032468409 | 1221 | 30051000545837 | LOJANO CARRION BERNARDA ALEXAN | CL SALVADOR 3 B IZQ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 131017121572 | 0611 | 30051000546039 | EL OUADOUDI --- ABDELMALEK | CL RAMON Y CAJAL 12 1; IZQ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300062762079 | 0521 | 30051000546241 | CABALLERO BERNAL FRANCISCO | CL PARRA 1 | 30169 | SAN GINES |
| 300088719986 | 0521 | 30051000546342 | LACARCEL SANDOVAL JOSE JUAN | CL CURA LOPEZ HURTADO 2 BJ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301058317895 | 0611 | 30051000546544 | TAHIRI --- ABDERRAZZAK | CL PARAJE JERONIMOS 32 | 30592 | JERONIMOS Y AVILESES |
| 300062304765 | 0521 | 30051000546746 | CERRO CESPEDES SANTIAGO | CL VIRGEN DE LA CARIDAD 3 1 D | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301028530613 | 0521 | 30051000547352 | MOLINA MORENO JORGE OSWALDO | CL CAMINO DEL RIO 8 1; | 30180 | BULLAS |
| 301004452381 | 0521 | 30051000547857 | PALLARES SANCHEZ COSME | CL FUENSANTA 1 2 E | 30107 | GUADALUPE DE MACIASC |
| 300085808168 | 0521 | 30051000548665 | RABADAN MARTINEZ PASCUAL | UR LOS ROMEROS-PARCELA 50 0 | 30565 | TORRES DE COTILLAS (|
| 300074690150 | 0521 | 30051000548968 | MARIN LOPEZ ANTONIO | CL URUGUAY PARC. 18/2 0 | 30169 | SAN GINES |
| 301007864862 | 0521 | 30051000549069 | VELASCO VELASCO VICTORIA | CL JUAN DE LA CIERVA 4 2; C | 30169 | SAN GINES |
| 30117260824 | 0111 | 30051000550382 | MORENO SANCHEZ ANTONIO | CL FLORIDABLANCA 1 2 B | 30167 | RAYA (LA) |
| 30119108874 | 0111 | 30051000550483 | OPINION PROPIA S.L. | CL ENEBRO URB TORREGUIL 51 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 281193049315 | 0611 | 30051000551291 | FERNANDEZ EQUILEA MARIELA | PZ SAN GINES 3 1 | 30005 | MURCIA |
| 301047955164 | 0611 | 30051000552406 | PLAZA CHILA WIMPER ERNESTO | CL TROVERO MIGUEL MARIN 1 4 I | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30109259637 | 0111 | 30051000553517 | COMUNICACIONES BEPAR BE, S.L. | CL SANTA TERESA 4 | 30005 | MURCIA |
| 30119188292 | 0111 | 30051000553719 | GRUPO VAPORCITO CALI DAD ALIMENTARIA, S. | CL MANRESA 3 | 30004 | MURCIA |
| 300085535760 | 0521 | 30051000553921 | LOPEZ MARTINEZ CLAUDIO | LG LOS VENTORILLOS LA COSTERA | 30840 | ALHAMA DE MURCIA |
| 301053868326 | 0611 | 30051000554325 | ZURITA LOPEZ JUSTINA | CL AZORIN 3 3; A | 30009 | MURCIA |
| 041047594777 | 1221 | 30051000554527 | AIT LOHOUCINE --- ZINEB | CL CABALLERO 7 4 D | 30002 | MURCIA |
| 30117700455 | 0111 | 30051000554628 | QUARRY ROSACLARA S.L . | CL MOSA TRAJECTUM LOCAL COMERC | 30155 | BAÑOS Y MENDIGO |
| 300076402909 | 0521 | 30051000555032 | GAMBIN CAMPILLO M DOLORES | CL LOS CAMPILLOS 46 | 30165 | RINCON DE SECA |
| 30119074118 | 0111 | 30051000558567 | INVERSIONES PUTAMAYO , S.L. | CL PERU, POLG. IND. OESTE 2 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300057169425 | 0521 | 30051000558870 | GIL FERNANDEZ JOSE | CL PALMERAL LA CRUZ 0 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301006802007 | 0521 | 30051000559274 | GUIRAO MUÑOZ DANIEL | CL SAN ANTONIO 5 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301031409287 | 0611 | 30051000559476 | GMARA --- HAMID | CT JIMENADO CASAS ANDRES TOVAR | 30001 | MURCIA |
| 301019724629 | 0521 | 30051000559577 | PEREZ ASENSIO ISABEL | CL PERU,12.POL.IND.OESTE 0 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301048628104 | 0611 | 30051000559779 | CAMARA --- IBRAHIMA | CL SECRETARIO FRANCISCO MARTIN | 30820 | ALCANTARILLA |
| 451020219582 | 0611 | 30051000559880 | TARBIATE --- MOKHTAR | CL HABITAT CIUDAD DE ALCANTARI | 30820 | ALCANTARILLA |
| 181037745409 | 0611 | 30051000561294 | LOPEZ CORTES SCHEREZADE | CL ADMINISTRADOR MANUEL MARIN | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300051265054 | 0521 | 30051000561702 | MAYOR MAYOR JUAN | CL LA CRUZ 5 3 C | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301033662822 | 0611 | 30051000561904 | ALOUANI --- MOUSSA | PJ LO GOLACHO, 7 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301037548175 | 0611 | 30051000562106 | BOUZAYDI --- KHADJA | CL GOYA 6 3; IZQ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300071727711 | 0521 | 30051100000846 | BALLESTA GOMEZ MARIA ELENA | CL SAN ANTONIO 20 | 30831 | JAVALI VIEJO |
| 301054416879 | 0611 | 30051100001351 | FRIMPONG --- AKWASI | CL ARQUITECTO MANUEL GARCIA CE | 30009 | MURCIA |
| 301044316351 | 1221 | 30051100001654 | ANDROSHCHUK --- IRYNA | CL SANTA BARBARA 8 BJ | 30830 | ÑORA (LA) |
| 301050556784 | 1221 | 30051100002159 | ANDRADE RAMIREZ BACILICA | CL MAYOR 238 1; C | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30119157172 | 0111 | 30051100002361 | LA CACHULERA DE LA Z URRRA, S.L. | CL MENORCA 5 BJ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301057104587 | 1221 | 30051100002462 | GRYTSIUK --- ALONA | CL POETA VICENTE MEDINA 4 4 B | 30004 | MURCIA |
| 301043953108 | 0611 | 30051100005088 | SOLANO MOLINA EDGAR | PZ PROFESOR TIERNO GALVAN 8 4 | 30009 | MURCIA |
| 301076065057 | 0521 | 30051100006405 | WU --- XIAOLIAN | CL ALCALDE RODRIGO MANCHON ESP | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300083958401 | 0521 | 30059700092483 | SALINAS NAVARRO ANGEL | CR RANGA 110 | 30169 | SAN GINES |
| 430027565043 | 0521 | 30060500012582 | GOMARIZ RIOS TRINIDAD | CL HORNO, DUPLEX 67 0 | 30169 | SAN GINES |
| 300046814168 | 0521 | 30060700162079 | ROS CEREZO MARIANO | CT LA ÑORA-RINCON DE BENISCORN | 30108 | RINCON DE BENISCORNI |
| 30111108394 | 0111 | 30060800385109 | MARTINEZ JIMENEZ ANGEL | CL FRANCISCO MANZANERA CANO, 1 | 30108 | RINCON DE BENISCORNI |
| 301062544570 | 0521 | 30060800569510 | TUDOR --- CONSTANTIN CRIS | CL GUERREROS 7 2 M | 30007 | MURCIA |
| PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303 | | | | | | |
| 300095499781 | 0521 | 30050900116784 | HERNANDEZ INIESTA JUAN ANTONIO | CL ROSALINDA, S.N. 0 | 30833 | MURCIA |
| 300067094444 | 0521 | 30050900253594 | CORBALAN ABELLAN FRANCISCO | CL FEDERICO GARCIA LORCA 2 1 B | 30009 | MURCIA |
| 30005384039 | 0111 | 30050900404552 | AUTOMOCION MENDEZ S L | AV PRINCIPE S/N FRENTE ITV 0 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30117700960 | 0111 | 30050900423649 | KEY FOR QUARRY S.L. | CL MOSA TRAJECTUM LOCAL COMERC | 30155 | BAÑOS Y MENDIGO |



| IDENT. | REG. | EXPEDIENTE | NOMBRE | DOMICILIO | C.POS | LOCALIDAD |
|--------------|------|----------------|----------------------------------|--------------------------------|-------|----------------------|
| 30118462311 | 0111 | 30051000251201 | AGUILAR VERDU CARLOS | PZ DE LAS FLORES 7 1 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30112535409 | 0111 | 30051000374873 | KEY FOR SALES, S.L. | UR MOSA TRAJECTUM-PZA. CASERIA | 30155 | BAÑOS Y MENDIGO |
| 30106795736 | 0111 | 30051000384371 | MUEBLES AL COSTO,S,L . | CL CUARTEL 12 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30115744994 | 0111 | 30051000384674 | NEXCO ESTRUCTURAS, S .A | CL CUATRO VIENTOS,CARRIL LAS P | 30152 | ALJUCER |
| 30110620263 | 0111 | 30051000396394 | DAVITEX TEXTIL, S.L. | ZZ CARRIL DE LOS CARRILES 75 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30118588613 | 0111 | 30051000397711 | CIFOC MULTIGESTION, S.L. | CL MONCAYO 3 BJ | 30009 | MURCIA |
| 30118342877 | 0111 | 30051000443783 | PROYECTO ECOLOGICO B ALDER, S.L. | CL BURRUEZO 8 3 | 30005 | MURCIA |
| 30101737992 | 0111 | 30051000499559 | VIVES GUERRERO, S.L. | PZ CONDESTABLE 5 4 | 30005 | MURCIA |
| 280355793667 | 0521 | 30051000511582 | ANDREO LUACES JUAN JOSE | UR LOS ALTOS DE TORREGUIL 20 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 300080813981 | 0521 | 30010300115773 | GONZALEZ ORTUÑO PEDRO | CL RUIZ HIDALGO 11 3; B | 30002 | MURCIA |
| 300083462990 | 0521 | 30010500358129 | INGLES BAÑOS ALFONSO GINES | CL ALMANSA 4 BJ | 30591 | BALSICAS DE ARRIBA |
| 300085030754 | 2300 | 30011000252982 | NAVARRO MARTINEZ JOS E | CL SOCIEDAD 11 3 A | 30004 | MURCIA |
| 300048972521 | 0112 | 30019000059012 | CURADO MUÑOZ JUAN | CL SECRETARIO FRANCISCO MARTIN | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300051035890 | 0521 | 30019400182089 | PEREZ VERA ANTONIO | CL VEREDA 13 | 30152 | ALJUCER |
| 30106316695 | 0111 | 30020800084473 | ESGUEVA SANCHEZ JOSE IGNACIO | CL ALCALDE ESQ ZALAMEA 0 1 G | 30366 | ALGAR (EL) |
| 030046498295 | 0521 | 30038800298388 | GARCIA LOPEZ AGUSTIN | CL AMARGURA 17 3; DER 0 | 30520 | JUMILLA |
| 301020635318 | 0521 | 30050000019937 | MBOUP --- MAODO | CL COMAND.MARIANO TEJERA 13 BJ | 30009 | MURCIA |
| 301018747757 | 0521 | 30050000028425 | GUEYE --- IDI | CL CIUDAD JARDIN-LA PAZ 16 3 | 30120 | MURCIA |
| 301020116063 | 0611 | 30050100013496 | CHAFIY --- SAID | CL CTRA.DE MAZARRON KM 10 0 | 30834 | SANGONERA LA VERDE O |
| 300055597116 | 0521 | 30050100155663 | FERNANDEZ HOYOS FUENSANTA | CL MOLINO DE FUNES 20 | 30165 | RINCON DE SECA |
| 300080827119 | 0521 | 30050200019890 | ROMERO CARDONA MARIA RUTH | CL MANRESA, 4 2 C | 30004 | MURCIA |
| 301023292815 | 0611 | 30050200047879 | BALAZOUI --- MOHAMMED | CL JOSE BALSALOBRE 16 | 30331 | LOBOSILLO |
| 200044177909 | 0521 | 30050200065663 | URIA MIRANDA MANUEL MATEO | CL RAMON Y CAJAL 66 3 3 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301021860447 | 0611 | 30050200070616 | BOUJEKROUT --- BOUJEMAA | CL PARAJE LOS AGUADOS 0 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301013156921 | 0611 | 30050200072838 | BOUJAKHROUT --- EL MAHJOUB | CL PARAJE LOS AGUADOS 0 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301023809137 | 0611 | 30050200089208 | MAMOUNI --- MBAREK | CL LOS DIAZ 0 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301029000556 | 0611 | 30050300052455 | LEMJAAR --- ABDESSAMED | CL ROSARIO 31 | 30830 | ÑORA (LA) |
| 301020914291 | 0611 | 30050300075693 | FAKKAK --- AHMED | CL TIENDA MARUJA 0 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301021176393 | 0611 | 30050300155216 | AISSAOUI --- MIMOUNE | ZZ CTRA.LA ±ORA 84 | 30830 | ÑORA (LA) |
| 301033645038 | 0611 | 30050300187346 | MARTINEZ MARIN BEATRIZ | CL CASA EL PINO 0 | 30155 | BAÑOS Y MENDIGO |
| 30106168064 | 0111 | 30050300188861 | REDONDO MARTINEZ ALFONSO ANTONIO | CL SAN FRANCISCO 0 | 30832 | JAVALI NUEVO |
| 301021256522 | 0611 | 30050300207554 | GUTIERREZ CAMACHO MARIA | CL FUENSANTA, 2 BJ | 30331 | LOBOSILLO |
| 301035587664 | 0611 | 30050300274444 | TORRES AJILA JOSE ERNESTO | CL BOLOS 5 1 | 30005 | MURCIA |
| 300089093842 | 0521 | 30050400014187 | ALMAGRO OLIVER NICOLASA | CL CERVANTES 32 1 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301010538628 | 0521 | 30050400035106 | BENITEZ TORRES DANIEL | CL GOMEZ CORTINA 11 BJ | 30005 | MURCIA |
| 301022853887 | 0611 | 30050400048543 | GOURMAT --- MOHAMMED | ZZ CASA ROCA ATALAYA, 1 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301029063406 | 0611 | 30050400058849 | AYNAOU --- RAHMANI | PZ DE LOS LIMONEROS 2 3; DCH | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301033210457 | 0611 | 30050400059758 | LAARAJ --- MOUSSA | CL MOLINETA, S/N; 0 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301029503542 | 0611 | 30050400065721 | AYMAOU --- MAAZOUI | PS CACTUS 1 3 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301030816072 | 0611 | 30050400066226 | EL YAZYDY --- ABDELAZIZ | CL SENDA ALTA 36 B | 30152 | ALJUCER |
| 301032788509 | 0611 | 30050400066832 | IMLOUKAINE --- ABDERRAHMANE | CT SAN JAVIER,CASA TORRE 0 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301031026341 | 0611 | 30050400100174 | ZERHOUNI --- ALI | CM CABECICO DEL REY 70 | 30154 | VALLADOLISES |
| 301029812528 | 0611 | 30050400102400 | TRAICHIH --- MUSTAPHA | CL TIENDA, 16 0 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301028552336 | 0611 | 30050400116948 | AYNAOU --- KADDOUR | CL CIPRESSES 7 1 A | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301016449564 | 0521 | 30050400131193 | LOPEZ FERNANDEZ LIDIA | CL MOLINO DE FUNES-CTR. ALCANT | 30165 | RINCON DE SECA |
| 301008925293 | 0521 | 30050400317012 | SANCHEZ BEAUSSIER DAVID SERGIO | CT DE LAS LLANAS 32 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 300094877567 | 0611 | 30050400320446 | BELAID --- AHMED | CL LOS PINOS 5 3 A | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30110511139 | 0111 | 30050500114551 | MORENO RODRIGUEZ DOLORES | CL IGNACIO LOPEZ LACAL 3 1; DC | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30106938509 | 0111 | 30050500115258 | MORENO NICOLAS AURORA | CL SIERRA NEVADA 6 | 30005 | MURCIA |
| 30101727686 | 0111 | 30050500124554 | PEREZ REY FRANCISCO | CL ROSARIO 4 02 C | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301028869305 | 0521 | 30050500159516 | CORTES BARON FABIO | CL SAN ANTON 31 11 1 | 30009 | MURCIA |
| 30109324002 | 0111 | 30050500242469 | YESOS DE MURCIA. S.L . | CL MAYOR 55 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301018494648 | 0521 | 30050500290868 | COCA BUITRAGO JOSE ANTONIO | CL ALEGRIA,NAVE A-6.POL.IND.OE | 30169 | SAN GINES |
| 301005784618 | 0521 | 30050600031726 | SORNICHERO MELLADO MARIA DOLORES | CL LOS CARROS 41 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301009665931 | 0611 | 30050600054762 | JANFI --- EL MAHDI | CL LOS URREAS 0 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301009013203 | 0611 | 30050600059614 | FARSSI --- MOUSSA | CL LOS PINOS 9 3; B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301036812793 | 0611 | 30050600065169 | ESSBADI --- BOUZEKRI | PJ BODEGAOS, 0 B | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301009676944 | 0611 | 30050600066886 | MAGRACH --- MOHAMMED | ZZ CABECICO DEL REY VALLADOLIS | 30154 | CABECICO DEL REY |
| 301037104807 | 0611 | 30050600068102 | AGUILI --- EL HANAFI | CL JOSE ANTONIO, 1 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301038220509 | 0611 | 30050600070122 | BOUGRINE --- NOUREDDINE | CL VID 16 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301001063546 | 0611 | 30050600076485 | EL KAMOUNI --- ABDERRAHIM | CT MAZARRON, KM. 10_MOLINO DE | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301000377068 | 0611 | 30050600079620 | HAMOURI --- ABDELKADER | CL LOS PINOS 1 2 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 091007438717 | 0611 | 30050600080832 | CHIMBO BELTRAN LUIS FERNANDO | CL LOS QUICOS 0 BJ | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301037722775 | 0611 | 30050600083357 | HILMI --- HASSAN | CL SIERRA MORENA 8 4 A | 30005 | MURCIA |
| 301024813489 | 0611 | 30050600092754 | RGUIG --- YAHYA | PJ LOS CONESAS, 9 | 30331 | LOBOSILLO |



| IDENT. | REG. | EXPEDIENTE | NOMBRE | DOMICILIO | C.POS | LOCALIDAD |
|--------------|------|----------------|--|--------------------------------|-------|----------------------|
| 301042285617 | 0611 | 30050600095380 | MEDDACH --- MUSTAPHA | CL LOS PINOS 5 1 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30112924621 | 0111 | 30050600117713 | VAZQUEZ GONZALEZ ANDRES | CL ZAMORA 17 2 E | 30009 | MURCIA |
| 300053173631 | 0521 | 30050600152368 | MICOL GARCIA PURIFICACION | PL PLANO SAN FRANCISCO_(KIOSCO | 30004 | MURCIA |
| 301036504013 | 0611 | 30050600191875 | BACHIREN --- MOHAMED | CL CARRETERA DEL ALBUJÉN 0 | 30331 | LOBOSILLO |
| 300083486434 | 0121 | 30050600286148 | TORRALBA RUIZ FRANCISCO JAVIE | CL CUATRO VIENTOS 17 | 30152 | ALJUCER |
| 030093995357 | 0121 | 30050600301104 | MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE | CL MAYOR 145 5 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301042567927 | 0611 | 30050600316763 | LOPEZ QUINAPANTA CARLOS EDUARDO | CL SIERRA DE GREDOS 2 3 A | 30005 | MURCIA |
| 30114313640 | 0111 | 30050600411844 | NOGUERA SORIANO ANDRES | CL CARTAGENA 13 1 B | 30002 | MURCIA |
| 080388839175 | 0521 | 30050600417706 | URBITA DAURA MONTERRAT | CL MAYOR 230 3 B | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301045615545 | 1221 | 30050600458930 | HUANCA TANDAZO SONIA ROCIO | CL SAGASTA 11 4 | 30004 | MURCIA |
| 301004070748 | 0521 | 30050600463778 | DUQUE CONESA ANTONIO | CL CALVARIO 25 1 | 30836 | PUEBLA DE SOTO |
| 031063422163 | 0611 | 30050600472064 | ESSADAK --- KHALIFA | CL RIO SEGURA 1 2 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301052286216 | 0611 | 30050600474791 | ZAYDAN --- KHALID | CL NUEVA DE SAN ANTON 27 3H | 30009 | MURCIA |
| 301045396283 | 0611 | 30050600513793 | ALLOUANI --- MOULOU | CT ROLDAN 90 B 12 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301052404737 | 0611 | 30050600526931 | BENNOUNA --- MOHAMED | CL PINOS 1 1 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30112658576 | 0111 | 30050600543604 | CUADRADO MARTINEZ ANA MARIA | CL PINO 15 | 30168 | ERA ALTA |
| 020018096417 | 0611 | 30050600603925 | MORENO SANTOS ANTONIO | CL LOS GARCIAS 66 | 30155 | BAÑOS Y MENDIGO |
| 301000418191 | 0521 | 30050600623729 | EL KASSIMI SKALLI ABDELMAJID | CL NAVARRA 16 E | 30005 | MURCIA |
| 301038961850 | 0611 | 30050600625547 | MILAD --- KARIM | CL LOS AGUADOS S/N 0 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 300064996012 | 0521 | 30050700014878 | ESTEBAN FRUCTUOSO FRANCISCO JOSE | C/ DEL PILAR 48 0 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30114436710 | 0111 | 30050700043069 | GIL GARCIA LUIS JOSE | CL PEDRO NOGUEROLES 51 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30107141401 | 0111 | 30050700071159 | CONSTRUCCIONES RABIO SO, S.L. | CL LOS CLAVALES 11 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301054100621 | 0611 | 30050700084293 | JORGE MARTINEZ DEMELSA | AV PRINCIPE ,113.B-2.P-3 1 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300088370382 | 0521 | 30050700096320 | HOYOS PUJANTE JUAN MANUEL | AV PRIMERO DE MAYO 137 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301034156310 | 0611 | 30050700133096 | AZOUZOUT --- ES SAUDI | CL JUAN R.JIMENEZ 16 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 300066320969 | 0521 | 30050700140776 | MONTOYA BRAVO M REMEDIOS | CL SAURA PACHECO, ED.LAGO 0 1 | 30011 | MURCIA |
| 301043189333 | 0611 | 30050700143709 | BOH --- ABDELALI | CT JIMENADO -CASAS ANDRES TOVA | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301049877380 | 0611 | 30050700144618 | AADAOUI --- ABDELHADI | ZZ PARAJE MESEGUERES 63 B | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 031045775439 | 1221 | 30050700156136 | ANGEL SOLORZANO ROSA VICTORIA | CL ALMUDENA 3 3 H | 30005 | MURCIA |
| 301047035785 | 0611 | 30050700164725 | AYNAOU --- EL ARBI | CT LOBOSILLO AL ALBUJON 43 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301004861296 | 0521 | 30050700166846 | JIMENEZ ZARAGOZA FRANCISCO | AV PRIMERO DE MAYO 96 2 1 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301047065895 | 0611 | 30050700183014 | MARTINEZ FERNANDEZ ANA | CL SANTA ANA 3 3 A | 30820 | ALCANTARILLA |
| 080430176232 | 0521 | 30050700212518 | ORTIGOSA CAMARA MARIA JULIA, | CL AYLLON 1 2 D | 30005 | MURCIA |
| 30111489425 | 0111 | 30050700265866 | ARAB BEN BOUCHTA NIZAR | CL PICO DE LA PANOCHA S/N 0 | 30009 | MURCIA |
| 301001826412 | 0521 | 30050700280923 | FERNANDEZ BERMUDEZ GINES MANUEL | PZ FUENSANTA.EDF.BANCO VITALIC | 30005 | MURCIA |
| 461006145674 | 0521 | 30050700281630 | MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO | AV JUANA JUGAN 7 | 30006 | PUENTE TOCINOS |
| 301048764207 | 0611 | 30050700283852 | BEKKALI --- JAWAD | CL MAYOR 11 BJ | 30168 | ERA ALTA |
| 101007789416 | 0611 | 30050700287791 | BAZIZI --- SAADIA | CL LOS PINOS 1 2 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301027908601 | 1221 | 30050700288401 | BURGOS CERVANTES IRENE ELISA | CL SAN LUIS GONZAGA-EDIF ALFA | 30005 | MURCIA |
| 301039394815 | 0611 | 30050700336796 | GHA FIR --- RACHID | CL PIÑA 4 | 30168 | ERA ALTA |
| 301020923890 | 0611 | 30050700346294 | MILLAD --- MOHAMMED | CL PARAJE LOS AGUADOS 0 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301052624403 | 0611 | 30050700348419 | BOUAMIECH --- EL MILOUD | CL ESCUELAS 2 BJ | 30331 | LOBOSILLO |
| 301054162255 | 0611 | 30050700348722 | EL GATRA --- MAATI | CL PARAJE MESEGUERES 77 B | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301004381249 | 0521 | 30050700359937 | MEDDAH GARCIA KARIM | AV GRAN VIA, 15 1 | 30004 | MURCIA |
| 301045389415 | 0611 | 30050700375091 | AYNAOU --- MOHAMMED | CL PINOS 9 3 A | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301001350405 | 0611 | 30050700389037 | AZOUZOUTE --- SAID | CL PARRAS 1 1 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301026370442 | 0611 | 30050700401161 | OURKIA --- ABDERRAHMANE | CL PLAZA LAS ACACIAS 1 2 DCH | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 251010986326 | 0611 | 30050700407528 | MERZOUKI --- KHALID | LG CASAS LOS DIAZ 12 BJ 5 | 30331 | LOBOSILLO |
| 30112093754 | 0111 | 30050700412881 | VIDAL MARTINEZ ANA ISABEL | CL ACTOR PACO RABAL 1 BJ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301004443792 | 0521 | 30050700467344 | HERNANDEZ GALIAN MIGUEL ANGEL | CL MAYOR 30 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 30105129154 | 0111 | 30050700475529 | ESPIN FERNANDEZ FULGENCIO | CL REY PEDRO I,ED.MAYPA 0 3 3 | 30009 | MURCIA |
| 301037584753 | 0611 | 30050800010461 | MECHIDA --- YAHYA | CL CALVO SOTELO 4 | 30331 | LOBOSILLO |
| 30111652810 | 0111 | 30050800018545 | BRISAMUR PROMOCIONES , S.L. | CL JERONIMO DE RODA 1 1 F | 30005 | MURCIA |
| 211031762275 | 0611 | 30050800071590 | MOKRANE --- ABDELDAH | CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 8 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301009080695 | 0521 | 30050800088768 | FERNANDEZ MORCILLO FERNANDO | PZ CONSTITUCION 2 3 A | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30103522489 | 0111 | 30050800103320 | MATEO MORCILLO JUAN ANTONIO | CL SANTA TERESA 3 BJ | 30005 | MURCIA |
| 301052444850 | 0611 | 30050800110289 | AGUILAR APOLO YOLANDA RAQUEL | CL MIGUEL DE UNAMUNO 4 BJ | 30154 | VALLADOLISES |
| 061019251244 | 0611 | 30050800112212 | ABIDA --- NAOUAL | CL CTRA. DE ALCANTARILLA 0 4 | 30168 | ERA ALTA |
| 300084506954 | 0521 | 30050800118878 | MAS ABAD MANUEL REYES | CL PASCUAL 7 | 30004 | MURCIA |
| 30115765913 | 0111 | 30050800125548 | TRATAMIENTO DE SERVI CIOS CON CALIDAD, S | CL CARRIL DE LOS MENCHONES 40 | 30169 | SAN GINES |
| 30114994155 | 0111 | 30050800153941 | GARCIA FRUTOS PEDRO | CL PARAJE EL CAMPICO 75 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30114008290 | 0111 | 30050800161318 | SPINE MEDICA S.L. | CL HUERTO DE LAS BOMBAS 4 BJ A | 30009 | MURCIA |
| 351036573647 | 0611 | 30050800164449 | BOUSOUAD --- ABDESLAM | CL SAN ANTONIO 26 1 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301042829221 | 0611 | 30050800169604 | LOPEZ BAIDAL FRANIO SEGUNDO | CL MAYOR 29 A BJ | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301050509904 | 0611 | 30050800171018 | CHRIF --- BOUALEM | CL LG.CASAS LOS DIAZ 12 | 30331 | LOBOSILLO |



| IDENT. | REG. | EXPEDIENTE | NOMBRE | DOMICILIO | C.POS | LOCALIDAD |
|--------------|------|----------------|--|--------------------------------|-------|----------------------|
| 301038655591 | 0611 | 30050800172230 | MOUNIR --- ABDELLATIF | CL SEGUNDAS CASAS DEL PARRA 5 | 30168 | ERA ALTA |
| 30103677790 | 0111 | 30050800172432 | CONSESA CONTROL Y SE GURIDAD, S.A. | AV SAN GINES 57 B6 | 30169 | SAN GINES |
| 301010748893 | 0611 | 30050800173947 | GHAMRASSI --- BELAID | PP ACACIAS 9 3 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301035600596 | 0611 | 30050800174856 | HAMDAOUI --- MHAMMED | CL PINOS 7 3 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30113645249 | 0111 | 30050800177482 | RODRIGUEZ CAMPILLO JOSE | CN BADEN 161 | 30152 | ALJUCER |
| 510005261436 | 0611 | 30050800188192 | MARTINEZ BUJEQUE PATROCINIO | AV JUAN CARLOS I 101 1 C | 30565 | TORRES DE COTILLAS (|
| 301038968318 | 0611 | 30050800203552 | MILLAD --- MUSTAPHA | PJ LOS AGUADOS, S/N; 0 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301047435105 | 0611 | 30050800204764 | AYNAOU --- RADYA | CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 10 BJ | 30331 | LOBOSILLO |
| 301029505057 | 0611 | 30050800220326 | OUCHEN --- RACHID | CL JUAN RAMON JIMENEZ 18 BJ | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301014851488 | 0611 | 30050800223659 | EL OIALI --- SALAH | CL LOS PINOS 3 | 30167 | RAYA (LA) |
| 30008744582 | 0111 | 30050800238615 | RUIPEREZ BELTRAN MANUEL | CL ANGEL MARTINEZ CABEZON 5 BJ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301020847405 | 0521 | 30050800249426 | CAMARA GEA MARIA TRINIDAD | CN DE LOS ROMANOS 121 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301032447187 | 0611 | 30050800252052 | DEROUICH --- ABDELAZIZ | CL LOS DIAZ, 3 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301050487874 | 0521 | 30050800270846 | MARCHIS --- MARIAN IOAN | CL MAYOR 235 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300084418543 | 0521 | 30050800271149 | MONTESINOS SANCHEZ MIGUEL ANGEL | AV CONSTITUCION 16 1 DCH | 30107 | GUADALUPE |
| 301028821007 | 0611 | 30050800280142 | HAMDAOUI --- RABAH | CL LOS PINOS 9 1; DCH | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301034230775 | 0521 | 30050800324194 | LOPEZ MOLINA DANIEL | CL MONCAYO 2 4 E | 30009 | MURCIA |
| 301034662124 | 0611 | 30050800329551 | BEHHADI --- JEMAA | CL LOS PINOS 7 2 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30110882971 | 0111 | 30050800347537 | MARTINEZ CAJA MARIA ISABEL | CL CAMELIAS 1 B 1; | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 300089092832 | 0521 | 30050800361479 | GARCIA GARCIA JUAN MANUEL | AV JERONIMOS 8 B | 30107 | GUADALUPE |
| 301044569965 | 0611 | 30050800365119 | AYNAOU --- JAMAL | LG CASAS LOS DIAZ 12 BJ 7 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301060868187 | 0611 | 30050800370270 | KRASTEV --- TRAYKO MARINOV | CL CARRIL CABALLEROS 32 1 | 30152 | ALJUCER |
| 300079862068 | 0521 | 30050800370775 | BAÑOS SEGURA FRANCISCO JAVIE | CL PIO XII 3 | 30153 | CORVERA |
| 301062007535 | 0521 | 30050800378657 | PEREZ CEREZUELA MARIA JOSE | CL LA BALSAA 12 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301015166639 | 0521 | 30050800385327 | FERNANDEZ SANTIAGO ARACELI BELEN | CL BOCIO 8 3 C | 30004 | MURCIA |
| 30115103279 | 0111 | 30050800400380 | MARTINEZ ORTIZ RAFAEL | UR MOSA TRAJECTUM-CASERIO 0 | 30155 | BAÑOS Y MENDIGO |
| 081149337407 | 0611 | 30050800410787 | LOUKILI --- MOHAMED | CL GRAN PEZ 7 2; C | 30004 | MURCIA |
| 301032965432 | 0611 | 30050800423117 | AARAB --- MOHAMMED | AV SENDA DE GRANADA 139 1 | 30009 | ALBATALIA (LA) |
| 301034832983 | 0611 | 30050800437059 | LEON PERALTA LIDIA ESTRELLA | CL PROCESIONES 19 3 F | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300044973491 | 0521 | 30050800443729 | PEÑALVER SERRANO FULGENCIO | ZZ CARRIL DE LOS MANIAS 21 | 30152 | ALJUCER |
| 301039417548 | 0611 | 30050800449082 | OLAYA SALVATIERRA EDWIN ORLANDO | CL FEDERICO BALART 6 4 B | 30004 | MURCIA |
| 301009843662 | 0521 | 30050800451207 | PUJANTE MELGAREJO RAUL | CR DE LA RAYA 130 | 30167 | RAYA (LA) |
| 30114775907 | 0111 | 30050800451409 | LOPEZ GARCIA ANA MARIA | CL MAESTRO BARTOLOME MU±OZ 16 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301049665091 | 0611 | 30050800452621 | NASFI --- ANISS | CL MAYOR 21 3; B | 30165 | RINCON DE SECA |
| 300091017977 | 0521 | 30050800455146 | BERNAL CASANOVA ANTONIO | CL ARTURO DUPERIER-EDF, ALBENI | 30009 | MURCIA |
| 301030106861 | 0611 | 30050800460604 | RAHMOUNI --- HAMZA | CL CACTUS 9 3 A | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 271011795434 | 0611 | 30050800464038 | CHOUKRANI --- MOHAMED | CL FORTUNATO ARIAS 52 2; C | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301010620571 | 0521 | 30050800464139 | HERNANDEZ CONTRERAS LUCIA | PL DE LAS FLORES 11 1 3 D | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301035576045 | 0521 | 30050800467270 | MUÑOZ ALARCON ANA MARIA | CL SAN NICOLAS 31 4 C | 30005 | MURCIA |
| 30108998646 | 0111 | 30050800468280 | CERRAMIENTOS HERVE 2 001,S.L. | CL NUESTRA SE±ORA FUENSANTA,DU | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30116887271 | 0111 | 30050800468684 | LOPEZ URBITA ARIADNA | CL MAYOR 230 3 B | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301009540538 | 0521 | 30050800478788 | TURPIN MARTINEZ LORENA | CL MUSEO DE LA HUERTA 25 1 3 D | 30820 | ALCANTARILLA |
| 021011514550 | 0521 | 30050800479802 | VILLARROEL GUERRA WILVER | CL TENIENTE VÍCTOR CASTILLO 2 | 30167 | RAYA (LA) |
| 301015966180 | 1221 | 30050800484852 | SANCHEZ SANCHEZ LOURDES | CL PINTOR MUÑOZ BARBERAN 7 2 F | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30100684433 | 0111 | 30050800485660 | LAX MATEO BIENVENIDO | CT LA PALOMA (JUNTO COPELE) 0 | 30120 | MURCIA |
| 30108079570 | 0111 | 30050800491926 | BODEGAS MONTESPAL, S .L. | CT MAZARRON 7 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 161005947023 | 0611 | 30050800498188 | PESANTEZ YANEZ NESTOR RAUL | CL SAN MATEO 2 2; IZD | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30115095502 | 0111 | 30050800502434 | CONSTRUCCIONES HERMA NOS PACHULI, S.L. | CL NUEVA 2 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301050484541 | 0611 | 30050800505767 | AYNAOU --- RHILA | PS ACACIAS 5 1 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301028720569 | 0611 | 30050900003418 | MAGRACH --- KADDOUR | PZ MADROÑOS 14 3 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301043650990 | 1221 | 30050900005842 | CELMA --- IVETA | CL NAVARRA 12 2 B | 30005 | MURCIA |
| 30114554019 | 0111 | 30050900015138 | NOI E LA MODA, S.L. | PZ PUXMARINA 2 BJ | 30004 | MURCIA |
| 301009619855 | 0611 | 30050900015744 | BELLABYAD --- ALI | CL SAN FELIX 27 | 30153 | CORVERA |
| 300045703520 | 1221 | 30050900027868 | LIZA LAX DOLORES | CL NORTE 13 2; IZQ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301025855736 | 0521 | 30050900031710 | GALLARDO VILAR SEBASTIAN | CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 0 | 30005 | MURCIA |
| 300077984716 | 0521 | 30050900035346 | SALMERON CAMPOY FRANCISCO | CT DEL PALMAR 380 | 30152 | ALJUCER |
| 301037726718 | 0611 | 30050900038780 | EL GHAMRASNI --- ABDELHAK | CL VIRGEN FUENSANTA 8 B | 30331 | LOBOSILLO |
| 101000453081 | 0611 | 30050900042319 | ISSIALI --- MAHMOUD | CL NUESTRA SE±ORA DE LOURDES 2 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30117127448 | 0111 | 30050900045450 | MUÑOZ OLMOS JOAQUIN | CL GLORIA 3 3 C | 30001 | MURCIA |
| 281164678936 | 0611 | 30050900045753 | VASQUEZ FAJARDO JOSE MANUEL | CL ESCRITOR SANCHEZ MORENO 6 2 | 30009 | MURCIA |
| 301038108553 | 0611 | 30050900046056 | DOUALI --- MOHAMED | CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 16 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 501016212590 | 0611 | 30050900046763 | DIALLO --- MAMADOU SALIOU | CL PINTOR JOAQUIN 3 5; F | 30009 | MURCIA |
| 301035225835 | 0521 | 30050900046965 | MARTINEZ CONESA ANGEL MARIA | CL SAN LEANDRO 8 4 A I | 30205 | CARTAGENA |
| 301008483844 | 0611 | 30050900050100 | BENALI --- MHAMED | CL RAMBLA 5 | 30153 | CORVERA |
| 301025335976 | 0521 | 30050900064547 | SANCHEZ MULA JESUS | CL SIERRA DEL ORO 3 BJ E | 30830 | ÑORA (LA) |



| IDENT. | REG. | EXPEDIENTE | NOMBRE | DOMICILIO | C.POS | LOCALIDAD |
|--------------|------|----------------|--|---------------------------------|-------|----------------------|
| 301063154660 | 0611 | 30050900078893 | MECHIDA --- KHALID | CL ESCUELAS 2 BJ | 30331 | LOBOSILLO |
| 301014408524 | 0611 | 30050900085967 | BENNOUNA --- EL MILOUD | CL JOSE ANTONIO 16 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301057205833 | 0611 | 30050900086876 | LAOUINA --- NORA | CL SANCHEZ MADRIGAL, EDIF. PAR | 30004 | MURCIA |
| 300092544921 | 0521 | 30050900093243 | SANCHEZ ABENZA FRANCISCO JAVIE | CL NUEVA SAN ANTON 22 | 30009 | MURCIA |
| 301005752383 | 0521 | 30050900095162 | GARCERAN TERCERO GERARDO | CL MARIA GUERRERO 13 1; B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301043110723 | 0611 | 30050900095566 | MAAD --- BRAHIM | CL MIGALOS 8 B | 30331 | LOBOSILLO |
| 301045403963 | 0611 | 30050900107690 | CHAHID --- LARBI | LG PARAJE MESEGUERES 71 BJ | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301013639800 | 0611 | 30050900114663 | EL YAKOUTI --- EL HASSAN | CL LOS URREAS 9 | 30331 | LOBOSILLO |
| 30116944562 | 0111 | 30050900115976 | JOSEFA OTALORA MAYOR Y OTRA, C.B. | AV EJERCITO DEL AIRE 8 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301043991706 | 0611 | 30050900122646 | ATMANI --- YAHIA | CL VI±AS 9 BJ BJ | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301032547625 | 0611 | 30050900127595 | ENCALADA PEÑAFIEL MAX BOLIVAR | CL CURA FRANCISCO LOPEZ HURTAD | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301024240684 | 0611 | 30050900129518 | LAZAR --- ABDELHAMID | CL LAS PARRAS 9 1 IZD | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30115621423 | 0111 | 30050900135881 | SORNICHERO E HIJOS, S.L. | AV LORCA 59 | 30835 | SANGONERA LA SECA |
| 30107201924 | 0111 | 30050900170439 | FERNANDEZ PEREZ MARIA | CL CASTILLO PUERTO 52 | 30832 | MURCIA |
| 301038086628 | 0521 | 30050900184785 | MORENO GOMEZ NOELIA | CL AGUILAS 21 | 30153 | CORVERA |
| 301034075474 | 1221 | 30050900191657 | ASPIAZU MUÑOZ CECIBEL ALEXAND | CL COMANDANTE MARIANO TEJERA 5 | 30009 | MURCIA |
| 300073373172 | 0521 | 30050900193879 | FUENTES BUENDIA ASCENSION | CL MADRID 26 3; A | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301045501165 | 0611 | 30050900219747 | EL HAMMOUMYA --- HAMID | CT ROLDAN 90 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 300076192539 | 0521 | 30050900224393 | HUESCAR FERNANDEZ FULGENCIO | PZ NUESTRA SE±ORA VIRGEN DE LO | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30105858573 | 0111 | 30050900238440 | RESTAURANTE ARIXACA , S.L. | CT CRTA. EL PALMAR FRENTE ARRI | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 300067400602 | 0521 | 30050900244403 | MARTINEZ LOPEZ JUAN | CL RINCON MERINO __CMNO CRIL DE | 30152 | ALJUCER |
| 041022002642 | 0611 | 30050900249150 | KABAL --- YOUSOUF | CL PARRAS 1 3; D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30114728013 | 0111 | 30050900250160 | INSTALACIONES SALPE C.B. | CN LOS ALMARCHAS 52 | 30152 | ALJUCER |
| 300054361980 | 0521 | 30050900253493 | ORTIN MARTINEZ FELIPE | CL MARCIAL COQUE, S.N. BAJO 0 | 30107 | GUADALUPE |
| 30113111648 | 0111 | 30050900256527 | CARPIAR ARTESANOS DE LA MADERA, S.L. | CL GARCIA PARRAGA 1 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301048160985 | 0611 | 30050900257739 | IMOUSSAIN --- MUSTAPHA | ZZ CASAS LOS DIAZ 12 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301032805784 | 1221 | 30050900260870 | PONCE RUBIO CARMEN ELENA | CL RAFAEL LORENZO VIVO 8 1; B | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30107666211 | 0111 | 30050900261375 | ROMERO GIL QUERUBINA | AV CONSTITUCION 8 | 30835 | SANGONERA LA SECA |
| 300094614859 | 0521 | 30050900299872 | MARTINEZ MARTINEZ JOSE LUIS | CL CAMINO HONDO 110 D | 30166 | NONDUERMAS |
| 300084366306 | 0521 | 30050900304825 | LOPEZ MONTESINOS GUSTAVO CARLOS | CL GOMEZ CORTINA 7 7 | 30005 | MURCIA |
| 30115069230 | 0111 | 30050900309067 | SURESNET COMUNICACIONES, S.L. | CL MAYOR 146 BJ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301017726025 | 0521 | 30050900318262 | RIOS FERNANDEZ MARIA CRISTINA | CL POETA GARCIA LORCA 21 1 D | 30167 | RAYA (LA) |
| 030083222226 | 0521 | 30050900320787 | ASUNCION CERDAN MANUEL | CL AUTOV.DEL MEDITERRANEO.SAL. | 30835 | SANGONERA LA SECA |
| 301026582832 | 0611 | 30050900322508 | GARCIA SOTO WILDER | CL JOSE JAVIER 1 2 C | 30009 | MURCIA |
| 300061683359 | 0521 | 30050900322609 | ROMERO SANCHEZ MANUEL | CL SIERRA PE±ARRUBIA 13 5 D | 30009 | MURCIA |
| 301029140093 | 0611 | 30050900322811 | HERRERA CALDERON JUAN CARLOS | CL ALELIES-EDF.JAZMIN-EL RANER | 30009 | MURCIA |
| 300071426405 | 0521 | 30050900323013 | CUESTAS PAGAN PEDRO MOISES | CL PLGNO.IND.OESTE.PARC.21 0 | 30169 | SAN GINES |
| 300071119540 | 0521 | 30050900329275 | MADRID CANOVAS ISABEL | CL PEDRO FLORES.EDF.CARMEN PAR | 30002 | MURCIA |
| 300045964006 | 0521 | 30050900330386 | GARCIA NAVARRO MANUEL | CL OPALO 13 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30117948312 | 0111 | 30050900340086 | MARTINEZ MATEO JUAN | AV REGION DE MURCIA 42 BJ | 30107 | GUADALUPE |
| 300088398977 | 0521 | 30050900349180 | LOPEZ CASCALES ANTONIO | CL PROCESION 6 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300072883324 | 0521 | 30050900351709 | BAYONA MARTINEZ MARIA TERESA | CL TRANVIA 12 2; | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300082247157 | 0521 | 30050900352315 | ABELLAN ALCAZAR CARMEN | CL MENORCA 6 3 D | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300082305458 | 0521 | 30050900360294 | ARAEZ INIESTA JOSEFA | CL SAN AMANCIO 2 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301044610482 | 0611 | 30050900363833 | LAHUASI FUENTES HECTOR DAVID | CL LOS PINOS 5 1; D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 300062952645 | 0521 | 30050900381819 | ORCAJADA MARTINEZ MANUEL | CL PATRICIO MOYA 7 2 B | 30170 | MULA |
| 300078793553 | 0521 | 30050900382627 | PARRA PEREZ FRANCISCO | AV 1; DE MAYO.EDF.LAS PALOMAS | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301038979331 | 0611 | 30050900383031 | NIANG --- DAME | CL NUEVA DE SAN ANTON 22 05 B | 30009 | MURCIA |
| 301029612060 | 0611 | 30050900390206 | MILAD --- MOHAMMED | CL FIGUS 4 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30006155187 | 0111 | 30050900399094 | ALARCON LOPEZ ANTONIO | CL BARITONO MARCOS REDONDO 4 B | 30005 | MURCIA |
| 30114274941 | 0111 | 30050900404451 | LABRADOR GOMEZ BENITO | CL SAN FERNANDO 1 2; D | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30115731052 | 0111 | 30050900405158 | NICOLAS GARCIA DOLORES | CM DE LA SILLA 5 BJ | 30835 | SANGONERA LA SECA |
| 301051606307 | 0521 | 30050900417080 | BATISTA DA SILVA WELLINTON | CL SAN ANTON 6 | 30009 | MURCIA |
| 301031357858 | 0611 | 30050900418292 | ZEROUALI --- RACHID | CL GIRASOLES 3 3 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 300094606674 | 0521 | 30050900420013 | MARIN MOÑOJO JOSE FRANCISCO | PZ SAN AGUSTIN 15 | 30005 | MURCIA |
| 30111075557 | 0111 | 30050900421629 | SANCHEZ LOPEZ JULIO | CL SAN ROQUE 73 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301047286874 | 0611 | 30050900425063 | EL HAFID --- RDOIN | LG CASAS TORRES 57 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 30111630578 | 0111 | 30050900443655 | VIVIENDAS DE BULLAS, S.L. | CL JOSE MARIA AROCA 10 03 B | 30009 | MURCIA |
| 300091769628 | 0521 | 30050900444968 | COSTA HERNANDEZ M ANGELES | CL NAVARRA 12 1 C | 30005 | MURCIA |
| 301045698704 | 0521 | 30050900446281 | MARTINEZ PIÑERA MIGUEL ANGEL | CL OLOF PALME 1 2; H | 30009 | MURCIA |
| 30117782907 | 0111 | 30050900449820 | RUIZ ROMERO JUANA | CM DE LA SILLA PJ EL CAMPILLO | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30116900712 | 0111 | 30050900451032 | MATRICERIA Y TROQUEL ADOS MATROMUR, S.L. | CL ARTES Y OFICIOS, PG. IND. O | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301022913505 | 0611 | 30050900452244 | MEZIANI --- TAYEB | CL ALCALDE DAMIAN LORENTE ZARA | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300061636071 | 0521 | 30050900456486 | LOPEZ URRIZA MARIA DEL CARME | AV CONSTITUCION 2 1 B | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301010071311 | 0521 | 30050900475583 | SERRANO CALENCO FRANCISCO | AV RIO SEGURA 2 8 A | 30002 | MURCIA |



| IDENT. | REG. | EXPEDIENTE | NOMBRE | DOMICILIO | C.POS | LOCALIDAD |
|--------------|------|----------------|--|--------------------------------|-------|----------------------|
| 300084340135 | 0521 | 30050900476900 | INIESTA MAYOR JESUS | CL SIERRA ESPU#A 21 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 30105573940 | 1211 | 30050900478314 | ALCARAZ ALARCON JOSEFA | CL ACISCLO DIAZ 2 12 A | 30005 | MURCIA |
| 081176881464 | 1221 | 30050900484677 | JUSTINIANO CESPEDES LIZ VERONICA | CL REY DON PEDRO I 5 3 I | 30009 | MURCIA |
| 041023627693 | 0611 | 30050900490236 | RIVERA CARDENAS LUIS AURELIO | CL GARCIA ALIX 6 6 IZ | 30005 | MURCIA |
| 301016600118 | 0521 | 30050900496094 | GARCIA INIESTA JOSE LORENZO | PZ DEL CHARCO 1 | 30151 | SANTO ANGEL |
| 301037182609 | 0611 | 30050900504380 | ALAOUI --- RACHID | CL PASEO ACACIAS 5 3 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 300061464606 | 0521 | 30050900507919 | BUENDIA JARA JUAN ANTONIO | AV LIBERTAD 10 12 D | 30009 | MURCIA |
| 301034632620 | 1221 | 30050900509535 | SHVYDENKO --- TETYANA | CL RIO MUNDO 7 2 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 031034275178 | 0521 | 30050900513878 | CHENANI --- SALAH EDDINE | CL RIO TAJO 0 4 A | 30006 | MURCIA |
| 300034077361 | 0521 | 30050900526107 | BELMONTE PERONA MARIA JESUS | CL PINTOR GOMEZ CANO DUPLEX 3 | 30150 | ALBERCA (LA) |
| 301052348658 | 0611 | 30050900526915 | BELKHALAT --- MILOUD | CL AISTOR 2 | 30005 | MURCIA |
| 301046534621 | 0611 | 30050900529339 | DAOUI --- RACHID | PZ OLIVAR 2 2; D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301015761369 | 0521 | 30050900544089 | MUÑOZ TORRENTE MARIA ANGELES | CL CURA GARCIA MERCADER 24 B | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30117737942 | 0111 | 30050900544901 | BORJA SOLER DAVID | AV DE BURGOS 64 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301016071971 | 0521 | 30050900562580 | SANCHEZ BALIBREA JOSE ANTONIO | CL JUAN SEBASTIAN EL CANO, 23 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300075921545 | 0521 | 30050900564196 | PEREZ PEREZ MARIA JOSE | CL RINCON DEL MERINO 7 | 30152 | ALJUCER |
| 300094569389 | 0521 | 30050900564705 | MILLAN MARTINEZ FCO JOSE | CL MADRE DE DIOS 9 3 | 30004 | MURCIA |
| 30109871545 | 0111 | 30050900567230 | FORO SIGLO XXI,S.A. | CL SERRANO 4 | 30005 | MURCIA |
| 300094058121 | 0521 | 30050900577637 | GOMEZ RUIZ ISABEL MARIA | CL PALOMA 1 2; D | 30010 | MURCIA |
| 301028780183 | 0521 | 30050900577839 | NOGUERA LOPEZ JOSE MANUEL | AV PRIMERO DE MAYO 18 BJ DCH | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30100546411 | 0111 | 30050900580364 | ALBALADEJO DE LAZARO , MEDIACION EN SEGU | CL SIERRA DE GREDOS 1 | 30005 | MURCIA |
| 301020039271 | 0611 | 30050900583394 | MILLAD --- MIMOUNE | CL CIPRESES 1 3; A | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301028665201 | 0521 | 30050900585721 | ARAEZ RUIZ JOSE ANTONIO | CL SAN ANTONIO 43 3 | 30831 | JAVALI VIEJO |
| 301065172967 | 0611 | 30050900587236 | MOUNJALI --- MOHAMED | CL PARAJE MESEGUERES 63 B | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301025068723 | 0521 | 30050900588044 | RODRIGUES --- ANA REGINA | CL BURRUEZO 4 2; I | 30005 | MURCIA |
| 30109901554 | 0111 | 30051000001324 | GUJARRO Y PIÑERO, S .L. | CL LA CRUZ 28 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30117889102 | 0111 | 30051000001425 | SECTOR 33 MEDITERRAN EO, S.L. | CL MAYOR 6 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 300077871245 | 0521 | 30051000014054 | MARTINEZ MARTINEZ MANUEL | CL FLORIDABLANCA 1 | 30167 | ERA ALTA |
| 281152423489 | 0611 | 30051000015165 | ZAPATA CAMPOS JOSE FERNANDO | CL FEDERICO BALART 6 4 B | 30004 | MURCIA |
| 300077833960 | 0521 | 30051000015367 | ESPINOSA RODENAS ASCENSION | CL LOS ALAMOS 21 | 30152 | ALJUCER |
| 300090817109 | 0521 | 30051000016478 | JIMENEZ PICAZO MARIA SOLEDAD | CL ALAMO 33 | 30100 | RECTORES (LOS) |
| 301004451977 | 0521 | 30051000018094 | VAZQUEZ TABLADO JORGE FLORENTIN | CL BALDOMERO FERRER "BALDO" 3 | 30009 | MURCIA |
| 30117384395 | 0111 | 30051000022138 | SATUR 51, S.L. | AV MARIANO ROJAS 52 1 A | 30009 | MURCIA |
| 30110131526 | 0111 | 30051000029212 | ALUFERRO SISTEMAS,S. L. | AV AMERICAS, POG.IND.OESTE, PA | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301040140200 | 0611 | 30051000029616 | TIBARI --- BOUCHAIB | CL ALAMOS 1 2 I | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 041026814044 | 0611 | 30051000035575 | BELKASMI --- ABDESLEM | PZ VISTABELLA 18 1 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30110139610 | 0111 | 30051000049925 | VINDER TRAVEL, S.L. | CL SAN ANTON 1 BJ | 30009 | MURCIA |
| 301062307730 | 1221 | 30051000051339 | EL JAMALI --- MERYEM | CL VIRGEN DEL ROSARIO 18 | 30155 | BAÑOS Y MENDIGO |
| 300092318686 | 0521 | 30051000055177 | TERRES PINAR RAFAEL | CL SANTIAGO 1 3 F | 30820 | ALCANTARILLA |
| 421001859049 | 0521 | 30051000057908 | GONZALEZ HERNANDO FERNANDO | AV JUAN CARLOS I 4 A 4; I | 30008 | MURCIA |
| 301062307528 | 0611 | 30051000058211 | EL OMRANI --- TOUFIK | CL PARAJE MESEGUERES 73 BJ | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 460143769764 | 0521 | 30051000066594 | FERNANDEZ ALFARO ANGELES | CL MARIANO GIRADA 20 1 A | 30005 | MURCIA |
| 301051028549 | 0521 | 30051000070537 | CASTAÑO MESA JOHN ALEXANDER | CL MAYOR 91 2 3 E | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 251012968560 | 0611 | 30051000080843 | AJJALI --- MOHAMED | CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 8 BJ | 30331 | LOBOSILLO |
| 301000193172 | 0521 | 30051000081651 | OURGHI --- MOHAMMED | CL LOS PINOS 3 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 300081690217 | 0521 | 30051000086806 | RUIZ MUÑOZ FRANCISCO | CL SAGASTA 58 | 30005 | MURCIA |
| 301047120560 | 0611 | 30051000097819 | BOAKYE --- AUGUSTINE | CL DESAMPARADOS 11 1 C | 30004 | MURCIA |
| 300084852417 | 0521 | 30051000104788 | FERNANDEZ ARAEZ ANTONIO | BO DE LAS CABRERAS 24 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301016395408 | 0521 | 30051000110549 | MARTINEZ HERNANDEZ AMANDA | CL SAN JERONIMO 7 1 | 30831 | JAVALI VIEJO |
| 301037569191 | 0611 | 30051000117724 | ZOUHRI --- HICHAM | CM DE LOS ANETOS 115 | 30835 | SANGONERA LA SECA |
| 300085063995 | 0521 | 30051000122370 | ALCAZAR MEDINA JOSE CARLOS | CL SAN ANDRES 7 4 IDA | 30005 | MURCIA |
| 301004437934 | 0521 | 30051000123986 | CARRILERO GUILLAMON JOSE LUIS | AV DESCUBRIMIENTO-NAVE 8 0 BJ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30118255476 | 0111 | 30051000124794 | DICONARAQ, S.L. | CL CONSTITUCION 3 | 30166 | NONDUERMAS |
| 231040265507 | 0611 | 30051000130050 | ZEROUALI --- MOHAMMED | CL GIRASOLES 3 3 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301017610635 | 0521 | 30051000130858 | GARCIA MARMOL JUAN | CL PEREZ ALMAGRO BLOQ. 7 0 2 C | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30115431564 | 1211 | 30051000134393 | IZEKOR --- STANLEY | CL RAMON Y CAJAL 35 3; B | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301012776702 | 0521 | 30051000137932 | ROMERO PIQUERAS CAROLINA | CL MARMENOR 15 2 7 G | 30009 | MURCIA |
| 301042426063 | 0611 | 30051000138033 | BOURNIK --- NOUREDDINE | ZZ PARAJE MESEGUERES 63 B | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301013290903 | 0521 | 30051000138235 | MARTINEZ MUNUERA GUSTAVO | CL LA MUELA-APTO.DE CORREOS 33 | 30430 | CEHEGIN |
| 301059548684 | 0611 | 30051000139245 | KOUCHENE --- MOHAMED | CL SIERRA ESPU#A EDIF LOS ROSA | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301072837482 | 0611 | 30051000139649 | CAMPOY PIÑERA JOSE LEANDRO | CL SAN ANTON 20 4 A | 30009 | MURCIA |
| 300093796322 | 0521 | 30051000142881 | PEREZ IVORRA JUAN CARLOS | PZ DE LAS FLORES 6 3; C | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301046857044 | 0611 | 30051000143689 | PONCE INTRIAGO CLINIO ROBERTO | PZ ALHELIES 2 1 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301015701452 | 0611 | 30051000146925 | MAGRACH --- KRIACH | CL VI#AS 5 1 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30118268816 | 0111 | 30051000148036 | BAPTISTA COCA CARMEN ROSA | AV ALCANTARILLA 51 BJ | 30166 | NONDUERMAS |



| IDENT. | REG. | EXPEDIENTE | NOMBRE | DOMICILIO | C.POS | LOCALIDAD |
|--------------|------|----------------|--|--------------------------------|-------|----------------------|
| 300068678978 | 0521 | 30051000149349 | MORALES PEREZ FRANCISCO | CL ANIMAS 10 1 IZQ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301018657124 | 0521 | 30051000159150 | GAZQUEZ MORALES DAVID | CL CUBA 32 | 30565 | TORRES DE COTILLAS (|
| 30111173466 | 0111 | 30051000165012 | DISCO-PUB TEMPLARIOS , S.L. | PG INDUSTRIAL OESTE, C/ URUGUA | 30169 | SAN GINES |
| 281200246614 | 0611 | 30051000175318 | RIOS ANTEZANA MARCELINA | CL JUAN GUERRERO RUIZ 7 EN I | 30009 | MURCIA |
| 301044612304 | 0611 | 30051000176631 | JIMENEZ MORA JUAN CARLOS | CL PEDRO DE LA FLOR 9 3 C | 30004 | MURCIA |
| 300090268956 | 0521 | 30051000184311 | PAGAN CAVAS AGUSTIN | PZ SANTA CATALINA, 1 EN A-B | 30004 | MURCIA |
| 300045864982 | 0521 | 30051000185624 | MARTINEZ BAEZA ANTONIO | CL SAN JERONIMO 1 4 D 1 C 4 | 30831 | JAVALI VIEJO |
| 300088443740 | 0521 | 30051000187745 | RUIZ MARIN MANUEL | AV JUAN CARLOS I 30 | 30107 | GUADALUPE |
| 300074326196 | 0521 | 30051000200273 | SANCHEZ MUÑOZ JESUS | CL PINTOR JOSE MARIA PARRAGA 4 | 30152 | ALJUCER |
| 300094514728 | 0521 | 30051000202596 | LOPEZ BALLESTA ANTONIO JOSE | CT DE LA PALOMA 44 | 30169 | SAN GINES |
| 301032506704 | 0611 | 30051000208054 | UDINYIWE --- ERIKA OVBOKHAN | PZ OLIVAR 2 3 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30105056810 | 1211 | 30051000210781 | GONZALEZ SANCHEZ JOSE | HUERTO POMARES EDF. GAMO 2 | 30004 | MURCIA |
| 30118175250 | 0111 | 30051000212195 | NAFAAN ESTETIC,S.L. | CL JARDIN DE MURCIA 6 | 30100 | PUNTAL (EL) |
| 301000152958 | 0611 | 30051000234427 | OUALI --- BELKACEM | CL CIPRESES 1 3 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301036801376 | 0611 | 30051000235033 | ASIEGBU ANIOKO VINCENT | CL COMANDANTE MARIANO TEJERA 7 | 30009 | MURCIA |
| 281123052192 | 1221 | 30051000237659 | SANCHEZ QUEVEDO PATRICIO FERNAN | CL ENTIERRO DE LA SARDINA 26 1 | 30005 | MURCIA |
| 30108542140 | 0111 | 30051000238467 | CONTADORES MEDITERRA NEO, S.L. | CL POL.IND.OESTE-SAZILLO PARCE | 30169 | SAN GINES |
| 30110108587 | 0111 | 30051000238568 | INICIATIVAS AILAMA, S.L. | AV MIGUEL DE CERVANTES,TORRE E | 30009 | MURCIA |
| 301052309858 | 0611 | 30051000243420 | IRIARTE ALMENDRAS LEONIDAS | CL PALOMARICO-ED.PALOMARICO- 1 | 30005 | MURCIA |
| 031026528417 | 0611 | 30051000247157 | MILLAD --- AZIZE | CT SAN JAVIER. CASA TORRE 0 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301043189434 | 0611 | 30051000248066 | LEKBIR --- NASYR | CL JIMENADO -CASA ANDRES TOVAR | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 300045400796 | 0521 | 30051000250187 | TORRES GIL PEDRO | CL LAS REJAS 63 | 30833 | MURCIA |
| 301051374517 | 1221 | 30051000250490 | HDIA --- FARAH | CL SIERRA CRESTA DEL GALLO 2 1 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301047174417 | 0521 | 30051000252615 | RUEDA COBOS JOSE LUIS | CL JUAN BERNAL AROCA 26 2 A | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30109755347 | 0111 | 30051000252918 | NEUMATICOS JOSE OTAL ORA E HIJOS, S.L | CL AVDA. MURCIA 13 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300089674428 | 0521 | 30051000267870 | SANCHEZ GARCIA JULIAN | CL SIERRA PEÑARUBIA 11 3 H | 30009 | MURCIA |
| 301043548233 | 0611 | 30051000268476 | MBENGUE --- PAPA | PZ NUEVA DE SAN ANTON 2 1 D | 30009 | MURCIA |
| 301064749403 | 0611 | 30051000269183 | SOLORZANO VALDEZ JIMMY JOAN | CL VIRGEN DE LAS MARAVILLAS 12 | 30009 | MURCIA |
| 30109367549 | 0111 | 30051000270496 | CEQUIMAL,S.L. | CL CARTAGENA 31 BJ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30115610713 | 0111 | 30051000277267 | CARPINTERIA ANTONIO MONTEAGUDO,S.L. | CM DE FUNES 2 | 30831 | JAVALI VIEJO |
| 301003350019 | 0521 | 30051000279994 | ABELLAN RODRIGUEZ MIGUEL | CL PEDRO CASCALES VIVANCOS 20 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301027800786 | 0521 | 30051000285856 | MATEOS LORENZO MARIA CARMEN | CL JOSE LOPEZ ALEMAN 4 2 C | 30005 | MURCIA |
| 301013424982 | 0611 | 30051000286563 | SANCHEZ GARCIA CARMEN LUCIA | CL PINTOR JOAQUIN 4 4 E | 30009 | MURCIA |
| 301044564915 | 0611 | 30051000287876 | LEBARDI --- KHALID | CT PINO 4 | 30168 | ERA ALTA |
| 30111483664 | 0111 | 30051000288785 | ENOTECA CASA BERNAL S.L. | CL MAYOR 90 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301009539427 | 0611 | 30051000292728 | TANTAOUI --- EL MOULOUDI | CL ALAMOS 3 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30009551403 | 0111 | 30051000294647 | JIMENEZ GOMEZ JOSE MARIA | CT LA NORA KM 1 0 | 30009 | MURCIA |
| 161004547189 | 1221 | 30051000294849 | RAMIREZ HERNANDEZ LUZMILA | CL SAN NICOLAS 14 3 J B | 30005 | MURCIA |
| 30112228342 | 0111 | 30051000295354 | CARMEN SEGURA LOPEZ Y FERNANDO ARTACHO T | CL JIMENEZ BAEZA 6 | 30004 | MURCIA |
| 280406139293 | 0611 | 30051000295758 | RIVAS PLAZA CRISTIAN | CL CORTES 14 3 J IZQ | 30004 | MURCIA |
| 300074918506 | 0521 | 30051000296364 | MONTEAGUDO MOLINA ANTONIO | LG CARRIL DE LOS TORDILLOS 48 | 30168 | ERA ALTA |
| 301009003907 | 0611 | 30051000301620 | NASSIF --- MUSTAPHA | CL CRISTO REY 16 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301073383413 | 0611 | 30051000302327 | CAVA MARTINEZ CAYETANO | CL LA LOMA 15 | 30179 | BARQUEROS |
| 301061837177 | 1221 | 30051000308286 | HLADKA --- ULYANA | CL FEDERICO BALLART 12 3 D | 30004 | MURCIA |
| 211001144227 | 0611 | 30051000308892 | ZERHNOUNI --- MOHAMMED | CL S FELIX 17 | 30153 | CORVERA |
| 301043581272 | 0611 | 30051000309502 | ALULIMA CANGO EDISON FABIAN | CL PALOMA RICO 1 2 F | 30005 | MURCIA |
| 301047088228 | 0521 | 30051000310108 | LOBO DE DAMM MAGDALIMA | CL ALEJANDRO SEIQUER 10 5 A | 30001 | MURCIA |
| 30107064003 | 0111 | 30051000311926 | BELCHI SANDOVAL BENITO | CL RIO GUADALQUIVIR 34 | 30835 | SANGONERA LA SECA |
| 301033377983 | 0521 | 30051000315259 | PEREZ VILLAR JOSE IGNACIO | CL CATEDRATICO FERNANDO PI±UEL | 30100 | MURCIA |
| 301074107273 | 0521 | 30051000316067 | STANTON --- CATHERINE MARGA | UR MOSA TRAJECTUM 248 | 30155 | BAÑOS Y MENDIGO |
| 301060771288 | 0611 | 30051000316370 | MORALES LITUMA CARLOS ENRIQUE | ZZ CARRIL PENCHOS 110 B | 30009 | MURCIA |
| 301026380748 | 0521 | 30051000318592 | KIDANE KASSA KEBEBUSH | CL SAGASTA 35 EN A | 30005 | MURCIA |
| 300059080931 | 0521 | 30051000323141 | MORENO LOPEZ PEDRO | CL ENTIERRO DE LA SARDINA 10 3 | 30004 | MURCIA |
| 300067975023 | 0521 | 30051000333548 | MORENO SALINAS ANTONIA | CL VALENCIANO GAYA 25 | 30151 | SANTO ANGEL |
| 301043642809 | 0611 | 30051000336780 | LAMRINI --- ABDELAZIZ | PZ LIMONEROS 2 3 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 300068578241 | 0521 | 30051000338093 | MORALES CARRASCO IGNACIO | CL MARQUESES DE ALEDDO 12 3 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301020584794 | 0521 | 30051000338602 | WU --- HUAYI | CL CEFERINO 6 2 A | 30004 | MURCIA |
| 301050179696 | 0521 | 30051000341430 | MONTOYA SANTIAGO ANTONIO | CL SAN PANCRACIO 23 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30004809618 | 0111 | 30051000343753 | JOVER Y MARIN, S.L. | AV DEL PRINCIPE 92 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300078650578 | 0521 | 30051000353251 | ZARAGOZA ORENES MANUEL | AV 1 DE MAYO, S.N. 0 | 30120 | MURCIA |
| 301038736629 | 0611 | 30051000355372 | RAHMANI --- ABDERRAHMAN | CL JOSE SANCHEZ 18 | 30331 | LOBOSILLO |
| 280337853519 | 0521 | 30051000356180 | SANCHO SANCHO JESUS | CL PINTOR JOAQUIN 13 1 C | 30009 | MURCIA |
| 300094899900 | 0521 | 30051000357695 | GALLEGO PAREDES DAVID | CL SAAVEDRA FAJARDO 25 1 | 30150 | ALBERCA (LA) |
| 30117942551 | 0111 | 30051000359618 | PACHECO ROMERO RUBEN | CL GOYA 20 1 D | 30002 | MURCIA |
| 30118644890 | 0111 | 30051000360022 | COBACHO PEREZ JUAN FRANCISCO | CL LOS PAJAROS 36 1 | 30150 | ALBERCA (LA) |



| IDENT. | REG. | EXPEDIENTE | NOMBRE | DOMICILIO | C.POS | LOCALIDAD |
|--------------|------|----------------|--|--------------------------------|-------|----------------------|
| 211020850482 | 0611 | 30051000360123 | GOMEZ RAMON TEODORO PRIMITI | CL FEDERICO BALART 6 4; B | 30004 | MURCIA |
| 300067404339 | 0521 | 30051000360527 | GARCIA AROCA CASTO | PZ PROFESOR TIERNO GALVAN 4 1 | 30009 | MURCIA |
| 30117831205 | 0111 | 30051000364870 | CARPINTERIA METALICA LOS PUCHES, S.L. | CL LAS VI#AS 6 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 300040900909 | 0521 | 30051000365375 | ROMERO PEREZ FRANCISCO | CL SALCILLO 15 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300078001082 | 0521 | 30051000365779 | GARCIA MARTINEZ PEDRO | CT LA #ORA 112 | 30009 | MURCIA |
| 101006583784 | 0611 | 30051000369318 | TACHALLAIT --- MOHAMMED | CL PLATANOS 9 1 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301071773011 | 0611 | 30051000370328 | MENDOZA TACUCHABA LIZNELDY ROCIO | CL TIO VIRUTA 1 4; B | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30117960941 | 0111 | 30051000370833 | BASTIDA LOPEZ FRANCISCO | CL ANTONIO MACHADO 42 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 300062651642 | 0521 | 30051000371136 | MARTINEZ GOMEZ JOSE | CL ROSARIO 38 1 IZD | 30820 | ALCANTARILLA |
| 281226057910 | 0611 | 30051000376792 | BORJA OLIVA VICTOR | CL ANGUSTIAS 24 3; A | 30005 | MURCIA |
| 30118615689 | 0111 | 30051000378210 | PIENSOS COMPUESTOS D E LEVANTE, S.L. | CL ONESIMO REDONDO 6 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 081172005600 | 0611 | 30051000394778 | GASSAMA --- CHEIKH SIDYA | CL SAN SEBASTIAN 8 3; DCH | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300075266288 | 0521 | 30051000395081 | RUIZ JIMENEZ SALVADOR | CL CURA HURTADO LORENTE 37 BJ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300059889263 | 0521 | 30051000397307 | LUCAS BOTELLA CARMELO | CL CARRIL TORREMOLINA 4 | 30009 | ALBATALIA (LA) |
| 300085872533 | 0521 | 30051000398115 | ORENES PEREZ JOSE ENRIQUE | PZ LAS FLORES 11 3 C | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300093842600 | 0521 | 30051000398923 | RUIZ ALEMAN JOAQUIN JOSE | CL SIERRA DEL CARCHE LA ALCAY | 30509 | ALCAYNA (LA) |
| 300094717317 | 0521 | 30051000399024 | NOGUERA GREGORIO JOSE | CL CASTILLO DEL PUERTO 139 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301002894826 | 0521 | 30051000399630 | CONESA CANOVAS MARIA ANGELES | CL MAYOR 139 3 DH | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300073291633 | 2300 | 30051000403973 | MONTA#EZ ZAFRA JOSE | CL MONTOYA 6 2 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 030063776423 | 0521 | 30051000404377 | NOGUERA MARIN MANUEL | CL TORRE SALINAS 265 | 30152 | ALJUCER |
| 170065587488 | 0611 | 30051000404882 | PEREZ RODRIGUEZ JOSE ALBERTO | CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT | 30830 | ÑORA (LA) |
| 300054353896 | 0521 | 30051000405185 | GARCIA HEREDIA ALFONSO | CL MAYOR 9 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301021900964 | 0611 | 30051000405387 | DIOUF --- NDONGO | PZ PINTOR JOSE MARIA PARRAGA 4 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 300057529335 | 0521 | 30051000405488 | ALCAZAR LOPEZ BEATRIZ | CL ORGANISTAS 3 04 | 30004 | MURCIA |
| 30116410052 | 0111 | 30051000405589 | MORENO ROBLES ELENA | AV EJERCITO DEL AIRE 5 BJ C | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300080643223 | 0521 | 30051000406906 | MBENGUE LOUM MODOU | PZ CONSTITUCION 15 2 1 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301043105265 | 0611 | 30051000410138 | GUTIERREZ CHIMBO JOSE MANUEL | CL MARQUES DE ORDO#O 4 3 E | 30002 | MURCIA |
| 301060373790 | 1221 | 30051000412057 | DORI --- ROMAN | PZ TOLEDO, EDF. TORRE SALONICA | 30009 | MURCIA |
| 021006830864 | 0521 | 30051000412360 | GOMEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO | CL SAN PEDRO 27 4 B | 30004 | MURCIA |
| 30107973779 | 0111 | 30051000412966 | BAR-RESTAURANTE EL R ETIRO, S.L. | LG LAS SALINAS, PLAYA DE LA LL | 30740 | SAN PEDRO DEL PINATA |
| 301014209268 | 0521 | 30051000414784 | SANCHEZ BAEZA ALEJANDRO | CL DOCTOR MARA#ON 1 1 2 J | 30158 | GARRES (LOS) |
| 301015820074 | 0521 | 30051000414885 | MANZANARES CARRILERO RAUL | CL SALABOSQUE 150 | 30152 | ALJUCER |
| 031026722316 | 0521 | 30051000423070 | CARRILLO CALIZ FERNANDO | CL PROCESIONES 21 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300050292731 | 0521 | 30051000423272 | CALIZ CORDON MERCEDES | CL PROCESIONES 21 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300089953607 | 0521 | 30051000423777 | BASTIDA PEREZ ANTONIO | CL LA IGLESIA 31 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 300043276803 | 0521 | 30051000425700 | MARTINEZ PAREDES DIEGO | CL SAN FELIX 49 | 30153 | CORVERA |
| 301004789053 | 0521 | 30051000429033 | ROMERO MARTINEZ JOSE JUAN | CL SALZILLO 15 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30101033936 | 0111 | 30051000433376 | ESTANTERIAS Z.B., S. L. | AV FRANCISCO SALCILLO MOD.I P | 30169 | SAN GINES |
| 180069957824 | 0521 | 30051000433578 | PUERTA RODRIGUEZ ISABEL | CL CAMINO REAL 5 | 30009 | MURCIA |
| 300084584554 | 0521 | 30051000434285 | ANDUGAR LOPEZ FRANCISCO JOSE | CT AZARBE 0 | 30009 | ALBATALIA (LA) |
| 300089682815 | 0521 | 30051000434386 | NAVARRO NU#O ROSA JOSE ENRIQUE | CL GRAN VIA 7 | 30004 | MURCIA |
| 300055570137 | 0521 | 30051000438834 | SANCHEZ MARTI JESUS | CL M.ELISEA OLIVER M. 2 2 H | 30002 | MURCIA |
| 30118488074 | 0111 | 30051000443985 | LIN --- CHENPENG | CL MAR MEDITERRANEO 1 1 F | 30500 | MOLINA DE SEGURA |
| 301033801652 | 0611 | 30051000445504 | KADDOURI --- RACHID | AV JOSE ANTONIO, 105 BJ | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301035608478 | 0611 | 30051000445807 | UCHUARI BURGUAN ANGEL ANTONIO | CL ENTIERRO DE LA SARDINA 28 3 | 30004 | MURCIA |
| 301018785648 | 0521 | 30051000446817 | MONTES GALDON DANIEL | CL CALVARIO 64 2 | 30500 | MOLINA DE SEGURA |
| 301062500619 | 0521 | 30051000448332 | HERNANDEZ SANCHEZ ANTONIO | CL CONVER 17 | 30158 | GARRES (LOS) |
| 30112158624 | 0111 | 30051000450655 | CALL CENTER MURCIA, S.L.U. | AV DESCUBRIM EDIF.ARGOS PARCEL | 30169 | SAN GINES |
| 30117517367 | 0111 | 30051000451059 | EVENCO PRODUCCIONES, S.L. | AV AMERICAS PARC 9-12 PI OESTE | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30118805043 | 0111 | 30051000451463 | VECTOR MARKETING Y C OMUNICACION, S.L. | AV PRINCIPAL, ED. ARGOS,PG.IND | 30169 | SAN GINES |
| 301057020523 | 0521 | 30051000452675 | PINO TORO SANDRA NATALIA | CL CAMINO DE LA SILLA 8 2; D | 30820 | ALCANTARILLA |
| 031003895586 | 0521 | 30051000454190 | FRAILE FUENTE JUAN PEDRO | CL RODRIGUEZ FUENTE 21 | 30830 | ÑORA (LA) |
| 30111783960 | 0111 | 30051000459547 | INNOVAMETAL, S.L. | CL URUGUAY-PARQUE EMPRES. MAGA | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301003949294 | 0521 | 30051000462678 | MARTINEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO | CL RINCON DEL MERINO 49 | 30152 | ALJUCER |
| 320044907367 | 0521 | 30051000463284 | REBORDO MARTINEZ JOSE F | CL ABDERRAMAN II 5 2 B | 30009 | MURCIA |
| 300040713878 | 0521 | 30051000470156 | GAMBIN HOYOS JOAQUIN | CL LA SEDA 2 | 30009 | MURCIA |
| 30118086233 | 1211 | 30051000471974 | VIDAL PASCUAL PEDRO | SD DE GRANADA CARRIL DE LOS MA | 30107 | GUADALUPE |
| 30114120852 | 0111 | 30051000472277 | SANCHEZ SANCHEZ JUAN CARLOS | CL CATA 56 BJ | 30310 | DOLORES (LOS) |
| 300039013752 | 0521 | 30051000472479 | SERRANO GARCIA DOMINGO | CL ALFAREROS 2 BAJ | 30005 | MURCIA |
| 301043034739 | 0611 | 30051000472984 | BENNOUK --- ALLAL | CL JUAN RAMON JIMENEZ 1 16 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301048672257 | 1221 | 30051000475816 | CASTRO QUIROGA YULY YANET | CT DE ALCANTARILLA 343 | 30167 | RAYA (LA) |
| 301005434509 | 0521 | 30051000478543 | LOPEZ PEDRE#O ENCARNACION | CT ALICANTE 144 2 BJ 1 | 30163 | ESPARRAGAL |
| 30105354678 | 0111 | 30051000480159 | MARMOLES GUIRAO, S.L. | CL COMPUERTAS 1 BJ | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 30114882203 | 0111 | 30051000484708 | AGRUPACION DE SERVIC IOS PASAJE, S.L. | CL CONDE DEL VALLE SAN JUAN 7 | 30004 | MURCIA |
| 30115833813 | 0111 | 30051000484910 | MURPEXAL, S.L.U | CL SAN SEBASTIAN 11 BJ | 30820 | ALCANTARILLA |



| IDENT. | REG. | EXPEDIENTE | NOMBRE | DOMICILIO | C.POS | LOCALIDAD |
|---|------|----------------|----------------------------------|--------------------------------|-------|----------------------|
| 300082271813 | 0521 | 30051000492384 | CABALLERO COLLADOS JOSE MARIA | CL ZENETA 17 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301012082948 | 0521 | 30051000492889 | CLEMENTE LOZANO JORGE JUAN | CL SAN JUAN DE DIOS 1 1 A | 30001 | MURCIA |
| 301061118064 | 0611 | 30051000496125 | WANES --- SAMIR | CL VI#AS 9 3 A | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301042921066 | 0611 | 30051000498448 | ALBA ZARATE VALENTIN | CL SAN LUIS GONZAGA 14 3 | 30004 | MURCIA |
| 300076194862 | 0521 | 30051000507643 | GALLEGO GASCO TOMAS | CN LOS ALMARCHAS 55 | 30152 | ALJUCER |
| 300093944347 | 0521 | 30051000511986 | FRANCO MARTINEZ SANTIAGO | AV NORTE 20 6 E | 30009 | MURCIA |
| 30107072891 | 0111 | 30051000513808 | NICOLAS BARBERA JOSE | PZ SANTA ISABEL 7 05 B | 30004 | MURCIA |
| 30117830801 | 0111 | 30051000514515 | CONSUEGRA ESPINOSA,S .L. | CL MONCAYO,ESQU.CALLE PINA 3 B | 30009 | MURCIA |
| 30118481105 | 0111 | 30051000517242 | FLORES CHARVET REINA CATALINA | CL MENORCA 6 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301052283182 | 0611 | 30051000525326 | BOUFTOU --- LAHCEN | CL CIPRESES 9 3; B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301075335739 | 0611 | 30051000525730 | TOUMI --- MOHAMED | CL CIPRESES 9 2 A | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301042591165 | 0611 | 30051000532194 | ALVARADO PINEDA JOSE GUILLERMO | PL DR. JOSE MARIA AROCA 7 3 B | 30004 | MURCIA |
| 300078116270 | 0521 | 30051000537248 | CORTES GAMBIN JOSEFA MARIA | CL PLIEGO NAVE 8 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 461080557206 | 0521 | 30051000541187 | RODRIGUEZ GONZALEZ FELIX MIGUEL | CL GOMEZ CORTINA 4 BJ | 30005 | MURCIA |
| 30115168250 | 0111 | 30051000558365 | CANO GARCIA JOSE MANUEL | CL FINCA LO PERTIGUERO 0 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 300034557008 | 0521 | 30059100002084 | MARTINEZ BAÑOS GINES | CURA LORENZO PASTOR, 15 - 1 E | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300037439928 | 0521 | 30059100007239 | MARTINEZ NICOLAS ISABEL | CL MAR MENOR 15 2 8 F | 30009 | MURCIA |
| 30002040165 | 0111 | 30059100060385 | ANGEL LOPEZ LOZANO | CARRIL TORRE MOLINA, 7 0 | 30009 | ALBATALIA (LA) |
| 030075773404 | 0521 | 30059100135460 | JBEILI MOUBARAK NAGIB | MAYOR 17 3.IZDA 0 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300030787849 | 0521 | 30059100143544 | RUIZ LARA ANGEL | GOMEZ CORTINA 8 | 30005 | MURCIA |
| 300076887505 | 0521 | 30059100425955 | BLANCO PEREZ FRANCISCO J | ARCE 1 0 | 30168 | MURCIA |
| 300090531563 | 0521 | 30059300019421 | MORENO SANTIAGO ANTONIO | CL MAYOR 5 1 C 0 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30010477347 | 0613 | 30059300129757 | HUERTA GARCIA LUCINDA ARGEN | PIZARRO 14 0 | 30613 | VILLANUEVA DEL RIO S |
| 300079146591 | 0521 | 30059300159160 | MARTINEZ ABARCA MARIN ANTONIA | CL POETA GARCIA LORCA 22 | 30167 | RAYA (LA) |
| 230066965970 | 0611 | 30059300196445 | HADINI --- ALLAL | CASA DE CANO 0 0 | 30154 | MURCIA |
| 301001657670 | 0611 | 30059300209478 | ZAGHNOUN --- MOHAMMED | CABECICO DEL REY 0 | 30165 | MURCIA |
| 300044701083 | 0521 | 30059400191119 | RUIZ ALBACETE ANGEL JESUS | LOPE DE VEGA A 2 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301000096172 | 0521 | 30059400229616 | DIENG DIENG MALICK | PL CONSTITUCION 14 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30004278946 | 0111 | 30059500012001 | MORENO PARDO MARIANO | SANTA TERESA 4 | 30005 | MURCIA |
| 300081942114 | 0521 | 30059600036175 | GARCIA GARCIA ESTEBAN | CL ADMINISTRADOR FCO. MARTINEZ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301002637269 | 0611 | 30059600054464 | BOUJEKHROUT --- DRISS | CL JOSE ANTONIO, 1 0 | 30156 | MURCIA |
| 300088295210 | 0611 | 30059600085584 | MELGAREJO ESPUCHE FRANCISCO | CL EL PARRA, 14 0 | 30830 | MURCIA |
| 300084624970 | 0521 | 30059600115795 | HERNANDEZ PEREZ FCO JAVIER | CL SILES 7 | 30165 | MURCIA |
| 301001202174 | 0611 | 30059600122566 | AGUILI --- EL MILLOUD | ZZ LAS CASICAS 0 | 30156 | MURCIA |
| 300069187826 | 0521 | 30059600172278 | CAPARROS JIMENEZ ROQUE ALFONSO | CL MORENO 26 1 C | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301007966007 | 0611 | 30059700089251 | BOUTERFAS --- EL MILOUD | ZZ GEA Y TRUYOLS-LA TERCIA 0 | 30590 | MURCIA |
| 30008480965 | 0111 | 30059800032694 | MOLDAVIA, S.L. | CL PEPE EL DE LOS SANTOS 3 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300047549651 | 1221 | 30059800083622 | PEREZ SANCHEZ FUENSANTA | CL S FRANCISCO DE ASIS 9 1 D | 30009 | MURCIA |
| 301013413868 | 0611 | 30059800095039 | AZOUZOUT --- ABDELLAH | CL EDUARDO MARTINEZ 49 | 30153 | CORVERA |
| 30104231094 | 0111 | 30059900009887 | PEMAGO-96, S.L. | CL MONCAYO 2 BJ | 30009 | MURCIA |
| 151027469218 | 0521 | 50050700047123 | SOBRINO CASTIÑEIRAS IVAN ANTONIO | CL CARRIL DE LA IGLESIA 17 G | 30009 | ARBOLEJA (LA) |
| PROCEDIMIENTO: DILEMBARGO PART.SOCIEDAD.DERECHO TANTEO TIPO DOCUMENTO: 330 | | | | | | |
| 30008750747 | 0111 | 30050300140866 | MONTORO FRAGUAS ENRIQUE | CL VINADE-EDF. IMPERIAL 0 2 1 | 30004 | MURCIA |
| 460161417300 | 0521 | 30050800143130 | FRESNEDA ANDRES ANTONIO | CL PASCUAL 5 3 IZQ | 30004 | MURCIA |
| 301033637863 | 0521 | 30050800457368 | ZUÑIGA RADA GERSON ELEAZAR | CL PEDRO NOGUEROLES ROCHE 50 4 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301000563590 | 0521 | 30050900220757 | NICOLAS MUNOZ FRANCISCA | CL AMARGURA 1 1 1 | 30836 | PUEBLA DE SOTO |
| 301002849760 | 0521 | 30050900435167 | MURCIA LOPEZ ANTONIO | CL ACEQUIA BARRERAS 13 1 C | 30168 | ERA ALTA |
| 301016047218 | 0521 | 30050900482556 | OTALORA VIDAL JOSE RAUL | CL URUGUAY, PARC. 8-25 0 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301036553422 | 0521 | 30050900585923 | MARQUEZ NAVARRO JUAN FRANCISCO | CL SALVADOR DE MADARIAGA 45 BJ | 30835 | SANGONERA LA SECA |
| 110037847238 | 0521 | 30051000019411 | COTTER TIRADO ENRIQUE | PZ SAN PEDRO 29 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301005839885 | 0521 | 30051000020320 | MURCIA LOPEZ MARCOS | CL MARIA BA#OS.EDF.MASERCO 2 1 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 461032697507 | 0521 | 30051000176429 | ANDUJAR CAMPOS MARIA TERESA | CL URUGUAY-PG.IND.OESTE-PARC.1 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 031021292841 | 0521 | 30051000235437 | SANCHEZ PAGAN JOSE DAVID | AV MARTINEZ CAMPOS 59 6; A | 30820 | ALCANTARILLA |
| 280239430447 | 0521 | 30051000359820 | SANCHEZ GASCON MIGUEL ANGEL | CL ROBLES 2 4 I | 30011 | MURCIA |
| 300057811847 | 0521 | 30051000360426 | HERNANDEZ NICOLAS MIGUEL ANGEL | CL COMANDANTE MARIANO TEJERA 9 | 30009 | MURCIA |
| 301039720975 | 0521 | 30051000372550 | SANDOYA VANEGAS MONICA CARMEN | CT DE ALCANTARILLA 106 | 30166 | NONDUERMAS |
| 301070752285 | 0521 | 30051000448433 | SANCHO GARCIA VICTOR FRANCISC | PZ DE TOLEDO 2 2 A | 30009 | MURCIA |
| 301047998513 | 0521 | 30051000504714 | MARTINEZ REGADERA JAVIER | CL EL CALVARIO 1 | 30165 | RINCON DE SECA |
| PROCEDIMIENTO: DILEMBARGO DE EMPRESA TIPO DOCUMENTO: 332 | | | | | | |
| 471005122108 | 0521 | 30050600434678 | NIÑO GUTIERREZ ALBERTO | PL SAN PEDRO 4 | 30004 | MURCIA |
| 301032606128 | 0521 | 30050700431978 | AMOROS PALAZON SEGISMUNDO | AV SAN JUAN DE LA CRUZ 7 BJ | 30011 | MURCIA |
| 30118313373 | 0111 | 30051000312936 | VISUAL HEALTH CENTER , S.L. | CL MAYOR 138 5 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30100776379 | 0111 | 30059400080274 | MONTAJES DE GRUAS BA RSN, S.L. | CAMINO DE LA SILLA 0 | 30835 | MURCIA |
| PROCEDIMIENTO: DILEMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333 | | | | | | |
| 301001399410 | 0611 | 30019500035105 | LEGUNAFDI --- BRAHIM | CT DE ALCANTARILLA 369 | 30167 | RAYA (LA) |



| IDENT. | REG. | EXPEDIENTE | NOMBRE | DOMICILIO | C.POS | LOCALIDAD |
|--|------|----------------|--|--------------------------------|-------|----------------------|
| 301008746047 | 0521 | 30050500048671 | CASES ABELLAN INMACULADA | CL FEDERICO GARCIA LORCA 1 4; | 30009 | MURCIA |
| 301043421325 | 0611 | 30050600036473 | CHARHI --- JAWAD | CM VIEJO A JAVALI NUEVO 4 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301001030608 | 0611 | 30050600525012 | EL BAKKOURI --- LHASSANE | CL CARRIL LO PUJANTE 2 4; B | 30836 | PUEBLA DE SOTO |
| 301053212766 | 0611 | 30050600549967 | ESSATOUNI --- MOHAMMED | CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 7 B | 30331 | LOBOSILLO |
| 031030660213 | 0611 | 30050700289714 | CHEGRI --- BEN ABDELLAH | CL SIERRA NEVADA 8 | 30005 | MURCIA |
| 301009572769 | 0521 | 30050800233662 | BALSALOBRE GARCIA FRANCISCO JOSE | CT TORRES DE COTILLAS.CABEZO V | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301036909288 | 0611 | 30050800238312 | ABDELAOUI --- BOUJEMAA | CL CALVO SOTELO 14 BJ | 30331 | LOBOSILLO |
| 301043185693 | 0611 | 30050800330561 | HARDAOUI --- SAID | CL CTRA JJIMENADO 101 BJ | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301047323553 | 0611 | 30050800369159 | RAHMANI --- EL KHADIR | LG CASAS LOS DIAZ 10 B | 30331 | LOBOSILLO |
| 30115360331 | 0111 | 30050800454035 | RAMON SALAZAR ANGEL TOBIAS | PZ NUEVA SAN ANTON 1 B | 30009 | MURCIA |
| 300074692978 | 0521 | 30050900206108 | LOPEZ CASCALES FRANCISCO | CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 17 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301030185168 | 0611 | 30050900327457 | TIKENT --- EL MOKHTAR | CL SAN JOSE APOSTOL 5 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301047572824 | 0611 | 30050900425164 | EL MEKKAOUI --- ABDERRAHIM | LG PARAJE MESEGUERES 63 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 300043228707 | 0140 | 30050900451941 | SEVILLA PEREZ JESUS | CL ANIMAS 12 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301048363069 | 0611 | 30050900492357 | KEITA --- ABOULAYE | CL S.LUIS GONZAGA 11 3 I | 30005 | MURCIA |
| 281104606432 | 0521 | 30051000013448 | MARTINEZ LOPEZ CECILIA DEL PIL | CL SAGASTA 33 1 A | 30005 | MURCIA |
| 300060266452 | 0611 | 30051000032848 | BALSAS CHACON FRANCISCO | CL HOSPICIO 60 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30116791685 | 0111 | 30051000050531 | NAVARRO AYALA PASCUAL | CL DIEGO RIQUELME 11 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300061964558 | 0521 | 30051000086095 | ROMERA CANTERO RAFAEL | CL PASEO DEL MALECON 35 | 30004 | MURCIA |
| 301043112743 | 0611 | 30051000091654 | EL HAOUARI --- EL MAHJOUB | CL PARAJE MESEGUERES 71 B | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301010342709 | 0521 | 30051000108327 | MICOL FERNANDEZ MARIA JOSE | CL MIGUEL DE CERVANTES 2 1 D | 30169 | SAN GINES |
| 301013321922 | 0521 | 30051000115195 | MARTINEZ PONCE DANIEL | CL COMADRONA CARMEN CASCALES 1 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301013819854 | 0521 | 30051000134696 | CLARES MAGAN JOSE MARIA | ZZ CARRIL LOS MARTINEZ, S.N. 0 | 30009 | ALBATALLA (LA) |
| 301040985312 | 0521 | 30051000138740 | MARTINEZ PEREZ DAVID | AV JUAN CARLOS I 103 14 30 | 30565 | TORRES DE COTILLAS (|
| 300064392891 | 0521 | 30051000146723 | PEREZ PINO ANTONIO | CL CIPRESES 5 1 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301029309643 | 0611 | 30051000163594 | CHACHA ARTEAGA OSCAR ORLANDO | CL REYES CATOLICOS 28 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300066443332 | 0521 | 30051000217249 | COBACHO ROSTIQUE JUAN | CL LO ORUJO 39 | 30155 | BAÑOS Y MENDIGO |
| 301040360569 | 0521 | 30051000240891 | ALFADALE --- NADIA | CL ALMOHAJAR 31 BJ | 30168 | ERA ALTA |
| 301043068182 | 0611 | 30051000247965 | EL GUATRAOUI --- TAOUFIK | PJ MESEGUERES 63 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301043651802 | 0521 | 30051000248167 | BOTTCHER --- EMIL JOHANNES | CL PINTOR SOBEJANO 16 5; A | 30004 | MURCIA |
| 300093602019 | 0521 | 30051000249884 | VERA BARQUEROS ANGEL RAMON | CL LOS MOLINEROS.DUPLIX 13 26 | 30152 | ALJUCER |
| 300074075717 | 0521 | 30051000267567 | MONTOYA TOMAS JOSE TOMAS | CL POETA AGUSTIN GARCIA 2 | 30006 | PUENTE TOCINOS |
| 30110280157 | 0111 | 30051000273833 | CARCELES RUIZ JOSE ANTONIO | CL LIMONAR 2 | 30004 | MURCIA |
| 300090477508 | 0521 | 30051000279792 | SABATER TERUEL FRANCISCO | CL VIRGEN DEL CARMEN 5 B | 30110 | CABEZO DE TORRES |
| 300083178660 | 0521 | 30051000283836 | MARTINEZ PEREZ JOSE MANUEL | CL SAN GONZALO 1 2 B | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301030110400 | 0611 | 30051000285351 | CHUQUI ALLAICA SEGUNDO PEDRO | CL FEDERICO GARCIA LORCA 30 2 | 30009 | MURCIA |
| 30108736544 | 0111 | 30051000295051 | ALVARO RUIZ JOSE IGNACIO | AV LIBERTAD 6 | 30009 | MURCIA |
| 300088973806 | 0521 | 30051000296667 | MARTINEZ LLANES PEDRO JOSE | CL FEDERICO GARCIA LORCA 26 | 30009 | MURCIA |
| 30113103665 | 0111 | 30051000344662 | HERNANDEZ LOPEZ JUAN ANTONIO | LG CARRIL DE LOS MANCHE#OS-SAN | 30012 | MURCIA |
| 281081790921 | 0521 | 30051000346379 | CAÑO GUTIERREZ ISAAC | CL SANTIAGO APOSTOL 1 | 30107 | GUADALUPE |
| 301061837985 | 0521 | 30051000367601 | GARCIA MORENO ISRAEL | CT LA #ORA 112 | 30009 | ALBATALLA (LA) |
| 300081127718 | 0521 | 30051000371237 | RABADAN GARCIA JUAN CARLOS | CL ATLETA ANTONIO PE#ALVER 1 3 | 30006 | PUENTE TOCINOS |
| 301016665893 | 0521 | 30051000372146 | GUIRAO ALCAZAR ABEL | CL MAYOR 167 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301005639017 | 0521 | 30051000381240 | IBAÑEZ LAFUENTE CARMEN MARIA | CL SAUCE 28 BJ | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301000025040 | 0521 | 30051000390940 | BALLESTER INIESTA JUAN | CL CAMELIAS 1 B 1 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 300056120108 | 0521 | 30051000397105 | MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO | CR REGUERO 35 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30116657404 | 0111 | 30051000413673 | MENDOZA ORTEGA MARIUXI DEL CIS | PZ SAN GINES 7 BJ | 30005 | MURCIA |
| 080535045053 | 0521 | 30051000418525 | IBERNON MATA LLANA MARIA ISABEL | CL GUADALUPE DE EXTREMADURA 10 | 30107 | GUADALUPE |
| 30118896888 | 0111 | 30051000444389 | ALBERT MARTINEZ ALBERTO | CL INDEPENDENCIA,PG.IND.OESTE | 30169 | SAN GINES |
| 30119163135 | 0111 | 30051000499054 | MUÑOZ ALEDO IVAN | CL ESCRITOR SALVADOR DE MADARI | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30110397567 | 0111 | 30051000517040 | DECORACIONES Y CONST RUCCIONES DECOKRISS | CL MAYOR 124 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 30119147573 | 0111 | 30051000528255 | MARTINEZ MOLINA VICTOR | CL ARQUITECTO MANUEL GARCIA CE | 30009 | MURCIA |
| 30107309129 | 0111 | 30051000558163 | SECURITAS DIRECT ESP AÑA S.A. | CL ALCALDE CLEMENTE GARCIA 19 | 30169 | SAN GINES |
| PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351 | | | | | | |
| 301031791227 | 0611 | 30010300143156 | LAMIRI --- EL HABIB | CL CTRA ALCANTARILLA 113 BJ .. | 30166 | NONDUERMAS |
| 30112865916 | 1211 | 30010600428379 | ALBACETE MUNUERA FRANCISCO | CL MONTOYAS 10 2; B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 300024042915 | 0521 | 30050000125930 | CELDLAN LACAL ISIDRO | PZ PRECIOSA 1 4 A | 30005 | MURCIA |
| 301015105005 | 0521 | 30050000151794 | MAYOR YELO MARIA CARMEN | CL NUMANCIA 35 1 B | 30820 | ALCANTARILLA |
| 450046210118 | 0611 | 30050100015015 | ZEROUAL --- ABDELOIHED | ZZ FINCA LA MOLINERA, S/N. 0 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301020492444 | 0611 | 30050100086854 | KHALLAFI --- ABDERRAHIM | CL PURISIMA 3 BJ | 30831 | JAVALI VIEJO |
| 30107462814 | 0111 | 30050100106860 | SERRANO AROCA JUAN | CL FORTUNATO ARIAS 17 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 300037546224 | 0521 | 30050200117601 | HERNANDEZ PEÑALVER ANTONIO | CL OCEANO PACIFICO 1 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301002174295 | 0521 | 30050200139526 | BERNAL INIESTA JOSE MARIA | CL MAYOR 59 2; B | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301012237542 | 0521 | 30050200169737 | AROCA MARIN MARIA ENGRACIA | CL TERMINACION 21 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301030419685 | 0611 | 30050300157337 | FIKRI --- HASSAN | CL NUMANCIA 10 1; | 30820 | ALCANTARILLA |



| IDENT. | REG. | EXPEDIENTE | NOMBRE | DOMICILIO | C.POS | LOCALIDAD |
|--------------|------|----------------|---------------------------------------|--------------------------------|-------|----------------------|
| 301030565387 | 0611 | 30050300160771 | FARSI --- MAJID | CL ROSARIO 48 | 30832 | JAVALI NUEVO |
| 301022993832 | 0611 | 30050300167744 | EL OUALI --- HAMID | CL LOS GARCIAS 3 | 30331 | LOBOSILLO |
| 30110083329 | 0111 | 30050300200379 | PEREZ GIL RAUL | CL DOCTOR FLEMING 10 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300092688401 | 0521 | 30050300262421 | ORTIN FERNANDEZ JUAN ANTONIO | CL MAYOR 24 1 | 30831 | JAVALI VIEJO |
| 30109437267 | 0111 | 30050400033688 | ATIENZA GARCIA ANGELES | CL ANIMAS 6 02 IZD | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300084553030 | 0611 | 30050400069559 | GARCIA GOMEZ PATRICIO | CL JOPO 51 | 30108 | RINCON DE BENISCORNI |
| 301012331916 | 0521 | 30050400206672 | GUILLEN VIVANCOS JOAQUIN | CL TROVERO MIGUEL MARIN 3 2 IZ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301037936377 | 0611 | 30050400245371 | EL KAMOUNI --- CHARKAOUI | CT MAZARRON 10 | 30835 | SANGONERA LA SECA |
| 301000153059 | 0611 | 30050400282555 | RAHOU --- BENGUIDDIM | CL DEL ARO, 10 | 30330 | LOMAS (LAS) |
| 301003110448 | 0611 | 30050400315089 | BENAZZI --- MOHAMMED | ZZ CASAS LOS CRISTALES, 6 | 30331 | LOBOSILLO |
| 30110980779 | 0111 | 30050500106871 | CAMACHO CASCALES ALFONSO | CL ERAS 64 B | 30820 | ALCANTARILLA |
| 430052800807 | 0521 | 30050500241459 | MONTOYA SAEZ JOSE | CL SOLARES 27 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300080535109 | 0521 | 30050500312490 | BALLESTA AROCA JUAN | CT PUEBLA DE SOTO 12 1 | 30836 | PUEBLA DE SOTO |
| 300053064204 | 0521 | 30050600024147 | TOVAR MARTINEZ GASPAR | CL LO ROMERO 22 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301043421325 | 0611 | 30050600036473 | CHARHI --- JAWAD | CM VIEJO A JAVALI NUEVO 4 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301001801150 | 0611 | 30050600049813 | SALAH --- DAOUDI | CL CARRETERA DE GRANADA KM.322 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301009337747 | 0611 | 30050600086892 | AZOUZOUTE --- HASSANE | CT FUENTE ALAMO 33 | 30153 | CORVERA |
| 041003859703 | 0611 | 30050600090229 | DAIF --- ABDELWAHED | CL LOPE DE VEGA 5 2 IZ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300095571927 | 0521 | 30050600108922 | MARTINEZ NAVARRO GABRIEL | CL ERAS.EDF.INFANTA ELENA 8 3 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300087647532 | 0521 | 30050600110033 | SANCHEZ ORTIZ FRANCISCO FE | CL VICENTE BLASCO IBAÑEZ 2 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301040988039 | 0611 | 30050600295747 | MAIZI --- EL MILOUD | CL FUENSANTA 21 | 30153 | CORVERA |
| 300036576426 | 0521 | 30050600303427 | PEÑALVER ROS ANTONIO | CL GOYA 4 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 031033123205 | 0611 | 30050600304235 | BROCAL DIAZ ANA BELEN | CL MAYOR 190 2 B | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30113549461 | 0111 | 30050600333739 | GARCIA JIMENEZ EDUARDO | CL PINTOR PEDRO CANO 38 3; D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 380041338950 | 0521 | 30050600342631 | GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL | CL ACISCLO DIAZ 2 2 IZQ | 30005 | MURCIA |
| 301049860408 | 0611 | 30050600415985 | ZEGHNOUN --- NOUREDDINE | CL SAN FELIX 67 BJ | 30153 | CORVERA |
| 301001964030 | 0611 | 30050600420433 | ZAGHNOUN --- TAYEB | CL EDUARDO MARTINEZ 7 | 30153 | CORVERA |
| 301043872373 | 0611 | 30050600433365 | HADDINI --- ABDELLAH | CM CEMENTERIO 3 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301038047626 | 0611 | 30050600460748 | HADINI --- MOHAMMED | CL JORGE MOLINA 10 | 30153 | CORVERA |
| 300068667763 | 0521 | 30050600576946 | PEREZ DIAZ JOSE ANTONIO | CL BAEZA 4 1 B | 30005 | MURCIA |
| 301044044448 | 0611 | 30050600579673 | CHUTKERASHVILI --- MAIA | CL ANGUSTIAS 7 3; | 30004 | MURCIA |
| 30113988082 | 1211 | 30050600588464 | GOMEZ MARTINEZ JUAN JOSE | CL VIRGEN DE LAS MARAVILLAS 6 | 30009 | MURCIA |
| 300090568545 | 0521 | 30050600597356 | INIESTA FRANCO FRANCISCO | CL CASTILLO DEL PUERTO 34 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 30114292321 | 0111 | 30050600622416 | GARCIA MARTINEZ JOSE | CM DE LA SILLA 2 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301031134051 | 0611 | 30050600625143 | AYNAOU --- MOHAMED | CL PASEO ACACIAS 5 2; B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 031041265444 | 0611 | 30050600638580 | BOUARFA --- MAJID | LG CASAS LOS DIAZ 12 BJ | 30331 | LOBOSILLO |
| 301022043939 | 0611 | 30050700020134 | BORJA MIÑANO FRANCISCA | CL OLIVERA 1 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 300046448396 | 1221 | 30050700058126 | ORTEGA FERNANDEZ MICAELA | CL LAS ESCUELAS 1 1 A | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 30114015263 | 0111 | 30050700061156 | RUIZ OLIVARES LAURA | CL PRINCIPE 0 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300072444396 | 0521 | 30050700067119 | HERNANDEZ MELLADO FRANCISCO JAVIE | CL CUARTA AVENIDA URB.PARQUE 3 | 30565 | TORRES DE COTILLAS (|
| 301048452389 | 0611 | 30050700126228 | BERRAHMA --- AHMED | CL NAVARRA 16 1 A | 30005 | MURCIA |
| 301029714720 | 0521 | 30050700138049 | MOLINA REYES FRANCISCO EDISO | CL CARROS 43 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301001373845 | 0611 | 30050700140877 | LOPEZ LOPEZ CATALINA | CL LOS ROMERAS 17 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301045035464 | 0611 | 30050700144113 | EL GATRAOUI --- ABDERRAHIM | PJ LOS MESEGUERES 77 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301050193238 | 0611 | 30050700201000 | EL MAATAOUI --- CHERKAOUI | CL RAMON Y CAJAL 12 1; D | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301025281315 | 0611 | 30050700227369 | SAIF --- ABDELKRIM | CL CAMINO BADEN 66 | 30152 | ALJUCER |
| 301051367645 | 0611 | 30050700237574 | BOUTAYEB --- LAKHDAR | LG CASAS LOS DIAZ 12 BJ | 30331 | LOBOSILLO |
| 301053307039 | 0611 | 30050700282943 | AZIZ --- BELKHEIR | LG ESTANCO 7 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301009654817 | 0611 | 30050700299616 | KHANFRI --- AHMED | CL MAYOR 44 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301049552634 | 0611 | 30050700310427 | CHAHHAL --- MAHMOUD | CL COMANDANTE GONZALEZ BANS 6 | 30009 | MURCIA |
| 301046538560 | 0611 | 30050700347611 | EL MOKHTARI --- MOSTAFA | CL LOS CONESAS 9 BJ | 30331 | CONESAS (LOS) |
| 301027054795 | 0611 | 30050700381155 | AYNAOU --- MHAMED | CL PARQUE 2 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301040947724 | 0611 | 30050700401969 | RAHMOUNI --- RACHID | PO CACTUS 9 3 A | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301050035412 | 0611 | 30050700403080 | VASCONEZ QUINAPANTA LAURA CUMANDA | CL COVADONGA 3 4; IZ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301037098440 | 0611 | 30050700430665 | EL MAATAOUI --- RACHID | CL RAMON Y CAJAL 12 1 D | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301005370952 | 0521 | 30050700467445 | MARTINEZ MOLINA JORGE ANTONIO | CL LORQUI.SANTIAGO EL MAYOR 3 | 30012 | MURCIA |
| 460191215191 | 0521 | 30050700472701 | ESCUADERO FRUCTUOSO MIGUEL | CL JOSE PINTOR ALMELA 6 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30007357583 | 0111 | 30050700494121 | SAURA ARANDA FELIX | CL CAMINO BADEN 129 | 30168 | MURCIA |
| 301052160621 | 0611 | 30050800011471 | BAKKICH --- MOHAMMED | CL SEGUNDAS CASAS PARRA, 5 1 1 | 30168 | ERA ALTA |
| 360072914213 | 0521 | 30050800025114 | PEREZ ARIAS EVARISTO | CL ALMENDROS 18 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 300084967807 | 0521 | 30050800038147 | FERNANDEZ HERNANDEZ MORA DIEGO MIGUEL | CL SEVERO OCHOA, ESPINARDO 2 | 30100 | MURCIA |
| 30114978088 | 0111 | 30050800067146 | EGEA LOPEZ JAVIER | CL GENERAL PRIMO DE RIVERA 13 | 30832 | JAVALI NUEVO |
| 260017130539 | 0521 | 30050800067247 | CERROLAZA GONZALEZ JOSE LUIS | CL SANTA ISABEL 27 1; B | 30710 | ALCAZARES (LOS) |
| 301047428435 | 0611 | 30050800091192 | TANKO --- IBRAHIM | CT ALCANTARILLA 19 1 D | 30166 | NONDUERMAS |
| 300045961578 | 0521 | 30050800114737 | ESPIN FERNANDEZ FULGENCIO | CL REY PEDRO I,ED.MAYPA 0 3 3 | 30009 | MURCIA |



| IDENT. | REG. | EXPEDIENTE | NOMBRE | DOMICILIO | C.POS | LOCALIDAD |
|--------------|------|----------------|-----------------------------------|--------------------------------|-------|----------------------|
| 301000455274 | 0611 | 30050800193347 | EL GUETTI --- ALLAL | CL PINOS 1 2; C | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301033531769 | 0521 | 30050800221134 | CONSTANTE NAVARRETE ALEX FABRICIO | CL SANTA LUCIA 7 1; A | 30004 | MURCIA |
| 300079152554 | 0521 | 30050800222043 | MENDEZ DEL BAÑO ANTONIO | CL ORTEGA Y GASSET 1 1; C | 30009 | MURCIA |
| 30116607688 | 0111 | 30050800226386 | CORTES PEREZ DIEGO | CL SANTA LUCIA 19 | 30169 | SAN GINES |
| 300049617872 | 0721 | 30050800257813 | REYES GOMEZ AGUSTIN | PZ CEREZOS 2 3; IZQ | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301022892485 | 0611 | 30050800268826 | ZOUGGARI --- EL HADJ | CL PALMERA 2 4 B | 30820 | ALCANTARILLA |
| 281160086186 | 0521 | 30050800274179 | ROBLEZ CAMPOVERDE JOSE JAIME | CL JUAN GUERRERO RUIZ 4 5 D | 30009 | MURCIA |
| 301060749262 | 0521 | 30050800276203 | BUDUR --- IONEL | CL ESCRITOR SANCHEZ MORENO 6 2 | 30009 | MURCIA |
| 301040134338 | 0611 | 30050800277920 | BELARBI --- EL MILOUD | CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 4 BJ 4 | 30331 | LOBOSILLO |
| 031060408695 | 0611 | 30050800285495 | EL MEKKAOUI --- AHMED | CL PARAJE MESEGUERES 63 B | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 30113280184 | 0111 | 30050800286408 | IBAÑEZ MARTINEZ JESUS | CL JOSE LUJAN 21 1 A | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 101006335931 | 0611 | 30050800287620 | BOUTAHAR --- LAID | CL MOLINETA 1 B | 30331 | LOBOSILLO |
| 101000274239 | 0611 | 30050800312575 | HAMDAOUI --- KADDOUR | CL DE LOS PINOS 9 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301044863490 | 0611 | 30050800330662 | EL GHAZI --- LEKBIR | CL PARAJE MESEGUERES 63 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 30116548579 | 0111 | 30050800367139 | BRIGIDO ROMERO MARIA CARMEN | CL LOPEZ HURTADO 8 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301032846305 | 0611 | 30050800368654 | CHICHI --- EL MEKKI | ZZ FINCA LOS DIAZ, 3 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301024611207 | 0611 | 30050800381687 | ZEROUALI --- SAID | CL GIRASOLES 3 3 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301061565375 | 0611 | 30050800404525 | CAMACHO LOPEZ RAMONA | CL LOS ROMERAS 5 | 30331 | LOBOSILLO |
| 30116313961 | 0111 | 30050800426450 | TAPIA SANCHEZ EDUARDO WLADIMI | CL MAYOR 127 5 B | 30820 | ALCANTARILLA |
| 241018092200 | 0611 | 30050800436655 | AIT MEJDOUB AHMED | CL RAMON Y CAJAL 12 1; IZD | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301043188828 | 0611 | 30050800437564 | EZZAIRI --- MOHAMED | CL CTRA JIMENADO 101 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 300063688128 | 0521 | 30050800446153 | TORRES GARCIA FRANCISCO | PG IND. OESTE, C/ PERU 12 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300083342146 | 0521 | 30050800446355 | NOGUERA FUENTES TERESA | PG IND. OESTE C/ PERU 12 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301012436087 | 0611 | 30050800452015 | BIHICH --- ALLAL | CL ANIMAS 6 2; | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301046686888 | 0611 | 30050800461311 | BOUJAKHROUT --- AZZOUZ | CL ACACIAS 5 1 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301049525453 | 0611 | 30050800463634 | ESABBER --- MOHAMED | CT ROLDAN 90 BJ 16 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301037039634 | 0611 | 30050800486165 | NAGHMOUCH --- ABDELAZIZ | CL SOLARES 24 B | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301057719024 | 0521 | 30050800491017 | MARTINEZ GUIRAO JOSE MANUEL | CL HERRERIA 14 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 300083568377 | 0521 | 30050800493441 | MAIQUEZ MARTINEZ JUAN CARLOS | ZZ CARRIL TORRE MOLINA 77 | 30009 | ALBATALIA (LA) |
| 301043102336 | 0611 | 30050900003923 | OUJAJA --- HAMID | CL PLATANOS 3 1 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301013314444 | 0611 | 30050900013522 | ZAKI --- AHMED | CL LAS VIÑAS 3 1; C | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30117090668 | 0111 | 30050900022515 | GARCIA SANCHEZ ANDRES | CL MARGARITAS 4 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301022652312 | 0611 | 30050900095465 | MORHLI --- ABDERRAHMANE | PZ IGLESIA 2 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301046950711 | 0611 | 30050900095869 | ZIDANE --- AHMED | CL NARANJO 14 | 30011 | MURCIA |
| 300095033575 | 0521 | 30050900112340 | VALERO ESTEBAN VICTOR JOSE | CL SALZILLO 84 | 30835 | SANGONERA LA SECA |
| 30117071167 | 0111 | 30050900119414 | MARTINEZ VALLES SUSANA | CL GOMEZ CORTINA 10 | 30005 | MURCIA |
| 301045466510 | 0611 | 30050900123050 | MAGRACH --- MOHSSINE | CL ORQUIDEAS 7 3 C | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301035542703 | 0611 | 30050900129619 | BAHIDA --- BOUAMAMA | CL DE LA CIRUELA 16 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301043339075 | 0121 | 30050900135578 | SANRAFAEL IBAÑEZ EDITH | CL LAS VIÑAS 7 2; | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301040042691 | 0611 | 30050900138208 | ENNASRAOUI --- IDRIS | CL LA TIENDA 16 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301052947836 | 0521 | 30050900141036 | SORNICHERO MELLADO ALBERTO | CL SAN ANTONIO 5 1 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301040079471 | 0611 | 30050900154675 | EL HAFIDY --- KAMAL | CL RAMON Y CAJAL 12 1 IZQ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301031449202 | 0521 | 30050900184583 | DUARTE MARTINEZ MAGNOLIA | CL GRANADA 1 1 C | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301050766952 | 0611 | 30050900196509 | HADDINI --- ALI | CL S PEDRO APOSTOL 5 | 30331 | LOBOSILLO |
| 021015851864 | 0611 | 30050900200549 | BEN AISSA --- AAZIZ | CL ESCUELAS 5 B | 30331 | LOBOSILLO |
| 301035734174 | 0611 | 30050900201660 | SOW --- MAMADOU | CL TREBOLES 3 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301062770805 | 0611 | 30050900203276 | BELMAATI --- MOHAMED | CT ALCANTARILLA 369 BJ | 30167 | RAYA (LA) |
| 301062513147 | 0611 | 30050900205195 | OUERRAD --- HICHAM | CL ENTIERRO DE LA SARDINA 28 B | 30004 | MURCIA |
| 301032903188 | 0611 | 30050900219545 | MOUGHLIA --- EL ARBI | CL LOS GARCIAS 3 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301041237512 | 0611 | 30050900248948 | ERAS DIAZ MARIA EUGENIA | CL ORQUIDEAS 5 1 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301049100067 | 0521 | 30050900250665 | HORA --- NICOLAE SORIN | CL POLIDEPORTIVO 1 2 G | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30117781893 | 0111 | 30050900251574 | ABRIL MARIN MARTIN | CL MONCAYO 2 6 F | 30009 | MURCIA |
| 301046110245 | 0611 | 30050900257638 | EL YAAGOUBI --- RACHID | LG CASAS LOS DIAZ 12 B 1 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301042699784 | 0611 | 30050900266429 | ROMERO SALAZAR JORGE WILMER | CL PARAJE RIBERA 9 BJ | 30154 | VALLADOLISES Y LO JU |
| 301046538863 | 0611 | 30050900266631 | RGUIG --- BENALI | CL MIGALOS 6 | 30331 | LOBOSILLO |
| 031016527717 | 0521 | 30050900274513 | PEREZ GARCIA MARIA MERCEDES | CL CASAS DE ARRIBA 17 C | 30155 | BAÑOS Y MENDIGO |
| 301052913379 | 0611 | 30050900281078 | EZE --- UMER A MACOLLINS | CL COMANDANTE GONZALEZ BANS 2 | 30009 | MURCIA |
| 441005433667 | 0611 | 30050900281583 | MAI --- MUSTAPHA | CL AMARGURA 23 1; | 30167 | RAYA (LA) |
| 041042793479 | 0611 | 30050900282795 | SARITE --- MOUSSA | AV ALCANTARILLA 14 BJ | 30166 | NONDUERMAS |
| 301048595768 | 0611 | 30050900283405 | KYEREMEH --- KWASI | PZ ALHELIES 2 3; D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 101010365067 | 0611 | 30050900292600 | YAHYAOUI --- HASSAN | CL ESCULTOR SANCHEZ LOZANO 30 | 30153 | CORVERA |
| 301015389941 | 0521 | 30050900300478 | MERINO MARTINEZ BARTOLOME | CL PALMERAL 203 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 30108145248 | 0111 | 30050900308360 | PALAZON MARTINEZ EVA MARIA | PG IND.OESTE,SECCION 19,MODULO | 30169 | SAN GINES |
| 041003586988 | 0521 | 30050900321090 | LOPEZ ALCAINA ANDRES | CL PROFESOR ANTONIO DE HOYO 3 | 30009 | MURCIA |
| 301008909028 | 0521 | 30050900325134 | LOPEZ LAZARO ENRIQUE | CL LA ALBERCA 8 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |



| IDENT. | REG. | EXPEDIENTE | NOMBRE | DOMICILIO | C.POS | LOCALIDAD |
|--------------|------|----------------|-----------------------------------|--------------------------------|-------|----------------------|
| 181051191427 | 0611 | 30050900327356 | ATFANI --- ABDELAZIZ | CL PARAJE MESEGUERES 73 BJ | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301030185168 | 0611 | 30050900327457 | TIKENT --- EL MOKHTAR | CL SAN JOSE APOSTOL 5 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301029494246 | 0611 | 30050900330891 | MAIZI --- EL HOUSSINE | CL PASEO ACACIAS 1 BJ | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301033253095 | 0611 | 30050900331295 | GUERRERO MANCHENO GUILLERMO WILSO | CL JUAN GUERRERO RUIZ 16 3; C | 30009 | MURCIA |
| 301060711573 | 0611 | 30050900334531 | BACULIMA GUACHICHULGA JORGE LUIS | CL CORREDERA 11 2; D | 30831 | JAVALI VIEJO |
| 301048712067 | 0611 | 30050900340894 | EL GHAMRASNI --- REDOUANE | CL MIGALOS 6 BJ | 30331 | LOBOSILLO |
| 301062754132 | 0611 | 30050900344231 | EL HAMRAOUI --- JAMAL | PZ CONSTITUCION 1 11 2 3 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301047760760 | 0611 | 30050900348574 | VEGA LEON NESTOR GONZALO | CL RIO MULA C.17 OS 0 2 B | 30006 | MURCIA |
| 301015997304 | 0521 | 30050900354335 | ROMERO LOPEZ FRANCISCO DAVID | CL MANUEL ABIZANDA VERA 9 2 B | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301053115463 | 0611 | 30050900355042 | MAHDI --- ABDELKADER | CL GIRASOLES 7 1; C | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301033200454 | 0611 | 30050900363732 | DELGADO CABRERA VICENTE ALCIDES | CL LAS VI+AS 9 2 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30118036117 | 0111 | 30050900377472 | DIAZ BROCAL SERGIO | CL EXTREMADURA 5 2 | 30107 | GUADALUPE |
| 301044821458 | 0611 | 30050900390408 | MHANDI --- EL AID | CL LUGAR CASAS LOS DIAZ 12 BJ | 30331 | LOBOSILLO |
| 301037366000 | 0611 | 30050900415767 | SEFNAJ --- MHAMMED | LG CASAS 12 BJ | 30331 | LOBOSILLO |
| 031026528316 | 0611 | 30050900421326 | AGUILI --- MOHAMMED | CL LOS AGUADOS S/N 0 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301048807855 | 0611 | 30050900425366 | EL YAZYDY --- ABDELLATIF | CL PARAJE MESEGUERES 0 71 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 300074518580 | 0521 | 30050900434056 | MARTINEZ MATEO MANUEL | CL HERRERIA 50 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301065365351 | 0611 | 30050900435975 | MAZOUAR --- ABDELAZIZ | CT ROLDAN-CASERIO VALDERAS 90 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 30118028639 | 0111 | 30050900437894 | CARBONELL ARAEZ ADELA | CL B.BERNAL GALLEG0 27 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301045735985 | 0611 | 30050900445372 | VARJA ESPINOZA ROLY ERLAN | CL SAGASTA 31 2 E | 30005 | MURCIA |
| 300088966732 | 0521 | 30050900452850 | BURRUEZO CARRILLO PEDRO JUAN | CL SAN ANTONIO 20 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301045013034 | 0521 | 30050900483061 | OTALORA VIDAL ALVARO | AV MURCIA 13 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301017942859 | 0521 | 30050900484890 | HERNANDEZ BARRANCOS PEDRO JOSE | CL JARA CARRILO 11 3 | 30004 | MURCIA |
| 301048363069 | 0611 | 30050900492357 | KEITA --- ABOULAYE | CL S.LUIS GONZAGA 11 3 I | 30005 | MURCIA |
| 231040158096 | 0611 | 30050900527925 | OURKIA --- HABIBA | CL PASEO CACTUS 1 2 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301050459279 | 0611 | 30050900545709 | BOUJAKHROUT --- ADIL | CL ACACIAS 2 1; | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 501023493856 | 0521 | 30050900567129 | LONDOÑO LOPEZ ALEXANDER | AV REINA SOFIA 46 | 30107 | GUADALUPE |
| 301054372120 | 0611 | 30050900569452 | EL KARFI --- MOHAMED | PS CACTUS 9 2 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 281306149392 | 0611 | 30050900577334 | SAMYR --- ABDELKARIM | CL POLIDEPORTIVO 1 3; E | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301023141857 | 0521 | 30051000003041 | LKBIR --- AMAL CHENTOUF | CL NORTE 17 BJ G | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301052126972 | 0611 | 30051000016175 | AGUILI --- MOHAMMED | CL SIERRA ESPU+A 1 1 D | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300084626485 | 0611 | 30051000026784 | PUJANTE PASCUAL JOSE MIGUEL | CL SIERRA CRESTA DEL GALLO 0 3 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301046677390 | 0611 | 30051000042750 | EL HAOUARI --- HAMID | CL CARRETERA DEL JIMENADO 101 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301027936586 | 0611 | 30051000053157 | HASSOUNI --- ABDELKADER | PS DE ACACIAS 9 4; A | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301037474922 | 0611 | 30051000054975 | AITZINA --- BOUAZZA | CL DOCTOR JESUS QUESADA SANZ 1 | 30005 | MURCIA |
| 281175353986 | 0611 | 30051000063059 | QUIROLA CAMPOVERDE SEGUNDO | CL CNO FUNES RINCON DE SECA 17 | 30165 | MURCIA |
| 131018784215 | 0611 | 30051000080540 | AIT KHOUYA --- MOHAMED | CL VIRGEN DE LA FUENSANTA 8 | 30331 | LOBOSILLO |
| 171027875168 | 0611 | 30051000080742 | RAHMOUNI --- MOHAMMED | CL PASEO CACTUS 13 3 DCH | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301043112743 | 0611 | 30051000091654 | EL HAOUARI --- EL MAHJOUB | CL PARAJE MESEGUERES 71 B | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301052675327 | 0611 | 30051000094280 | OTMANI --- ADIL | CL NARANJOS 17 BJ | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301047098837 | 0611 | 30051000097718 | ZOUHEIR --- RACHID | CL PRINCIPE 37 4 IZ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301053467491 | 0611 | 30051000099031 | EL GUETTI --- BOUJEMAA | CL PINOS 1 2 C | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301016160281 | 0521 | 30051000105802 | GARCIA MULA JOSE FABIAN | CL BAJA DEL CASTILLO 0 | 30870 | MAZARRON |
| 301048515542 | 0611 | 30051000108529 | KHERKHOUGH --- MOHAMMED | CL LA GRANA 3 1 | 30320 | FUENTE-ALAMO |
| 301052380384 | 0611 | 30051000108832 | TALHA --- KHALID | CL CALVO SOTELO 15 BJ | 30331 | LOBOSILLO |
| 301037324570 | 0611 | 30051000110953 | ZAKI --- HICHAM | CL ALAMO, 3 2; B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 041037002175 | 0611 | 30051000114488 | MESLOUHI --- OMAR | AV ALCANTARILLA 106 2 | 30166 | NONDUERMAS |
| 081132318048 | 0611 | 30051000114589 | KERROCHI --- RABAH | CL CONSTITUCION 3 2 B | 30166 | NONDUERMAS |
| 301047932229 | 0611 | 30051000115502 | MAIMOUNI --- HASSAN | CL GIRAROLAS EL PALMAR 3 2 A | 30120 | MURCIA |
| 300088514569 | 0611 | 30051000121966 | ROBLES GOMARIZ JUAN ALBERTO | CL ENTIERRO DE LA SARDINA 28 B | 30004 | MURCIA |
| 301055062032 | 0611 | 30051000130151 | MAIMOUNI --- HAMID | CL GIRASOLES 3 3 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301029897808 | 0611 | 30051000136417 | MAIZI --- EL KHATIR | PZ NARANJOS 1 02 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301048235050 | 0611 | 30051000138538 | ZAKARI --- YUSSIFU | CL SIERRA DE CARRASCOY 7 BJ DC | 30009 | MURCIA |
| 301052830729 | 0611 | 30051000143891 | HADINI --- AZIZ | CL MAESTRA CONSTANZA 10 BJ | 30153 | CORVERA |
| 301021166895 | 0611 | 30051000158645 | CALDERON BEVIAR DAVID | AV DEL PROGRESO EL PALMA | 30120 | MURCIA |
| 181010648760 | 0521 | 30051000159554 | LLORENTE MORENTE ROBERTO | CL DEL CARMEN 4 3 B | 30168 | ERA ALTA |
| 30118456247 | 0111 | 30051000163190 | AYLLON CARNERO JOSE MARIA | CL CIUDAD JARDIN LA PAZ 24 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301029309643 | 0611 | 30051000163594 | CHACHA ARTEAGA OSCAR ORLANDO | CL REYES CATOLICOS 28 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301072653687 | 0611 | 30051000163901 | CAMACHO LOPEZ MANUEL | ZZ CASERIO LO ROMERAS 5 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301048199482 | 0611 | 30051000171678 | CHATRI --- ALLAL | CT JIMENADO 1 1; | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301058605259 | 0611 | 30051000171779 | HISSI --- ABDERRAHMAN | CL SENDA DE GRANADA 137 B | 30009 | ALBATALIA (LA) |
| 041045006493 | 0611 | 30051000181479 | BOUASSABA --- SAADIA | CL FRANCISCO FRANCO 3 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301021847515 | 0611 | 30051000188149 | BOUJAKHROUT --- HAMZA | AV PRIMERO DE MAYO 110 3 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301021848525 | 0521 | 30051000188553 | ROCAMORA SIMO DAVID | CL CATEDR.JOSE MESEGUER, EDF.M | 30100 | ESPINARDO |
| 301059036709 | 0611 | 30051000190270 | HARTI --- HAFID | CL BAEZA 6 2; G | 30005 | MURCIA |



| IDENT. | REG. | EXPEDIENTE | NOMBRE | DOMICILIO | C.POS | LOCALIDAD |
|--------------|------|----------------|------------------------------------|--------------------------------|-------|----------------------|
| 301001433863 | 0611 | 30051000204014 | KASMI --- LEMNOUAR | CL MAYOR 2 2; DCH | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301026375896 | 0611 | 30051000204317 | GONZALEZ JARAMILLO ANA LUCIA | CL ALCALDE JOSE LEGAZ SAAVEDRA | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301046418928 | 0611 | 30051000204923 | AZOUZOUTE --- YOUSSEF | CL LOS PINOS 7 2 C | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 031029066379 | 0611 | 30051000207650 | BAHADI --- ABDELGHANI | CL ALICANTE 17 1 C | 30740 | PAGAN (LO) |
| 301053082424 | 0611 | 30051000208256 | DOUKALI --- MUSTAPHA | CL PLATANOS 3 1 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 300090478619 | 0521 | 30051000222909 | OCAÑA MARTINEZ JESUS | CL MALVARROSA 26 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 281026496069 | 0521 | 30051000238669 | JOVER MUÑOZ DAVID | CL ESCULTOR SALZILLO 30 | 30005 | MURCIA |
| 301064359076 | 0611 | 30051000241396 | MORHLI --- HAMID | CL VIRGEN DEL PILAR 1 1 B | 30331 | LOBOSILLO |
| 301013420841 | 0611 | 30051000242309 | RUIZ GIMENEZ JAVIER | CL VILLA ANGELES 136 | 30835 | SANGONERA LA SECA |
| 301049267492 | 0611 | 30051000243117 | BEN --- JOE | CL SAN LUIS GONZAGA 19 4; D | 30005 | MURCIA |
| 301049462607 | 0611 | 30051000243218 | NAQROUZ --- HASSAN | ZZ CASAS LOS DIAZ 12 BJ 5 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301050921950 | 0611 | 30051000243319 | ZAPATA ARISPE LUIS | CL AZORIN 3 3 A | 30009 | MURCIA |
| 301042603188 | 0611 | 30051000247864 | BOUGRINE --- ABDELGHAMI | CT JIMENADO 101 BJ | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301050117961 | 0611 | 30051000248268 | AIT DAUDI --- ABDELKADER | CT EL JIMENADO 101 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 300091786301 | 0611 | 30051000250995 | BELMONTE SERRANO MIGUEL | CL PLATANOS 9 2; C | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301020639964 | 0521 | 30051000251706 | GARCIA CUENCA SANTIAGO | CL PINTOR MUÑOZ BARBERAN 7 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301048338215 | 0611 | 30051000251807 | HASSANE --- HASSANE KHANFRI | CL JUAN CARLOS 2 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301032217421 | 0611 | 30051000265749 | PAEZ TACURI LUIS OSWALDO | CL SAN LUIS GONZAGA 20 2; D | 30004 | MURCIA |
| 300065089574 | 0521 | 30051000267365 | LOPEZ ORTIZ JUAN JOSE | CL PARRANDA 11 | 30835 | SANGONERA LA SECA |
| 301040742105 | 0611 | 30051000268173 | MIRANDA MERINO GALO HENRY | CL SAN LUIS GONZAGA 19 4 B | 30005 | MURCIA |
| 301070952349 | 0611 | 30051000269385 | RUSU --- MARIAN | CL TOMAS Y VALIENTE 4 2 C | 30009 | MURCIA |
| 501022303584 | 0611 | 30051000269587 | CHUQUIRIMA TUMIPAMBA NANCY JIMENA | AV PRINCIPE 35 3 A | 30820 | ALCANTARILLA |
| 041044770562 | 0611 | 30051000270092 | ESSOUNDOUSSI --- NADIA | CL SAN FERNANDO 2 3; C | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301051745339 | 0611 | 30051000275146 | FOFANA --- SEKOU | CL ISABEL LA CATOLICA 20 2 I | 30004 | MURCIA |
| 300090477508 | 0521 | 30051000279792 | SABATER TERUEL FRANCISCO | CL VIRGEN DEL CARMEN 5 B | 30110 | CABEZO DE TORRES |
| 301055324033 | 0611 | 30051000284038 | CHENIKH --- HICHAM | CL LOPE DE VEGA 17 BJ T | 30564 | LORQUI |
| 301017201720 | 0521 | 30051000297677 | FERNANDEZ PUEBLA BORREGO EVA MARIA | CL SAUCE 6 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301047362252 | 0611 | 30051000297980 | BOUJALFANE --- MOHAMMED | CT PALMAR 491 | 30152 | ALJUCER |
| 301070799573 | 0521 | 30051000298182 | MARMOL SOUSA ROBERTO CARLOS | CL DEL PILAR 3 | 30004 | MURCIA |
| 301055840153 | 0611 | 30051000298283 | SIRHANE --- AHMED | CL SANTA LUCIA 7 1 DR | 30004 | MURCIA |
| 301072470906 | 0611 | 30051000299701 | CHIRIAPA ANDINO OSCAR ENRIQUE | PP ACACIAS 11 3 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301039850008 | 0611 | 30051000304145 | LOPEZ JIMENEZ GLORIA NATIVIDA | CL PEDRO NOGUEROLAS 11 3 IZQ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301051196782 | 0611 | 30051000305559 | ACHOUR --- AHMED | CL CIPRESES 9 2; C | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 231040232565 | 0611 | 30051000305761 | BELHEDDAD --- TARIK | CL PLATANOS 7 3 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301024103066 | 0611 | 30051000309094 | LAMGHARI --- ETTOUHAMI | CL TORREMOLINA 114 | 30009 | ALBATALIA (LA) |
| 301041138185 | 0611 | 30051000309300 | SISALIMA SISALIMA CRISTIAN ROBERT | CL PALOMARICO 1 2 F | 30005 | MURCIA |
| 301045356271 | 0611 | 30051000309805 | CHERKI --- LEBZOQ | CL PICOS DE EUROPA 3 2; D | 30005 | MURCIA |
| 301008504658 | 0521 | 30051000310815 | BOLLULLOS PEÑA DIEGO | CL LA MORENA 29 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301025851692 | 0611 | 30051000313340 | CAMPOVERDE ORTIZ JORGE ALBERTO | AV CONSTITUCION 7 6 A | 30008 | MURCIA |
| 301034075575 | 0611 | 30051000313744 | CAMPOS VALLEJO JOSE BELISARIO | CL ARQ.MANUEL GARCIA CERDAN 4 | 30009 | MURCIA |
| 301041853561 | 0611 | 30051000314653 | TRELLES RIVADENEIRA SAUL LENIN | CL LOPE DE VEGA 14 2; F | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301043391013 | 0611 | 30051000315057 | GIL VELASQUEZ HECTOR FABIO | CL JESUS QUESADA 6 4 B | 30009 | MURCIA |
| 131013425165 | 0611 | 30051000320414 | ANDRADE MENDOZA INGRID MERCEDES | CL ERAS 22 1 A | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301001669491 | 0611 | 30051000321020 | ZEROUALI --- RACHID | CL SOLARES 24 BJ D | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301029465752 | 0611 | 30051000325767 | ET TOUIL --- MUSTAPHA | PO ACACIAS 7 1 A | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301033446287 | 0611 | 30051000325868 | BAB EZZIN --- AHMED | AV ALCANTARILLA 217 | 30166 | NONDUERMAS |
| 101006813756 | 0611 | 30051000336275 | BOUJEKHROUT --- MOHAMMED | CL PLAZA LOS NARANJOS 1 3 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301054906731 | 0611 | 30051000337083 | YAHYAOUY --- ALI | CL ORQUIDEAS 7 3 C | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 441005445185 | 0611 | 30051000342036 | BOUZELMAT --- ALI | ZZ PASEO CACTUS 9 2 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301053037863 | 0611 | 30051000343046 | SALHI --- YAHYA | CL CASAS LOS DIAZ 12 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301046538459 | 0611 | 30051000344258 | RGUIG --- MOHAMMED | CL ESCUELAS 9 BJ | 30331 | CONESAS (LOS) |
| 301059434005 | 0611 | 30051000347995 | PILCO USCA XAVIER OSWALDO | CL OLIVO 24 3 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301060437448 | 0611 | 30051000348096 | KADDOURI --- ABDELHAFID | AV JUAN CARLOS I 44 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301048485634 | 0611 | 30051000354059 | KEITA --- MAMADOU | AV SANTA CATALINA - JESUS ABAN | 30012 | MURCIA |
| 031043038524 | 0611 | 30051000359012 | UTTIAJ WATINK PABLO | PZ SAN GINES 2 1 | 30004 | MURCIA |
| 301024574629 | 0611 | 30051000360830 | CISSE --- BASSIROU | PZ CONSTITUCION 21 2 1 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301040303379 | 0611 | 30051000361133 | MONTAGUANO RUGEL GLADYS DEL PILA | CL NUEVA DE SAN ANTON 29 2 D | 30009 | MURCIA |
| 301001459024 | 0521 | 30051000366284 | HERNANDEZ CARRILLO FRANCISCO | CL MEDICO PEDRO NOGUEROLAS 42 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301044311196 | 0611 | 30051000367803 | TOUNSSI --- MOHAMED | ZZ PARAJE MESEGUERES 63 BJ | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301054109513 | 0611 | 30051000378816 | CHAABAOUI --- ABDERRAHIM | CL PALOMARICO 1 | 30004 | MURCIA |
| 101009779734 | 0611 | 30051000395889 | ZEROUALI --- NASSIRI | CL GIRASOLES 3 3; D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 101010553613 | 0611 | 30051000395990 | MAAZOUZI --- IMAD | LG GENERAL MOLA 8 | 30331 | LOBOSILLO |
| 301046635257 | 0611 | 30051000399832 | EL YAZYDY --- ABDELGHANI | ZZ PARAJE MESEGUERES 71 B | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301050582450 | 0611 | 30051000400236 | MOUSSI --- MBAREK | CL POBLADO FINCA LOS SOTOS 0 | 30154 | VALLADOLISES |
| 301057162989 | 0611 | 30051000401347 | KADAOUY --- AHMED | CL ALMENDROS 6 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |



| IDENT. | REG. | EXPEDIENTE | NOMBRE | DOMICILIO | C.POS | LOCALIDAD |
|--------------|------|----------------|-------------------------------------|--------------------------------|-------|---------------------|
| 301027462502 | 0611 | 30051000405993 | SANDOVAL VILLAFANE WILMAR SENEN | AV PROGRESO 8 1 3 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301057287776 | 0611 | 30051000408219 | GUAMAN PEREZ MERY ELIZABETH | PZ SAN GINES 2 2 | 30004 | MURCIA |
| 301066961811 | 0611 | 30051000408320 | ZOUHIRI --- YASSINE | CL RAMON Y CAJAL 12 02 IZD | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301052066348 | 0521 | 30051000408522 | UTRERAS FERNANDEZ CANDIDO | CL LA ILUSION 6 6 1 A | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301054031711 | 0611 | 30051000410744 | MOUSSAID --- MJID | CL VIÑAS 9 3 A | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301054301893 | 0611 | 30051000415289 | OLAYA POLO LUIS FERNANDO | CL NUEVA DE SAN ANTON 27 3; H | 30009 | MURCIA |
| 301052622682 | 0611 | 30051000418121 | ERRAFAY --- KHALID | CL GIRASOLES 7 3 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30118899114 | 0111 | 30051000423373 | MARTINEZ BELTRAN JUAN JOSE | PZ ADOLFO SUAREZ,ESQUINA C/J.C | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301064653009 | 0611 | 30051000426811 | EL HILALI --- AZIZ | CL CARRIL TORRE SALINAS 1 BJ | 30152 | ALJUCER |
| 301052983303 | 1221 | 30051000432366 | BENTAHAR --- RAFIKA | CL TROVERO MIGUEL MARIN 1 1 DC | 30820 | ALCANTARILLA |
| 030109107654 | 0521 | 30051000433275 | CORTES CARRION M JESUS | CL NUEVA SAN ANTON 1 | 30009 | MURCIA |
| 301030433732 | 0611 | 30051000434083 | PARRAGA MOREIRA JESUS NAZARETH | CL AZORIN 5 BJ | 30009 | MURCIA |
| 301049326504 | 0611 | 30051000434790 | ESPINOZA DAVALOS BEYMAR | CL MAESTRO SERAFIN ALONSO 12 B | 30179 | BARQUEROS |
| 30110251259 | 1211 | 30051000439036 | BASCUÑANA GARCIA PEDRO | CL NUEVA SAN ANTON 6 BJ | 30009 | MURCIA |
| 301061761092 | 0611 | 30051000439440 | MEZIANI --- AHMIDANE | CL CAMELIAS 8 BJ | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 271013588924 | 0611 | 30051000442167 | ABBASSI - - - ABDELMAJID | CL ALMENARA 10 4 IZ | 30004 | MURCIA |
| 301000014431 | 0611 | 30051000443076 | BEKKALI --- ABDELKADER | CT ALBUJON-LOBOSILLO 14 | 30331 | CONESAS (LOS) |
| 301000205300 | 0611 | 30051000443177 | AMHAOUCH --- MOHAMED | CL GOYA 6 1 C | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301039418861 | 0611 | 30051000446110 | TABOADA FILIGRANA ROMULO | PZ TIERNO GALVAN 2 BJ A | 30009 | MURCIA |
| 301050298928 | 0611 | 30051000447221 | HADINI --- ABDELALI | CL LOS PINOS 7 1 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301057278783 | 0611 | 30051000448029 | PAVLYUK --- BORYS | CL GOYA 1 2 IZ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301059367620 | 0611 | 30051000448130 | BOUCHOUK --- KHALID | CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 8 D | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301073969958 | 0611 | 30051000448736 | ZOUHIRI --- ABDELILAH | CL RAMON Y CAJAL 12 02 IZD | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301074603185 | 0611 | 30051000448837 | KASMI --- HOUSSAM | CL MAYOR 2 3 DCH | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300039094281 | 0521 | 30051000450958 | SANCHEZ HERNANDEZ ENCARNACION | CS LOS LOPEZ 11 | 30166 | NONDUERMAS |
| 301053616732 | 0611 | 30051000452473 | CHAOUI --- ABDELLAH | CT ALCANTARILLA 369 B BJ | 30167 | RAYA (LA) |
| 301030293080 | 0611 | 30051000454291 | CARRANZA SANCHEZ BENANCIO JACINT | CL ALBARICOQUE 5 2 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 401007242379 | 0611 | 30051000457628 | MATAICH --- EL HASSAN | CL GIRASOLES 7 2 C | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 300076150709 | 0521 | 30051000465712 | PONCE SERRANO FRANCISCO MIGUE | CL DANI PARDO DUPLEX 10 | 30011 | DOLORES (LOS) |
| 131012113039 | 0611 | 30051000472580 | BARBA DE COSSIO MARIA LUJISA | PZ NUEVA DE SAN ANTON 11 3 A | 30009 | MURCIA |
| 301043683730 | 0611 | 30051000473085 | LAHYAOUI --- BOUAZZA | CL PARAJE MESEGUERES 73 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301054171147 | 0611 | 30051000473287 | MAZOUAR --- ABDELFATTAH | LG PARAJE TORRE VAL DEL GUERRE | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301065340695 | 0611 | 30051000473388 | MOHAMMEDBEY --- AHMED | PZ JOSE M- BAUTISTA HDEZ. 5 2 | 30004 | MURCIA |
| 081036476994 | 0521 | 30051000475917 | LOZANO LUCENA JUAN | CL SIERRA DE GUADARRAMA UR MON | 30163 | ESPARRAGAL |
| 301053124557 | 0611 | 30051000478745 | AMADI --- STEPHEN | CL VIRGEN DE LAS MARAVILLAS 11 | 30009 | MURCIA |
| 301009817390 | 0521 | 30051000482381 | GUERRERO POVEDA FRANCISCO JAVIE | CL TAIBILLA 12 EN B | 30006 | PUNTE TOCINOS |
| 501040853321 | 0611 | 30051000483189 | AFFUL --- MATHEW FRANK | CL SAN ANTON 21 9; E | 30009 | MURCIA |
| 301022667668 | 0611 | 30051000486526 | MILAD --- RAMDAN | CL MANUEL GARCIA GARCIA 4 B | 30331 | LOBOSILLO |
| 301047512200 | 0611 | 30051000487637 | SINCHI CALLE MILTON RIGOBERT | PZ SAN AGUSTIN 8 | 30005 | MURCIA |
| 301021038775 | 0521 | 30051000489253 | ESPIN GUARINOS JUAN DIOS | CL CARRIL TORRE HIDALGO 15 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301052159712 | 0611 | 30051000489556 | EL HARCHY --- EL HASSANE | AV CIUDAD DE ALMERIA 3 | 30166 | NONDUERMAS |
| 301025454194 | 0611 | 30051000492586 | SAQUIPAY TEPAN CLAUDIO MARCELO | CL TIO VIRUTA 1 1 C | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301006843736 | 0521 | 30051000492788 | SAN EMETERIO OLIVA DAVID | CL LA SEDA 1 | 30009 | MURCIA |
| 031049797707 | 0611 | 30051000495216 | SAMOUDI --- SAID | CL MANUEL ASENSI 2 BJ | 30550 | ABARAN |
| 301019550534 | 0611 | 30051000495317 | AYNAOU --- KOUIDER | CL SIERRA ESPU#A 4 1 B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 451027533988 | 0611 | 30051000496327 | SAJID --- KAMAL | AV CHOPOS 13 3 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301040673801 | 0611 | 30051000497236 | AIT MHAND --- MUSTAPHA | CL SIERRA ESPU#A 2 3 D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301006333575 | 0521 | 30051000504209 | BASTAN AVILES FRANCISCO | CT DEL PALMAR.KM. 432 | 30152 | ALJUCER |
| 301021187814 | 0521 | 30051000516434 | ORTEGA OLLER JUANA | CL MAYOR 189 2 B | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30119079269 | 0111 | 30051000518050 | BALLESTEROS CASTILLO JAVIER | CL NTRA.SRA.GUADALUPE 7 | 30107 | GUADALUPE |
| 300072350329 | 0521 | 30051000523710 | CEBRIAN ROSIQUE MARTIN | CL MIGALOS 9 | 30331 | LOBOSILLO |
| 071039239288 | 0521 | 30051000524316 | ARIAS DAVID JOSE LIBARDO | CL MAESTRO ROQUE 4 3 B | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301042675637 | 0611 | 30051000524922 | GONZALEZ CHUICO AIDA MARINA | CL MIGUEL HERNANDEZ 11 BJ | 30154 | VALLADOLISES |
| 301043066869 | 0611 | 30051000525023 | CUENCA NARVAEZ WILMAN IVAN | CL CARROS 58 1 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301063119500 | 0611 | 30051000525528 | ZAID --- ABDELKHALEK | PZ MORERAS 12 BJ | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301009677146 | 0611 | 30051000525831 | MAGRACH --- MOHAMMED | CL ORQUIDEAS 7 3 C | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301037538576 | 0611 | 30051000531790 | ERRAHALI --- SALAH | CL ANIMAS 8 2; | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301043105770 | 0611 | 30051000532295 | MAMOUNI --- RACHID | CL JOSE SANCHEZ 18 BJ | 30331 | LOBOSILLO |
| 301055837224 | 0611 | 30051000533814 | MBAREK --- MAARAD | CL PARAJE GACHEROS 8 BJ | 30331 | LOBOSILLO |
| 30119156970 | 0111 | 30051000536339 | ORENES HERNANDEZ JOSE | BO LOS TERUELES 9 | 30167 | RAYA (LA) |
| 301044541774 | 0611 | 30051000537753 | AGUALONGO MAISANCHE ALEXANDRA GUADA | CL RAMON Y CAJAL 86 1; | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301046614039 | 0611 | 30051000538056 | ZROUDI --- DRISS | PJ MESEGUERES 75 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301046919486 | 0611 | 30051000553416 | SACRANAT --- AMAR | LG LOS CONESAS 14 A | 30331 | CONESAS (LOS) |
| 301033109619 | 0611 | 30051000554022 | VIZHNAV PUMA MARIA ORFELINA | CL PEDRO DE LA FLOR 3 1; DCH | 30004 | MURCIA |
| 301009190934 | 0611 | 30051000555234 | AGUILI --- MUSTAPHA | CL LOS AGUADOS 0 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |



| IDENT. | REG. | EXPEDIENTE | NOMBRE | DOMICILIO | C.POS | LOCALIDAD |
|--|------|----------------|--|--------------------------------|-------|----------------------|
| 300053297711 | 0521 | 30059100108380 | BELLUGA TORTOSA FRANCISCO | LA PAZ C JARDIN BL 1 ES 1 0 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 300079981094 | 0521 | 30059100299047 | MAGASSA CISSE MAMADOU | C/BOLOS 15-1 C ED VANESSA 0 | 30005 | MURCIA |
| 300071291211 | 0521 | 30059100312686 | ORENES HERNANDEZ MARIA DOLORE | CID CAMPEADOR 76 0 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300080422143 | 0521 | 30059200151554 | ALARCON HERNANDEZ PEDRO | ADMINISTR MANUEL MARIN 8 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30102924729 | 0111 | 30059600065376 | HERNANDEZ GARCIA GINES | CL OCEANO PACIFICO 1 | 30833 | MURCIA |
| 300071263020 | 0521 | 30059600104479 | ALCAZAR NOGUERA FRANCISCO | CL REYES CATOLICOS 2 | 30833 | MURCIA |
| 300073989225 | 0521 | 30059600108523 | GONZALEZ BAÑOS PEDRO | CL GENERAL MOLA 61 | 30120 | MURCIA |
| 300088240646 | 0521 | 30059600158336 | SANCHEZ RUBIRA TERESA | CN SALABOSQUE 108 | 30152 | ALJUCER |
| 301001126089 | 0521 | 30059600160760 | HERNANDEZ CORTES FCO JESUS | PZ ABASTOS DE VERONICAS 30004 | 30004 | MURCIA |
| 300082525023 | 0521 | 30059700033273 | GAMBIN MORENO JOAQUIN | JERONIMO RODA 1-2-A 0 | 30005 | MURCIA |
| 30104604445 | 0111 | 30059800063616 | LOPEZ MARTINEZ MARIA JOSE | AV LIBERTAD 97 | 30152 | ALJUCER |
| 300084477349 | 0521 | 30059900005544 | PEREZ ASENSIO DIEGO JOSE | CL AGUSTIN VIGILI 51 | 30832 | JAVALI NUEVO |
| 301002553912 | 0521 | 30059900042324 | MARTINEZ GONZALEZ MARIA CARMEN | AV CIUDAD DE ALMERIA 19 | 30836 | PUEBLA DE SOTO |
| 301009618037 | 0611 | 30059900045354 | MAIZI --- MOHAMMED | CL PASEO ACACIAS 9 1 A | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30116204029 | 0111 | 30060900201139 | CALLE LLIGUICOTA LUIS MARCELO | CL SANTO ANGEL 13 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301043059694 | 0611 | 30070600858820 | AMAGUAYA PILCO MARIA ROCIO | CL DOCTOR CANO DIAZ 10 | 30730 | SAN JAVIER |
| 301010423743 | 0611 | 50049800180345 | EL BOUZAKHTI --- KHALID | CL EL CASUCHO S/N 0 | 30154 | VALLADOLISES |
| PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366 | | | | | | |
| 30111622595 | 0111 | 30010900715626 | SEGIS ARROCES, S.L. | AV SAN JUAN DE LA CRUZ 7 BJ | 30011 | MURCIA |
| 300082166729 | 0521 | 30020300073220 | GARCIA HERRERA DIEGO | CL LORCA 17 2; J | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301006545965 | 0521 | 30029800059624 | CANOVAS PEREZ ASCENSION | CL GRAL.MOSCARDO 46 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 300064004487 | 0521 | 30050000135428 | ROMERO ALCON JUAN ANTONIO | CT ALCANTARILLA 2 0 | 30166 | MURCIA |
| 301032297546 | 0611 | 30050300157842 | HADDINI --- MBARK | CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301033524190 | 0611 | 30050400287306 | ROSETO RODRIGUEZ ELIZABETH | CL ESCUELAS 1 1 A | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 301030257213 | 0611 | 30050600229867 | AYNAOU --- AYNAOU | AV CHOPOS 5 BJ | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301046076293 | 1221 | 30050600453472 | NARVAEZ MAILA VERONICA | CL COVADONGA 17 3 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300088893273 | 0521 | 30050700280620 | MORENO SANDOVAL JOSE MIGUEL | CL RUIPEREZ 9 3 B | 30004 | MURCIA |
| 451023428262 | 0611 | 30050700349126 | DONIEC --- TERESA WLADYSLA | CL ROSALIA DE CASTRO 7 BJ | 30156 | MARTINEZ DEL PUERTO |
| 301043057775 | 0611 | 30050700402272 | AIT HAMID --- HAFIDA | CL RAMON Y CAJAL 12 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301059150075 | 0611 | 30050800132622 | HABIBA --- AYNAOU | PP CACTUS 1 2; B | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 300091063144 | 0521 | 30050800163540 | MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO MANUEL | CL JOSE LUJAN.EDF.LA PALOMA 2 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 461000466326 | 0521 | 30050800176775 | MATINEZ RODENAS SABRINA | CL EL VALLE 24 2 IZQ | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301047596971 | 1221 | 30050800254072 | CARRIEL COPPIANO MARLY MANOLLY | CL SAN MIGUEL 3 2 D | 30005 | MURCIA |
| 300093651226 | 0521 | 30050800320255 | SANCHEZ SANCHEZ MARIA CARMEN | AV SAN JOSE OBRERO 33 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301027795029 | 0521 | 30050800335615 | PEREZ ROCAMORA FRANCISCO JOSE | CL SENDA DE GRANADA 94 | 30107 | GUADALUPE DE MACIASC |
| 301039167267 | 0521 | 30050800424733 | LEBEDEVA --- MARINA | CL ZAMORA 8 3; | 30009 | MURCIA |
| 301003435194 | 0521 | 30050800438877 | FERRER GARCIA MARIA MERCEDES | CL SUBIDA SAN FRANCISCO 20 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301005846151 | 0521 | 30050800453025 | MATAS MARTINEZ DIEGO JOSE | CL MAYOR 38 | 30152 | ALJUCER |
| 301012182877 | 0521 | 30050900145177 | RICO BRAVO RUTH | CM SANTIAGO 109 | 30835 | SANGONERA LA SECA |
| 300058283410 | 0521 | 30050900193071 | CANO LAVEDA JESUS | CL MOZART 6 3 D | 30011 | MURCIA |
| 30117680045 | 0111 | 30050900222878 | CANOVAS PELLICER ANDRES | CL SAN ANTONIO 31 | 30168 | ERA ALTA |
| 301043772343 | 0521 | 30050900385960 | MONTOYA TORRES ISAAC | CL ILUSION 6 6 3 E | 30820 | ALCANTARILLA |
| 300089693323 | 0521 | 30050900448810 | BERNAL LOPEZ MARIA DOLORE | CT DEL PALMAR 448 | 30152 | ALJUCER |
| 30117208987 | 0111 | 30050900467503 | IFTINCA --- ANA | CL PASEO MARQUES DE CORVERA 64 | 30002 | MURCIA |
| 300075272756 | 0521 | 30050900472048 | SANCHEZ GARCIA PEDRO FRCO | CL LAS MORERAS 16 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301051937723 | 1221 | 30050900528531 | ROJAS RAMIREZ MATILDE | CL MAYOR 101 2 IZQ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301046438530 | 0521 | 30051000115300 | LOPEZ MATEOS CARMEN MARIA | CL MAYOR-BARRIO DEL PROGRESO 6 | 30012 | MURCIA |
| 300065175258 | 0521 | 30051000134494 | MARTINEZ HERNANDEZ MIGUEL | ZZ CARRIL DE LOS PENCHOS 0 | 30009 | ALBATALIA (LA) |
| 300084280824 | 0521 | 30051000240386 | MORALES CAMPILLO MANUEL | PZ VERONICAS 0 | 30004 | MURCIA |
| 300093602019 | 0521 | 30051000249884 | VERA BARQUEROS ANGEL RAMON | CL LOS MOLINEROS.DUPLEX 13 26 | 30152 | ALJUCER |
| 030101891864 | 0521 | 30051000271106 | SANCHEZ ALCANTARA MIGUEL | CL CARTAGENA 31 1 A | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301039642567 | 0611 | 30051000275954 | BUSTILLOS BEJARANO TATIANA | CL SAN JOSE SANGONERA LA VERDE | 30833 | MURCIA |
| 300081127718 | 0521 | 30051000371237 | RABADAN GARCIA JUAN CARLOS | CL ATLETA ANTONIO PE=ALVER 1 3 | 30006 | PUENTE TOCINOS |
| 301021999378 | 0521 | 30051000400539 | RIQUELME SANCHEZ ANA MARIA | CL TOMAS MAESTRE, EDIFICIO LA | 30004 | MURCIA |
| 080535045053 | 0521 | 30051000418525 | IBERNON MATA LLANA MARIA ISABEL | CL GUADALUPE DE EXTREMADURA 10 | 30107 | GUADALUPE |
| 300078839831 | 0521 | 30051000465813 | HIDALGO MURCIA JOSEFA | CL RINCON DE MERINO 66 | 30169 | ALJUCER |
| 30103556340 | 0613 | 30051000515626 | INTER AGENCIAS S.L. | AV JUAN DE LA CIERVA 5 | 30001 | MURCIA |
| 460132261928 | 0521 | 30059600045370 | PELLICER RUIZ FRANCISCO | CL DEL CARMEN 4 | 30168 | MURCIA |
| 300057581269 | 0521 | 30059700028627 | BAÑOS GOMEZ FRANCISCO | AV S.JUAN DE LA CRUZ-EDF.THABI | 30011 | MURCIA |
| 30106174128 | 0111 | 30059900071626 | RUIZ FLORENCIANO MARIA DOLORES | CL MAYOR 254 | 30820 | ALCANTARILLA |
| PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG TIPO DOCUMENTO: 503 | | | | | | |
| 30112261684 | 0111 | 30050600587959 | TRANSPORTES Y LOGIST ICA INTEGRAL ALMANZ | CL CARTAGENA 5 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301002153481 | 0521 | 30050800465048 | FERNANDEZ GALLEGO GINES | LG APARTADO DE CORREOS 520 0 | 30169 | SAN GINES |
| 230047774118 | 0521 | 30050900033528 | BARRIOS MENOR FRANCISCO | CL MAYOR 189 4 B | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30114263322 | 0111 | 30050900142450 | PERTUZ MENDEZ LIBARDO | CL LA YESERA 42 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |



| IDENT. | REG. | EXPEDIENTE | NOMBRE | DOMICILIO | C.POS | LOCALIDAD |
|---|------|----------------|---|--------------------------------|-------|----------------------|
| 30106319527 | 0111 | 30050900232073 | ANGEL CALVO ACN, S.L. | CL PALMA DE MALLORCA 2 01 02 D | 30009 | MURCIA |
| 30111223986 | 0111 | 30050900278755 | EXPLOTACIONES EVARMA R | CL ESCRITOR JUAN VALERA 10 3 B | 30110 | CABEZO DE TORRES |
| 30116661848 | 0111 | 30050900282088 | PLATONOV --- SERHIY | CL ESCULTOR SALZILLO 8 3; D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 300084299113 | 0521 | 30050900291990 | FUENTES MESEGUER MARIA JESUS | CL SIERRA ESPUÑA 4 1 DER | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 300054913769 | 0521 | 30050900503774 | NAVARRO VIVANCOS JOSE | CL FUENSANTA 12 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30109125958 | 0111 | 30050900539140 | LARA GUILLEN MIGUEL | CL NUEVA DE SAN ANTON 26 | 30009 | MURCIA |
| IDENT. | REG. | EXPEDIENTE | NOMBRE | DOMICILIO | C.POS | LOCALIDAD |
| PROCEDIMIENTO: PROV. PRORROGA ANOTACION EMBARGO 4 AÑOS TIPO DOCUMENTO: 511 | | | | | | |
| 300065978742 | 0521 | 30050700017306 | MOLINA GARCIA ANGEL ANTONIO | CL MAYOR 67 3 | 30820 | ALCANTARILLA |
| PROCEDIMIENTO: RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. TIPO DOCUMENTO: 986 | | | | | | |
| 28158041686 | 0111 | 62300800137373 | JORQUERA ALCAIDE JAVIER | PL SAN NICOLAS 2 | 30005 | MURCIA |
| 460191215191 | 0521 | 62300900186409 | ESCUDERO FRUCTUOSO MIGUEL | CL JOSE PINTOR ALMELA 6 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30104990526 | 0111 | 62300900241575 | BALLESTER INIESTA JUAN | CL CAMELIAS 1 B 1 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 030101674727 | 0521 | 62300900330188 | LOPEZ MARTINEZ MARIA JOAQUINA | CL JUAN DE AUSTRIA 1 3 E | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30106319527 | 0111 | 62300900370608 | ANGEL CALVO ACN, S.L. | CL PALMA DE MALLORCA 2 01 02 D | 30009 | MURCIA |
| 300084426930 | 0521 | 62300900394957 | CERVANTES DOBLAS FULGENCIO | CL JOSE DOVAL AMARELLO 39 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30111135777 | 0111 | 62300900406475 | ORENES MARTINEZ ALFONSO | CL MAYOR 42 | 30836 | PUEBLA DE SOTO |
| 30114541588 | 0111 | 62300900418502 | JIMENEZ MANUEL RAUL | CL SENDA ALTA-EDIF. PICASSO 19 | 30152 | ALJUCER |
| 30109448987 | 0111 | 62300900456288 | FERNANDEZ HERNANDEZ MORA DIEGO MIGUEL | CL SEVERO OCHOA, ESPINARDO 2 | 30100 | MURCIA |
| 30107239916 | 0111 | 62300900459322 | FEREZ SANCHEZ JOSEFA | CL JUAN DE LA CIERVA 8 1 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30116687918 | 0111 | 62301000000217 | ESPINOSA LOPEZ PEDRO LUIS | CL JOSE DOVAL 32 2 IZD | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30118356419 | 0111 | 62301000014058 | CASTRILLON CANO MARDENIA SOCORR | CL ANDRES SOBEJANO 4 BJ D | 30010 | MURCIA |
| 300081186120 | 0521 | 62301000019819 | LOPEZ MENARGUEZ JOSE LUIS | AV LOS PINOS-EDF. ALAMOS 13 | 30009 | MURCIA |
| 30111175890 | 0111 | 62301000024970 | RUIZ MARTINEZ ANDRES | PZ SAN AGUSTIN 10 | 30005 | MURCIA |
| 30105334369 | 0111 | 62301000050232 | SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO | CL LOPE DE VEGA 38 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301006532124 | 0521 | 62301000055484 | GINER MARIN RICARDO | PZ SAN GINES 4 1 A | 30005 | MURCIA |
| 30117019233 | 0111 | 62301000056700 | NEUMATICOS WORLD, S.L. | CL URUGUAY PARCELA 8 25 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30108145248 | 0111 | 62301000063265 | PALAZON MARTINEZ EVA MARIA | PG IND.OESTE,SECCION 19,MODULO | 30169 | SAN GINES |
| 30007050520 | 0111 | 62301000070339 | LOPEZ LOPEZ PEDRO | CL ANTONIO MACHADO 1 BJ | 30009 | MURCIA |
| 300062968308 | 0521 | 62301000081756 | BERNAL GARCIA ANTONIO | CL HUERTA 1 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30105354678 | 0111 | 62301000106109 | MARMOLES GUIRAO, S.L. | CL COMPUERTAS 1 BJ | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 230047774118 | 0521 | 62301000124802 | BARRIOS MENOR FRANCISCO | CL MAYOR 189 4 B | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30004359980 | 0111 | 62301000125105 | LOPEZ SANCHEZ GINES | CL VIRGEN DE LAS MARAVILLAS 7 | 30009 | MURCIA |
| 300085795135 | 0521 | 62301000126418 | GARCIA LUCAS ANTONIO | CL PROFESOR TIERNO GALVAN 11 1 | 30003 | MURCIA |
| 300089092832 | 0521 | 62301000126923 | GARCIA GARCIA JUAN MANUEL | AV JERONIMOS 8 B | 30107 | GUADALUPE |
| 30112186512 | 0111 | 62301000128539 | SANCHEZ SANCHEZ LOURDES | CL PINTOR MUÑOZ BARBERAN 7 2 F | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301059217773 | 0521 | 62301000130963 | SELARU --- DUMITRU | CM LOS ROMANOS 19 1 D | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30116849582 | 0111 | 62301000133084 | RESTAURANTE GOURMET LOS JERONIMOS, S.L. | CL LAS BRISAS 2 | 30830 | ÑORA (LA) |
| 03112032509 | 0111 | 62301000133387 | CANALIZACION Y REDES DEL SURESTE,S.L. | CL MILENIO, NAVE 6 POL. IND. O | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30113128523 | 0111 | 62301000136926 | NAVARRO MANZANERA PEDRO | CL MAYOR 191 2; | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301040009753 | 0611 | 62301000144606 | PESANTEZ HERAS FLOR MARINA | CL CAMINO DE LOS ROMANOS - BAJ | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30108183745 | 0111 | 62301000151474 | FRANCO MARTINEZ SANTIAGO | AV NORTE 20 6 E | 30009 | MURCIA |
| 461026993806 | 0521 | 62301000154003 | GALVEZ ESPINAR CESAR | PZ CONSTITUCION 0 19 2; 2 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30107795038 | 0111 | 62301000154407 | MONSERRATE CARAVACA VICENTE | AV DE LOS JERONIMOS 50 | 30107 | GUADALUPE |
| 301041471827 | 1221 | 62301000166935 | TORRES GODOY MARIUXA CECILIA | CL ANTONIO MACHADO, EDF.DAVID | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 301001373845 | 0611 | 62301000183507 | LOPEZ LOPEZ CATALINA | CL LOS ROMERAS 17 | 30331 | LOBOSILLO |
| 30107282049 | 0111 | 62301000192500 | MUÑOZ SAEZ JOSE JAVIER | PZ BOHEMIA 4 4 Q | 30820 | ALCANTARILLA |
| 301044610482 | 0611 | 62301000194318 | LAHUASI FUENTES HECTOR DAVID | CL LOS PINOS 5 1; D | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30112434163 | 0111 | 62301000194823 | FACHADAS Y DIVISIONES, S.L. | CL CASTILLO DEL PUERTO 139 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 030060812869 | 0521 | 62301000201792 | MARMOL HERNANDEZ ANTONIO | CL JARDIN LA PAZ 21 2 4 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 30118160395 | 0111 | 62301000218162 | SANCHEZ ARIAS WILMER HERNAN | CL ERAS 22 4 B | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30107858389 | 0111 | 62301000218970 | MONTES BARCELO ANGEL | CL HORNO 10 | 30120 | PALMAR (EL) O LUGAR |
| 300093794605 | 0521 | 62301000230892 | NOGUERA PEREZ ANTONIO | CL CLAVILEÑOS 11 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 30108457163 | 0111 | 62301000237764 | BOSCH CENTRO FORMACION EUROPEA, S.L. | CL SIERRA CARBONERA, S/N O | 30005 | MURCIA |
| 30115294956 | 0111 | 62301000239885 | LEAL HERNANDEZ JOSE MIGUEL | CL OREGANO 4 | 30833 | SANGONERA LA VERDE O |
| 30111982610 | 0111 | 62301000240087 | GARCIA ANDREU LUIS JAVIER | CL FEDERICO GARCIA LORCA 28 1- | 30009 | MURCIA |
| PROCEDIMIENTO: RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM. TIPO DOCUMENTO: 986 | | | | | | |
| 30103233917 | 0111 | 62301000259285 | BELCHI SANDOVAL PEDRO | CL SAN MATEO 61 | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30118036420 | 0111 | 62301000270100 | PODLUZSKAYA --- LIUDMILA | CL PALMA DE MALLORCA 2 2- 2 H | 30009 | MURCIA |
| 301030457475 | 1221 | 62301000279695 | ZAYATS --- VOLODYMYRA | CL VINADEL 8 1 E | 30004 | MURCIA |
| 30118423410 | 0111 | 62301000303543 | RIVAS TORRALBA M CARMEN | AV MARTINEZ CAMPOS. EDF. PONI | 30820 | ALCANTARILLA |
| 30115339012 | 0111 | 62301000305361 | COM.ISLAMICA "AL-ANDALUS-MURCIA" | CL ALMARCHA 11 | 30005 | MURCIA |
| 30115959206 | 0111 | 62301000317081 | JOSE NICOLAS PELUQUEROS S.L. | PZ MAYOR. EDF. ALMENAS 2 8 | 30005 | MURCIA |



ANEXO I

Núm. Remesa 3005111000001

| U.R.E. | DOMICILIO | LOCALIDAD | TELEFONO | FAX |
|--------|--------------------------|--------------|-------------|-------------|
| 3005 | AV MIGUEL DE CERVANTES 2 | 30009 MURCIA | 968 0275180 | 968 0275185 |

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Demarcación de Costas en Murcia

1425 Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia, sobre denegación de ampliación de plazo en el trámite de Audiencia del expediente sancionador SAN01/10/30/0033-2.

Con fecha 24/01/11, la Instructora del expediente sancionador SAN01/10/30/0033-2 ha acordado denegar la ampliación de plazo solicitada por D. Enrique Martínez Miracle con fecha 21/01/11 para la presentación de alegaciones en el trámite de Audiencia del expediente sancionador de referencia.

Esta Demarcación de Costas ha intentado sin efecto la notificación personal y ha remitido al Servicio de Correos, la notificación reseñada, al titular antes indicado, cuyo domicilio es en C/ Merced nº 7, 2.º-H de Murcia, por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente anuncio, por si resultase devuelta la notificación realizada a través del Servicio de Correos y en evitación de la caducidad del presente procedimiento sancionador.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno (art. 49.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La referida comunicación debidamente motivada, está a disposición del interesado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Murcia, sita en avda. Alfonso X el Sabio, 6-1.º, edificio Servicio Múltiple

Murcia, 24 de enero de 2011.—La Instructora, Sara Limón Mendizábal.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

1426 Autos 1.455/2009.

N.º autos: 1.455/2009.

Demandante: Mónica Baidez Alarcón.

Demandado: Estructuras y Construcciones Lázaro, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.455/2009 seguido a instancia de Mónica Baidez Alarcón contra Estructuras y Construcciones Lázaro, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecinueve de enero de dos mil once

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Mónica Baidez Alarcón, contra Estructuras y Construcciones Lázaro S.L declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 20.015,27 euros, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 17 de marzo de 2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1455-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1455-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo nº 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Estructuras y Construcciones Lázaro, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el tablón de anuncios de este Juzgado,



haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 19 de enero de 2011.

La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

1427 Autos 878/2007.

N.º autos: 878/2007.

Demandante: Saico, Sociedad Anónima Intagua de Construcciones y Servicios

Demandado: Ascensión Fernández Roda, Construcciones y Obras Virgen del Carmen de Mula, S.L., Construcciones Luna Mico, S.L., TGSS, INSS

Acción: Impugnación Resolución del INSS

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 878/07 seguido a instancia de la mercantil Saico Sociedad Anónima Intagua de Construcciones y Servicios contra Ascensión Fernández Roda, Construcciones y Obras Virgen del Carmen de Mula, S.L., Construcciones Luna Mico, S.L., INSS, TGSS sobre impugnación resolución INSS, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinte de julio de dos mil diez.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por la empresa Saico, Sociedad Anónima Intagua de Construcciones y Servicios, anteriormente Intagua; contra doña Ascensión Fernández Roda y Construcciones y Obras Virgen del Carmen de Mula, S.L. y Construcciones Luna Mico, S.L. y INSS y TGSS dejo ratificar la resolución administrativa recaída en las actuaciones

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto sito en Avd. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0878-07, asimismo, deberá constituir un deposito de 150'25 euros (25.000 ptas.) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 309200067-0878-07, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en forma a las mercantiles demandadas Construcciones y Obras Virgen del Carmen de Mula, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 24 de enero de 2011.

La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

1428 Autos 1.971/2009.

N.º Autos: 1.971/2009

Demandante: Rafael Inocente Cano Cano

Demandado: Construcciones Antonio Gómez, S.L., Fraternidad-Muprespa, INSS y TGSS

Acción: Determinación Contingencia

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.971/2009 seguido a instancia de Rafael Inocente Cano Cano contra Construcciones Antonio Gómez, S.L., Fraternidad-Muprespa, INSS y TGSS, sobre determinación contingencia, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 20 de enero de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Rafael Inocente Cano Cano, contra el INSS, la TGSS, la empresa Construcciones Antonio Gómez, S.L., y la Mutua Fraternidad-Muprespa; debo revocar la resolución del INSS y declaro que la contingencia derivada de accidente, con derecho a percibir la prestación correspondiente sobre la base de 820,38, mas mejoras y revalorizaciones, condenado a la Mutua a su abono por subrogación de las obligaciones empresariales, sin perjuicio de la responsabilidad reaseguratoria de INSS y TGSS, para el caso de insolvencia de la Mutua, con efectos desde 3-09-2009.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso y que deberá designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificaciones, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Construcciones Antonio Gómez, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia, 24 de enero de 2011.—La Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

1429 Despido/ceses en general 993/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0007078

N28151

N.º Autos: Despido/Ceses en General 993/2010

Demandante/s: Raúl García Martínez

Demandado/s: Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria S.L., Fondo de Garantía Salarial FOGASA

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 993/2010 seguido a instancia de Raúl García Martínez contra Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria S.L y FOGASA, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 20 de enero de 2011

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por D. Raúl García Martínez contra la empresa Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria S.L. Debo declarar la improcedencia del despido producido y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora y el FOGASA resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá; y condeno al FOGASA subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite 5.943,66 euros.

Por indemnización 1.112,40 euros.

De los salarios de trámite se podrá descontar en ejecución de Sentencia aquellas cantidades que el actor hubiese percibido, por cuenta de un tercero, por trabajos realizados durante tal tiempo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en BANESTO, S.A. a nombre de este Juzgado con el num. 3092-0000-64 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso



de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3092, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria S.L, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 24 de enero de 2011.—La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

1430 Demanda 1.643/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011628

N.º Autos: Demanda 1.643/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Regino Igual Ruiz

Demandado: Canteras Sierra Fortuna, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.643/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Regino Igual Ruiz contra la empresa Canteras Sierra Fortuna, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 20/2011

En la ciudad de Murcia, 14 de enero de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Regino Igual Ruiz frente a Canteras Sierra Fortuna, S.L., y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 23.000 €.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150.25 Euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1643.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1643.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canteras Sierra Fortuna, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 20 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

1431 Demanda 1.670/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011834

N.º autos: Demanda 1.670/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Consuelo Merlos Martínez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Embalajes Técnicos Plásticos, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.670/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Consuelo Merlos Martínez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Embalajes Técnicos Plásticos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 28/2011

En la ciudad de Murcia a 18 de enero de 2011.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Consuelo Merlos Martínez frente a la empresa demandada Embalajes Técnicos Plásticos, S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 3.723,81 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1670.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1670.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.



Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embalajes Técnicos Plásticos, S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 20 de enero de 2011.

La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

1432 Demanda 1.659/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011734

01000

N.º Autos: Demanda 1.659/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Amparo Martínez García

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Iniciativas Hoteleras del Levante S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.659/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Amparo Martínez García contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Iniciativas Hoteleras del Levante S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 24/2011

En la ciudad de Murcia a 18 de enero de 2011

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Amparo Martínez García frente a la empresa demandada Iniciativas Hoteleras del Levante S.L. y el FOGASA, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 2.649,60 € netos.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1659.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1659.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.



Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iniciativas Hoteleras del Levante S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 20 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

1433 Demanda 1.660/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011737

N.º Autos: Demanda 1.660/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Carolina Lucas Navarro

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Iniciativas Hoteleras del Levante, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.660/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carolina Lucas Navarro contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Iniciativas Hoteleras del Levante, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 25/2011

En la ciudad de Murcia, 18 de enero de 2011.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D.^a Carolina Lucas Navarro frente a la empresa demandada Iniciativas Hoteleras del Levante, S.L., y el Fogasa y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 485,98 € netos.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iniciativas Hoteleras del Levante, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 20 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

1434 Ejecución de títulos judiciales 250/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0406593

N81291

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 250/2010

Demandante/s: Nana Kirilova Todorova

Demandado/s: Churrasco Brasileño, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos sobre Ejecución de Títulos Judiciales 250/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nana Kirilova Todorova contra Churrasco Brasileño S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, a 21 de enero de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 18-6-2010 se declaró la improcedencia del despido de Nana Kirilova Todorova, efectuado por la empresa Churrasco Brasileño S.L con efectos desde 24-4-2010, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- Nana Kirilova Todorova ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente de no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades, aplicable hasta 15 días por año de servicio y máximo de 12 mensualidades si concurren circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador, así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D.^a Nana Kirilova Todorova con la empresa Churrasco Brasileño S.L condenando a ésta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: Nana Kirilova Todorova.

Indemnización: 1.902,37 euros.

Salarios: 9.063,76 euros.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banesto n.º 3095.0000.0483.10.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Ilma. D.^a María Isabel Martínez Navarro. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Churrasco Brasileño S.L, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 21 de enero de 2011.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

1435 Ejecución de títulos judiciales 353/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005741

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 353/2010

Demandante: José Luis García Cascales

Abogado/A: Teresa Ponce Jiménez

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Instalaciones Heredia, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo de títulos judiciales 353/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Luis García Cascales contra la empresa Instalaciones Heredia, S.L., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a veintiuno de enero de dos mil once.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Con fecha 2-9-2010 se declaró la nulidad del despido de José Luis García Cascales, efectuado por la empresa Instalaciones Heredia, S.L. con efectos desde 3-6-2010, con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

SEGUNDO.- José Luis García Cascales ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

TERCERO.- Se ha celebrado el incidente de no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho no habiendo presentado el empresario prueba suficiente que acredite que readmitió al trabajador en las mismas condiciones que antes del despido, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización de 45 días por año de servicio con el límite máximo de 42 mensualidades, aplicable hasta 15 días por año de servicio

y máximo de 12 mensualidades si concurren circunstancias de gravedad y perjuicio del trabajador, así como al pago de los salarios devengados desde el despido hasta la fecha de la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don José Luis García Cascales con la empresa Instalaciones Heredia, S.L., condenando a esta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: José Luis García Cascales.

Indemnización: 28.465,29 euros.

Salarios: 13.197,12 euros.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Banesto n.º 3095.0000.0483.10.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Heredia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 21 de enero de 2011.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

1436 Despido/ceses en general 1.046/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0007688

N81291

N.º Autos: Despido/Ceses en General 1.046/2010

Demandante/s: Alonso Noguera Valiente

Abogado/a: Isabel C. López Cubillana

Demandado/s: Excavaciones y Obras Públicas Encarnación, S.L., Obras Públicas y Servicios El Arreaque S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.046/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Alonso Noguera Valiente contra la empresa Excavaciones y Obras Públicas Encarnación S.L., Obras Públicas y Servicios El Arreaque S.L sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 548/2010

En la ciudad de Murcia a 8 de noviembre de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por Alonso Noguera Valiente, frente a Excavaciones y Obras Públicas Encarnación S.L y Obras Públicas y Servicios El Arreaque debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con fecha de efectos de 20-08-2010, y por la imposibilidad de readmisión, por economía procesal declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a las empresa demandada a que abone al actor en concepto de indemnización la suma de 13.032,9€ y por salarios de tramitación la cantidad de 3.861,6€.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Si la Empresa demandada resultare condenada como consecuencia de la declaración del Despido como Improcedente y optare por la readmisión, a efectos de formalización del recurso de Suplicación, deberá consignar el importe principal de la indemnización que hubiere fijado en el Fallo de la Sentencia con la advertencia de que la falta de cumplimiento de este requisito tiene el carácter de insubsanable.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la



cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en BANESTO, con el código de cuenta: 3095 104610, clave 67, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la clave 65 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones y Obras Públicas Encarnación, S.L, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 24 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

1437 Despido/ceses en general 1.046/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0007688

Nº Autos: Despido/ceses en general 1.046/2010

Demandante: Alonso Noguera Valiente

Abogado: Isabel C. López Cubillana

Demandado: Excavaciones y Obras Publicas Encarnación, S.L., Obras Públicas y Servicios El Arreaque, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.046/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alonso Noguera Valiente contra la empresa Excavaciones y Obras Públicas Encarnación, S.L, Obras Publicas y Servicios El Arreaque, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

Magistrado/a-Juez, María Isabel Martínez Navarro.

En Murcia, 21 de enero de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este procedimiento se ha dictado sentencia Nº 548/2010 de fecha ocho de noviembre de dos mil diez que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo.- En la referida resolución figura/n el/los siguiente/s párrafo/s, en el hecho probado primero que "El actor venía trabajando para las empresas demandadas con la categoría profesional de conductor, desde el 7/11/2005 (...), y en el fundamento jurídico tercero "En el presente caso al haber reconocido la empresa Obras Publicas y Servicios El Arreaque, S.L., la improcedencia optando por la indemnización, procede en virtud del principio de economía procesal, declarar extinguida la relación laboral que ligaba a las partes y fijar las indemnizaciones y abonos correspondientes (artículo 284 L.P.L), pues como así lo establece la STS 6804/2009 de 6 de octubre de 2009, (...) y en el último párrafo y en el fallo que la indemnización por despido asciende a la cantidad de 13.032,9€, cantidad a la que se condena a la demandada.

Tercero.- Obras Publicas y Servicios El Arreaque, S.L., presentó escrito solicitando la aclaración de la misma, dando traslado a la parte actora haciendo alegaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo establecido en la L.O.P.J., en su artículo 267, en su apartado primero y cuarto los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan, así como omisiones

o defectos de que pudieren adolecer y que fuere necesario remediar para llevarlas plenamente a efecto podrán ser subsanadas.

Segundo.- En este caso procede únicamente la rectificación del error aritmético solicitada en lo relativo al cálculo de la indemnización pues no hay duda de su existencia ya que atendiendo al fundamento jurídico de la resolución que se aclara en base a lo anterior, en el presente caso a efectos de la indemnización por despido se computa como tiempo de servicios el transcurrido desde el inicio relación laboral (07-11-2005) hasta la fecha de esta sentencia que declara extinguida la relación laboral (8/11/2010), la referida indemnización asciende a un total de 11.041,76€ (5 años, 225 días mas un mes 3,75= 228,75 * 48,27 €/ día= 11.041,76 €)..., pues como se explicita en la sentencia y alega la parte actora se extingue la relación laboral condenándola al pago de dicha indemnización por haber optado a ello cuando se celebró el actor de conciliación en el Servicio de Relaciones Laborales, Dirección General y Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Dispongo

1.- Estimar parcialmente la solicitud Obras Públicas y Servicios El Arreaque, S.L. de aclarar la sentencia N.º 548/2010 dictada en este procedimiento con fecha ocho de noviembre de dos mil diez en el sentido anteriormente manifestado corrigiendo el error material de la cuantía de indemnización siendo la correcta la cantidad de 11.041,76€, por lo que el fallo queda así:

Que estimando la demanda por despido formulada por Alonso Noguera Valiente, frente a Excavaciones y Obras Públicas Encarnación, S.L., y Obras Publicas y Servicios el Arreaque debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con fecha de efectos de 20-08-2010, y por la imposibilidad de readmisión, por economía procesal declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a las empresa demandada a que abone al actor en concepto de indemnización la suma de 11.041,76 € y por salarios de tramitación la cantidad de 3.813,33 €.

Manteniéndose el resto de pronunciamientos.

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma doña María Isabel Martínez Navarro, Juez Stta, que dictó la resolución que con la presente se aclara. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Excavaciones y Obras Publicas Encarnación, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 24 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

1438 Ejecución de títulos judiciales 344/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003045

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 344/2010

Demandante: Iván Silvano Gaibor Armendáriz

Abogado: Melquiades Gálvez Nicolás

Demandado: Himice Constructora de Murcia 3015, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 344/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Iván Silvano Gaibor Armendáriz contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Himilce Construcciones de Murcia 3015, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, 12 de enero de 2011.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante D. Iván Silvano Gaibor Armendáriz frente a Himilce Construcciones de Murcia 3015, S.L., y Fogasa, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Diligencia de Ordenación

Secretario Judicial, Victoria Juarez Arcas.

En Murcia, 12 de enero de 2011.

Habiendo presentado el/los trabajador/es Iván Silvano Gaibor Armendáriz, exigiendo el cumplimiento por el empresario Himilce Constructora de Murcia 3015, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 4 de febrero de 2011 a las 10:45 horas para la celebración de la comparecencia, que se celebrara en



secretaria del Juzgado. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Himice Constructora de Murcia 3015, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 26 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecuciones de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1439 Ejecución 345/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004215

N.º Autos: Ejecución 345/2009

Demandante: José Antonio Morote Cuesta

Demandado: Aspiraciones Yecla, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 345/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Morote Cuesta contra la empresa Aspiraciones Yecla, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D. José Antonio Morote Cuesta contra Aspiraciones Yecla, S.L., por un importe de 45.515'95 euros de principal mas 7.851'50 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 3094-0000-64-0345-09 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero

intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aspiraciones Yecla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 21 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

1440 Reclamación por ordinario 1.730/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pedro Rufo Albadalejo contra Global Equipamiento Comercial, Sociedad Cooperativa, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.730/2009 se ha acordado citar a Global Equipamiento Comercial, Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-2-2011 a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Global Equipamiento Comercial, Sociedad Cooperativa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

1441 Reclamación por ordinario 1.721/2009.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sergio Gonzalo Jaque Chango contra Distrisofa Yecla, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.721/2009 se ha acordado citar a Distrisofa Yecla, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-2-2011 a las 9,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Distrisofa Yecla, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 21 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1442 Despido objetivo individual 1.452/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0010231

074100

N.º Autos: Despido objetivo individual 1.452/2010

Demandante: Isabel María Castaño Carrasco

Abogado: Eduardo Salazar Ortuño

Demandado: Calzados Montepinar S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Servicio Común de Ordenación de Murcia.

Hago saber: que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Isabel María Castaño Carrasco contra Calzados Montepinar S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.452/2010 se ha acordado citar a Isabel María Castaño Carrasco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de marzo de 2011 a las 12,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011 - Murcia Sala 3, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Calzados Montepinar S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1443 Despido/ceses en general 1.424/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009531

N.º autos: Despido/ceses en general 1.424/2010

Demandante: Salvador Candel López

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Awimbawe, S.L., Horytran Oliva, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Luis Martínez de Salas Garrigues

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Salvador Candel López contra Awimbawe, S.L., Horytran Oliva, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Luis Martínez de Salas Garrigues, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.424/2010 se ha acordado citar a Salvador Candel López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de marzo de 2011 a las 11,510 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 003 sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Awimbawe, S.L., Horytran Oliva, S.L., Luis Martínez de Salas Garrigues se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 24 de enero de 2011.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1444 Demanda 48/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000341

07410

N.º Autos: Demanda 48/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Gloria Melida Carreño

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, M.ª Fuensanta Manzanera Guirado.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Gloria Melida Carreño contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, M.ª Fuensanta Manzanera Guirado, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 48/2010 se ha acordado citar a FOGASA Fondo de Garantía Salarial, M.ª Fuensanta Manzanera Guirado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero de 2011 a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a M.ª Fuensanta Manzanera Guirado, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 24 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1445 Despido objetivo individual 1.411/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009324

N.º autos: Despido objetivo individual 1.411/2010

Demandante: Francisco José Sánchez López

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Projects Proyectos y Servicios, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Servicio Comun de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco José Sánchez López contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Projects Proyectos y Servicios, S.L., en reclamación por despido, registrado con el nº 0001411 /2010 se ha acordado citar a Francisco José Sánchez López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero de 2011 a las 11,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha, s/n ,30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Projects Proyectos y Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 24 de enero de 2011.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1446 Demanda 1.307/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009525
07410

N.º Autos: Demanda 1.307/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Ana María Gea Amor

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Multifactory Productos S.L.
Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana María Gea Amor contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Multifactory Productos S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.307/2009 se ha acordado citar a FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Multifactory Productos S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 2011 a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011 - Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Multifactory Productos S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 27 de enero de 2011.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

1447 Demanda 1.727/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0012256

07410

N.º Autos: Demanda 1.727/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Said Fathi.

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Cleyton Ges, S.L., Obras y Proyectos Integrales Hayari S.L., Dragados Sociedad Anónima

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.727/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Said Fathi, contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Cleyton Ges, S.L., Obras y Proyectos Integrales Hayari S.L., Dragados S.A., sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio el día 7/2/11 a las 10:35h para la conciliación y para los actos de juicio a las 10:40h ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Cleyton Ges, S.L., y Obras y Proyectos Integrales Hayari S.L. en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 26 de enero de 2011.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

1448 Procedimiento ordinario 953/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006967

N.º autos: Procedimiento ordinario 953/2010

Demandante: Juan Antonio Forte Garcia

Demandado: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Furn Software, S.L.

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número Cinco

Asunto en que se acuerda

Procedimiento ordinario 953/2010

Persona a la que se cita

Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Furn Software, S.L., como partes demandadas.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha, día y hora en la que debe comparecer 5/5/2011 a las 10:30 para el acto de juicio a las

Previsiones legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le informa de que la parte demandante no indica que irá al acto del juicio asistido de abogado para su defensa y/o representación/ procurador o graduado social para su representación, por lo que, caso de que por su parte decidiera hacer uso de alguno de estos profesionales, lo deberá comunicar a esta Oficina Judicial en los dos días siguientes a la recepción de ésta citación, art. 21.2 LPL.

3.º- Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta Oficina Judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio, (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.



A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (Art. 91.2 LPL).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.4 párrafo 1.º de la LEC)

6.- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (arts. 83.1 LPL y 188 LEC).

Y se expide la presente a fin de que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada en paradero desconocido Furn Software, S.L.

En Murcia, 24 de enero de 2011.

El/la secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

1449 Despido/ceses en general 1.091/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008071

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.091/2010

Demandante: Alfonso Antonio Córcoles Valverde

Abogado: José Luis Galiano López

Demandado: Club Atlético Ciudad

Tribunal que ordena citar: Jdo. de lo Social número Cinco

Asunto en que se acuerda

Despido/ceses en general 1.091/2010

Persona a la que se cita

Club Atlético Ciudad, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha

Día y hora en la que debe comparecer

El 14 de abril de 2011 a las 12.15 horas para el acto de juicio y a las 12,10 para el acto de conciliación.

Previsiones Legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía, (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación - procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).



La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (art. 94.2 LPL.).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC)

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca, (art. 183 LEC).

En Murcia, 24 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

1450 Despido/ceses en general 1.223/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0009129

N.º autos: Despido/ceses en general 1.223/2010

Demandante: Ricardo Gamarra

Abogado/A: Tomas Diez De Revenga Francos

Demandado: Deltia IV Mediterranea, S.L.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso del Juzgado de lo Social número Siete seguido a instancia de don Ricardo Gamarra contra Deltia IV Mediterránea, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.223/2010 se ha acordado citar al Representante Legal de Deltia IV Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero de 2011 a las 11 ´40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas número 007 de este SCOP Social sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n (Palacio de Justicia) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Deltia IV Mediterránea, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 21 de enero de 2011.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

1451 Ejecución de títulos judiciales 350/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003618

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 350/2010

Demandante: Zaira Carpio Clares

Abogado: José Molina Laveda

Demandado: Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del SCEJ de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 350/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Zaira Carpio Clares contra la empresa Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Zaira Carpio Clares frente a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Diligencia de Ordenación. Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, 17 de enero de 2011.

Habiendo presentado el Letrado D. José Molina Laveda en representación Zaira Carpio Clares escrito exigiendo el cumplimiento por el empresario Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de fecha 30.12.2010, de conformidad al art. 278 de la LPL, acuerdo:

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y solicito al Secretario Judicial Encargado de la Agenda Programada de la UPAD correspondiente, día y hora para la celebración de la comparecencia, quien señala el próximo día 17 de febrero de 2011 a las 9,15 horas de su mañana, comparecencia que se celebrará en la Sala de la UPAD SOCIAL 2 correspondiente.

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se



celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación del demandado por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iniciativas Hosteleras de Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 17 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

1452 Ejecución de títulos judiciales 255/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0014177

N28150

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 255/2010

Demandante/s: Antonio Hernández Morales

Graduado/a Social: Pedro Jesús Martínez Baños

Demandado/s: Exdi, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social Contencioso/Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de Títulos Judiciales 255/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Hernández Morales contra la empresa Exdi, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto Despachando Ejecución de feha 5-10-10 y decreto de embargo de fecha5-10-10 la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Antonio Hernández Morales, frente a EXDI, S.L., parte ejecutada, por importe de 15124,47 euros en concepto de principal, más otros 3024,89 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de las siguientes cuentas bancarias y vehículos para asegurar la responsabilidad de EXDI, S.L. hasta la cantidad de 15124,47 euros de principal y de 3024,89 euros presupuestados para intereses y costas, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de EXDI, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes..../....

Y para que sirva de notificación en legal forma a EXDI, S.L., Antonio Hernández Morales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de enero de 2011.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

1453 Licitación de contrato administrativo especial de servicio ayuda domicilio.

Aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia dictado el día 23 de diciembre de 2010 el expediente para la contratación para la adjudicación del contrato denominado "Servicio de ayuda a domicilio", a los efectos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se hace pública su convocatoria.

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 28/10-Serv.

2.- Objeto del contrato:

- a. Tipo: contrato administrativo especial.
- b. Descripción del objeto: la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Águilas.
- c. División por lotes y número: no se establecen.
- d. Lugar de ejecución: término municipal de Águilas.
- e. Plazo de ejecución: dos años, prorrogable por idéntico plazo.
- f. CPV.: 85300000: servicios de asistencia social y servicios conexos.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Criterios de adjudicación:
 - Mejor precio: hasta 55 puntos.
 - Mejor organización y metodología: hasta 30 puntos.
 - Mejoras técnicas: hasta 15 puntos.

4.- Presupuesto base de licitación:

El importe máximo del contrato asciende a:

- 311.111,11 €, IVA. (8%) excluido.
- 336.000,00 €, IVA. (8%) incluido.

Por tratarse de un servicio a prestar de forma sucesiva a requerimiento de la Administración su facturación se realizará en función de las horas reales de atención al usuario, según los siguientes precios/hora máximos a ofertar:

- Días Laborales (de lunes a viernes), excluido 8% de I.V.A.: 12,04 €.
- Días Laborales (de lunes a viernes), incluido 8% de I.V.A.: 13,00 €.
- Días Festivos, Sábados y Domingos, excluido 8% de I.V.A.: 16,67 €.
- Días Festivos, sábados y domingos, incluido 8% de I.V.A.: 18,00 €.

5.- Garantía Provisional:

No se exige.

6.- Garantía definitiva:

La cantidad resultante de aplicar el 5 por 100 al Presupuesto de Adjudicación, excluido I.V.A.

7.- Garantía complementaria:

No se exige.

8.- Obtención de documentación e información:

8.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfono: 968418823.

e. Telefax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – contratos especiales, privados y patrimoniales.

h. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

8.2. Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfono: 968418823.

e. Telefax: 968418844.

f. Web: www.ayuntamientodeaguilas.org – perfil de contratante – contratos especiales, privados y patrimoniales.

9.- Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: no se requiere.

- Capacidad y solvencias económica-financiera y técnica-profesional: según lo establecido en la Cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Presentación de las ofertas:

a. Plazo: quince días naturales a contar desde el siguiente, también natural, al de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; en horario de 09,00 h. a 13,00 h. (de coincidir el último día de presentación en festivo se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil). Los sábados no festivos han de entenderse como días naturales.

b. Documentación a presentar: la relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Bajo. Registro General de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30880.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.

e. Admisión de variantes: no procede.

11.- Apertura de las ofertas:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.
- b. Domicilio: Salón de Reuniones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto.
- c. Localidad: Águilas.
- d. Fecha: a determinar por el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.
- e. Hora: a determinar por el órgano de contratación.

Los licitadores interesados en el procedimiento serán debidamente informados de la fecha y hora en que se celebre el acto público de la apertura de la oferta económica y de criterios de adjudicación (Sobre Núm. 2).

12.- Otras informaciones:

- Si son de carácter jurídico-administrativos en Negociado de Contratación Administrativa.

- Si son de carácter técnico: doña Rosa Mula Rabal. Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales (Ayuntamiento de Águilas. Calle Floridablanca, núm. 3. Tlf.- 968109717).

13.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario, en la cuantía máxima de 600,00€.

14.- Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puede obtenerse el pliego de cláusulas administrativas particulares:

www.ayuntamientodeaguilas.org – perfil de contratante – contratos especiales, privados y patrimoniales.

En Águilas, 13 de enero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

1454 Aprobación definitiva Presupuesto 2011.

Habiendo sido aprobado definitivamente, al no haberse presentado ninguna reclamación, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Águilas para 2011, que comprende el del propio Ayuntamiento y de su OO.AA .Patronato Deportivo Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 23 de diciembre de 2010, y de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se resume a nivel de capítulos el mismo:

| Cap. | Explicación | Ayuntamiento | Patronato Dep. | Tranf. Internas | Total Presup. |
|-------------------------------|-------------------------------|------------------------|---------------------|----------------------|------------------------|
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | |
| 1 | Impuestos directos | 11.387.725,00 € | 0,00 € | | 11.387.725,00 € |
| 2 | Impuestos indirectos | 572.000,00 € | 0,00 € | | 572.000,00 € |
| 3 | Tasas, Predos públicos | 5.092.307,00 € | 166.000,50 € | | 5.258.307,50 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 7.207.940,00 € | 548.000,00 € | -525.000,00 € | 7.230.940,00 € |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 517.273,00 € | 3.550,50 € | | 520.823,50 € |
| | Total operaciones corrientes | 24.777.245,00 € | 717.551,00 € | -525.000,00 € | 24.969.796,00 € |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | |
| 6 | Enajenación invers. Reales | 3,32 € | 0,00 € | | 3,32 € |
| 7 | Transferencias de capital | 1.069.823,68 € | 2,50 € | | 1.069.826,18 € |
| 8 | Activos financieros | 39.000,00 € | 0,00 € | | 39.000,00 € |
| 9 | Pasivos financieros | 430.000,00 € | 0,00 € | | 430.000,00 € |
| | Total operaciones de capital | 1.538.827,00 € | 2,50 € | | 1.538.829,50 € |
| | Totales Gastos | 26.316.072,00 € | 717.553,50 € | -525.000,00 € | 26.508.625,50 € |
| OPERACIONES CORRIENTES | | | | | |
| 1 | Gastos de personal | 10.806.425,00 € | 142.253,00 € | | 10.948.678,00 € |
| 2 | Gtos bienes ctes. Y servicios | 10.333.070,00 € | 514.500,50 € | | 10.847.570,50 € |
| 3 | Gastos financieros | 164.000,00 € | 0,00 € | | 164.000,00 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 2.100.965,00 € | 18.700,00 € | -525.000,00 € | 1.594.665,00 € |
| | Total operaciones corrientes | 23.404.460,00 € | 675.453,50 € | -525.000,00 € | 23.554.913,50 € |
| OPERACIONES DE CAPITAL | | | | | |
| 6 | Inversiones reales | 1.538.042,00 € | 42.100,00 € | | 1.580.142,00 € |
| 7 | Transferencias de capital | 22.500,00 € | 0,00 € | | 22.500,00 € |
| 8 | Activos financieros | 40.070,00 € | 0,00 € | | 40.070,00 € |
| 9 | Pasivos financieros | 1.311.000,00 € | 0,00 € | | 1.311.000,00 € |
| | Total operaciones de capital | 2.911.612,00 € | 42.100,00 € | | 2.953.712,00 € |
| | Totales Gastos | 26.316.072,00 € | 717.553,50 € | -525.000,00 € | 26.508.625,50 € |

Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (artículo 171 del texto refundido de la L.R.H.L.), según el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Águilas, 24 de enero de 2011.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

1455 Aprobación inicial del Proyecto de Delimitación y Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 12 de suelo urbano residencial del Plan General de Albudeite.

Por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de fecha 25 de enero de 2011, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación y Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 12 de suelo urbano residencial del Plan General de Albudeite, como sistema de actuación urbanística el de cooperación.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinente a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Albudeite, 26 de enero de 2011.—El Teniente Alcalde, Andrés Izquierdo Peñalver.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

1456 Delegando facultades del Alcalde. Decreto 13/2011.

El Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía n.º 13/11 de 11 de enero de 2011, se delegan todas las facultades del Alcalde, salvo las enumeradas en el 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Fulgencio de la Cruz Moreno, manteniendo la delegación y sustitución los días del 19 al 21 de enero de 2011, ambos inclusive.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Alhama de Murcia, 18 de enero de 2011.—El Alcalde, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

1457 Notificación de expedientes de baja por caducidad.

Que con fecha 8 de noviembre de 2010 el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha dictado la siguiente resolución:

“La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, modificó el art. 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, determinando en el párrafo segundo de dicho artículo que “La inscripción en el Padrón Municipal..., en todo caso, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente”, especificando en el párrafo segundo que “el transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones de deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En todo caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado”. Así mismo deberá tenerse en cuenta, a los efectos de tramitación de este expediente, lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de dicha normativa el Instituto Nacional de Estadística remite periódicamente las relaciones de personas a las que se le cumple el plazo reseñado en la normativa anterior, lo que ha dado lugar a la tramitación por parte del Servicio Municipal de Estadística del expediente 01/2010 en el que se constata que, según relación que figura más abajo, dichas personas no han renovado su inscripción padronal en las fechas establecidas, por lo que, en aplicación de la normativa más arriba reseñada, es necesario que por parte del Excmo. Sr. Alcalde se dicte resolución en la que se adopten las siguientes medidas:

1.º Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan, por no haber renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

2.º Notificar la presente resolución a los interesados, en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la notificación.”

| Apellidos y nombre | Fecha Nacimiento | Pasaporte | | NIE | | Fecha caducidad |
|------------------------------------|------------------|-----------|---|---------|---|-----------------|
| ACHOURI *, FATIMA | 27/03/1972 | | X | 7046811 | W | 05/05/2010 |
| AGUDELO *MESA, HECTOR FABIO | 19/11/1961 | | X | 5433946 | N | 02/05/2010 |
| AHMED *, MUNIR | 03/05/1975 | KF104643 | | | | 24/04/2010 |
| ARAMAYO *ARRUAS, BRAYAN | 30/04/2008 | | | | | 30/04/2010 |
| CAMACHO *REQUENES, DALTON NOVARINO | 08/04/1981 | | X | 6621303 | V | 06/05/2010 |
| CHAHAL *AYNAOU, ADAM | 06/05/2008 | | | | | 06/05/2010 |
| CHAVEZ *CARDENAS, LUIS FERNANDO | 02/09/1974 | 3933888SC | | | | 02/05/2010 |
| CHERGUI *KADDOURI, SALMA | 24/04/2008 | | | | | 24/04/2010 |
| DURANGO *ARBELAEZ, ANDRES FELIPE | 29/05/1983 | | X | 8984382 | F | 05/05/2010 |



| Apellidos y nombre | Fecha Nacimiento | Pasaporte | | NIE | | Fecha caducidad |
|---|------------------|------------|---|---------|---|-----------------|
| DURANGO *ARBELAEZ, RUBEN DARIO | 28/02/1966 | | X | 4368591 | V | 05/05/2010 |
| EL JAOUANI *, MASSIRA | 01/01/1972 | | X | 7664841 | E | 25/04/2010 |
| EL MOKHTARI *DAALI, WISSAL | 25/04/2008 | | | | | 25/04/2010 |
| EL MOUHAOUI *, KAHDDOUJ | 01/01/1961 | | X | 7158427 | E | 21/04/2010 |
| MAAROUF *, JAMILA | 19/08/1977 | | X | 8218557 | J | 24/04/2010 |
| MEZIYANE *, SIHAM | 04/03/1990 | | X | 9219768 | B | 19/05/2010 |
| NASSER *, EL MOKHTAR | 04/01/1974 | | X | 6650200 | A | 30/04/2010 |
| OLIVERA *, SERGIO ANTONIO | 12/09/1982 | 29701777N | | | | 13/05/2010 |
| OULD LACHHAB *, TOURIYA | 21/12/1963 | P959480 | | | | 28/04/2010 |
| PASICHNYK *, RITA | 28/09/1964 | | X | 6522634 | H | 13/05/2010 |
| QUINDE *MOCHO, ALBA CRISTINA | 13/05/2008 | | | | | 13/05/2010 |
| QUISPE *SANTIVÁÑEZ, LUIS RODRIGO | 10/05/2008 | | | | | 10/05/2010 |
| RAHOUI *AYNAOU, WISSAL | 18/04/2008 | | | | | 18/04/2010 |
| ROJAS *AREVALO, SULEY SCARLETH | 11/05/2008 | | | | | 11/05/2010 |
| SABBAR *SNOUBRI, DOAAE | 25/04/2008 | | | | | 25/04/2010 |
| ZAOUCHI *, HOUDA | 28/07/2003 | 6768877 | | | | 21/04/2010 |
| ZAOUCHI *, LYNDIA | 14/05/1980 | 6768877 | | | | 21/04/2010 |
| ZAPATA *DIAZ, GLORIA ANGELICA | 05/08/1967 | | X | 8793590 | T | 02/05/2010 |
| ABDERAHMANE *BOUACHERIA, AANTAR | 15/06/2008 | | | | | 15/06/2010 |
| ALONZO *VELEZ, KETTY DE JESUS | 17/04/1981 | | X | 3425571 | C | 07/12/2009 |
| AYNAOU *AYNAOU, BILAL | 12/06/2008 | | | | | 12/06/2010 |
| BOUACHERIA *, SOUMIA | 27/01/1981 | | X | 8450999 | V | 18/06/2010 |
| EL HAKYM *, HASSAN | 01/01/1976 | W143594 | | | | 02/06/2010 |
| GUAMAN *GALEAS, JESUS ESPENCER | 15/04/1972 | 1203571201 | | | | 11/06/2010 |
| GUAZHAMBO *LOJA, JESSICA ALEXANDRA | 19/03/2001 | | X | 8868387 | R | 02/06/2010 |
| GUEYE *, ALIOU | 01/01/1972 | 10504932 | | | | 28/05/2010 |
| HAMAMA *, TOURIA | 10/02/1984 | | X | 5427792 | E | 26/05/2010 |
| HASSOUNI *, AICHA | 01/01/1967 | L066853 | | | | 17/06/2010 |
| HALAL *, NOUR-EDDINE | 01/01/1975 | | X | 5298002 | K | 29/05/2010 |
| LOPEZ *ZENTENO, TEODORO | 07/07/1981 | | X | 6811370 | N | 05/06/2010 |
| MARTINEZ *BARRENA, MARLENE | 24/03/1970 | | X | 7554943 | H | 21/05/2010 |
| MEDEIROS *DO NASCIMENTO, ELISANGELA APARECIDA | 06/10/1980 | CV838177 | | | | 18/06/2010 |
| MOKHTARI *, ALI | 01/01/1939 | T258009 | | | | 29/11/2009 |
| MONTENEGRO *HERNANDEZ, JOHANNA VICTORIA | 08/04/2001 | | X | 8957646 | C | 29/05/2010 |
| QUEZADA *CONDOLO, NELVIA DE JESUS | 05/10/1971 | | X | 9055236 | K | 16/06/2010 |
| RIBERA *HERRERA, JULIO CESAR | 14/11/1984 | | Y | 0005618 | C | 12/06/2010 |
| ROSILLO *JIMENEZ, ANGELINO | 15/05/1950 | | X | 6730623 | H | 21/05/2010 |
| SANTIVÁÑEZ *MAMANI, EMILIANA | 05/01/1990 | 7915431 | | | | 02/06/2010 |
| WAJID *, ABDUL | 22/09/1969 | | X | 6574429 | V | 26/05/2010 |
| AGUIRRE *, SUSIE | 11/08/1967 | 444444522 | | | | 08/07/2010 |
| BELKACEM *, SOUMIA | 01/06/1982 | T315936 | | | | 08/07/2010 |
| CALLEJAS *MARCA, JUAN JOSE | 15/05/1981 | 5302185 | | | | 04/12/2009 |
| CHINCHILLA *COCA, JOAQUIN | 16/08/1976 | 5228498 | | | | 24/06/2010 |
| CRESPO *CALCINA, ROLANDO | 30/04/1987 | 8005766 | | | | 01/07/2010 |
| EL MAHDI *, RAHMA | 10/07/1986 | | X | 9128523 | F | 02/07/2010 |
| EL MALKI *, YAMINA | 01/01/1974 | L267936 | | | | 09/07/2010 |
| FROLOVA *, SVETLANA | 11/03/1986 | 1089921 | | | | 24/06/2010 |
| HMINE *KOUTIT, ALAADDIN | 16/07/2008 | | | | | 16/07/2010 |
| RIOS *QUIROZ, CESAR FERNANDO | 09/05/1943 | | X | 9416051 | N | 01/07/2010 |
| ROMERO *CLAUDIO, LUCIA | 22/06/1967 | | X | 6598694 | V | 03/07/2010 |
| SAFI *, MOUNAIM | 10/11/1997 | | | | | 08/07/2010 |
| VELA *ROMERO, FABIOLA | 22/02/1995 | 8237239 | | | | 03/07/2010 |
| ABDELKADER *, JAFJAF | 10/01/1978 | | X | 4301899 | W | 21/11/2007 |
| AISSAOUI *, HANIA | 01/01/1982 | U431333 | | | | 29/07/2010 |
| AZZAOUI *, DAHMANE | 01/01/1959 | | X | 6477677 | A | 23/07/2010 |
| BUYS *, ASUNTA | 15/08/1947 | 28310634 | | | | 06/08/2010 |
| CHEN *, YONG | 26/01/1988 | | X | 5034389 | B | 24/07/2010 |
| EJHAOUI *, MOHAMMED | 18/07/1989 | | X | 7606436 | Z | 28/07/2010 |
| EJHAOUI *, SOUFIANE | 31/10/1995 | | X | 7609443 | P | 28/07/2010 |



| Apellidos y nombre | Fecha Nacimiento | Pasaporte | | NIE | | Fecha caducidad |
|-----------------------------------|------------------|------------|---|---------|---|-----------------|
| EL JABLI *, LAID | 22/10/1977 | | X | 9602292 | E | 28/07/2010 |
| FALL *, CHEIKH MBACKE | 06/02/1980 | A00170543 | | | | 12/08/2010 |
| GOMEZ *MEJIA, JEFFERSSON | 24/08/1989 | | X | 9748926 | P | 31/07/2010 |
| JARRARI *, ABDELAZIZ | 29/03/1974 | | X | 8346919 | N | 30/04/2010 |
| LABYAD *, MOHAMMED | 09/11/1969 | | X | 5853209 | P | 23/07/2010 |
| SLIMANE *TAMCHE, ZINEDDINE | 06/10/1989 | | X | 9104548 | K | 01/08/2010 |
| TELLI *, MUSTAPHA | 05/09/1975 | | X | 4319959 | F | 24/07/2010 |
| ALONZO *ESTRADA, JENNIFER VANESSA | 30/09/1986 | | X | 5226269 | W | 03/09/2010 |
| AMIRA *SAF, YASMIN | 19/08/2008 | | Y | 110399 | J | 19/08/2010 |
| ARAMAYO *RIBERA, OSCAR ERNESTO | 11/10/1981 | | X | 6837816 | P | 01/09/2010 |
| AZZA *, MOHAMMED | 21/05/1998 | | | | | 25/08/2010 |
| AZZA *, RAJAE | 11/01/1996 | | | | | 25/08/2010 |
| BELMADIOUNI *, JDIA | 10/03/1984 | | X | 9100821 | C | 21/08/2010 |
| BOUTERA *, ZINE-EDDINE | 21/09/1967 | | X | 2630420 | W | 21/06/2008 |
| CABRERA *SALAZAR, ANGEL BENIGNO | 11/08/1981 | | X | 5144470 | Z | 10/09/2010 |
| CALLE *TERRAZAS, RUBEN | 26/01/1979 | 6338405 | | | | 29/08/2010 |
| CARO *ORTUÑO, CORINA | 07/11/1982 | 5305682 | | | | 25/08/2010 |
| CONZA *CARDENAS, EDWIN MANUEL | 07/07/1981 | | X | 6113235 | L | 13/12/2007 |
| COSSIO *GUZMAN, ANDRES | 30/11/1979 | | X | 9307721 | N | 01/09/2010 |
| DIAGNE *, MATAR | 15/05/1974 | | X | 5111248 | G | 16/09/2010 |
| DOUBI *, SOUFIANE | 26/06/1978 | | Y | 28430 | Q | 21/08/2010 |
| EZ-ZAHI *, HAMDI | 19/08/1987 | W084533 | | | | 26/08/2010 |
| GUERRA *MENDOZA, MIRTHA CONSUELO | 10/08/1982 | | X | 9307328 | X | 01/09/2010 |
| HERAS *LINDAO, GUSTAVO ADOLFO | 28/03/1983 | | X | 6214643 | C | 12/09/2010 |
| IBENZIREG *, HALIMA | 05/03/1979 | W544455 | | | | 17/09/2010 |
| IBENZIREG *HASSOUNI, MOHAMED | 07/09/2008 | | | | | 07/09/2010 |
| KADDOURI *, ABDELLAH | 12/04/1982 | | X | 4493236 | W | 05/09/2010 |
| KADDOURI *, ROUDAYNA | 31/12/2006 | | X | 9100851 | G | 21/08/2010 |
| KAKKOURI *, KHALIL | 15/11/1995 | | X | 9100876 | Y | 21/08/2010 |
| KRIMOU *, FARID | 16/12/1980 | P060259 | | | | 28/08/2010 |
| LITIME *, FATIMA | 30/12/1975 | | X | 8546602 | D | 27/08/2010 |
| MALKI *, MHAMMED | 01/01/1972 | | X | 7183994 | J | 18/08/2010 |
| MEJIA *LARA, RONALD ALAIN | 19/12/1978 | 5429323 | | | | 04/09/2010 |
| MELLOUKI *, ABDELKADER | 02/10/1978 | | X | 2533405 | R | 04/11/2007 |
| MOKHTARI *, ILHAM | 18/08/1987 | | X | 9429589 | A | 10/09/2010 |
| MOUSSI *, M BAREK | 01/01/1973 | | X | 6514036 | E | 18/05/2006 |
| NSISS *BOUZEROUATA, AYA | 04/09/2008 | | Y | 558438 | N | 04/09/2010 |
| PASCAL *HUANGA, JENNY MARIBEL | 03/10/1983 | | X | 6364227 | N | 13/12/2007 |
| QUISPE *RAMOS, ROBERTO ELIAS | 07/06/1967 | | X | 6469113 | H | 29/08/2010 |
| ROJAS *CABALLERO, IGNACIO | 30/07/1982 | 5301477 | | | | 12/02/2009 |
| SANCHEZ *ARANGO, LUCELY | 01/01/1970 | CC41212955 | | | | 09/09/2010 |
| SHUMKOVA *, SVITLANA | 02/05/1973 | EE159283 | | | | 11/09/2010 |
| UCHUARI *SAMANIEGO, EDDY FABIAN | 28/02/1979 | | X | 4264683 | T | 02/09/2010 |
| VARGAS *LOPEZ, JACINTA | 09/09/1953 | | Y | 700764 | Z | 29/08/2010 |
| VITERI *BENALCAZAR, AMPARO LUCIA | 13/08/1984 | | X | 6469108 | J | 20/08/2010 |
| ZAMBRANO *ACEVEDO, OSCAR ANIBAL | 21/01/1979 | | X | 6587828 | F | 16/09/2010 |
| ZHOU *LIN, YI XUAN | 30/08/2006 | | X | 8021460 | A | 18/08/2010 |
| ABADIA *CASTAÑO, JOSE ALEXANDER | 06/12/1972 | | X | 8013309 | V | 23/09/2010 |
| ABBEL *, ABDELJEBBAR | 25/06/1966 | T968924 | | | | 16/10/2010 |
| AGUILAR *TAPIA, JAYME ABEATAR | 25/01/1978 | | X | 4594647 | Y | 08/11/2007 |
| AGUILERA *PARDO, ALAN JOHNN | 28/06/1981 | 4698647SC | | | | 25/10/2007 |
| ALBARADO *CRESPO, ROLANDO | 06/03/1987 | 6494753 | | | | 24/09/2010 |
| ATIRI *, NADIA | 02/12/1985 | | X | 9886346 | A | 14/10/2010 |
| BATTA *OURKIA, KHALIL | 20/09/2008 | | Y | 202586 | Q | 20/09/2010 |
| BECERRA *ROJAS, CRISTIAN | 27/09/2008 | | | | | 27/09/2010 |
| BEN HAMZA *, MUSTAPHA | 24/02/1976 | | X | 7705953 | X | 17/10/2010 |
| BUENO *QUISHPI, DAYSI MONICA | 15/09/1983 | | X | 6681482 | M | 25/10/2007 |
| CANOVAS *POZO, IZAN | 30/09/2008 | | | | | 30/09/2010 |
| CASTRO *CASTELLON, VERONICA | 24/06/1979 | | X | 6857956 | T | 24/09/2010 |
| CASTRO *GUZMAN, GABRIEL | 25/04/2005 | 7967976 | | | | 10/10/2010 |



| Apellidos y nombre | Fecha Nacimiento | Pasaporte | | NIE | | Fecha caducidad |
|------------------------------------|------------------|-----------|---|---------|---|-----------------|
| CAVADA *SARDUY, ERNESTO | 13/12/1977 | B179614 | | | | 23/09/2010 |
| CHIMBO *RAMON, EDWIN ORLANDO | 04/07/1976 | | X | 6681476 | E | 14/11/2007 |
| CUMBICUS *JIMENEZ, ANDY MAURICIO | 14/09/1997 | | X | 6307232 | B | 22/09/2010 |
| CUMBICUS *JIMENEZ, LOLA TERESA | 01/11/1992 | | X | 6307188 | J | 22/09/2010 |
| CUMBICUS *JIMENEZ, PATRICIA MAGALI | 14/09/1990 | | X | 6307134 | M | 22/09/2010 |
| CUMBICUS *JIMENEZ, SILVIA MERCEDES | 26/07/1995 | | X | 6307206 | P | 22/09/2010 |
| DAKHOUC *BOUAGAGA, MANAL | 13/08/2001 | | | | | 20/12/2007 |
| DAKHOUC *BOUAGAGA, ZAKARIA | 22/06/2003 | | | | | 20/12/2007 |
| DAOUDI *, LAHBIB | 09/06/1988 | | X | 4935387 | R | 02/11/2007 |
| DIAGNE *, MOUHAMED | 15/11/1980 | 10012246 | | | | 14/10/2010 |
| DJILY *, LO | 01/04/1964 | | X | 2772795 | F | 08/11/2007 |
| EL AMRAOUI *, ABDENBI | 06/01/1980 | L823601 | | | | 22/12/2005 |
| FAGROUD *, HAMID | 04/06/1981 | | X | 6522529 | M | 03/11/2007 |
| GASMI *, ABDELOUAHAB | 24/02/1981 | | X | 6822433 | N | 08/10/2010 |
| GORDILLO *CHACHO, GLORIA MARIA | 08/07/1968 | | X | 6522547 | T | 04/11/2007 |
| GUZMAN *BARCO DEL, GABRIELA GUEYZA | 14/08/1981 | 5256226 | | | | 10/10/2010 |
| HAYATI *, HAFIDA | 05/09/1961 | | X | 2348057 | X | 25/10/2007 |
| HIBBOU *, HANANE | 05/08/1979 | | X | 6519853 | C | 14/10/2010 |
| HOURRI *, FATNA | 01/01/1964 | | X | 2800693 | Y | 08/11/2007 |
| INTRIAGO *TORRES, DANNY ANGENIS | 06/04/1983 | | X | 6522536 | N | 08/11/2007 |
| JMILI *EL GUERMAT, MOHAMMED | 16/10/2008 | | | | | 16/10/2010 |
| KADDOURI *, MOSTAFA | 01/01/1973 | | X | 1849967 | P | 07/12/2007 |
| KHABBACH *, MOHAMED | 01/01/1953 | | X | 6908677 | Y | 19/04/2006 |
| KOUTIT *, EL ARAME | 12/10/1976 | | X | 6204537 | B | 15/10/2010 |
| LAKHNATI *, DRISS | 01/01/1957 | | X | 5800946 | R | 09/10/2010 |
| LALI *, ABDELLAH | 01/01/1963 | | X | 6667870 | D | 19/04/2006 |
| LIMA *TORO, ALEXANDRA ELIZABETH | 10/09/1980 | SP51310 | | | | 21/10/2007 |
| LOPEZ *ZENTENO, MARGARITA | 13/04/1968 | 4496396 | | | | 04/12/2008 |
| MAAYOUF *, MOHAMMED | 03/11/1970 | | X | 5740372 | D | 17/11/2007 |
| MACAS *CHUNCHO, NELLY CARMEN | 05/04/1982 | | X | 6534696 | M | 08/11/2007 |
| MACIAS *BEDOYA, JESUS ALBEIRO | 02/07/1964 | | X | 6443697 | V | 25/10/2007 |
| MARTINEZ *NOLIVOS, ANA LUCIA | 03/03/1993 | | X | 9583615 | K | 09/10/2010 |
| MARTINEZ *NOLIVOS, WILSON GABRIEL | 11/07/1991 | | X | 9583634 | V | 09/10/2010 |
| MBACKE *SEYE, MOUHAMADOU B | 28/01/1981 | | X | 5069954 | H | 06/02/2009 |
| MEDINA *PINTO, LUIS MILTON | 06/08/1972 | SQ93669 | | | | 22/12/2005 |
| MELLOUKI *, EL MILOUD | 01/01/1949 | | X | 1393054 | J | 04/11/2007 |
| MHANI *, MUSTAPHA | 17/09/1982 | | X | 5827085 | N | 03/11/2007 |
| MOKHTARI *MOKHTARI, MOHAMED | 20/09/2008 | | | | | 20/09/2010 |
| MURILLO *NIVELA, JOHANNA ALEXANDRA | 26/08/1984 | 923495113 | | | | 08/11/2007 |
| NDOUFI *, MOHAMMED | 28/02/1970 | | X | 5094856 | B | 22/12/2005 |
| NEKROUF *, KADAY | 04/12/1986 | | X | 5334780 | E | 22/11/2007 |
| NSISS *, DRISS | 27/02/1979 | | X | 4515204 | M | 03/11/2007 |
| OLEAS *MEJIA, ENMA ESTERFILIA | 17/05/1978 | | X | 6395825 | P | 15/11/2007 |
| PADILLA *SALDIAS, YABERT | 14/11/1966 | | X | 6928557 | Z | 29/11/2007 |
| QUISPE *, SANTIAGO FABIAN | 08/10/2001 | 43698059N | | | | 08/10/2010 |
| RBIHI *, RABHA | 13/03/1979 | | X | 9756996 | M | 23/09/2010 |
| REYNAGA *QUISPE DE, ROSA DEL VALLE | 04/10/1971 | 22198284 | | | | 08/10/2010 |
| RIOS *LOPEZ, BEATRIZ | 18/10/1999 | 8004961 | | | | 04/12/2008 |
| SILVESTRE *CONDORI, LAUREANO | 22/12/1982 | 6475907 | | | | 09/10/2010 |
| TALEB *, BOUCHRA | 29/03/1988 | | X | 7002839 | Y | 13/09/2008 |
| TALHA *, EL JILALI | 04/06/1986 | | X | 9444590 | P | 25/09/2010 |
| VACA *CALDERON, BETTY | 06/03/1979 | 5402005 | | | | 01/10/2010 |
| ZANNOUD *, DRISS | 27/09/1982 | | X | 6822423 | W | 10/05/2006 |
| ZEROUAL *, ALI | 13/05/1987 | T715770 | | | | 15/10/2010 |
| ZIDANE *, KHADIJA | 01/01/1969 | W766638 | | | | 24/09/2010 |
| ALAMI *, BELQASSEM | 24/08/1971 | K191274 | | | | 15/11/2006 |
| AMMARI *, JEMA | 01/01/1954 | | X | 7021253 | C | 19/09/2008 |
| ARROYO *LOPEZ, LUIS ALBERTO | 22/03/1985 | 5318465 | | | | 10/01/2008 |
| AVILA *MONTAÑO, JUAN VICTOR | 26/08/1984 | | Y | 0026178 | H | 14/03/2010 |
| BALIGH *, RABIA | 01/01/1977 | | X | 6643608 | N | 22/04/2006 |



| Apellidos y nombre | Fecha Nacimiento | Pasaporte | | NIE | | Fecha caducidad |
|---------------------------------|------------------|-----------|---|---------|---|-----------------|
| BENKHOJA *, ABDELKABIR | 29/09/1982 | N510427 | | | | 30/04/2004 |
| CEDEÑO *MOLINA, LUIS ALFREDO | 03/10/1946 | SP38727 | | | | 22/12/2005 |
| EL AMRAOUI *, MOHAMED | 27/02/1982 | P730424 | | | | 23/09/2006 |
| EL KANDOUSSI *, MOHAMED | 01/01/1991 | | X | 9493884 | J | 21/11/2010 |
| GARCIA *FERRUFINO, EMILENY | 24/10/1986 | 7710660 | | | | 14/03/2010 |
| KADFI *, ALLAL | 01/01/1956 | | X | 1341335 | K | 01/11/2001 |
| KEDDAD *, ABDELHAFID | 02/04/1978 | | X | 4190391 | K | 18/11/2010 |
| LAQRAA *, ABDELLAH | 23/06/1956 | | X | 1366073 | B | 19/02/2002 |
| LOPEZ *ROCHA, SEGUNDINO | 15/01/1978 | 5255977 | | | | 04/11/2010 |
| LOUHOUTE *, EL BACHIR | 09/08/1976 | | X | 4527854 | M | 03/11/2010 |
| MEJDOUBI *, ALI | 01/12/1959 | M432287 | | | | 19/04/2006 |
| MELLOUKI *, RACHID | 01/01/1982 | R810313 | | | | 15/09/2005 |
| MONTES *GIRALDO, LUZ ADRIANA | 21/02/1973 | | X | 3627957 | Y | 28/11/2002 |
| ORTEGA *CUENCA, MIRIA ESPERANZA | 10/07/1983 | | X | 7309389 | N | 21/11/2010 |
| QUENTA *MAYTA, REYNALDO | 15/12/1980 | | Y | 0301435 | B | 21/02/2010 |
| SEHLI *, BEN AHMED | 01/01/1948 | | X | 1339029 | S | 10/02/2003 |
| ZINE-EDDINE *, KARIM | 21/03/1978 | P063555 | | | | 10/02/2006 |

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Alhama de Murcia, 8 de noviembre de 2010.—El Alcalde, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

1458 Padrones fiscales 2011.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2011 estarán expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas 006 Bj, de esta Localidad, durante el plazo de quince días desde la fecha de inicio de su correspondiente período voluntario, con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, en los siguientes lugares:

- Oficina De Atención al contribuyente sita en Pza. Américas 006 Bj, en horario de 9 a 14 horas, de Lunes a Viernes y martes de 16 a 18,30 (excepto los meses de verano y festividades).
- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

| CONCEPTO | PLAZOS DE INGRESO |
|---|--|
| MERCADO SEMANAL, PLAZA DE ABASTOS, Y KIOSCOS EN DOMINIO PUBLICO LOCAL | Su cobro se realizará trimestralmente, en los siguientes períodos: - Primer trimestre: del 1 de Febrero al 31 de Marzo de 2011 - Segundo Trimestre: Del 2 de Mayo al 30 de Junio de 2011 - Tercer trimestre: Del 1 de Agosto al 30 de Septiembre de 2011 - Cuarto Trimestre: Del 2 de Noviembre al 30 de Diciembre de 2011 |
| PISCINA CUBIERTA | - Trimestralmente: Durante el primer mes de cada trimestre. |
| ESCUELA INFANTIL, ESCUELA DE MUSICA Y SERVICIO DE PROXIMIDAD MATUTINA | Mensualmente hasta el último día hábil del mes corriente. |
| AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS | A mes vencido, hasta el último día hábil del mes siguiente. |

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, 24 de enero de 2011.—El Alcalde-Presidente, José Espadas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

1459 Anuncio definitivo modificación de ordenanza.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 18 de noviembre de 2010, fue provisionalmente aprobada la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Sometido el expediente a exposición pública, mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Región, de fecha 11 de diciembre de 2010, de conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo.

Se establece una nueva regulación de las exenciones, quedando redactada el artículo 6 así:

Exención

1. Quedan excluidos del pago de la tasa los documentos administrativos que se utilicen para la tramitación de expedientes de esta Administración.
2. Las obras incluidas en el ARI quedarán exentas del pago de la tasa por tramitación de Licencia de obras
3. Quedan exentas de pago las compulsas de documentos que sean objeto de presentación en el Registro de la Corporación.

Blanca, 24 de enero de 2011.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

1460 Anuncio definitivo reglamento de régimen interior del centro ocupacional municipal "San Roque" de Blanca.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, como así consta en el Certificado de Secretaria de fecha 20 de enero de 2011, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Blanca sobre el Reglamento de Servicios abajo transcrito, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL "SAN ROQUE" DE BLANCA

TITULO I:- FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL SAN ROQUE

Capítulo I- DENOMINACIÓN Y TITULARIDAD

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de este reglamento es regular el servicio del

CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL DE BLANCA, así como la normativa aplicable a los beneficiarios del Centro.

Artículo 2.- Naturaleza:

La actividad del CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL DE BLANCA es la terapia ocupacional, dirigida a aquellas personas con discapacidades psíquicas, según establece Decreto 50/1996, de 3 de julio de 1996, sobre ingreso y traslado en Centros Ocupacionales de la Administración Regional para personas con deficiencia intelectual BORM 10/07/1996.

Los Centros Ocupacionales para personas con Discapacidad están destinados a posibilitar el desarrollo ocupacional, personal y social de las personas atendidas, para la superación de los obstáculos que la discapacidad les supone en su integración socio-laboral. Ofrece ocupación terapéutica para su ajuste personal, técnicas profesionales para su integración laboral y actividades de convivencia para su incorporación social.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.-

Estas normas serán aplicables exclusivamente al CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL DE BLANCA, y tendrán carácter de obligatoriedad para el personal, los beneficiarios y los padres o representantes legales de los mismos.

Artículo 4.- Entidad titular.-

La titularidad legal del CENTRO OCUPACIONAL MUNICIPAL DE BLANCA la ostenta el AYUNTAMIENTO DE BLANCA quien asume el gobierno y la administración del Centro, ejerce los derechos y contrae las obligaciones que de acuerdo al ordenamiento jurídico le competen.

Orgánicamente depende del Alcalde o de la Concejalaía que tenga asignados los Servicios Sociales municipales por delegación de aquel.

Artículo 5.-Ubicación.

El Centro Ocupacional "San Roque" tiene su ubicación en la C/Villa de Blanca, s/n, 30540 de Blanca.

Capítulo II. FUNDAMENTACIÓN, OBJETIVOS Y FINES DEL CENTRO

Artículo 6.- Fundamentación.-

El Centro Ocupacional "San Roque" es un centro de atención diurna que presta servicios de Talleres Ocupacionales, Apoyo personal y social, Orientación a las familias y Preparación, en su caso, para la posterior integración de la persona con discapacidad en el mundo laboral y social. Las actividades que se realizan son:

- Formación y Ocupación en Talleres.
- Formación y Apoyo individualizado.
- Desarrollo y participación de actividades complementarias (apoyo psicológico, fisioterapia, logopedia, salidas exterior, atención a familias, ocio y tiempo libre)
- Integración socio-laboral.
- Reconocimiento de su individualidad y valoración positiva.
- Reconocimiento de su potencial de crecimiento personal y de adaptación al entorno social.
- Incremento positivo de su calidad de vida.

La organización y funcionamiento del Centro se fundamenta en garantizar el respeto a los derechos fundamentales y a los mencionados, asimismo, se ajustará a los siguientes principios:

- Integración del usuario en el centro.
- Fomento de la normalización, entendida como el desarrollo de un estilo de vida similar al de entorno de referencia.
- Atención a las necesidades básicas de los usuarios, que garantice el máximo de autonomía personal.
- Respeto a la individualidad, intimidad y trato diferenciado.
- Promoción de la participación y representación de los usuarios.
- Participación y corresponsabilización de los profesionales en el seguimiento de la evolución de los usuarios.

Artículo 7.- Objetivos y justificación legal.-

Los objetivos que se pretenden de forma permanente son los siguientes:

- Potenciación de la autonomía personal: se trata de estimular las aptitudes y actitudes necesarias para conseguir que el beneficiario/a sea una persona cada vez más útil y más capacitada en el desarrollo de la vida en sociedad.
- Ajuste personal y social: con este objetivo se persigue un ajuste terapéutico a partir de las características psico-físicas del individuo mediante:- Terapia ocupacional, Tratamientos individuales o de grupo, Actividades que fomenten las relaciones interpersonales, así como la integración social.
- Integración socio-laboral: éste será el objetivo final que debe guiar las actividades del Centro, atendiendo a las características individuales de los beneficiarios/as de las posibilidades del mercado laboral, en la medida que

favorezca la inserción en Centros Especiales de Empleo y en empresas ordinarias. Con dicha finalidad el Centro se dotará de PRE -TALLERES.

Capítulo III: ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PERSONAL

Artículo 8.- Estructura:

Desde el punto de vista organizativo el Centro Ocupacional se estructura en:

- Coordinador
- Psicólogo
- Trabajador Social
- Monitores de Taller
- Limpiador
- Chofer
- Auxiliar de Transporte
- Otros: Fisioterapeuta, ATS, Logopeda, Educadores de Integración Social,.....

Todo el personal está bajo la dependencia orgánica y funcional del Ayuntamiento de Blanca.

El personal del Centro puede variar en función de las necesidades y de las subvenciones o convenios que se pudieran recibir, siempre que se ajuste a los objetivos marcados.

Artículo 9. Funciones del Personal.-

Coordinador:

- Responsable del personal a su cargo, así como de la aplicación del conjunto de disposiciones reguladoras de su funcionamiento.
- Representante del Centro Ocupacional, sin perjuicio de la representación que corresponde al Ayuntamiento.
- Responsable de la gestión administrativa y económica del Centro, bajo la supervisión de la Intervención y Secretaría Municipales.
- Responsable de los recursos laborales y la gestión comercial de los talleres.
- Responsable de los objetivos generales y programación general del Centro.
- Deberá informar mensualmente del estado del centro al Ayuntamiento o cuando se lo requieran.
- Coordinará los programas del Centro y la elaboración del Informe-Memoria anual que serán evaluados.
- Prestar asesoramiento y apoyo, dentro del ámbito de sus facultades y sin perjuicio de los fines del Centro, a los órganos de gobierno del mismo.
- Mantener debidamente actualizado el Libro de Registro de Usuarios, así como la documentación relativa a los expedientes de los/as usuarios /as.
- Cualquier otra que le fuere encomendada desde instancias de responsabilidad superior, en relación con las necesidades del Centro.

Psicólogo:

- Supervisión y seguimiento de los programas terapéuticos de ajuste personal y laboral:

- Elaborar programas de aprendizaje de tareas en coordinación con el monitor.

- Diagramas de recorrido.

- Procesos de aprendizaje - adaptación de tareas al operario.

- Análisis de las condiciones de trabajo.

- Análisis y búsqueda de los recursos laborales en función del ajuste personal.

- Elaboración y supervisión de los programas de hábitos de autonomía.

- Elaboración, supervisión y aplicación en su caso de tratamientos de ajuste personal y social.

- Elaboración de una programación y memoria anual.

- Apoyo a los monitores en casos especialmente problemáticos.

- Asesoramiento, orientación y dinamización del equipo profesional dentro del ámbito de sus competencias, impulsando el reciclaje profesional.

- Exploración y valoración de los beneficiarios a su entrada, así como su posterior seguimiento.

- Organización y participación en cualquier actividad extra que se realice en el Centro.

- Colaboración con todo el equipo de profesionales en las actividades comunes: comedor, ocio, fiestas, excursiones y campamentos.

Trabajador Social:

- Coordinación con los recursos comunitarios y de Servicios Sociales Generales.

- Coordinación con otras Instituciones externas o Profesionales de otras áreas.

- Orientación, información y tramitación de recursos sociales a los beneficiarios/as.

- Orientación, información y tramitación de recursos sociales a los familiares, relacionado con la mejora de la calidad de vida del beneficiario/a.

- Orientación terapéutica a las familias.

- Apoyo a los monitores en casos especialmente problemáticos.

- Apoyo en la gestión y tramitación de recursos, subvenciones, etc. para mejorar los Servicios y actividades del Centro Ocupacional, formación de los profesionales, etc.

- Recepción de familiares para la admisión.

- Hacer funciones de enlace entre las familias o representantes.

- Organizar y participar en cualquier actividad extra que se realice en el centro.

Monitores:

- Elaborar, aplicar y supervisar programas de aprendizaje de tareas: diagramas de recorrido, proceso de producción y análisis de condiciones de trabajo, etc. en coordinación con el psicólogo.

- Controlar la actividad productiva, entrada y salida de material.

- Elaborar, aplicar y supervisar los programas de conocimientos teórico-prácticos propios del taller.

- Iniciar y preparar a los usuarios para el manejo de la maquinaria específica de su taller.
- Planificar los talleres de producción propia (productos, cantidades, técnicas a utilizar, etc.), en función de los usuarios.
- Mantener el equipamiento del taller en condiciones óptimas en cuanto a seguridad e higiene y funcionamiento.
- Colaborar con el psicólogo en la elaboración de programas de aprendizaje de hábitos de autonomía.
- Aplicar y supervisar estos programas.
- Colaborar en la aplicación y seguimiento de tratamientos individuales a requerimiento del psicólogo.
- Ejercer la tutoría del grupo.
- Elaborar programaciones, memorias de actividades e informes sobre los usuarios
- Organizar y participar en cualquier actividad extra que se realice en el centro.
- Colaboración con todo el equipo de profesionales en las actividades comunes: comedor, ocio, fiestas, excursiones, campamentos, etc.

Artículo 10.-Horario del Centro.-

El horario del centro se establece de 9 a 17 horas.

El horario vigente y el calendario laboral en cada momento serán notificados a las familias de forma oportuna.

El Centro comienza el funcionamiento en el mes de Septiembre y termina en el mes de Julio.

El Centro permanecerá cerrado por vacaciones en el mes de Agosto.

Artículo 11.- Capacidad.-

El Centro Ocupacional tiene una capacidad estimada para atender en el orden de 30 usuarios.

Capítulo IV: DE LOS USUARIOS

Artículo 12. Requisitos generales.-

- Ser mayor de 16 años
- Estar afectado de un grado de discapacidad psíquica igual o superior al 33%.

Artículo 13. Requisitos específicos.-

Son condiciones para la asistencia y permanencia en el Centro:

- No padecer trastornos de conducta que puedan provocar graves problemas de convivencia en el Centro.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o enfermedad crónica que requiera atención permanente en Centro hospitalario.

Artículo 14- Tramitación del expediente.-

Corresponde la tramitación del expediente al Centro Ocupacional "San Roque" de Blanca.

Artículo 15 –Solicitudes.-

1. Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado, que será facilitado en el Centro Ocupacional o en el Centro de Servicios Sociales del Municipio.
2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Blanca.

Artículo 16.- Acreditación de los requisitos generales y específicos para el ingreso.-

Los requisitos señalados anteriormente para la asistencia al Centro se acreditan con los siguientes documentos:

- Edad, mediante fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento público que permita su acreditación
- El grado de discapacidad mediante la calificación de minusvalía y dictamen técnico facultativo emitidos por la Unidad de Valoración.
- La incapacitación, en su caso, mediante copia de la resolución judicial firme.
- La autorización judicial de internamiento, mediante la resolución correspondiente.
- Los ingresos económicos de la unidad familiar, mediante fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta la declaración de aquellos ingresos anuales no contemplados en la declaración del impuesto mencionado, justificada documentalmente.
- La situación sanitaria, mediante informe médico en modelo normalizado
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa o enfermedad crónica que requiera atención permanente en Centro hospitalario o trastornos de conducta que puedan provocar graves problemas de convivencia en el Centro, mediante el correspondiente certificado médico.

Artículo 17.- Subsanación de faltas y emisión de informe social.-

1. Recibida la documentación, y en su caso, subsanados los defectos advertidos y completada la documentación preceptiva, se procederá a la emisión del Informe Social por la Unidad de Trabajo Social que corresponda.
2. De no subsanar los defectos, se efectuará propuesta de archivo de lo actuado.

Artículo 18- Atribución de funciones y baremación.-

Al equipo directivo corresponde la gestión administrativa de los expedientes, quien efectuará la valoración de las solicitudes, y formulará propuesta de resolución al solicitante.

Artículo 19-Trámite de Audiencia.-

Previo a elevar propuesta de resolución, el Coordinador del Centro pondrá las actuaciones practicadas en conocimiento de los interesados mediante trámite de audiencia.

Artículo 20-Resolución.-

1. Las resoluciones serán notificadas, además de a los interesados, a la Unidad de Trabajo Social correspondiente.
2. La resolución habrá de producirse en el plazo máximo de dos meses desde la entrada del expediente completo en el Centro.

Transcurrido el plazo previsto sin haber recaído resolución expresa, y sin perjuicio de la obligación de resolver, se entenderá desestimada la solicitud de reconocimiento del derecho de admisión.

3. Contra las resoluciones de la dirección podrá interponerse el recurso ordinario a que se refiere la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en el plazo de un mes.

Artículo 21.- Lista de reserva de plazas.-

1. La Lista de reserva de plazas es el instrumento administrativo a través del que se ordenan, por derecho de traslado, por puntuación de Baremo, fecha de solicitud y recurso asignado, las personas a quienes ha sido reconocido el derecho de admisión.

2, La Lista de reserva de plazas y su ordenación es de carácter público, sin perjuicio de las limitaciones derivadas del Artículo 18 de la Constitución y demás normativa aplicable en la materia. Previa solicitud, serán expedidas certificaciones relacionadas con su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.

3. El criterio de ordenación de la Lista de reserva de plazas es el de preferencia del derecho de traslado y de puntuación del Baremo. En supuestos de derecho de traslado y de igualdad de puntuación será criterio determinante el de la fecha de formulación de la solicitud quienes formen parte de la Lista de reserva de plazas al 31 de diciembre de cada año, ostentarán a su vez preferencia sobre aquellos a quienes se reconozca el derecho de admisión a partir de esa fecha.

Artículo 22.- Propuesta de Adjudicación de Plazas vacantes.-

La adjudicación de vacantes en el Centro Ocupacional se efectuará a través de la Lista de reserva de plazas.

Artículo 23.- Resolución de Ingreso.-

1. Por la Resolución de ingreso, que compete a la Dirección del centro se dispone la oferta a quienes tienen reconocido el derecho de admisión y ostentan un lugar preferente en la Lista de reserva de plazas, de la vacante producida.

2. La Resolución de ingreso, que se adoptará en el plazo máximo de diez días hábiles desde la propuesta del Servicio competente, se notificará además de a los interesados, al Centro de Servicios Sociales.

Artículo 24.- Ingreso.-

1. Dispuesto el ingreso, el adjudicatario de la plaza vacante deberá presentarse en el centro ocupacional "San Roque" en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la Resolución, debiendo aportar en ese momento la documentación.

2. La comparecencia., cumplimiento de los requisitos e incorporación al Centro se hará constar en Diligencia extendida por la Dirección del centro o por quien reglamentariamente lo sustituya. Se expedirán copias de la misma para los interesados.

Artículo 25.- Incomparecencia e incumplimiento de requisitos específicos para el ingreso.-

De no producirse el ingreso en el plazo reglamentario, por causa imputable a los representantes legales de adjudicataria, o por no concurrir en el mismo alguno de las condiciones que precisan, se tendrá por decaído en los derechos de admisión y de ingreso.

La incomparecencia o incumplimiento de la acreditación de los requisitos se harán constar en Diligencia extendida por la Dirección del centro o por quien reglamentariamente le sustituya. Se expedirán copias de la misma que se notificarán a los interesados.

Contra la Diligencia a que se refiere el apartado anterior podrán los interesados, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen procedente,

formular reclamación de ingreso ante la Dirección del Centro, en el plazo de diez días hábiles.

Cuando concurren circunstancias temporales que impidan el ingreso en el centro en el plazo establecido al efecto, podrá solicitarse durante el mismo su ampliación. Tal solicitud, que se acompañará de la justificación documental apropiada, se formulará ante la Dirección del Centro y será concedida o denegada discrecionalmente mediante resolución motivada.

Artículo 26.- Situaciones de los usuarios tras su admisión.-

Los usuarios del Centro Ocupacional de Blanca podrán encontrarse en alguna de estas situaciones:

A) De adaptación y observación, que tendrá como objeto constatar la veracidad de los datos aportados, así como el grado de adaptación al medio en que van a desenvolverse. Este período no podrá durar más de tres meses.

B) Fijos, en cuya situación se encuentran quienes hayan superado el período de adaptación y observación.

C) Los que se encuentren en baja temporal, entendiéndose como temporales aquellas que no excedan de un período máximo de tres meses, con reserva de plaza y cubriendo los gastos inherentes a la mensualidad.

Artículo 27. Bajas

Las bajas de los usuarios podrán ser temporales o definitivas.

1) Las bajas temporales:

Se producirán ante situaciones transitorias que puedan presentarse a los usuarios: prescripción médica, enfermedad, situación familiar especial, alternativa de inserción laboral, o en cumplimiento de una sanción disciplinaria. O a petición de los padres o representantes legales, tramitada ante la Dirección del Centro.

En cualquier caso, las bajas temporales en el Centro deberán solicitarse por escrito, debidamente motivadas y justificadas y no excederán en ningún caso de los tres meses continuados (no acumuladas en distintas bajas). Transcurrido este plazo de ausencia continuada del Centro superior a los tres meses, la baja deberá considerarse como definitiva.

2) Las bajas definitivas podrán producirse además por las siguientes razones:

A) Por no haber superado el período de adaptación y observación.

B) A petición de los padres o representantes legales.

C) Por integración en un puesto de trabajo siempre que dicha integración sea efectiva, quedando suspendido este plazo durante el tiempo suficiente, pudiendo en caso contrario, volver a reincorporarse al Centro Ocupacional.

D) Por recomendación médica o del Equipo Multiprofesional.

E) Por el mantenimiento de conductas conflictivas que provoquen distorsiones graves y/o atenten contra la integridad física del personal o de los usuarios en situaciones incontrolables, previa audiencia de los afectados y tramitación del correspondiente expediente.

F) Por el no cumplimiento de los padres o representantes legales de la normativa contenida en este reglamento y demás instrucciones que emanen de la dirección del centro, previa audiencia de los afectados y tramitación del correspondiente expediente.

Artículo 28.- Acceso al contenido del expediente.-

El derecho de acceso de los ciudadanos a la información derivada de los expedientes administrativos que contengan datos referentes a la intimidad de las personas o a su situación sanitaria no se reconocerá mas que a los que en ellos consten como sus representantes legales, para lo que, en todo caso, deberán presentar solicitud.

Artículo 29. Para la consecución de los objetivos y fines del centro los beneficiarios/as se organizarán en grupos. La pertenencia a estos grupos será flexible y estará en función del proceso de ajuste personal del atendido y de la dinámica interna del centro.

Capítulo V: DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Artículo 30. Derechos de los Usuarios

Los usuarios del centro tendrán derecho a:

- Recibir un trato correcto por parte del personal y de otros usuarios.
- La máxima intimidad dentro de las condiciones de infraestructura del Centro.
- Al secreto profesional de los datos de su expediente.
- Recibir una educación integral mediante un programa de atención individualizada.
- Disfrutar de un tiempo de ocio respetando las normas del Centro.
- Tener instalaciones dignas y saludables.
- Recibir los utensilios y materiales para realizar las tareas laborales.
- Higiene y seguridad en el trabajo: Que el Centro tenga unas instalaciones dignas y saludables adecuadas para su funcionamiento, en especial deberá contar con las ayudas técnicas apropiadas y ser completamente accesible.

Artículo 31. Deberes de los Usuarios

Los usuarios tendrán el deber de:

- Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interno.
- Utilizar adecuadamente las herramientas, el material y las instalaciones.
- Respetar y colaborar en la limpieza y mantenimiento de las instalaciones del Centro.
- Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro y en cualquier otra actividad relacionada con éste.
- Respetar tanto a los compañeros como al personal.
- Cumplir el horario laboral y justificar las faltas de asistencia.
- Cumplir las instrucciones emanadas de la Dirección del Centro en todo aquello que haga posible un eficaz desarrollo del Plan de Trabajo y siempre en el ámbito de sus competencias.

Artículo 32. Los deberes de los usuarios a que se refiere el artículo anterior se atemperaran teniendo en cuenta las circunstancias particulares derivadas de su minusvalía psíquica, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a sus padres o tutores.

Artículo 33. Los derechos y deberes de los usuarios reconocidos en los artículos anteriores podrán ser ejercidos, en nombre de los usuarios, por sus representantes legales.

Artículo 34. Derechos y deberes de los representantes legales de los usuarios:

- Conocer y respetar las normas del Centro.
- Facilitar cuanta información y documentación les sea requerida por Centro para la mejor atención de su hijo/a o tutelado/a.
- Asistir y colaborar en cuantas actividades sean realizadas y para las que sea convocado.
- Asistir a las reuniones o entrevistas convocadas por la dirección o demás profesionales del Centro.
- A satisfacer el pago de las tasas y servicios puntualmente dentro de los plazos que se determine al respecto por la Corporación.
- Seguir el programa habilitador o rehabilitador en general y en particular el que fuera estipulado para su propio hijo/a o tutelado/a, colaborando, en la medida de sus posibilidades, a su realización.
- Poner en conocimiento de la Dirección las anomalías o irregularidades que se observen.
- Abonar puntualmente el importe de los servicios y tasa según lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 35. Derechos del personal:

- Recibir cuanta información sea necesaria para el buen desempeño de sus funciones.
- Elegir a sus representantes para los órganos de participación del Centro.
- Participar en las comisiones de trabajo que se creen.
- Contar con los medios necesarios para el ejercicio de sus funciones en beneficios de los usuarios.
- Desarrollar su trabajo según criterios objetivos de efectividad y eficacia conforme a la programación del Centro.

Artículo 36. Deberes del personal:

- Facilitar cuanta información se le requiera y colaborar con sus conocimientos y experiencia en la dinámica y funcionamiento del Centro.
- Respetar la dignidad del usuario y guardar las normas de convivencia y respeto mutuo del Centro.
- Guardar el secreto profesional de los expedientes de los usuarios.

Capítulo VI: ORGANIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Artículo 37. Normas de organización del centro.-

- La dirección, los usuarios y el personal del centro se verán obligados a cumplir y respetar los horarios establecidos para cada una de las actividades programadas por el Centro en su cotidianeidad.
- Los usuarios están obligados a realizar las actividades programadas tanto en la programación individual como grupal.

-Los usuarios respetarán los bienes, enseres y materiales del centro, haciendo uso adecuado de su funcionalidad, cuidado y conservación.

- Los usuarios y el personal tienen el deber de desempeñar consciente y responsablemente las funciones que se les hayan otorgado por los Órganos de Gobierno, así como acatar las decisiones que de estos emanen.

Artículo 38. Normas de relación.-

En la relación interpersonal se respetará siempre el derecho a la intimidad, a la integridad personal, a la propiedad, a la dignidad, y en general a todos los derechos y libertades reconocidos por la Constitución y las Leyes.

Artículo 39. Normas de comportamiento en actividades fuera del Centro.

En las salidas del centro los usuarios tendrán el deber de mantener un comportamiento respetuoso con las personas, espacios y los bienes públicos y privados.

Capítulo VII: REGIMEN SANCIONADOR.

Artículo 40.- Norma general.

El incumplimiento de las normas generales señaladas anteriormente, llevará consigo la aplicación de una serie de sanciones que configuran un régimen disciplinario sancionador, cuya finalidad estriba en garantizar la normal relación entre los usuarios del Centro.

El incumplimiento de las normas constituirá una falta, que conllevará una sanción que variará según la gravedad de la misma. Con carácter general las faltas podrán ser "leves" o "graves".

Artículo 41.- Faltas leves.

Tendrán la consideración de faltas leves las siguientes:

- Incumplimiento de las normas e instrucciones recibidas
- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar.
 - Provocar malestar en los compañeros
 - Manipular sin permiso las instalaciones o aparatos del Centro
 - Perturbar las actividades diarias del Centro
 - La falta de respeto de las normas de vida colectiva
 - El uso indebido de las instalaciones para cualquier otro fin que no sea el propio
 - La alteración de la norma de convivencia creando situaciones de malestar o incomodidad a los usuarios/as-

Artículo 42. Faltas grave

Tendrán la consideración de faltas graves las siguientes:

- El maltrato de palabra y/o obra hacia los demás compañeros y/o al personal del Centro.
 - La acumulación de tres faltas leves
 - Consumir alcohol o cualquier otra sustancia estupefaciente en el Centro.
 - Promover y participar en actos perjudiciales, peleas, riñas, ...

Artículo 43.- Sanciones

Las sanciones previstas para las faltas leves son las siguientes:

- Por la comisión de una primera falta leve, amonestación verbal privada por parte del Coordinador del Centro
- Por la acumulación de dos faltas leves, amonestación escrita remitida al usuario por parte del Coordinador del Centro.
- Por la acumulación de tres faltas leves, equivaldrá a la sanción impuesta por una falta grave.

Las sanciones previstas para las faltas graves son las siguientes:

- Por la comisión de la primera falta grave, expulsión temporal del centro, que podrá llegar hasta los seis meses. La comunicación de la referida expulsión temporal deberá hacerse por escrito al usuario.
- Por la acumulación de dos faltas graves, expulsión definitiva del Centro que deberá hacerse por la misma vía que la prevista en el apartado anterior.

Artículo 44.- Instrucción.

Se establece como regla general la necesidad de la instrucción de un expediente para la imposición de sanciones por faltas graves, pero se dispensa de su instrucción para la imposición de sanciones por faltas leves.

Artículo 45.- Procedimiento.

En cuanto al procedimiento sancionador, se estará a lo previsto en el Título IX de la Ley 30/92 (art. 127 al 138) y en el R.D. 1.398/93, de 4 de agosto mediante el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Artículo 46.- Fases de los expedientes.

El expediente que se instruya al efecto constará de las siguientes fases:

1.a) Iniciación: el Coordinador del Centro comunicará por escrito al usuario la comisión de la falta y la sanción correspondiente prevista en el presente reglamento.

2.a) Desarrollo: el /la usuario podrá presentar escrito de alegaciones en el Centro y dirigido al Coordinador del Centro, en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de notificación de la sanción, haciendo constar lo que estime para su defensa.

El escrito de alegaciones se presentará en el centro y se le entregará una copia donde se haga referencia expresa del día de presentación.

Recibido el escrito de alegaciones, o bien transcurrido el plazo de 15 días, se abrirá el período de prueba, y se practicarán todas aquéllas que hayan sido propuestas.

La presentación del escrito de alegaciones por parte del/la usuario/a no suspende el cumplimiento de la sanción impuesta.

3.a) Resolución: la resolución del procedimiento sancionador deberá contener los siguientes elementos:

- La valoración de las pruebas practicadas.
- Identificación de la persona responsable.
- La infracción cometida.
- La sanción que se impone.

- La decisión que se adopte, y
- Los recursos que contra la misma procedan, órgano ante el que han de presentarse y plazo para interponerlos.

Capítulo VIII.- SERVICIOS Y ACTIVIDADES.

Artículo 47.-Definición.

El Centro Ocupacional "San Roque" para personas afectadas de Discapacidad psíquica en grado ligero, medio o severo, prestará los siguientes servicios:

1. ESPECIALIZADOS.- Por servicios especializados se entenderán aquellos que ordenen sus actuaciones en las siguientes áreas:

- OCUPACIONAL. Encaminada a la realización de actividades que puedan realizar las personas con discapacidad, de acuerdo con sus características individuales y dirigidas a la obtención de objetos, productos o servicios que no sean regularmente objeto de operaciones de mercado.

- DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL.- Orientada en la realización de actividades que tienen como objetivo procurar a la persona atendida la superación de su discapacidad para una mayor autonomía personal e integración social.

- ATENCION ESPECIALIZADA.- Encaminada a la realización de actividades de cuidados básicos adecuados a las necesidades específicas de las personas atendidas.

2. COMPLEMENTARIOS.- Por servicios complementarios se entenderán aquellos que, en apoyo a los especializados, permitan una atención integral a las personas atendidas como:

- COMEDOR.-En este Servicio se proporcionarán los menús y dietas adecuados a las necesidades nutricionales de cada usuario.

- TRANSPORTE- Adecuado a las necesidades de los usuarios con el fin facilitar la asistencia al Centro.

El Servicio de Comedor lo prestará el Centro, disponiendo de personal contratado para este servicio. En caso de considerarlo conveniente concertará este servicio con la empresa más adecuada en cada momento.

- Se entenderá la asistencia al Servicio de comedor siempre de forma anual

- El personal del Centro, fundamentalmente de la categoría asignada según convenio, atenderá dentro de sus funciones el Servicio de Comedor

- La dirección del Centro dispondrá de los recursos necesarios para que el personal técnico sea partícipe de la actividad de comedor; entendiéndose este espacio como importante para el desarrollo de la intervención que precisan los usuarios. El horario dedicado a este espacio computará en la jornada laboral de los trabajadores.

- La dieta que reciben lo usuarios será adaptada a sus condiciones personales.

- El Servicio de comedor atenderá a todos los usuarios que lo soliciten.

- El horario del Servicio de comedor será de 13:30 hasta 15:00.

- Los usuarios con posibilidades colaborarán, siempre que se considere conveniente, en las tareas de responsabilidad.

- El menú será revisado por personal cualificado

- El menú se pondrá en el Tablón de anuncios del Centro y lo podrá solicitar cualquier padre/madre o representante de los usuarios siempre que lo deseen.

- Se establecerá una cuota diaria del Servicio de comedor que será abonada por el usuario.

Referente al Servicio de transporte el Centro proporcionará Servicio de transporte y los gastos del mismo serán a cargo del presupuesto del Centro.

La responsabilidad del Centro queda limitada a los trayectos de ida y vuelta y las actividades programadas desde el Centro.

Los usuarios deberán ir sujetos con cinturones de seguridad y cuando utilicen sillas de ruedas con los anclajes correspondientes.

Los usuarios que lo requieran deberán ir acompañados por el auxiliar de transporte.

Igualmente el Centro Ocupacional "San Roque" podrá crear todos aquellos servicios complementarios que considere necesarios o convenientes para sus usuarios.

Capítulo IX: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 48. Los ingresos económicos del centro estarán determinados por:

- Las contribuciones presupuestarias del Ayuntamiento de Blanca, los ingresos propios y los provenientes de la Comunidad Autónoma de Murcia y otras administraciones públicas.

- Las aportaciones de los beneficiarios por la contribución al pago de los servicios recibidos, según las ordenanzas municipales al efecto.

- Por aquellos ingresos obtenidos por gratificaciones, donaciones u otras actividades lícitas.

- La posibilidad de becas a usuarios/as, previo baremo no sólo de actitudes y aptitudes, sino también de la situación socioeconómica familiar del posible becario o becaria.

-Y demás recursos de la Hacienda Local establecidos con carácter general en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y cualquier otra prestación establecida por la Comunidad Autónoma y el Estado.

Artículo 49. El producto resultante de la venta de los objetos elaborados por los usuarios no podrá ser fuente de financiación del centro más que en la parte correspondiente al coste de los materiales empleados directamente en su elaboración.

Disposiciones finales

Artículo 50. El equipo del Centro podrá proponer a la Corporación Municipal, por mayoría de dos tercios de sus miembros, la modificación del presente Reglamento.

Artículo 51. Este Reglamento permanecerá siempre disponible en el Centro, pudiendo acceder a él tanto profesionales como usuarios/as y padres o representantes legales.

Blanca, 21 de enero de 2011.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

1461 Reglamento de autorizaciones medioambientales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Blanca sobre la Ordenanza Reguladora de Autorizaciones ambientales no sujetas a calificación ambiental abaja trascrita, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

ORDENANZA REGULADORA DE LA AUTORIZACIONES AMBIENTALES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Preámbulo

En el ámbito de la Región de Murcia, la legislación en materia de licencias de actividad, viene recogida por la nueva Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada. La nueva Ley establece en su artículo 63.2 la obligación de los Ayuntamientos de regular mediante Ordenanza el procedimiento para el otorgamiento de licencias de actividad exentas del trámite de calificación ambiental y a su vez, artículo 63.4 establece que para todas o algunas de las actividades exentas de calificación ambiental, se podrá sustituir la licencia de actividad por una comunicación previa del inicio de la actividad; indica asimismo que la ordenanza que así lo establezca fijará el régimen jurídico de la comunicación previa, la antelación mínima y la documentación que debe acompañar a la comunicación. La presente ordenanza tiene precisamente el objetivo fundamental, de regular para el municipio de Blanca el procedimiento de la tramitación administrativa de autorización de actividades exentas de calificación ambiental.

A su vez, la reforma se incardina en el proceso iniciado por la Directiva 2006/123 del Parlamento Europeo, denominada como Directiva de Servicios, que pretende abordar de manera consistente y efectiva la eliminación de las barreras y obstáculos que restringen injustificadamente el acceso y el ejercicio de las actividades de servicios en la Unión Europea. Esta Directiva ha sido objeto de transposición a través de diversas normas estatales y autonómicas, mediante la modificación de un conjunto de normas a fin de dar cumplimiento al régimen previsto. En el caso estatal, nos encontramos con la Ley 17/2009, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la anterior ley.

Con independencia de las actuaciones y reformas legislativas que las Administraciones estatal y regional han ido acometiendo, consideramos en cualquier caso conveniente y necesario que el Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, realice avances parciales en el camino tendente a lograr el objetivo final de simplificar los trámites y procedimientos exigidos para la implantación de empresas y actividades. La presente ordenanza responde precisamente a esta voluntad.

Por ello, el Excmo. Ayuntamiento de Blanca desarrolla a través de esta Ordenanza las competencias que le están reconocidas en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en las siguientes materias:

Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística – artículo 25.2. d)- la protección del medio ambiente –artículo 25.2. f)- y la salubridad pública –artículo 25.2. h), y en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, a través de su artículo 63

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de esta ordenanza la clasificación de las actividades exentas incluidas en el Anexo II de la Ley 4/2009, de 14 de Mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, la determinación de los procedimientos administrativos para la concesión de las licencias de actividad, los cambios de titularidad de las actividades exentas de calificación ambiental y de la transmisión de la titularidad de expedientes en tramite de concesión de licencia de actividades no sometidas a autorización ambiental autonómica, así como el establecimiento de un mecanismo de simplificación a administrativa a través del trámite de comunicación previa en algunas de las actividades del citado anexo.

Artículo 2. Sujeción a autorización ambiental local

Uno. Conforme a lo establecido en la legislación urbanística y ambiental vigente, la licencia de actividad se exigirá para la instalación, montaje, ejercicio o explotación, traslado o modificación sustancial de cualquier actividad mercantil o industrial que se pretenda desarrollar en el término municipal de Blanca, tanto en el interior de edificaciones como en espacios libres, tenga o no finalidad lucrativa.

Dos. En cualquier caso, y conforme a lo previsto en la indicada legislación, se entenderá que no es preciso obtener licencia municipal de actividad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- Las actividades necesarias para la explotación agrícola, excepto las industrias de transformación agroalimentaria.

- Actividades de carácter no mercantil o industrial de las que sean titulares órganos de la Administración Pública, sin perjuicio de que precisen de otras autorizaciones o licencias exigidas por la legislación.

- Centros destinados al culto religioso, conforme a lo prevenido en la legislación reguladora de la libertad religiosa.

- Actividades profesionales desarrolladas por persona física, comunidades de bienes o sociedades civiles.

- Oficinas, almacenes o locales pertenecientes a entidades sin ánimo de lucro, en los que se realicen actividades que no tengan carácter mercantil o industrial, entendiéndose expresamente incluidos en este apartado los centros de acogida y viviendas debidamente autorizados por la Administración competente como centros sociales.

- Las actividades que conforme a lo previsto en la presente Ordenanza, estén sujetas al régimen de comunicación previa.

- Otras actividades no incluidas en los apartados anteriores que estén expresamente eximidas de la obligación de obtener licencia de actividad por la legislación que les sea de aplicación.

Tres. La actuación administrativa estará encaminada a verificar si el local, instalación o espacio, reúne las condiciones ambientales de seguridad, salubridad y restantes normas técnicas establecidas en las ordenanzas y demás normativa sectorial correspondiente.

Capítulo II. Actividades sujetas a comunicación previa

Artículo 3. Actividades sujetas al régimen de comunicación previa.

Uno.- El régimen de comunicación previa establecido en esta Ordenanza será de aplicación al inicio o modificación de las actividades mercantiles o comerciales señaladas en el apartado segundo de este artículo, siempre y cuando, estando exentas de calificación ambiental, cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

a) Que la apertura no precise obtener para su implantación licencia de obra mayor conforme al Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

b) Que el uso de que se trate no resulte incompatible con el planeamiento urbanístico o las Ordenanzas municipales.

c) Que no funcionen en horario nocturno, entendiéndose como tal el comprendido entre las 22,00 y las 7,00 h.

d) Que no dispongan de instalación musical, o de cualquier tipo de aparato o equipo que sea susceptible de ser utilizado como instalación musical.

e) Que el edificio donde se pretenda ejercer la actividad no esté sujeto a ningún régimen de protección específica.

f) Que la actividad o cualquiera de sus instalaciones no precisen de autorización específica con carácter previo a la licencia de actividad o apertura, conforme a la legislación ambiental o sectorial de aplicación, salvo que en el momento de la solicitud ya hubiera obtenido dicha autorización.

Dos.- Las actividades mercantiles o comerciales a las que le es aplicable el régimen de comunicación previa son las siguientes:

- Talleres artesanos y talleres auxiliares de construcción de albañilería, escayolistería, cristalería, electricidad, fontanería, calefacción y aire acondicionado, siempre que estén ubicados en planta baja o sótano, su superficie sea inferior a 100 m², y su potencia mecánica instalada no supere los 15 kW.

- Talleres de relojería, orfebrería, platería, joyería, bisutería, óptica, ortopedia y prótesis, siempre que estén ubicados en planta baja o sótano, su superficie sea inferior a 100 m², y su potencia mecánica instalada no supere los 15 kW.

- Talleres de confección, sastrería, peletería, géneros de punto, sombrerería y guarnicionería, siempre que estén ubicados en planta baja o sótano, su superficie sea inferior a 100 m², y su potencia mecánica instalada no supere los 15 kW.

- Talleres de reparación de electrodomésticos, radio-telefonía, televisión, maquinaria de oficina y máquinas de coser, siempre que estén ubicados en planta baja o sótano, su superficie sea inferior a 100 m², y su potencia mecánica instalada no supere los 15 kW.

- Actividades comerciales de alimentación sin obrador, cuya potencia mecánica instalada (compresores de cámaras frigoríficas, ventiladores, montacargas, etcétera), no supere los 25 kW, y su superficie sea inferior a 150 m².

- Oficinas, oficinas bancarias y similares, actividades comerciales y de servicios en general, excepto venta de productos químicos o combustibles como drogas, preparados farmacéuticos, lubricantes, muebles de madera o similares, siempre que su potencia mecánica instalada (compresores de aire acondicionado, ventiladores, montacargas, etcétera), no supere los 25 kW y su superficie sea inferior a los 150 m². No se entenderán en ningún caso incluidas en este apartado

las actividades de espectáculos, bares, con o sin música, restauración y salones de juegos recreativos.

- Actividades comerciales de farmacia, objetos de papelería y artículos de plástico, siempre que su potencia mecánica instalada (compresores de aire acondicionado, ventiladores, montacargas, etcétera, no supere los 25 kW y su superficie sea inferior a los 150 m².

- Venta de vehículos con capacidad de exposición igual o inferior a cinco vehículos, siempre que su potencia mecánica instalada (compresores de aire acondicionado, ventiladores, montacargas, etcétera, no supere los 25 kW y su superficie sea inferior a los 150 m².

- Videoclubes, siempre que su potencia mecánica instalada (compresores de aire acondicionado, ventiladores, montacargas, etcétera), no supere los 25 kW y su superficie sea inferior a los 150 m².

- Consultorios médicos y otras actividades sanitarias, así como consultas veterinarias en general, siempre que no realicen actividad quirúrgica, o utilicen para el diagnóstico o tratamiento, aparatos o instalaciones sujetos a autorización, inspección previa o control por parte de la Administración, cuya superficie sea inferior a 150 m² y su potencia mecánica instalada (compresores de aire acondicionado, ventiladores, montacargas etcétera), no supere los 25 kW

Artículo 4. Procedimiento de comunicación previa

Uno.- El titular o promotor de cualquiera de las actividades a las que, conforme a lo previsto en el artículo 3, les fuera de aplicación el régimen de comunicación previa, deberá comunicar a este Ayuntamiento su intención de realizar dicha actuación con un mínimo de 15 días hábiles de antelación, mediante instancia normalizada, a la que habrá de acompañar la documentación exigida en el artículo 5.

Dos.- Recibida la comunicación, los Servicios Técnicos Municipales procederán a examinar la documentación a fin de verificar los siguientes extremos:

- Que la actividad que se pretende desarrollar es una de las sujetas al régimen de comunicación previa.

- Que la documentación presentada es conforme con lo exigido por esta Ordenanza.

Tres.- Cuando como consecuencia del examen de la documentación se comprobare la existencia de deficiencias, se requerirá al promotor para que en el plazo máximo de 10 días procedan a la subsanación de las mismas.

Cuatro.- Si como consecuencia del examen de la documentación se comprobare que la actuación a realizar no se encuentra incluida en el ámbito de aplicación del procedimiento de comunicación previa, o que la actividad no es conforme con la normativa aplicable a la misma, el Ayuntamiento requerirá al promotor para que solicite la pertinente licencia conforme al procedimiento ordinario o, en su caso, subsane las deficiencias que resulten de la documentación aportada.

Cinco.- En los casos señalados en el apartado precedente, cuando la actividad ya se hubiera iniciado, el Ayuntamiento podrá ordenar la suspensión de la actividad.

Artículo 5. -Documentación

Uno.- La documentación a aportar para comunicar el inicio de nuevas actividades será la siguiente:

- a) Instancia debidamente cumplimentada, según modelo normalizado.
- b) Impreso de autoliquidación de la tasa correspondiente y justificación de haber procedido al pago de la misma.
- c) Referencia del expediente de licencia de obra, en su caso.
- d) Declaración responsable del solicitante, de encontrarse en posesión de las autorizaciones de las instalaciones, expedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región, así como del correspondiente seguro de responsabilidad civil para el ejercicio de la actividad.
- e) Memoria/Proyecto descriptiva, suscrita por técnico competente, y visada por el colegio correspondiente, que tenga, como mínimo, el siguiente contenido:
 - Actividad real a desarrollar.
 - Nombre del promotor.
 - Situación de la actividad.
 - Superficie construida en m² del lugar donde esté ubicado el local (planta baja, alta, sótano, etc.).
 - Potencia en KW de los equipos, maquinaria e instalaciones.
 - Tipo de productos que se almacenan y/o comercializan.
 - Accesos a la actividad: Vía pública, peatonal, a través de espacios abiertos.
 - Plano de situación.
 - Planos de planta de distribución indicando el nombre de las distintas dependencias y planta acotada.
 - Fotografías del establecimiento, debidamente fechadas (interior y exterior).

Dos.- El técnico redactor de la Memoria, u otro técnico competente deberá asegurar que el local afecto a la actividad cumple, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad que se va a implantar corresponde a un uso permitido por el planeamiento urbanístico, así como las condiciones fijadas en el mismo.
- b) Cumplimiento de normativa vigente de las instalaciones, y en particular de la normativa de seguridad contra incendios según el Código Técnico de la Edificación (CTE).
- c) Cumplimiento de las condiciones, accesibilidad, higiénico- sanitarias, de seguridad y medioambientales, exigidas por las normas vigentes de aplicación.

Artículo 6.- Efectos de la comunicación previa.

Uno.- Se entenderá autorizado el inicio de la actividad a través de la comunicación que en este sentido dirija el interesado al Ayuntamiento, dentro de los plazos y con los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza.

Dos.- El Ayuntamiento realizará la primera comprobación administrativa de la actividad en el plazo de tres meses desde la comunicación previa, a los efectos tanto de garantizar el correcto cumplimiento de la normativa, como de expedir el correspondiente título administrativo.

Capítulo III. Actividades sujetas a licencia de actividad

Artículo 7.- Actividades sujetas a licencia.

Uno.- Estarán sujetas a licencia de actividad, todas la actividades exentas de calificación ambiental que no se encuentren recogidas en el ámbito de la comunicación previa.

Dos.- En estos casos, la actividad, no podrá iniciarse hasta que el Ayuntamiento no conceda la licencia solicitada.

Artículo 8.- Procedimiento

Uno.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia, se ajustará a lo previsto en esta Ordenanza, las normas generales del procedimiento administrativo y siendo de aplicación supletoria el procedimiento previsto en la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, para el otorgamiento de licencias de actividades sujetas a calificación ambiental.

Dos.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la solicitud será de tres meses. Transcurrido el plazo, la licencia se entenderá concedida por silencio administrativo positivo.

Tres.- La tramitación conjunta de la licencia de actividad y la licencia urbanística se ajustará a las previsiones del art.64 de la Ley 4/2009, y demás normativa de aplicación.

Artículo 9.- Tramitación

Uno.- El titular o promotor de la actividad deberá solicitar la licencia de actividad, a través de la instancia normalizada, debiendo acompañar la misma documentación prevista en el art.5 de la presente Ordenanza.

Dos.- Recibida la documentación, los Servicios Técnicos municipales la examinarán con el fin de comprobar las siguientes circunstancias:

- que la documentación se ha presentado de modo completo.
- que la actuación que se pretende desarrollar está incluida en este Capítulo.

Tres.- Si tras el examen de la documentación se comprobara que ésta no está completa, que la actividad no está incluida en el presente capítulo o que la misma no es conforme con la normativa aplicable, el Ayuntamiento requerirá al promotor para que solicite la pertinente licencia conforme al procedimiento que le corresponda o subsane las deficiencias que se deduzcan de la documentación aportada, con indicación de que si así no lo hiciera, en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

Cuarto.- Si la solicitud de iniciación reúne los requisitos establecidos en la legislación aplicable, una vez evacuados los informes técnicos preceptivos, se redactará propuesta de Resolución en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

Artículo 10.- Comunicación de puesta en marcha.

Uno.- Las actividades nuevas no podrán iniciar su ejercicio o explotación hasta que se lleven a cabo las actuaciones previstas en el presente artículo.

Dos.- Terminada la instalación, acondicionamiento o montaje, así como las obras en su caso, el titular o promotor de la actividad deberá comunicar la puesta en marcha de la actividad al órgano municipal competente, acompañada de la siguiente documentación.

- Certificación del técnico director de la instalación acreditativa de que la instalación o montaje se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado, y en su caso, los anexos correspondientes a las modificaciones no sustanciales producidas respecto de la instalación proyectada, que se acompañaran a la certificación

- Autorizaciones o inscripciones de las instalaciones expedidas por la Dirección General de Industria de la Región de Murcia.

Tres.- La licencia de actividad, podrá establecer un plazo entre la comunicación del inicio de la actividad, que no podrá ser superior a un mes, en los casos que se requiera realizar comprobaciones adicionales.

Cuarto.- El Ayuntamiento realizará la primera comprobación administrativa de la actividad en el plazo de tres meses desde la comunicación previa al inicio de la actividad, a los efectos tanto de garantizar el correcto cumplimiento de la normativa, como de expedir el correspondiente título administrativo.

Capítulo IV. Alteración de las condiciones

Artículo 11. Alteración de las condiciones objetivas.

Uno.- El titular o promotor de una actividad que pretenda alterar sustancialmente las condiciones que determinaron el otorgamiento de la autorización, deberá solicitar la autorización en los mismos términos y condiciones que para su establecimiento.

Dos.- Cuando la modificación proyectada no tiene carácter sustancial, deberá ser comunicado al Ayuntamiento, pudiendo llevarla a cabo siempre que el Ayuntamiento no manifieste lo contrario en plazo de un mes.

Artículo. 12 Alteración de las condiciones subjetivas.

Uno.- El cambio de titularidad de la actividad, siempre que no implique traslado o cambio de las condiciones del ejercicio de la actividad y que las mismas no hayan cerrado durante un plazo de 6 meses, deberá comunicarse al Ayuntamiento por el nuevo adquirente en el mes siguiente a la adquisición del negocio o actividad, asumiendo todas las obligaciones derivadas de la actividad y todas aquellas que le resulten exigibles conforme a la normativa sectorial. La comunicación deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Declaración del nuevo titular bajo su responsabilidad que no se han producido modificaciones en la actividad autorizada que requieran nueva autorización.

- Título de transmisión del negocio o actividad

- Consentimiento del transmitente en el cambio del título administrativo, salvo que este esté comprendido en el propio título de transmisión.

Dos.- El cambio de titularidad surtirá efectos ante la Administración desde la comunicación completa mencionada en el apartado anterior, quedando subrogado el titular en los derechos obligaciones, y responsabilidades del titular anterior.

Tres.- El Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde la comunicación de cambio de titularidad, realizará la correspondiente comprobación, a los efectos tanto de garantizar el correcto cumplimiento de la normativa, como de expedir el correspondiente título administrativo.

Artículo 13. Transmisión de la titularidad de expedientes en trámite.

Uno.- En aquellos expedientes de autorización sujetos a esta Ordenanza, que encontrándose en tramitación, no hayan sido objeto de autorización, se podrá transmitir la titularidad del expediente.

Dos.- La transmisión, se acreditará mediante comunicación suscrita por las partes afectadas y, en su caso, la conformidad del técnico redactor.

Tres.- El cambio de la titularidad del expediente, surtirá efectos desde la comunicación completa, momento a partir del cual, la Administración dirigirá todas las actuaciones frente al nuevo titular.

Artículo 14 Vigencia.

Uno.- La vigencia de las autorizaciones reguladas en la presente ordenanza, tiene carácter indefinido.

Dos.- No obstante, las autorizaciones podrán perder su vigencia, en los casos y condiciones, fijados en el Art.82 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada.

Capítulo V. Control y disciplina ambiental

Artículo 15 Ámbito de aplicación

El ejercicio de la potestad administrativa de vigilancia, inspección, control y sanción ambiental, se ajustará a lo previsto a las normas generales que regulan tales potestades y en especial al Título VIII, de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada.

Artículo 16. Actuaciones de inspección y comprobación

Uno.- El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, por propia iniciativa o previa denuncia de particular, proceder a la inspección de las actividades autorizadas en virtud del procedimiento regulado por la presente Ordenanza, a fin de comprobar su correcto funcionamiento, la veracidad de los datos contenidos en la documentación aportada, o cualquier otra cuestión relativa al establecimiento, dentro del marco de las competencias municipales.

Dos.- Si como consecuencia de tal comprobación, se constatará la falsedad de los datos contenidos en la documentación que dio lugar a la autorización, o el incorrecto funcionamiento de la actividad, se adoptarán por el órgano competente las medidas correctoras precisas para la restauración del orden infringido, pudiendo acordar la suspensión de la actividad y, en su caso, la incoación del procedimiento sancionador de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

Tres.- La falsedad de los datos contenidos en la documentación técnica, podrá determinar la responsabilidad del técnico que la hubiera suscrito, con independencia de la que sea imputable al promotor del expediente.

Disposición transitoria

Los promotores de expedientes que a la entrada en vigor de la presente Ordenanza se encontraran en tramitación ante este Ayuntamiento y se refirieran a actuaciones que entren en el ámbito de aplicación del procedimiento de actuación comunicada podrán acogerse a dicho procedimiento presentando para ello la documentación prevista en el artículo 6.

Disposición final

De acuerdo con lo establecido en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza aprobada entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Blanca, 24 de enero de 2011.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

1462 Comunicación datos para inscripción en Agencia de Protección de Datos.

Con fecha 24 de enero de 2011, el Alcalde-Presidente ha dictado la Resolución nº 90/2011, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“VISTA: La Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), que establece que los ficheros y tratamientos de datos deben adecuarse a lo dispuesto en dicha Ley, y para ello las Administraciones Públicas, responsables de ficheros de titularidad pública, deberán aprobar la pertinente disposición de regulación del fichero.

Visto: El Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, en el que se establecen las medidas de seguridad aplicables a los ficheros y tratamientos automatizados y no automatizados de datos personales.

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 21 de la ley 7/ 1985, de 2 de abril, por la presente

Resuelvo

Primero.- Comunicar a la Agencia de Protección de Datos, a efectos de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros con datos de carácter personal de tratamiento mixto, es decir, automatizado y no automatizado, existentes en el Ayuntamiento de Bullas, que se detallan a continuación:

1. Censo Electoral
2. Titulares y Solicitantes de Puestos Mercadillos
3. Registro de Bodas Civiles
4. Titulares Parcelas y Nichos Cementerio
5. Quejas y Reclamaciones
6. Licencias de Actividades
7. Licencias de Obras
8. Infracciones Urbanísticas
9. Licencias de Ocupación
10. Expedientes de Ruina
11. Denuncias de Obras
12. Avals y Fianzas de Obras
13. Propietarios de Solares
14. Expedientes Medioambientales
15. Registro de Entrada/Salida Oficina Técnica
16. Titulares de Parcelas y Fincas
17. Patrimonio
18. Miembros de la Corporación

19. Protocolo
20. Destinatarios Información Cultural
21. Alumnos Escuela Municipal de Música
22. Escolarización
23. Consejos Escolares y Comisiones de Escolarización
24. Consejo de Agricultura
25. Expedientes Sancionadores
26. Exenciones Impuestos por Minusvalías
27. Licencias de Aparcamiento en Plazas de Minusválidos
28. Titulares de Establecimientos de Comercio
29. Participantes en Cursos Juventud
30. Asociaciones Juveniles
31. Titulares de Armas
32. Multas Tráfico
33. Autorizaciones Acceso a Zona de Tráfico Restringido
34. Usuarios de Instalaciones y Servicios Deportivos
35. Alumnos Escuelas Deportivas Municipales

Segundo.- Todos los ficheros de la relación precedente son automatizados y también no automatizados, estando contenidos en soporte informatizado y en soporte documentario, y su tratamiento es igualmente mixto: automático y manual. La finalidad, colectivo de personas incluidas, procedimientos de recogida, tipos de datos, y nivel de seguridad aplicable a cada uno de los ficheros es el siguiente:

1. Censo Electoral

Su finalidad es la gestión del censo electoral de los habitantes del municipio. Los datos se obtienen del Instituto Nacional de Estadística (INE) y de los propios usuarios. Contiene los siguientes datos: Nombre del interesado, DNI, y domicilio. El nivel de seguridad es Básico. Se ceden los datos de las subsanaciones solicitadas por el interesado al propio Instituto Nacional de Estadística.

2. Titulares y Solicitantes de Puestos Mercadillos

Su finalidad es la gestión y adjudicación de los puestos de los distintos Mercados semanales del Municipio, conteniendo datos del colectivo de comerciantes de este ramo. Los datos se obtienen de los propios usuarios en el proceso de solicitud. Contiene los siguientes datos: Nombre del titular, DNI, domicilio, fecha de nacimiento, y especialidad del puesto. El nivel de seguridad es Básico.

3. Registro de Bodas Civiles

Su finalidad es la gestión administrativa de las Bodas Civiles que se celebran en el consistorio, conteniendo datos de los contrayentes, de los testigos y de la autoridad que celebra. Se trasladan los datos al Registro Civil para su anotación. Contiene los siguientes datos: Nombre de los contrayentes y testigos, DNIs, domicilios, y fechas de nacimiento. El nivel de seguridad es Básico.

4. Titulares Parcelas y Nichos Cementerio

Su finalidad es la gestión de los arrendamientos y control de los propietarios de Parcelas, Panteones y Nichos del Cementerio Municipal. Los datos se obtienen de los propios interesados o herederos. Contiene los siguientes datos: Nombre

del titular, DNI, domicilio, identificación de la Parcela, Panteón o Nicho y datos de las inhumaciones contenidas. El nivel de seguridad es Básico

5. Quejas y Reclamaciones

Su finalidad es la gestión de las Quejas y Reclamaciones dirigidas al Ayuntamiento por los ciudadanos. Los datos se obtienen de los propios usuarios en el proceso de presentación de la queja o reclamación ante la Oficina de Información al Consumidor. Contiene los siguientes datos: Nombre del interesado, DNI, domicilio, y datos relativos a la reclamación. El nivel de seguridad es Medio.

6. Licencias de Actividades

Su finalidad es la gestión de las solicitudes de licencias de actividad de todo tipo dirigidas a la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento. Los datos están referidos a la persona que realiza la solicitud y se obtienen de los propios interesados en el proceso de solicitud. Contiene los siguientes datos: Nombre del interesado, DNI, domicilio, edad y otros datos relativos a la licencia de actividad que solicita. El nivel de seguridad es Medio

7. Licencias de Obras

Su finalidad es la gestión de las solicitudes de licencias de Obras dirigidas a la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento. Los datos están referidos a la persona que realiza la solicitud, promotores y constructores y se obtienen de los propios interesados en el proceso de solicitud. Contiene los siguientes datos: Nombre, DNI, domicilio, puesto y función, tanto de los solicitantes, promotores y constructores y otros datos relativos a la licencia de Obra que solicita. El nivel de seguridad es Medio

8. Infracciones Urbanísticas

Su finalidad es la gestión de las infracciones en materia de Urbanismo detectadas por el Ayuntamiento. Los datos están referidos a los propietarios, a los promotores y a los constructores del elemento sujeto de infracción y se obtienen de los propios interesados en el proceso de identificación de la infracción o por consulta con los Registros oficiales correspondientes. Contiene los siguientes datos: Nombre de los interesados, DNI, domicilio, y otros datos relativos a la infracción identificada. El nivel de seguridad es Medio

9. Licencias de Ocupación

Su finalidad es la gestión de las solicitudes de licencias de Ocupación de Viviendas dirigidas a la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento. Los datos están referidos a la persona que realiza la solicitud y se obtienen de los propios interesados en el proceso de solicitud. Contiene los siguientes datos: Nombre del interesado, DNI, domicilio y otros datos relativos a la Licencia de Ocupación que solicita. El nivel de seguridad es Básico

10. Expedientes de Ruina

Su finalidad es la gestión de los Expedientes de Ruina de Inmuebles. Los datos están referidos a los propietarios de dichos inmuebles y se obtienen de los propios interesados o por consulta en los Registros oficiales correspondientes. Contiene los siguientes datos: Nombre del interesado, DNI, domicilio, edad y otros datos relativos a la propiedad objeto de Expediente. El nivel de seguridad es Básico

11. Denuncias de Obras

Su finalidad es la gestión de las denuncias presentadas por particulares relativas a obras ilegales o que exceden de los permisos concedidos por el

Ayuntamiento. Los datos están referidos a las personas que presentan la denuncia y a los propietarios o responsables de la obra denunciada y se obtienen por aportación del denunciante o por consulta en los Registros correspondientes. Contiene los siguientes datos: Nombre del Denunciante, DNI, domicilio, edad y otros datos relativos a la denuncia presentada, y Nombre o Razón Social del propietario o responsable de la Obra denunciada. El nivel de seguridad es Medio

12. Avales y Fianzas de Obras

Su finalidad es la gestión de los Avales solicitados por el Ayuntamiento y presentados ante él para la concesión de determinadas Licencias de Obras. Los datos están referidos a la persona física o jurídica que figura en el Aval presentado y se obtienen de los propios interesados en el proceso de presentación del Aval. Contiene los siguientes datos: Nombre o Razón Social del interesado, DNI, domicilio, y otros datos relativos al Aval presentado. El nivel de seguridad es Básico.

13. Propietarios de Solares

Su finalidad es la gestión de las denuncias presentadas por particulares relativas a solares ubicados en el Municipio que presentan condiciones de conservación o salubridad no adecuadas. Los datos están referidos a las personas que presentan la denuncia y a los propietarios de los solares denunciados y se obtienen por aportación del denunciante o por consulta en los Registros correspondientes. Contiene los siguientes datos: Nombre del Denunciante, DNI, domicilio y otros datos relativos a la denuncia presentada, y Nombre o Razón Social del propietario del solar denunciado. El nivel de seguridad es Básico

14. Expedientes Medioambientales

Su finalidad es la gestión de los expedientes incoados por presunta infracción de la reglamentación en materia medioambiental. Los datos están referidos a las personas implicadas en las denuncias y se obtienen por aportación del denunciado o por consulta en los Registros correspondientes. Contiene los siguientes datos: Nombre del Denunciado, DNI, domicilio y otros datos relativos a la denuncia incoada. El nivel de seguridad es Medio

15. Registro de Entrada/Salida Oficina Técnica

Su finalidad es el Registro de las comunicaciones de entrada y salida dirigidas y emitidas por la Oficina Técnica del Área de Urbanismo. Los datos están referidos a los interesados que efectúan o a los que se dirigen las comunicaciones. Contiene los siguientes datos: Nombre del Interesado, DNI, dirección y otros datos de identificación y los datos resumidos acerca de la comunicación. El nivel de seguridad es Medio.

16. Titulares de Parcelas y Fincas

Su finalidad es la identificación de la titularidad de parcelas y fincas rústicas del Municipio a efectos de Planeamiento Urbano. Los datos están referidos a las personas titulares de las parcelas y fincas y se obtienen por consulta en los Registros correspondientes. Contiene los siguientes datos: Nombre del Titular, DNI, domicilio y otros datos relativos a la propiedad. El nivel de seguridad es Básico

17. Patrimonio

Su finalidad es la gestión del Patrimonio inmobiliario perteneciente al Ayuntamiento. Los datos están referidos a los antiguos propietarios de los elementos patrimoniales y se obtienen de la documentación que acompaña a

la transmisión patrimonial. Contiene los siguientes datos: Nombre del antiguo propietario, DNI, domicilio, y teléfono. El nivel de seguridad es Básico

18. Miembros de la Corporación

Su finalidad es la gestión de la remuneración de los miembros de la Corporación Municipal. Contiene los siguientes datos: Nombre, DNI, domicilio, datos bancarios para domiciliación de retribuciones e información relativa a la participación en Plenos, Comisiones y otros retributivos. El nivel de seguridad es Medio

19. Protocolo

Su finalidad es la gestión de saluciones, invitaciones y comunicaciones de actos y eventos relevantes del Municipio a aquellas personas o entidades con una función relevante desde el punto de vista social, económico o político, tanto del propio municipio como de otros ámbitos geográficos y administrativos. Contiene los siguientes datos: Nombre o Razón Social del interesado, función o cargo y domicilio. El nivel de seguridad es Básico

20. Destinatarios Información Cultural

Su finalidad es la comunicación de actos y eventos culturales celebrados en el Municipio a aquellas personas o entidades que solicitan que se les mantenga informados de estas actividades. Contiene los siguientes datos: Nombre o Razón Social del interesado y domicilio. El nivel de seguridad es Básico

21. Alumnos Escuela Municipal de Música

Su finalidad es la gestión de los cursos y de las materias impartidas por la Escuela Municipal de Música. Los datos se obtienen de los propios interesados en el proceso de inscripción en la Escuela. Contiene los siguientes datos: Nombre del Alumno y tutores, DNI, domicilio, curso o especialidad en la que se inscribe, datos académicos y datos económicos relativos a las contraprestaciones de cuotas o tasas requeridas. El nivel de seguridad es Medio.

22. Escolarización

Su finalidad es la gestión de escolarización de aquellos alumnos que han cursado sus solicitudes de escolarización en Centros Escolares del Municipio fuera de los plazos habituales. Los datos se obtienen de los propios interesados en el proceso de solicitud de plaza escolar. Contiene los siguientes datos: Nombre, DNI, domicilio, situación académica, motivos de la presentación fuera de plazos y resolución adoptada con la solicitud. El nivel de seguridad es Medio

23. Consejos Escolares y Comisiones de Escolarización

Su finalidad es la gestión y coordinación de los Consejos Escolares del Municipio y las Comisiones de Escolarización del Municipio. Los datos contenidos están referidos a los presidentes o secretarios de los mismos. Los datos se obtienen de los propios interesados. Contiene los siguientes datos: Nombre del interesado, teléfono e identificación del Consejo Escolar o Comisión de Escolarización. El nivel de seguridad es Básico

24. Consejo de Agricultura

Su finalidad es la gestión y coordinación de las actividades del Consejo de Agricultura. Los datos contenidos están referidos a los miembros de la misma. Los datos se obtienen de los propios interesados. Contiene los siguientes datos: Nombre, teléfono, dirección y función en el Consejo. El nivel de seguridad es Básico

25. Expedientes Sancionadores

Su finalidad es la gestión de los expedientes incoados por presunta infracción a las diversas Ordenanzas Municipales, de la Reglamentación en materia de Ordenación del Comercio y relativas a Seguridad Ciudadana. Los datos están referidos a las personas implicadas en las denuncias y se obtienen por aportación del denunciado o por consulta en los Registros correspondientes. Contiene los siguientes datos: Nombre del Denunciado, DNI, domicilio y otros datos relativos a la denuncia incoada. El nivel de seguridad es Medio

26. Exenciones Impuestos por Minusvalías

Su finalidad es la gestión de las exenciones o bonificaciones de impuestos y tasas a las personas que así lo solicitan y que acreditan estar en posesión de minusvalías. Los datos están referidos a las personas solicitantes y se obtienen por aportación del interesado en su solicitud. Contiene los siguientes datos: Nombre del Denunciado, DNI, domicilio y otros datos relativos a la minusvalía y exención o bonificación. El nivel de seguridad es Alto.

27. Licencias de Aparcamiento en Plazas de Minusválidos

Su finalidad es la gestión de las licencias de aparcamiento en plazas de minusválidos a las personas que así lo solicitan y que acreditan estar en posesión de minusvalías. Los datos están referidos a las personas solicitantes y se obtienen por aportación del interesado en su solicitud. Contiene los siguientes datos: Nombre del Denunciado, DNI, domicilio y otros datos relativos a la minusvalía. El nivel de seguridad es Alto.

28. Titulares de Establecimientos de Comercio

Su finalidad es el registro de los datos de los titulares o propietarios de locales y negocios de comercio del Municipio para aviso y contacto en caso de incidencias de seguridad. Los datos personales están referidos a las personas propietarias o titulares de dichos comercios o negocios y son obtenidos de los propios interesados o deducidos por consulta en los Registros correspondientes. Contiene los siguientes datos: Nombre del interesado, DNI, domicilio, y teléfono. El nivel de seguridad es Básico.

29. Participantes en Cursos Juventud

Su finalidad es la gestión de los cursos y de las actividades organizadas por el Área de Juventud del Ayuntamiento. Los datos se obtienen de los propios interesados en el proceso de inscripción en los Cursos y Actividades. Contiene los siguientes datos: Nombre del Alumno y tutores, DNI, domicilio, curso o actividad en la que se inscribe, y datos económicos relativos a las contraprestaciones de cuotas o tasas requeridas, en su caso. El nivel de seguridad es Básico.

30. Asociaciones Juveniles

Su finalidad es la coordinación, gestión y comunicación de eventos y noticias de interés para Asociaciones Juveniles del Municipio. Los datos están referidos a los Presidentes o Secretarios de estas Asociaciones y se obtienen de los propios interesados. Contiene los siguientes datos: Nombre del interesado, cargo, domicilio y asociación que representa. El nivel de seguridad es Básico

31. Titulares de Armas

Su finalidad es el registro y control de las personas residentes en el Municipio que poseen armas de fuego. Los datos personales están referidos a las personas titulares de la licencia de armas y son obtenidos de los propios interesados.

Contiene los siguientes datos: Nombre del interesado, DNI, domicilio, y otros datos de identificación de nivel básico, así como datos del arma poseída. El nivel de seguridad es Medio.

32. Multas Tráfico

Su finalidad es la gestión de los expedientes incoados por presunta infracción a reglamentación en materia Tráfico de Vehículos y Seguridad Vial. Los datos están referidos a las personas implicadas en las denuncias y se obtienen por consulta en los Registros correspondientes. Contiene los siguientes datos: Nombre del Denunciado, DNI, domicilio y otros datos relativos a la denuncia incoada. El nivel de seguridad es Medio

33. Autorizaciones Acceso a Zona de Tráfico Restringido

Su finalidad es el registro y control de las autorizaciones concedidas a personas para acceso a la Zona de Tráfico Restringido en función de su residencia, lugar de trabajo y/o titularidad de locales comerciales o negocios en dicha Zona Restringida. Los datos personales están referidos a las personas titulares de la autorización y son obtenidos de los propios interesados. Contiene los siguientes datos: Nombre del interesado, DNI, domicilio, otros datos de identificación de nivel básico y justificación de la autorización. El nivel de seguridad es Básico.

34. Usuarios de Instalaciones y Servicios Deportivos

Su finalidad es el control de asistencia a las Instalaciones y Servicios Deportivos del Ayuntamiento y la participación en las actividades organizadas por el Área de Deportes del Ayuntamiento, y su gestión económica. Los datos se obtienen de los propios asistentes o participantes en el proceso de inscripción. Contiene los siguientes datos: Nombre del participante, DNI y domicilio y actividad en la que se inscribe. El nivel de seguridad es Básico

35. Alumnos Escuelas Deportivas Municipales

Su finalidad es el control y gestión de los Cursos y Escuelas Deportivas organizadas por el Área de Deportes del Ayuntamiento, su gestión económica y la emisión de Diplomas de Asistencia y Participación. Los datos se obtienen de los propios asistentes o participantes en el proceso de inscripción. Contiene los siguientes datos: Nombre del participante, DNI y domicilio y Curso o Escuela en la que se inscribe. El nivel de seguridad es Básico

Tercero.- El control de los ficheros corresponde, bajo la autoridad de esta Alcaldía-Presidencia, al Secretario General del Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad directa e inmediata que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios. No está prevista la cesión de los datos contenidos.

Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante la Secretaría General de este Ayuntamiento, con informe de los Jefes de los respectivos Servicios.

Cuarto.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Bullas, 24 de enero de 2011.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1463 Ordenanza Fiscal Gerencia Municipal Urbanismo 2011.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 29 de noviembre de 2010, fue provisionalmente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación de Servicios Urbanísticos para el ejercicio 2011.

Sometido el expediente a exposición pública, mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 13 de diciembre de 2010, número 286, de conformidad con el artículo 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

Artículo primero: Modificación del artículo 6 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 16 de noviembre de 2009 (BORM 31 de diciembre de 2009) que quedan redactados de la siguiente forma:

<<Artículo 6.º Tarifa.

Las Tasas se exigirán conforme a las bases y tarifas que se determinen en los epígrafes siguientes:

TARIFAS POR CONCEPTOS EUROS

TRÁMITES DE CARÁCTER GENERAL

1.- TRÁMITES VARIOS:

1.1.- Vista de expedientes

- A la presentación de la solicitud 30,00

- Tasa complementaria para ver el expediente, de admitirse a trámite:

- Expedientes de los dos últimos años 60,00

- Expedientes de mas de dos años 90,00

1.2.- Tasa general, por tramitación solicitudes varias, a instancia de interesados

(excluidas las denuncias fundamentadas) 18,00

1.3.- Tasa específica por notificaciones no previstas, en cualquier expediente, por notificado (a los alegantes que no sean propietarios ni interesados directos) 12,00

1.4- Compulsa de documentos, por cara 3,00

2.- EXPEDICIÓN DE CÉDULAS, INFORMES, CERTIFICADOS, ETC.:

2.1.- Cédula Urbanística y Cédula de Edificación, (art. 53 TR L.S.R.M),
e Informes urbanísticos. 59,00

2..2.- Cédulas Urbanísticas y Cédulas de Edificación, Informes Certificados (art. 53 TR L.S.R.M), 98,00

2.3.- Dictámenes urbanísticos e informes vinculantes; informes de compatibilidad de uso 150,00

2.2.- Informe urbanístico "expres" (copia de plano y de las normas de edificación y uso) 18,00

3.- INSPECCIONES URBANÍSTICAS CON EMISIÓN DE DICTAMEN:

Inspecciones a instancias de particulares, con emisión de dictamen

3.1.- Tasa general, a la presentación de la solicitud

3.1.1.- En el casco y barrios 103,00

3.1.2.- En núcleos del extrarradio y suelo no urbanizable 127,00

3.2.- Tasa complementaria específica, en ambos casos, al retirara el dictamen, cuando se requiera mas de una visita con o sin mediciones, y/o mas de una hora en la toma de datos, o deba realizarse en horario especial:

3.2.1.- Por cada visita de mas 75,00

3.2.2.- Por cada inspección con medición de mas 126,00

3.2.3.- Por cada hora o fracción de mas 58,00

3.2.4.- Incremento de las tasas anteriores por inspecciones en horario especial 31%

TRÁMITES DE LICENCIAS DE OBRAS

4.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES

4.1.- Obra Menor "Expres".- Las relacionadas en el impreso de solicitud de estas obras 38,00

4.2.- Obra Menor.-Las obras sencillas no consideradas expres, ni requieran proyecto

técnico, precisen o no dirección técnica y coordinación de seguridad. 50,00

4.3.- Obra Menor de adecuación o rehabilitación, que requieran proyecto, dirección técnica y coordinación de seguridad

- Tasa base 135,00

- Tasa complementaria: el uno por mil sobre el importe del presupuesto (1‰)

5.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES Y OBRAS ANEXAS DE URBANIZACIÓN

5.1.- Vivienda unifamiliar y dotación de los servicios necesarios para los mismos

- Tasa base 248,00

- Tasa complementaria: el uno con dos por mil del presupuesto (1,20‰)

5.2.- Edificios de viviendas y dotación de los servicios urbanísticos necesarios

para las mismas.

-Obras de ampliación con alteración del volumen, del uso principal o de las instalaciones o servicios de uso común.

-Obras de reforma, rehabilitación o consolidación que precisen de elementos estructurales.

- Tasa base 233,00
- Tasa complementaria por tramos, según escala:
 - Hasta 1.200.000 €: el uno con dos por mil del presupuesto (1,20‰)
 - De 1.200.001 € hasta 3.000.000: el uno con diez por mil del presupuesto (1,10‰)
 - De 3.000.001 € hasta 6.000.000: el uno por mil del presupuesto (1,00‰)
 - Mas de 6.000.000 €: el 0,85 por mil del presupuesto (0,85‰)
- 5.3.- Otros edificios y obras de ampliación que supongan alteración de volumen
y dotación de los servicios necesarios para los mismos:
 - Tasa base 233,00
 - Tasa complementaria, por tramos, según escala:
 - Hasta 1.000.000 €: el uno con dos por mil del presupuesto (1,20‰)
 - De 1.000.001 € hasta 3.000.000: el 1,05 por mil del presupuesto (1,05‰)
 - Mas de 3.000.000 €: el 0,85 por mil del presupuesto (0,85‰)
- 5.4.- Otras obras
 - 5.4.1.- Pequeñas y medianas conducciones en suelo no urbanizable
 - Tasa base 150,00
 - Tasa complementaria: el uno por mil del presupuesto (1‰)
sea mayor.
 - 5.4.2.- Grandes conducciones, gasoductos, oleoductos, tanques, etc.
 - Tasa base 180,00
 - Tasa complementaria: el uno por mil del presupuesto (1‰)
 - 5.4.3.- Perforaciones, movimientos de tierra que modifiquen la rasante natural en +/- 1,5 m.
 - Tasa base 180,00
 - Tasa complementaria: el uno por mil del presupuesto (1‰)
 - 5.4.4.- Líneas eléctricas u otras conducciones aéreas
 - Tasa base 180,00
 - Tasa complementaria: el uno por mil del presupuesto (1‰)
- 5.5.- Modificación de proyectos de edificación
 - 5.5.1.- Modificaciones que afecten al volumen:
 - 100 por 100 de la tasa base más la tasa complementaria 100%
 - 5.5.2.- Modificaciones generalizadas de la distribución interior, incluso número de elementos:
 - 50 por 100 de la tasa base más la tasa complementaria 50%
- 6.- OTROS TRÁMITES RELACIONADOS CON LAS LICENCIAS DE OBRAS
 - 6.1.- Expedición de certificados o informes relacionados con las licencias de obra 70,00
 - 6.2.- Tramitación de expedientes de devolución de la fianza impuesta para garantizar la reposición de la urbanización y los servicios en las licencias de obra, Mayor o Menor
 - Tasa general solicitudes varias (epígrafe 1.2) 18,00

- Tasa complementaria específica, de no resultar conforme la 1.^a inspección y ser necesaria posteriores inspecciones, por cada inspección 75,00
- 6.3.- Tramitación de expedientes de devolución de la fianza impuesta para garantizar la ejecución simultánea de la urbanización con la edificación
 - Tasa general solicitudes varias (epígrafe 1.2) 18,00
 - Tasa complementaria específica, de no resultar conforme la 1.^a inspección y ser necesaria posteriores inspecciones, por cada inspección 75,00
- 6.4.- Prórroga ó cambios de titularidad de licencias
 - Solamente la tasa base actual 100%
- 6.5.- Licencia para la realización de obras de acometidas y/o autorización de la ocupación de la vía pública con elementos móviles, consecuencia de una licencia de edificación.
 - Tasa general por tramitación e informe técnico 120,00
 - Tasa complementaria específica,, por cada inspección (en caso de ser necesaria la realización de comprobaciones "in situ", o como consecuencia de denuncias, por cada inspección) 75,00
- 6.6.- Señalamiento de alineaciones y rasantes (Tira de Cuerda)
 - 6.6.1.- Previamente a la redacción del proyecto
 - 6.6.1.1.- En suelo consolidado 160,00
 - 3.1.2.- En suelo no consolidado 212,00
 - 6.6.2.- Previamente al comienzo de la obra
 - 6.6.2.1.- En suelo consolidado 90,00
 - 6.6.2.2.- En suelo no consolidado o semi consolidado 137,00
- 7.- LICENCIA DE 1.^a OCUPACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS
 - 7.1.- Uso residencial
 - 7.1.1.- Vivienda unifamiliar y servicios de la misma
 - Tasa base60,00
 - Tasa complementaria 1 (inspección viviendas) el 1 por mil presupuesto (1‰)
 - Tasa complementaria 2 (inspección servicios) el 0,5 por mil presupuesto (0,5‰)
 - Tasa complementaria específica, por cada inspección (en caso de no resultar conforme la 1.^a inspección, las sucesivas de comprobación) 75,00
 - 7.1.2.- Edificios o grupos de viviendas y servicios de las mismas
 - Tasa base50,00
 - Tasa complementaria 1 (inspección viviendas) el 1 por mil presupuesto (1‰)
 - Tasa complementaria 2 (inspección servicios) el 0,5 por mil presupuesto (0,5‰)

- Tasa complementaria específica, por cada inspección
(en caso de no resultar conforme la 1.ª inspección, las sucesivas de comprobación) 75,00
- 7.2.- Otros usos
- 7.2.1.- Edificios de otros usos o locales y servicios de los mismos
- Tasa base 60,00
- Tasa complementaria 1 (inspección viviendas) el 1 por mil presupuesto (1‰)
- Tasa complementaria 2 (inspección servicios) el 0,5 por mil presupuesto (0,5‰)
- Tasa complementaria específica, por cada inspección
(en caso de no resultar conforme la 1.ª inspección, las sucesivas de comprobación) 75,00
- 7.3.- Expedición de certificados de existencia de licencia de 1.ª ocupación 45,00
- 8.- EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE HABITABILIDAD DE 2.ª OCUPACIÓN
- 8.1.- Por cédula emitida 120,00
- 9.- DECLARACIÓN DE ESTADO DE RUINA DE UNA EDIFICACIÓN
- 9.1.- Tramitación a instancia de los interesados de expediente de ruina
- Tasa base 360,00
- Tasa complementaria, por tramos, según escala
- Hasta 100 m², por cada m² 3,00
- De 101 a 500 m², por cada m² 2,50
- De 501 a 1.000 m², por cada m² 2,20
- De 1.001 a 2.000 m², por cada m² 2,00
- A partir de 2.000 m², por cada m² 1,80
- Tasa complementaria, por cada inspección, por la 3.ª visita y sucesivas 5,00
- 10.- LICENCIA DE DEMOLICIÓN
- 10.1.- Expedientes de demolición con proyecto y dirección técnica
- Tasa general 111,00
- Tasa complementaria: el uno por mil del presupuesto (1‰)
- 11.- COLOCACIÓN DE CARTELERAS EN DOMINIO PÚBLICO
- 11.1.- Licencia para la colocación de carteleros y anuncios publicitarios, en terrenos de dominio público municipal
- Tasa base (a la presentación de la solicitud) 60,00
- En caso de ser necesario realizar inspecciones previas de comprobación, tasa complementaria por cada inspección 75,00
- Para continuar el expediente, de resultar procedente la tasa que corresponda, según el tipo de obra a realizar.

TRAMITACIÓN INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y AUTORIZACIONES
EXCEPCIONALES

12.- TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO

12.1.- Modificaciones del P.G., estructurales 2.555,00

- Tasa específica por notificación a los alegantes

(epígrafe 1.3) 12,00

12.2.- Modificaciones del P.G., no estructurales 2.386,00

- Tasa específica por notificación a los alegantes

(epígrafe 1.3) 12,00

12.3.- P.A.U. o Cédula de Urbanización 2.221,00

- Tasa específica por notificación a los alegantes

(epígrafe 1.3) 12,00

12.4.- Planes Parciales o Planes especiales > 1 Ha

- Tasa base 8.643,00

- Tasa complementaria, por cada propietario o interesado 18,00

- Tasa específica por notificación a los alegantes 12,00

12.5.- Planes especiales < 1 Ha y Estudios de detalle o sus modificaciones

- Tasa base 2.277,00

- Tasa complementaria, por cada propietario o interesado 18,00

- Tasa específica por notificación a los alegantes

(epígrafe 1.3) 12,00

12.6.- Modificaciones de Planes Parciales y Planes Especiales > Ha

- El 50% de la tasa base 50%

- El 100 por 100 de la tasa complementaria, por cada

propietario o interesado 100%

13.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE USO

13.1.- A la presentación de la solicitud 60,00

13.2.- Para continuar el expediente, de admitirse a trámite la solicitud

150,00

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE GESTIÓN, PARCELACIONES

Y SEGREGACIONES

14.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE GESTIÓN

14.1.- Programas de Actuación, concertación directa 1.527,00

- Tasa específica por notificación a los alegantes 12,00

14.2.- Inicio expediente de Concertación Indirecta

- Tasa base 928,00

- Tasa complementaria, por cada propietario o interesado 25,00

14.3.- Programas de Actuación, concertación indirecta

- Tasa base 1.728,00

- Tasa complementaria, por cada propietario o interesado 25,00

- Tasa específica por notificación a los alegantes

(epígrafe 1.3) 12,00

- 14.4.- Estatutos de la Junta de Compensación y Constitución de la Junta
 - Tasa base 2.695,00
 - Tasa complementaria, por cada propietario o interesado 25,00
 - Tasa específica por notificación a los alegantes (epígrafe 1.3) 12,00
- 14.5.- Programa de Actuación por Compensación
 - Tasa base 1.493,00
 - Tasa complementaria, por cada propietario o interesado 25,00
 - Tasa específica por notificación a los alegantes (epígrafe 1.3) 12,00
- 14.6.- Delimitación, redelimitación o cambio de Sistema de Unidades de Actuación
 - Tasa base 1.513,00
 - Tasa complementaria, por cada propietario o interesado 25,00
 - Tasa específica por notificación a los alegantes (epígrafe 1.3) 12,00
- 14.7.- Proyectos de Reparcelación superficie de la UA > de 0,4 Ha
 - Tasa base 3.872,00
 - Tasa complementaria, por cada propietario o interesado 25,00
 - Tasa específica por notificación a los alegantes (epígrafe 1.3) 12,00
- 14.8.- Proyectos de Reparcelación superficie de la UA < de 0,4 Ha
 - Tasa base 2.818,00
 - Tasa complementaria, por cada propietario o interesado 25,00
 - Tasa específica por notificación a los alegantes (epígrafe 1.3) 12,00
- 14.9.- Modificación de proyectos de Reparcelación
 - El 50% del total de la tasa base 50%
 - El 100% de la tasa complementaria por cada propietario 100%
- 14.10.- Cuenta de Liquidación definitiva
 - Tasa base 1.750,00
 - Tasa complementaria, por cada propietario o interesado 25,00
- 14.11.- Expedientes de expropiación, cuando el beneficiario sea un particular
 - Tasa base 2.200,00
 - Tasa complementaria, por cada hoja de aprecio 50,00
- 14.12.- Estatutos, bases y constitución de las Entidades de Conservación
 - Tasa base 2.418,00
 - Tasa complementaria, por cada propietario o interesado 25,00
- 14.13.- Gestión del cobro de las cuotas de urbanización a los propietarios
 - Tasa por cada propietario requerido y por cada fase o certificación 28,00

14.14.- Tramitación expediente para la devolución de la fianza al urbanizador

- Tasa general solicitudes varias (epígrafe 1.2) 18,00

14.15.- Tramitación expediente para la cancelación de las cargas urbanísticas en

Registro

- Tasa única 370,00

14.16.- Certificados e informes sobre temas de Gestión Urbanística 98,00

15.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN Y PARCELACIÓN

15.1.- Licencia de segregación de una finca, por cada finca nueva resultante 111,00

15.2.- Expedientes de parcelación en suelo urbano consolidado

- Tasa base 111,00

- Tasa complementaria, por cada parcela resultante de la inicial 21,00

16.- CERTIFICADO A EFECTOS HIPOTECARIOS

16.1.- Certificado cumplimiento condiciones artículo 53 RD 1093/97 para modificar

régimen propiedad horizontal, certificado de innecesariedad licencia de segregación etc, 98,00

TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS

TRAMITACIÓN PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y DE OBRAS ORDINARIAS

17.1.- Tramitación de Proyectos de Urbanización

- Tasa base 1.198,00

- Tasa complementaria 1.-Se determina por tramos con la siguiente escala:

- Hasta 0,5 Ha, por cada Ha 748,00

- De 0,51 Ha a 5 Ha, por cada Ha 615,00

- De 5,01 Ha a 50 Ha, por cada Ha 483,00

- De 50,01 Ha a 200 Ha, por cada Ha 272,00

- A partir de 200 Ha, por cada Ha más 219,00

- Tasa complementaria 2.-Por cada propietario o interesado 16,00

- Tasa específica por notificación a los alegantes

(epígrafe 1.3) 12,00

17.2.- Tramitación de Proyectos de Obras Ordinarias de Urbanización, en suelo semiconsolidado 509,00

17.3.- Tramitación de Anexos de Obras de Urbanización en suelo consolidado

17.3.1.- Anexo obras de urbanización de viviendas unifamiliares 198,00

17.3.2.- Anexo obras de urbanización edificios o grupos viviendas

- Tasa base 198,00

- Tasa complementaria, el 0,20 por mil del presupuesto 0,2‰

CONTROL DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

17.4.- Por el Control de la Ejecución de las Obras para su recepción

- La Tasa se determina por tramos, con la siguiente escala:

- Hasta 0,5 Ha 1.024,00
- De 0,51 Ha a 5 Ha 844,00
- De 5,01Ha a 50 Ha 604,00
- De 50,01 Ha a 200 Ha 393,00
- A partir de 200 Ha 318,00

17.5.- De no resultar conforme la 1.ª inspección para la recepción de la urbanización y ser necesario realizar otras inspecciones de comprobación, se girará la tasa específica, por cada inspección con resultado negativo 310,00

17.6.- Certificado del estado de la urbanización para el giro de las cuotas

- La Tasa se determina por el 0,5 por mil del importe de la certificación 0,5‰

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD

18.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD

18.1.- Actividades exentas de calificación.

- Tasa base 250,00
- Tasa complementaria por Kw de potencia (de cualquier origen) 9,50
- Tasa complementaria por superficie:
 - Por m² de superficie utilizable por la instalación, cubierta o descubierta 1,50
 - Por el resto de m² de parcela destinada a actividades complementarias 0,70

18.2.- Actividades con calificación ambiental.

- Tasa base 370,00
- Tasa complementaria por Kw de potencia (de cualquier origen) 9,50
- Tasa complementaria por superficie:
 - Por m² de superficie utilizable por la instalación, cubierta o descubierta 1,50
 - Por el resto de m² de parcela destinada a actividades complementarias 0,70

18.3.- Actividades con Autorización Ambiental Integrada.

- Tasa base para actividades no sujetas al procedimiento de EIA 600,00 -
- Tasa base para actividades sometidas al procedimiento de EIA 800,00
- Tasa complementaria por Kw de potencia (de cualquier origen) 9,50
- Tasa complementaria por superficie:
 - Por m² de superficie utilizable por la instalación, cubierta o descubierta 1,50
 - Por el resto de m² de parcela destinada a actividades complementarias 0,70

18.4.- Actividades con Autorización Ambiental Única.

- Tasa base para actividades no sometidas al procedimiento de EIA 500,00
- Tasa base para actividades sometidas al procedimiento de EIA 700,00
- Tasa complementaria por Kw de potencia (de cualquier origen) 9,50
- Tasa complementaria por superficie:
 - Por m² de superficie utilizable por la instalación, cubierta o descubierta 1,50
 - Por el resto de m² de parcela destinada a actividades complementarias 0,70

18.5.- Cambio de titularidad de la actividad. (Sin ninguna modificación)

- El 100% de la Tasa base actual, en cada caso 100%

18.6.- Modificación, ampliación o convalidación de la licencia

- Tasa base: La que corresponda en cada caso 100%
- Tasa complementaria por Kw de potencia ampliada, modificada o convalidada (de cualquier origen) 9,50
- Tasa complementaria por superficie:
 - Por m² utilizable ampliado, o que se modifique o convalide 1,50
 - Por los m² de resto de parcela destinados a actividades complementarias, ampliados, modificados o convalidados 0,70
- En todos los casos, por cada visita de más que deba realizarse, a partir de la 2.^a:

3.2.1.-Tasa complementaria específica por cada inspección general 75,00

3.2.2.-Tasa complementaria específica por cada inspección con mediciones 126,00

Incremento de las tasas anteriores por inspecciones en horario especial (se incrementa la tasa que corresponda) 31%

18.7.- Autorizaciones eventuales. Circos y otras actividades de pública concurrencia 250,00

18.8.- Inspección de instalaciones con dictamen, a instancia de particulares:

18.8.1.- Tasa general a la presentación de la solicitud

18.8.1.1.- En el casco y barrios 103,00

18.8.1.2.- En núcleos de extrarradio y en el suelo no urbanizable 127,00

18.8.2.- Tasa complementaria específica en ambos casos, cuando se requiera mas de una visitas, con o sin medición o empleo de mas de una hora en la toma de datos:

3.2.1.- Por cada inspección general de mas 75,00

3.2.2.- Por cada inspección con medición de mas 126,00

3.2.3.- Por cada hora o fracción de mas 58,00

Incremento de las tasas anteriores por inspecciones en horario especial 31%

18.9.- Expedición de Cédula de compatibilidad urbanística, a los efectos de lo establecido en los artículos 30 y 48 de la Ley 4/2009, o Informe previo de compatibilidad urbanísticas de una actividad, a partir de los datos concretos de la misma. 150,00

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.

RESOLUCIÓN ÚNICA

19.- LICENCIAS DE OBRAS Y ACTIVIDAD.- RESOLUCIÓN ÚNICA

19.1.- Actividades exentas de calificación

- La tasa exigible por cada expediente será la resultante de sumar la tasa calculada según el epígrafe 1.3, 2.2 o 2.3, con la tasa total calculada según el epígrafe 18.1.

19.2.- Actividades con Calificación Ambiental

- La tasa exigible por cada expediente será la resultante de sumar la tasa calculada según el epígrafe 1.3, 2.2 o 2.3, con la tasa total calculada según el epígrafe 18.2

19.3.- Actividades con Autorización Ambiental Integrada.

- La tasa exigible por cada expediente será la resultante de sumar la tasa calculada según el epígrafe 1.3, 2.2 o 2.3, con la tasa total calculada según el epígrafe 18.3

19.4.- Actividades con Autorización Ambiental Única.

- La tasa exigible por cada expediente será la resultante de sumar la tasa calculada según el epígrafe 1.3, 2.2 o 2.3, con la tasa total calculada según el epígrafe 18.4

19.5.- Instalación y puesta en funcionamiento de instalaciones radio eléctricas

- Tasa base 325,00

- Tasa complementaria: el uno por mil sobre el importe del presupuesto total (obra civil e instalaciones) (1‰)

19.6.- Instalación y puesta en funcionamiento de instalaciones de energía:

Centrales térmicas de cogeneración; plantas de energía solar, en parcelas o sobre las cubiertas de los edificios; aerogeneradores; elementos transformadores, cuando no se incluyan en el proyecto de la instalación, etc.

- Tasa base 325,00

- Tasa complementaria: el uno por mil sobre el importe del presupuesto total (obra civil e instalaciones) (1‰)

-En todos los casos, por cada visita de más que deba realizarse, a partir de la 2.ª:

3.2.1.-Tasa complementaria específica por cada inspección general 75,00

3.2.2.-Tasa complementaria específica por cada inspección con mediciones 126,00

Incremento de las tasas anteriores por inspecciones en horario especial (se incrementa la tasa que corresponda) 31%

REALIZACIÓN DE COPIAS EN FORMATO PAPEL O FORMATO DIGITAL

20.- EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIAS DE NORMATIVA URBANÍSTICA U OTROS DOCUMENTOS. COPIAS DE PLANOS Y DOCUMENTOS URBANÍSTICOS

20.1- Tamaño A4 b/n 0,39

20.2- Tamaño A4 Color 0,89

20.3- Tamaño A3 b/n 0,61



| | | |
|--------|--|-------|
| 20.4- | Tamaño A3 Color | 1,46 |
| 20.5- | Tamaño A2.- b/n | 1,10 |
| 20.6- | Tamaño A2.- Color | 2,90 |
| 20.7- | Tamaño A1.- b/n | 1,96 |
| 20.8- | Tamaño A1.- Color | 5,25 |
| 20.9- | Tamaño A0.- b/n | 2,75 |
| 20.10- | Tamaño A0.- Color | 9,93 |
| 20.11- | Tamaño mayor A0 b/n.- | 3,38 |
| 20.12- | Tamaño mayor A0 color | 13,00 |
| 21.- | COPIAS DE PLANOS Y DOCUMENTOS EN FORMATO DIGITAL | |
| 21.1.- | Planes pre editados CD | 16,50 |
| 21.2.- | Planos y memorias – por cada archivo | 3,20 |
| 21.3.- | Planos cartográficos 1/1000.- (por Ha) | 5,00 |
| 21.4.- | Planos cartográficos 1/5000.- (por Ha) | 2,00 |
| 21.5.- | Fotos aéreas (por Ha) | 5,00 |

Disposición final única:

La presente modificación de Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Cartagena, 21 de enero de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1464 Aprobación definitiva del proyecto de delimitación de la U.A. n.º 7.3.2 de Isla Plana.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintidós de diciembre de dos mil diez, se Aprueba Definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación n.º 7.3.2 de Isla Plana, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter personal a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 10 de enero de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1465 Notificación a la propiedad de inmuebles (Decreto orden de ejecución y cuenta de gastos).

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que por el Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante edicto.

Expediente RU2010/300

Interesados:

Herederos de Francisco Martínez Galindo

Francisco Martínez Faura

Situación: Hermanos Pinzón, 38, San Antón

Referencia catastral: 6856913

Resolución: Decreto Orden de Ejecución

Fecha: 26/11/2010

Expediente: AS2010/15

Interesado:

Francisco Pardo Santacreu

Situación: C/ San Diego, n.º 20, Cartagena

Referencia catastral: 8438402

Resolución: Decreto cuenta de gastos

Fecha: 15/10/2010

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 17 de enero de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

1466 Bajas en el padrón de habitantes.

Resolución de Alcaldía número 15/2011.

Considerando el procedimiento establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y el Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos obre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Considerando que según la citada Resolución los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, deben renovar su empadronamiento cada dos años.

Visto que, revisados los citados extranjeros que se hayan empadronados en el municipio de Ceutí, y seleccionando a aquello cuyo empadronamiento está próximo a caducar, en virtud de la Instrucción I.4.; el Ayuntamiento de Ceutí ha procedido a remitir Aviso de Caducidad de Inscripción a los mismos, a fin que revisen y actualicen su situación.

Visto que de todos los extranjeros avisados, existen un total de 46 que no han renovado su empadronamiento, habiendo caducado el mismo, siendo los datos de éstos los que se encuentran recogidos en el listado Anexo, que comienza por "Alvarez Veliz, Ana Manuela" y termina con "Zambrano Murillo, Juan Carlos".

Considerando que la Instrucción I.7. de la citada Resolución de 28 de abril de 2005, establece que "Los Ayuntamientos acordarán la baja por caducidad en su Padrón de las inscripciones de los ENCSARP que no hayan renovado su inscripción, transcurridos dos años desde su fecha de alta en el padrón, o desde la fecha de la última renovación expresa. Esta caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado".

Considerando que la Instrucción I.8. de la citada Resolución regula que: "El procedimiento para acordar las bajas por caducidad de las inscripciones de los ENCSARP que no hayan renovado su inscripción en el plazo de dos años será mediante Resolución motivada del Alcalde para declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja".

HE RESUELTO

PRIMERO: Acordar la baja en el padrón de habitantes de los ENCSARP contenidos en el listado anexo, con un total de 46 registros, que comienza por "Alvarez Veliz, Ana Manuela" y termina con "Zambrano Murillo, Juan Carlos", al haber caducado su inscripción en el mismo, sin que hasta la fecha se haya presentado renovación, habiendo sido avisados de tal caducidad.

SEGUNDO: Que la presente Resolución se notifique a los interesados por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siendo la fecha de baja la que corresponda a la notificación.

TERCERO: Que el presente acuerdo se de traslado a la unidad municipal encargada del Padrón de Habitantes, para que se realicen las actuaciones correspondientes encaminadas al cumplimiento del mismo.

En Ceutí, 19 de enero de 2011.—El Alcalde, Manuel González Solano.

| Nombre | Apellidos | N.º pasaporte/ NIE | Fecha de nacimiento |
|----------------|-----------------------|--------------------|---------------------|
| Ana Manuela | Álvarez Veliz | X08214835V | 11/10/2000 |
| Daisy Dayanna | Arias Ochoa | Y00860569S | 31/10/2008 |
| Ramona | Arredondo Justiniano | X09699134B | 31/08/1975 |
| Carolain | Balcazar del Castillo | 8065585 | 19/02/2004 |
| Cesar | Balcazar Gonzales | 5424806 | 01/08/1982 |
| Sergio | Benitez Casco | 3285684 | 22/09/1979 |
| Rachid | Benkarim | X06519640Z | 17/02/1972 |
| Leila | Boulouiz | X09131190Y | 25/06/1979 |
| Gina Odaly | Caballero Galvis | 4612727 | 23/02/1976 |
| Ibis Febisa | del Castillo Reyes | 4600545 | 03/07/1982 |
| Abdelhadi | Challad | Y00067077T | 01/01/1981 |
| Dina Patricia | Chavez Guzman | 4598369 | 16/12/1976 |
| Ronald Alberto | Chavez Guzman | 6320837 | 26/02/1986 |
| Zully Catalina | Domínguez Martínez | 3745854 | 16/01/1984 |
| Smael | Drissi | X07259786C | 01/01/1979 |
| Margarita | Erazo Carrasco | X06629748K | 25/08/1982 |
| Fadil | Bouaza | M268507 | 01/01/1970 |
| Manuel Ruperto | Fernández Portilla | X06725217V | 20/12/1961 |
| Aldo | Figueroa Durán | 3179655 | 20/08/1959 |
| Jaime Ramiro | Gavilanez Avilés | X06491119J | 15/09/1972 |
| Ghizlane | Anbaoui | X09527251F | 18/01/1988 |
| Shaojian | Guo | 150095787 | 08/03/1983 |
| Mouna | Hajri | X08326041H | 11/08/1976 |
| Abderrahim | Hidan | X04883884H | 01/01/1976 |
| Mohammed | Jabbour | X07131807J | 24/04/1982 |
| Lilia Carlota | Lliguin Medina | X06489929L | 26/03/1976 |
| Roger Edwin | Machado Godoy | 3290108 | 17/12/1972 |
| Carlos | Medrano Chipana | X08876121F | 20/09/1972 |
| Nelly Rocio | Moreno Cruz | X06811283V | 19/12/1985 |
| Jaiteh | Musa | X09887043X | 16/11/1975 |
| Nadir | Rachid | X04344992Q | 01/01/1976 |
| Mariano Cesar | Recatume | X09314811H | 03/04/1979 |
| Valentina | Recatume | 42434937 | 13/04/2000 |
| Fatima | Rjali | X07527390L | 01/01/1971 |
| Andriy | Salahornyk | X06625856Q | 08/02/1987 |
| Zouhair | Tahri | T0885454 | 01/01/1987 |
| Natalia | Salahornyk | X06625853J | 05/02/1964 |
| Zineb | Tahri | Y00432744J | 01/01/1985 |
| Edith | Ticumani Vargas | 7712235 | 15/04/1980 |
| Jaime Alonso | Valencia Vega | X05312234Q | 16/03/1963 |
| Jhon Jairo | Vera Alvarez | X08621144P | 11/11/1999 |
| María Catalina | Wettlin | 27689608 | 26/10/1979 |
| Xuming | Wu | X09523752G | 04/02/1960 |
| Jean Carlo | Yugcha Remache | A1995524 | 13/02/1997 |
| Kléber Ismael | Zambrano Álvarez | X08621104Z | 13/09/1996 |
| Juan Carlos | Zambrano Murillo | X09259848W | 05/08/1983 |

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1467 Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 2.256/2009 y 66/2010-DU.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados y de conformidad con el artículo 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio de las resoluciones de imposición de sanciones y medidas de restablecimiento en expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, dictadas por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo:

| Expte. | Interesado | Asunto | Fecha Resolución | % | Importe ejecución | Sanción | Plazo ejecución |
|-----------|------------------------|---|------------------|-----|-------------------|--------------|-----------------|
| 2256/2009 | Familiar Alesla, S.L. | Superar la pendiente del 40% en la envolvente permitida para edificaciones bajo cubierta en edificio de 3 plantas más bajo cubierta entre medianeras con una superficie de 22 ² en C/Isaac Peral, Santo Ángel. | 25/11/2010 | 50% | 10.378,77€ | 113.588,52 € | 1 mes |
| 66/2010 | D. Alfonso Ayllón Díaz | Ampliación de almacén en bajo, con una superficie de 36 m ² a 0.30cm del eje del escorredor, en Carril Torremolina 148, La Albatalla . | 22/12/2010 | 30% | 776,91€ | 4.324,10€ | 1 mes |

De conformidad con lo establecido en el art. 60.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se describen a continuación los elementos comunes de los actos objeto de publicación:

1.º Infracción GRAVE de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237.2.e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administraciones deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de enero de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1468 Resolución de procedimientos sancionadores urbanísticos 2.113/2009-DU.

Intentada sin efecto la notificación al interesado y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio de la resolución de imposición de sanción en expediente sancionador número 2113/2009-DU, dictada por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo con fecha 22 de diciembre de 2010, que dispone:

1.º Imponer a SENTRAL SEDEYSA, S.L., en su calidad de promotor, una sanción de multa de 131.124,55 euros, correspondiente al 50% del valor determinado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 239 del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, por la comisión de una infracción urbanística GRAVE, como consecuencia de la realización de ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL A GIMNASIO CON UNA SUPERFICIE DE 2.645,24 M², EN COMPLEJO CEMERCIAL FACTORY OUTLET, LA ÑORA, sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de enero de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1469 Decreto orden de ejecución de expedientes sancionadores urbanísticos 2.478/10 y 2.580/10-DU (OE).

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del decreto de orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionas a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

| Interesado | D.N.I. | Municipio | Expte. | Asunto | Plazo ejecución | Importe ejecución |
|---------------------------------|-----------|-----------|-----------|---|-----------------|-------------------|
| D. Francisco Martínez Cárcelos | 22343058F | MURCIA | 2478/2010 | Solar sin vallar, con matorrales y maleza. Superficie de parcela de 122m ² , longitud de vallado de 24m lineales y volumen de matorrales de 60m ³ en C/Primer de Mayo nº65, Cabezo de Torres. | 10 días | 896,89 euros |
| D. Francisco Buendía Santamaría | 74315612J | MURCIA | 2580/2010 | Parcela con matorrales en su interior con una superficie de 7.196m ² , en Avda. de Murcia, El Bojal. | 10 días | 14.010,61 euros |

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 17 de enero de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1470 Decreto de imposibilidad de legalización de expedientes disciplinarios urbanísticos 1.847-10 y 2.060-10-DU.

Habiéndose intentado practicar la notificación a los interesados del decreto de imposibilidad de legalización, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en el último domicilio del que disponemos, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

| Interesado | D.N.I. | Municipio | Expte. | Asunto |
|------------------------------|-----------|-----------|-----------|--|
| D. Ricardo Alarcón Griñán | 48396992R | MURCIA | 1847/2010 | Instalación de aparato de aire acondicionado situado en fachada, en C/ del Pozo nº10-D, Llano de Brujas. |
| D. Marcos Martínez Alcántara | 34832883G | MURCIA | 2060/2010 | Derribo parcial de vivienda de 2 plantas y reconstrucción de la misma sin ajustarse al proyecto que obtuvo licencia, en C/ Los Alcántaras nº4, Cabezo de Torres. |

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 17 de enero de 2011.—Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1471 Decreto de inicio de expedientes sancionadores urbanísticos 2.360/2010 y otros-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados del Decreto de inicio de expediente sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

| Interesado | D.N.I. | Municipio | Expte. | Asunto |
|----------------------------------|------------|------------------|-----------|--|
| D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ CANO | 34802951-H | MURCIA | 2360/2010 | Instalación de aire acondicionado en fachada en C/ Del Pozo nº10 G, Llano de Brujas. |
| PROMOCIONES LACARCEL RUIZ, S.L. | B-30048862 | MURCIA | 2451/2010 | Ocupación de vía pública con materiales de construcción en una superficie de 70 ml en C/ Puerta Azul, Los Martínez del Puerto. |
| D. JUAN SANCHEZ CAMPOS | 52826911-M | MOLINA DE SEGURA | 2511/2010 | Instalación de estación base y antenas de telefonía móvil en Avda. de Los Jerónimos nº61, Guadalupe. |
| D. José Andrés Martínez Martínez | 34785897-F | MURCIA | 2538/2010 | Construcción de recercado de muro realizado con fábrica de ladrillo con una altura de 1.50mh sobre muro existente de 1.40mh y una longitud de 2.50ml, en C/Carlos Valcárcel nº4, La Alberca. |

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 17 de enero de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1472 Resolución requiriendo el ingreso del coste de la ejecución subsidiaria, del vallado del solar sito en C/ Mayor con C/ Fuensanta, Los Garres. (Expte. 1.912/09DU).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el 21 de junio de 2010, el Director de Servicios de la Gerencia de Urbanismo emitió la siguiente resolución:

“Por decreto de 3 de noviembre de 2009 se ordenó a Euromarket Mediterránea, S.L., ajustar la situación existente en C/ Mayor con C/ Fuensanta, Los Garres, consistente en edificio demolido en parte, quedando el solar resultante de 50 m². y 8,60 ml. de fachada, con escombros y basuras, así como vallado deficiente, a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, de conformidad con lo establecido en el informe del Servicio Técnico de Disciplina Urbanística, con advertencia de ejecución subsidiaria a su costa.

Transcurrido el plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado, la Unidad de Inspección Urbanística comprobó que no se había ejecutado y, por resolución del Director de Servicios se autorizó el gasto de 2.027,29 €, para la ejecución subsidiaria de la limpieza y vallado del solar a que ascendía el presupuesto inicial de la misma y se encomendó dicha ejecución a Construcciones Hermanos Chelines, S. A.

El pasado 9 de septiembre de 2010, la Unidad de Inspección Urbanística comprobó que se había cumplido parcialmente lo ordenado y se encargó la ejecución del vallado a la citada empresa que ha aportado factura n.º 120/10, de 18 de octubre de 2010, por importe de 381,36 €, según el siguiente desglose:

| CANTIDAD | CONCEPTO | PRECIO | IMPORTE |
|-----------------------------|--|---------|----------|
| 8,60 ml. | Vallado de 2 m. de altura compuesto de bloques de hormigón gris de 20*20*40 incluso fratasado con mortero de cemento y pintado a una cara. | 37,58 € | 323,19 € |
| I.V.A.18%..... 58,17 € | | | |
| TOTAL FACTURA..... 381,36 € | | | |

El Servicio Técnico ha dado conformidad a la citada factura y el Servicio Económico ha informado que existe consignación suficiente en la partida 2010-004-151-83004 de la Gerencia de Urbanismo por importe de 323,19 €, financiándose el IVA por el concepto correspondiente.

Y en virtud de las competencias establecidas en el art. 13 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución:

1.º Aprobar y ordenar el pago de la factura n.º 120/10 de Construcciones Hermanos Chelines, S.A., por importe de 381,36 €, correspondiente a la ejecución subsidiaria del vallado del solar sito en C/ Mayor con C/ Fuensanta, Los Garres, propiedad de Euromarket Mediterránea, S. L., con cargo a la partida

2010-004-151-83004, por importe de 323,19 €, financiándose el IVA por el concepto correspondiente.

2.º Requerir a Euromarket Mediterránea, S. L., el ingreso del importe del gasto ocasionado en la ejecución subsidiaria que asciende a 381,36 €.”

• Euromarket Mediterránea, S.L., propiedad del solar sito en C/ Trasera a Deportivo Municipal, Rincón de Seca o quien quiera que ostente la titularidad al día de la publicación.

Recursos

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de este recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico - Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico - administrativa, se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

Plazo y lugar de ingreso

La cantidad liquidada deberá ingresarla en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en los plazos previstos en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (período voluntario):

a) Si la liquidación se notifica entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la liquidación se notifica entre los días 16 y el último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Consecuencias de la falta de ingreso

Vencido el plazo de ingreso se abrirá el procedimiento recaudatorio y se devengará el recargo de apremio (art. 28 Ley 58/2003, Ley General Tributaria).



La interposición de reclamación económica administrativa o recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto, salvo lo dispuesto en el artículo 14.5 del RD Legislativo 2/2004 texto refundido de las Haciendas Locales.

Murcia, 18 de enero de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1473 Autorización de gasto para la ejecución subsidiaria de lo ordenado a la propiedad de la edificación sita en Plan Parcial PERI Santiago y Zaraiche-A, Senda de Granada, Murcia. (Expte. 113/08 RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocido el domicilio de los interesados que se indican, se pone en su conocimiento que por resolución del Director de Servicios de 3 de diciembre de 2010, se autorizó el gasto para la ejecución subsidiaria de la demolición de la edificación sita en Plan Parcial Peri Santiago y Zaraiche-A, Senda de Granada, Murcia, y se encomendó la ejecución subsidiaria a UTE – S.A. de Conservación Medio Ambiente y Obras Bluesa, Contenedores Astesa, S.L.

Asimismo, se dispuso en la citada resolución que “una vez efectuada la ejecución subsidiaria, se comunicará a la propiedad el importe final de la misma, a los efectos de que proceda a su reintegro”.

Interesados: Don Antonio García Nicolás, en calidad de propietario.

Murcia, 14 de enero de 2011.—El Alcalde, P.D, El Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1474 Orden de ejecución de medidas para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de la edificación sita en C/ Trapería (Edificio Hispano I), n.º 10, Murcia. (Expte. 282/09RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el pasado 3 de septiembre de 2009, el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo emitió el siguiente decreto:

“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística en relación con la edificación sita en calle Trapería (Edificio Hispano I) n.º 10, Murcia en el que se indica que: “Girada visita de inspección al edificio de la dirección arriba indicada, se ha podido comprobar que de la misma se han desprendido a la vía pública algunos materiales de su composición.- De igual forma se observan grietas en el paramento de fachada de varias plantas, así como en los forjados de los balcones.- A juicio de este Servicio, procede requerir a la propiedad para que bajo dirección técnica, averigüe las causas que producen tales daños y una vez conocidas éstas le pongan solución, mediante las obras que sean necesarias.- Una vez realizado lo anterior, deberán ponerlo en conocimiento de esta Gerencia, mediante certificado del técnico director de las obras, donde se indique que las mismas han sido terminadas y que reúnen las condiciones de solidez necesarias.- Para la ejecución de dichos trabajos, será necesario la utilización de medios auxiliares”.

Considerando lo dispuesto en los arts. 9 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, 92 y 225 del Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y 2.5.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, en cuanto a que los propietarios deberán mantener su propiedad en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, pudiéndose ordenar la ejecución de las obras necesarias para mantener las indicadas condiciones.

Vistos el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las normas citadas y en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 12 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, se dispone:

Primero.- Requerir a la propiedad del edificio sito en calle Trapería (Edificio Hispano I) n.º 10, Murcia, para que, bajo dirección técnica competente, averigüe las causas que producen los daños descritos en el informe del Servicio Técnico y mediante las obras que sean necesarias les pongan solución, en el plazo de 1 meses contado desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, debiendo adoptarse en cualquier caso, con carácter inmediato, las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública. Realizadas las obras, se deberá presentar en esta Gerencia certificado del técnico director de las mismas, en donde se indique que éstas han finalizado y que los elementos reparados reúnen las condiciones de solidez necesarias.

Segundo.- Se deberá proteger el frente de la fachada afectado, mientras no se produzca su reparación y durante ella, bajo dirección técnica.

Tercero.- La presente orden de ejecución lleva aparejada la correspondiente autorización de ocupación de la vía pública con andamios o elementos que fueran necesarios para ejecutar las medidas ordenadas, debiendo acatar las instrucciones que para dicha instalación ordene el Servicio Técnico de Tráfico del Ayuntamiento de Murcia, a cuyo efecto el interesado contactará con el mismo antes de proceder a la referida instalación, aportando la siguiente documentación: plano acotado, respecto a fachada, aceras y calzada, con la ubicación de los elementos de andamio, tipología del mismo (pasante para peatones, colgante, etc), si afecta al tráfico rodado y tránsito peatonal, medidas de seguridad a adoptar para garantizar la seguridad vial de peatones y circulación rodada, así como tiempo estimado de duración de los trabajos y superficie de vía pública a ocupar.

Con independencia de los condicionantes que para dicha instalación imponga el Servicio de Tráfico, y que deberán adjuntarse a la presente resolución, se cumplirán los extremos siguientes:

– Los andamios deberán montarse, instalarse y deshacerse en presencia y bajo la inspección de técnico director de las obras o de sus delegados responsables, quienes deberán tener en cuenta, bajo su responsabilidad, la protección de obreros, viandantes y tránsito rodado en general, así como las directrices que sean fijadas por los Servicios Técnicos Municipales.

– Los andamios tendrán una anchura mínima de 0,75 metros y la parte exterior de los mismos deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro, sin perjuicio de cumplir además, las disposiciones aplicables en materia de Seguridad en el Trabajo de la Industria de la Construcción.

– En todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden de 22 de abril de 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social (BORM n.º 103 de 6 de mayo de 2004) sobre uso de los andamios tubulares en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Policía Local, al SEIS y a la Agencia Municipal Tributaria, sita en C/ Escultor Juan González Moreno, s/n, junto Virgen de los Peligros, donde deberá dirigirse el interesado al objeto de practicar la liquidación correspondiente a la colocación del andamio, no siendo válida la presente autorización del mismo sin la carta de pago.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 237.2.k) el incumplimiento de la presente orden de ejecución constituye una infracción urbanística grave, sancionable con multa del 20 al 50% del valor de los trabajos a realizar”.

• D. Eugenio Gómez Gómez, en calidad de propietario de la edificación sita en C/ Trapería (Edificio Hispano I) Nº 10, MURCIA, o quienquiera que le hubiere sucedido en el título.

Contra el citado decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados notificados por el presente anuncio podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis



meses desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.-
Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo,
ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 19 de enero de 2011.—El Alcalde, P. D., el Jefe del Servicio
Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1475 Declaración de ruina inminente de la edificación sita en C/ Goya, n.º 18, Barrio del Carmen, Murcia. (Expte. 153/2010RE).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar la notificación, se pone en conocimiento de los interesados que se indican, que el pasado 26 de abril de 2010, el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, emitió el siguiente decreto:

“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística en relación con la edificación sita en Calle Goya N.º 18, Barrio del Carmen, Murcia en el que se indica que: “Girada visita de inspección, se ha podido comprobar la existencia de una edificación de dos plantas, la cual se encuentra en el momento de la visita desalojada.- Dicha edificación con muros de carga paralelos a fachada y pilares interiores, se encuentra con el muro de fachada reventado, los pilares internos agrietados así como la tabiquería y muros interiores, suelo rehundido en planta baja y forjado agrietado de planta primera, existe gran cantidad de humedad en las paredes de planta baja.- A juicio de este Servicio dicha edificación presenta daños generalizados con agotamiento general de sus elementos estructurales, por lo que procede la declaración de ruina y su demolición, así como el vallado del solar resultante.- El valor de la demolición I.V.A. y dirección técnica se estima en 4.067 Euros, y el vallado I.V.A. incluido en 198 Euros”.

Considerando que las vigentes Ordenanzas Municipales sobre Edificación, en su art. 39, facultan a la Alcaldía para disponer lo necesario en cada caso, en orden a evitar el peligro existente y, al amparo de lo preceptuado en el art. 224.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en el art. 26 y concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa aplicable, así como en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 12 de los Estatutos de la Gerencia de urbanismo, se dispone:

Primero.- Declarar en ruina inminente la edificación sita en Calle Goya N.º 18, Barrio del Carmen, Murcia.

Segundo.- Requerir a sus propietarios para que, en el plazo de 48 horas a contar de la notificación del presente decreto, proceda a ejecutar la demolición total, bajo dirección técnica competente y al vallado del solar resultante, apercibiéndole de que, transcurrido dicho plazo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, por sí o a través de personal idóneo contratado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de cuenta del citado propietario los gastos de dicha ejecución, habiéndose estimado inicialmente por el Servicio Técnico en la cantidad de 4.265,00 €, IVA incluido, (pudiéndose verse modificado este importe por mediciones más precisas que se lleven a cabo sobre el terreno al ejecutarse la demolición, o por la envergadura de dicho trabajo).

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 237.2.k) del decreto legislativo 1/2001 antes citado, el incumplimiento de la presente orden de ejecución constituye una infracción urbanística grave, sancionable con multa del 20 al 50% del valor de los trabajos a realizar”.

- Herederos de D.^a Carmen Pérez López, en su calidad de propietarios de la edificación sita en C/ Goya, 18, Barrio del Carmen, Murcia, o quienquiera que les hubiere sucedido en el título.

Contra el citado decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados notificados por el presente anuncio podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.- Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 21 de enero de 2011.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Juan Miguel Alcázar Avellaneda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1476 Aprobación Inicial del cambio de Sistema de Actuación de Cooperación a Compensación y aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación UE-PM2 de El Palmar. (Gestión-Compensación 073GC09).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2010, se ha aprobado inicialmente el cambio de sistema de actuación de Cooperación a Compensación y del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación UE-PM2 de El Palmar.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 24 enero de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1477 Anuncio licitación de los servicios de mantenimiento, complementación y mejora del sistema de registro y gestión de expedientes (Reyex) de la Gerencia de Urbanismo. (Expte. 60/2010).

1. Entidad adjudicadora:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio: Patrimonio, Contratación y Suministros

Expediente número 60/2010

2. Objeto del contrato:

Descripción: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, COMPLEMENTACION Y MEJORA DEL SISTEMA DE REGISTRO Y GESTION DE EXPEDIENTES (REYEX) DE LA GERENCIA DE URBANISMO

Lugar de ejecución: Murcia.

Duración del contrato: un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Según baremo establecido en la cláusula 13 del Pliego.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe Total: 110.000,00 € (IVA excluido).

Impuesto sobre el Valor Añadido: 19.800,00 €.

5. Garantías:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Patrimonio, Contratación y Suministros. Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, despacho 109, 30001 Murcia. Teléfono: 278950, Telefax: 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los exigidos en las cláusulas 5 y 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en las cláusulas 6 y 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.



9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del sexto día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o pagina web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones:

www.ayto-murcia.es

Murcia, 26 de enero de 2011.—El Director de los Servicios Acctal, Ángel Lajarín Abellán.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1478 Remisión anuncio aprobación definitiva Plan Especial de reforma interior del Hospital Morales Meseguer.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2010, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de reforma interior del Hospital Morales Meseguer, Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

“Dada la actual disposición de los edificios del conjunto hospitalario, sobre una parcela aislada, en una entorno de casco urbano consolidado, la disposición prevista en planta para las futuras ampliaciones debe ser libre, pudiendo alinearse a vial, en función del uso de las edificaciones a construir.

Las alturas previstas, deben ser libres a fin de poder consumir la edificabilidad prevista. El uso será sanitario, no contemplándose la hospitalización en la ampliación prevista.”

Murcia, 10 de enero de 2011.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1479 Adjudicación definitiva de contrato de obra: Pavimentación de calzada y aceras en calle Carrascos y otras en Sangonera la Verde. (Expte. 1.074/2010).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Pavimentación de calzada y aceras en calle Carrascos y otras en Sangonera La Verde".

Dicha obra se encuentra financiada, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Adjudicación:

- a) Fecha: 16 de diciembre de 2010
- b) Contratista: Obras y Asfaltos Hermanos J.R. Alarcón, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 100.627,12 € más el 18% de I.V.A., lo que hace un total de 118.740,00 €.

Murcia, 24 de enero de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1480 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra "Refuerzo y Mejora de Iluminación en desvío de El Palmar". (Expte. 1.048/2010).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Refuerzo y Mejora de Iluminación en desvío de El Palmar".

Dicha obra se encuentra financiada, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de diciembre de 2010
- b) Contratista: Elecnor, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 103.036,00 € más el 18% de I.V.A., lo que hace un total de 121.582,48 €.

Murcia, 24 de enero de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1481 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra "Rehabilitación de firmes y subsuelo bajo la plataforma tranviaria y viales en la Avda. Juan Carlos I de Murcia". (Expte. 1.348/2010).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Rehabilitación de firmes y subsuelo bajo la plataforma tranviaria y viales en la Avda. Juan Carlos I de Murcia".

3. Adjudicación:

- a) Fecha: 14 de enero de 2011
- b) Contratista: FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 541.309,78 € más el 18% de I.V.A., lo que hace un total de 638.745,54 €.

Murcia, 24 de enero de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1482 Adjudicación definitiva proyecto complementario al de conservación y protección del yacimiento arqueológico de San Esteban. (Expte. 1.347/2010).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Proyecto complementario al de conservación y protección del yacimiento arqueológico de San Esteban".

3. Adjudicación:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2010
- b) Contratista: Cyrespa Arquitectónico, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 114.326,43 € más el 18% de I.V.A., lo que hace un total de 134.905,19 €.

Murcia, 24 de enero de 2011.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.